

120

Libro de Actas
del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional
de Calatayud.
Correspondiente al año
1867.

Libro de Actas
del Ilre. Ayuntamiento Constitucional
de Calatayud.

Correspondiente al Año

1867.



Reuniones
Nº 1226.

El Excmo. R. Minis-
tro de la Gobernacion
me dice con fecha 12 del
actual lo siguiente:
"Con presencia de la
lista que comprende los
Concejales elegidos en
la Ciudad de Calata-
yud en los dias 1.º 2.º y
3.º del mes de Noviembre
ppdo. elevada por el
d. este Ministerio, con
arreglo al articulo 13.º
del reglamento apro-

bado por S. M. para
la ejecución de la ley
de 8 de Enero de 1845
sobre organización
y atribuciones de los
Ayuntamientos, y
visto los artículos 8.^o
y 9.^o de la expresada
ley, la Reina y
ha tenido a bien
nombrar Alcalde
de dicha Ciudad para
el bienio que ter-
minara en 31 de
Diciembre de 1868 a
D. Juan Francisco
Sancho de Lereana

2
primer Teniente de
Alcalde a D. Justo
Labalo y Bueno, y segun-
do a D. Ramon Alonso
y Franco. - Lo que
de Real orden comuni-
có a V. para los efectos
consequentes, incluyén-
dole las credenciales
de los interesados." 2
Lo que trascribo a V.
para su conocimiento
y a fin de que dispo-
ga sean entregadas
las adjuntas creden-
ciales a los interesados
para los efectos preve-

nidos en la Ley.

Dios que a V. m. a

Zaragoza 24. de

Diciembre de 1866.

F. de J. undal

H. Acuña de Calatayud



Ayunt.
1869

3

Con esta fecha he aproba
do las elecciones municipales
verificadas en esa Ciudad
en los dias 1, 2 y 3 del
ultimo Noviembre, habien
do desestimado en su conse
cuencia las protestas presen
tadas por D. Simón
Torres, D. Ramon Melendo,
y D. Mariano Martinier,
En su consecuencia serán
Concejales en el bienio proxi
mo D. Juan Francisco
Gancho de Lercano
D. Justo Rabal y Quena.
D. Ramon Alroy y Franco

D. Leon Guillen y Lelaya
D. Bruni Erro y Rubio
D. Genaro Moor y Indurain
D. Pascual Alcalde
D. Juan^{co} Bardagi y Hurtado
D. Juan^{co} Gutierrez y Simon
D. Vicente Cortes y Martinez
D. Victorio Murru y Simon
D. Antonio Casa y Mananera
D. Antonio Anaya y Blanca
D. Juan Lanza y Cardas
D. Jose Monin y Perales
D. Juan Ginja y Garmen
Lo digo a V. para su cono
cimiento y efectos prevencio
en la Ley

Dios

Alcalde de Calatayud

que a N. m. d. para
pora 24 de Dto de 1866.

Fito del Condul

5
Por Gobernador Civil de la provincia de Tama-
go

Luego 1.º de 1864

Un cumplimiento de lo que prescribe el artículo
1.º del reglamento de 16 de Setiembre de 1864,
para la ejecución de la ley municipal vigente,
tengo el honor de poner en el Superior Conci-
piento de V.ª que en el día de hoy queda in-
cluido el nuevo Ayuntamiento, habiendo concur-
rido a formar parte de los Regidores la ley
la forma que la ley determina, el que por
be Alcalde interante los señores de Alcal
de D. Justo Chabalo y Ocurus y D. Maunon
Alonso y Franco, y todos los V.ª Regidores
que componen dicha Corporación, así como los
Alcaldes pedanos de Huercoba y Torres, no
habiendo verificado el juramento de la ley y
firma por hallarse ocupados.

Dios Q.



6

Libro de actas del Hltre Ayuntamiento
Constitucional de la Ciudad de Calatayud
que correspondiente al año 1867.

En el Consistorio de Calatayud a primer de Enero de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales pertenecientes a la Corporacion que usa D. Justo Zabala, teniente de Alcalde primero, D. Vicente Ridalga, que los segundos, y los Regidores D. Juan Juan^{co} Mochales, D. Roque Lambou, D. Pedro Calais, D. Pedro Mironda, D. Leon Guillen y D. Don Juan Encarnaciona con los nuevamente elegidos el mencionado Sr. Presidente D. Juan Juan^{co} Pancho de Lercano, nombrado Alcalde por Real orden de diez y siete de Diciembre ultimo, el pue nombrado D. Justo Zabala y Dueno y D. Ramon Alonso y Franco, tenientes de Alcalde primero y segundo, en virtud de igual nombramiento, y los Sres. Regidores D. Leon Guillen y Claya, D. Don Juan y Rubio, D. Senaro Mon y Indurilla, D. Pascual Alcalde, D. Juan^{co} Bardagi y Murtado, D. Juan^{co} Gutierrez y Simon, D. Vicente Cortes y Martinez, D. Victorio Alvarez y Lizaran, D. Antonio Casas y Manzanera, D. Estanislao Arnaiz y Ranea, D. Juan Larrea y Cardos, D. Jose Moncin y Pinales y D. Juan Garcia y

German, que reemplazan a los salientes, manifestó al
Sr. Presidente el objeto de la reunión, y después que por mí,
el Secretario, se dio lectura de los nombramientos de Alcaldes
y Tenientes, y de una comunicación del Sr. Gobernador Civil
de la provincia de fecha 21 de octubre del mes próximo pasado,
por la que S. E. autoriza a S. E. a participar haber aprobado
las elecciones municipales verificadas en esta Ciudad en los
días uno, dos y tres del último de octubre, habiendo desati-
mado en su consecuencia las propuestas presentadas por D.
Timoteo Tanes, D. Ramón Melendo y D. Mariano Martínez.

Verificada la lectura de las referidas comunicaciones, así
como de las actas de las últimas elecciones generales para la
renovación de todo el Ayuntamiento, y de los artículos cin-
cuenta y seis de la Ley municipal vigente, cuarenta y cinco,
cuarenta y seis y cuarenta y siete del Reglamento de diez y
seis de octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco, el Sr.
Alcalde entrante, después de haber prestado en manos del
Sr. Teniente de Alcalde primero el oportuno juramento, con-
tinuando en la presidencia, lo recibió en la propia forma
a los Sr. Tenientes de Alcalde y Concejales prenombrados,
y a los Alcaldes pedaneos de Alcañices y Torres nuevamen-
te elegidos D. Santiago García y D. Vicente Pérez, y de-
claró instalado el nuevo Ayuntamiento.

Antes de abandonar el salón los Sr. Concejales sa-
lientes, propuso el Sr. Presidente se les diese un voto de

gracias, que fue aprobado por unanimidad.

Con lo que, y habiendo dispuesto el mismo Sr. Presidente la
reunión del Ayuntamiento para la hora de las once de la ma-
ñana del día dos del actual, con el objeto de proceder a la elec-
ción del Regidor Sindico, sorteo del orden numérico de Regido-
res, señalamiento de días para las sesiones, nombramiento
de Jueces de Campo y de Jueces de faltas, y despacho de asuntos
pendientes, se finalizó la sesión de que yo el Secretario
Certifico.

Juan Manuel
y
Francisco

7
J. L. Lavallo

Ramon Alonso

Leon Guillen

Francisco Gutierrez

Juan Francisco Oliva

Juan Larrea

Manuel Oliva

Antonio Casas

Ramón Alvarado

Victorio Alvarez

José Navarro

Antonio Arnaiz

Francisco Pareda

Guillermo Moos

Vicente Lobo

Mariano Ruiz

El Gobernador delega

Zuerich 1866.

Hecho conste de este Ciudad, cumpliendo
con lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento
Municipal vigente, ha procedido en la
sesion celebrada en esta dia al nombramiento
del Regidor que en el presente año ha de ser
nuestro la finadora de la Seccion Judicial,
cuya eleccion ha recaido por unanimidad en
D. Juan Saez y Lario.

Lo que tengo el honor de participarlo
V.S. para su conocimiento y demas efectos.
Dios etc

8

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side. Some words like "Alcaldes" and "Ayuntamiento" are visible.]

Al Gobierno de la provincia

9

2 de Mayo 1867.

Me he condecorado Ciudad, en conformidad de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento municipal vigente, he acordado lo siguiente y sabiendo de cada semana para la celebración de la celebración de las festividades ordinarias en el término que terminaron el 11 de Julio de 1868.

Lo que tengo el honor de decir al Sr. D. Juan de Dios para su satisfacción y tener efecto.

Dios

Al Gobernador de la provincia
2 de mayo de 1886.

Acordante con lo dispuesto en el art. 81. del Reglamento municipal vigente, ha procedido en sesión celebrada en esta villa al efecto del ordenamiento municipal de los Regidores, cuyo acto ha dado el siguiente resultado.

- Regidor 1.º D. Bruno Oro y Rubio
- 2.º D. Juan Larena y Larena
- 3.º D. Juan Larena y Larena
- 4.º D. Leon. Guillen y Larena
- 5.º D. Juan Larena y Larena
- 6.º D. Victor. Alvar. y Larena
- 7.º D. Antonio. Larena y Larena
- 8.º D. Pascual. Larena
- 9.º D. Juan Larena y Larena
- 10.º D. Juan Larena y Larena
- 11.º D. Vicente. Larena y Larena
- 12.º D. Juan Larena y Larena

Lo que se declara en esta villa a los...

conveniente del 1.º a los efectos conde

Señal



Ayuntamiento del 1.º de Enero de Calatayud a los de Enero de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del

- Pres.
Andrés Lereanu
Labalo
Alonso
Otto
Larrea
Ciria
Guillen
Gutierrez
Alvarez
Armas
Alcalde
Bardagi
Moncin
Cortes
Catal
Moore

Sorteo mun-
cipal de los
concejales

Excmo. Sr. D. Juan Trase.º Lereanu, Alcalde de Calatayud, que preside la sesión, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Acto continuo, y de conformidad con lo que prescribe el artículo ochenta y uno del Reglamento municipal vigente, se procedió al sorteo para el ordenamiento de los señores Regidores, cuya operación dió el siguiente resultado:

- Regidor 1.º D. Primo Trase y Rubio. -
- Id. 2.º D. Juan Larrea y Cardoza. -
- Id. 3.º D. Juan Ciria y German. -
- Id. 4.º D. León Guillen y Blaya. -
- Id. 5.º D. Juan.º Gutierrez y Simon. -
- Id. 6.º D. Victorio Alvarez y Lirio. -
- Id. 7.º D. Antonio Armas y Branca. -
- Id. 8.º D. Pascual Alcalde y Trase. -
- Id. 9.º D. Juan.º Bardagi y Hurtado. -
- Id. 10.º D. Jose Moncin y Paredes. -
- Id. 11.º D. Vicente Cortes y Martinez. -
- Id. 12.º D. Antonio Catal y Manzanera. -
- Id. 13.º D. Lino Moore y Duran. -

Después de lo acordado que los días en que la Corporación ha de celebrarse las sesiones ordinarias sean los Martes y Jueves de cada semana.

[Signature]

Mano de...

Noviembre 20
de Nueva York
y de Nueva
Orleans

Y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la se-
sion de este dia, de que certifico.

James Oron Antonio Arnau

Vicente Robles
Genaro Moon

Moncien
Grillen

Manaus 21
Set

nidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Fran. Sanchez de
 Lorenzo, Alcalde de los Hueros que suscriben como ponentes
 el Ayuntamiento ordinario de este dia, se abrió la se-
 sion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Gobierno de la prov. de Buenos Ayres y Obispos que se trata de establecer en esta ciudad, con el fin de que en el artículo segundo se añada lo siguiente: „El guarda almacén será el alcaide o conserje de la Casa Consistorial.“ En el artículo diez y ocho al final del mismo y después de la palabra unidad, se añada también un párrafo aparte lo que sigue: „La clasificación se hará por el Ayuntamiento“, y prohibiendo que hechas en él menciones de Reglamentos por anteriores modificaciones se muniten por duplicado a dicho Gobierno para su aprobación.

Se acordó pasar a la Comision especial de Vegas
Meyon y la de para su resolution como asunto de su competencia,
salvo lo que
y o ha heredado la instancia suscrita por D. Salvador Landa, D. Ramon
de la Vega del
Prado y
Meyon y otros herederos de las Vegas del Prado y
Meyon que han dirigido al Municipio solicitando

autorización para hacer la limpieza de las acequias
y sangrías de dichos regatos necesaria al riego de
sus posesiones.

Se dio lectura a un oficio de la Sta. Abo-
dada del Monasterio de San Benito, de fecha tres
del actual, dirigido al Municipio con el objeto
de que se le conceda su permiso para la
admisión en dicho Monasterio de la señorita
D.^a Cecilia Castell y Castell, natural de Centellas
provincia de Barcelona, hija de D. Salvador y de
D.^a Margarita, que ha solicitado vestir el hábito
de religiosa de Coro en el mismo Monasterio; y
se acordó contestar en sentido afirmativo.

Se dio cuenta de un pliego suyo por el Sr. Al-
calde en el que aparece la división del personal del Ayun-
tamiento en secciones y comisiones para el bienio que
terminará en treinta y uno de Diciembre de mil ochocien-
tos y sesenta y ocho con el objeto de que aquellas en-
tendan y preparen la instrucción de los negocios rela-
tivos a los ramos de estadística y contabilidad, policía
urbana y sanitaria, obras públicas, carreteras y ca-
minos, educación y beneficencia, alojamientos y ba-
ños, y la corporación queda enterada acordando
se una a los actos.

La corporación cumplimentó de lo que pre-
scribe la prevención desta de las advertencias conguar-
das al final de la factura repartida de los puros de

Of. de Calatayud
D. Benito F. de la
unión de D. Cecilia
Castell

División del perso-
nal del ayuntamiento
en comisiones

Monasterio
de
San Benito.

13

Mo. M. Sr.
La Señorita D.^a Cecilia
Castell y Castell, natu-
ral de Centellas, Provin-
cia de Barcelona, Dióce-
si de Vich, hija de los
Sres. D. Salvador y D.^a
Margarita, ha solicitado
vestir el hábito de Reli-
giosa de Coro en este Mo-
nasterio, y esta Comunidad
después de haberse informa-
do de que reúne las condi-
ciones y circunstancias cor-
respondientes, tiene el ho-
nor de ponerlo en conoci-
miento de V. S. como Pater-
no de este Monasterio, para
que siendo también de su
agrado se digne conceder
su permiso para su ad-
misión.

Dios

g^{ra} a V. M. m. ant.

Calatayud y Lues
3 de 1867.

La Abadesa

Antonia Gonzalez

ady

M. J. L. Peris y Agut. Const. de Calatayud.

14
a la V. M. Abadesa del Monasterio de la
Natividad de Lues 1867.

Muy q^{da} Sr. D. Juan de Dios en virtud
de la que a v. M. manifestamos con
unificación de J. de la Cruz, ha acordado con
ceder la pensión para que dada luego por
la ser admitida en el Monasterio la pen-
sionista ha venido el habit de Religiosa
delos en el mismo, de Cecilia Castell y
Castell.

Yo como su persona satisfacen
y efecta conig^o
Dios

Para que los asuntos sometidos a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad marchen con la debida regularidad, he dispuesto en uso de las facultades legales que me corresponden dividir su personal en un numero de secciones igual al de Ayuntamientos de Alcalde con la subdivisión en Comisiones que aparece a continuación.

Sección 1.^a

1.^a Comisión Comprende los negociados siguientes.
 Contabilidad general de todos los fondos.
 Contribuciones directas e indirectas, arbitrios e impuestos.
 Estadística de la riqueza individual.
 La desempeñaran los Hcs. Primer Ten. D. Justo Tabala, D. Pascual Alcalde y D. Vicente Cortes.

2.^a Comisión Mercados, Pesos y medidas
 Policía Sanitaria.
 Pácos y Arbolado.
 Cementerios.
 La desempeñaran los Hcs. Primer Ten. D. Tabala, D. Fran.^{co} Gutierrez, D. Leon Guillen y D. Fran.^{co} Bardagi.

Sección 2.^a

1.^a Comisión Alumbrado.
 Alincación de Calles, y Empedrado
 Obras públicas y particulares
 La desempeñaran los Hcs. Segundo Ten. D. Placido D. Ramon Alonso,
 D. Juan Larrea, D. Antonio Arana y D. Victorio Alvarez

2ª Comisión Carreteras y Caminos Vecinales.

La de desempeñados los hijos legítimos Don Antonio de Alonso de Alonso
y Don Antonio de Alonso de Alonso de Alonso

Comisiones especiales.

La de Beneficencia Don Antonio de Alonso de Alonso de Alonso

La de Instrucción pública Don Vicente Cortez

La de Limpieza de calles Don Antonio de Alonso de Alonso de Alonso

La de otorgamientos y pagos Don Antonio de Alonso de Alonso de Alonso
Don Antonio de Alonso de Alonso de Alonso

Calatayud de Alonso de Alonso de Alonso

Alcalde

Antonio de Alonso de Alonso de Alonso



Para la integridad
de la colección de
pesos y medidas
métricas

que consta la colección de pesos y medidas del
sistema métrico decimal remitidas a esta ayun-
tamiento en el año pasado mil ochocientos sesen-
ta y cuatro, acuerda hacer constar en esta acta
la integridad de dicha colección de pesos y medi-
das, las cuales se hallan depositadas en el Conser-
torio bajo la custodia del Secretario de la Munici-
palidad y existen sin faltar ninguna pieza y
sin desperfectos y son las siguientes.

Un decámetro de hierro en forma de cadena, con once
medallas de numeración para la medición de
terrenos, y diez agujas sueltas.

Un metro de latón, dividido en centímetros en toda su
longitud y el primer decímetro en milímetros, colocado
en una caja de nogal barnizada y forrada de paño
por el interior.

Otro metro de roble con cabos de latón, dividido en cen-
tímetros.

Un comparador para el metro de hierro, con armazón de
madera de roble.

Un doble decímetro de boj, dividido en milímetros.

Un hectolitro de madera con pie de lo mismo y con
barros para su mayor solidez.

Un medio hectolitro de suadero con puz id. id.
 Un hectolitro de id. sin puz id. id.
 Un medio hectolitro id. id. id.
 Un doble decalitro id. id. id.
 Un decalitro id. id. id.
 Un medio decalitro id. id. id.
 Un doble litro id. id. id.
 Un litro id. id. id.
 Un medio litro id. id. id.
 Un doble decalitro id. id. id.
 Un decalitro id. id. id.
 Un medio decalitro id. id. id.
 Una paja de hierro fundido de cincuenta kilogramos.
 Una id. id. de veinte id.
 Una id. id. de diez id.
 Una id. id. de cinco id.
 Una id. id. de dos id.
 Una id. id. de uno id.
 Una id. id. de quinientos gramos.
 Una id. id. de doscientos id.
 Una id. id. de cien id.
 Una id. id. de cincuenta id.
 Un decalitro de laton con obturador de cristal roscado.
 Un litro de id. con id.
 Un medio litro id. id.
 Un doble decalitro id. id.
 Un decalitro id. id.
 Un medio decalitro id. id.
 Un doble centilitro id. id.
 Un centilitro id. id.

Una caja de nogal barnizada y forrada de folga
 por el interior que contiene una pesa cilindrica de
 laton de un kilogramo. - Una id. de quinientos gramos. -
 Otra id. de doscientos. - Dos id. de ciento. - Otra id. de cin-
 cuenta. - Una id. de veinte. - Dos id. de diez. - Otra id. de
 cinco. - Dos id. de dos. - Otra id. de uno. - Una en forma
 de plancha de cinco decigramos. - Otra id. de dos. - Dos
 id. de uno. - Una id. de cinco centigramos. - Una id. de
 dos. - Dos id. de uno. - Otra id. de cinco miligramos. - Una
 id. de dos. - Dos id. de uno. - Una paja de laton.
 Un doble litro de agua de lata pintada con azo.
 Un litro id. id.
 Un medio litro id. id.
 Un doble decalitro id. id.
 Un decalitro id. id.
 Un medio decalitro id. id.
 Un doble centilitro id. id.
 Un centilitro id. id.

Se dio cuenta de una carta del Sr. Gobernador
 de la provincia que ha dirigido al Sr. Alcalde con fe-
 chada Trece de Julio de este corriente, ratando a S. S. para que
 en virtud de la Ley de Municipios se encargaba a la Alcaldía de don-
 do titulada la Ley, recomendada a los Ayuntamientos
 y de ahora en adelante municipales, por Real Or-
 den de veinte y cuatro de setiembre último. En su
 vista el Municipio accediendo a la recomendacion
 que se le hace, acordó suscribirse a la referida pu-

El Ayuntamiento ordena la del Ayuntamiento de Calatayud a ocho de Mayo de
año del 8 de Mayo } en el ochocientos sesenta y siete. Rememora

Tru.
Laguarda
Labalo
Alonso
Lamun
Dro
Quin
Mullen
Moan
Alcala
Alonso
Lamun
Banda
Banda
Corta
Corta
Alon

la presidencia del Sr. Juan Juan: los señores de la casa, el
calde, los señores que suscriben compromisos el de esta casa, se
abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue
aprobada.

El Ayuntamiento queda enterado a los efectos conducentes
de una instancia de D. Carlos Herrera de esta ciudad,
recordando lo que dirigió al Ayuntamiento en dicho año en
Noviembre último, de la que se dio cuenta en sesión del
día veintidós del propio mes; y haciendo presente que ha
brido transcurrido cerca de dos meses sin que nada se ha
ya pasado a la exposición mencionada, afirma que la co-
poración se viene acordando en el más breve término con-
forme a lo solicitado en aquellos.

Memoria de D.
Carlos Herrera

Además se dio cuenta de un escrito de D. Juan Ruiz
dirigido al Ayuntamiento, para que éste disponga de
de el momento y manera que juzga mas conveniente,
del patio que le tiene dado en arriendo perteneciente
a la casa Consistorial, por haber determinado su retirada
del comercio, y a la vez ofrece al Ayuntamiento con la re-
baja oportuna la estancia y montador existente en
dicho local: la revista el Ayuntamiento acuerda admitir
el uso del patio en el patio mencionado, y decretar
mas de oportuno que hace en el segundo extremo de
la instancia por un interesante bajo ningún concepto.

De D. Juan Ruiz,
dejando claridad de
patio de la casa con-
sistorial

También a día de lectura a otros memoriales presentados por
Petro Calatayud, en replica de que la Corporación se viene
va prohibiendo a la casa de la casa de la casa de la casa
y ordena la casa mencionada como la ha hecho en la
apoyante esta en la Calle de la casa, idónea para la casa.

De D. Pedro Calatayud
1801

19

Monasterio
de
San Benito

Segun lo dispuesto por
el M. J. L. Vicario Ge-
neral el sábado 12 de los
corrientes tendrá lugar
en la Iglesia de este Mo-
nasterio el acto de Profe-
sion de la Religiosa No-
via de Coro D. Maria
Aurora de Corto, a las
nueve de la mañana, y
al día siguiente a la
misma hora el acto
de entrada de D.
Cecilia Castell y Castell.

Lo que tengo el ho-
nor de poner en cono-
cimiento de V. S. esperan-
do se servirá como lo
tiene acostumbrado se-

M. J. M. President of the Court of Appeals.

Ala Hada de Honar-ariz Nanto

9 Dec 1867.

Refundiendo tengo el honor de pedir
ha acordado que una comisión de la
misma a los actos de Profesa de la Religión
la Presidencia de los S. J. Juan Antonio
delors, y entrada de Dr. Cecilia Cartell
y Cartell, ^{en el Monasterio} que se presentara
lugar en la Iglesia de ^{para} ~~Monasterio~~
a los días 12 y 13 de la misma y honra
la misma de la misma.

The paper of v. pers. and lat. for
"ong po cantabani" a nat. offer in
the de hayen

for L

hecho de Varanem, y no siendo de las atribuciones del Ayuntamiento
tampoco extendiendo en asuntos de derecho privado, se acordó
que se refrenda su tenencia se designe al interesado para
que haga el uso que le conenga ante los tribunales ordi-
narios de justicia.

oficio de la esba
delegada de Panto
en la Profesion
entrada de los
Religiosos

Seguiente se dio cuenta de un oficio de la I.ª A.ª de Madrid
de Religiosos de Santa Cruz pidiendo en conocimiento de la Corpora-
cion para que con la distancia se pida solemnizar y
autorizar la acta de Profesion de la Religión Católica
como D.ª María Antonia de Cortés, y entrada en aquel
Monasterio de D.ª Cecilia Castell y Castell, que respectiva-
mente tuvieran lugar en la Iglesia del mismo a las once
de la mañana de los días diez y tres del actual, y
se acordó que los I.ªs. Moros, Moros y Cien, Zabala, Larrea
y Larra, concurren en representación del Ayuntamiento,
los tres primeros al acto de la Profesion, y al de entrada
los tres segundos.

Nombramiento
de la Comisión
Registra del cen-
so electoral

Habiendo cerrado con motivo de la renovación total
del Ayuntamiento los cuatro Concejales que formaban la
Comisión permanente del Registro del censo electoral, y
en el caso de nombrar los que tengan de reser-
var a aquellos en observancia de lo que prescribe el
artículo cincuenta de la Ley electoral de diez y ocho de Ju-
lio de mil ochocientos setenta y cinco, y la disposición pu-
blica de la Real orden de diez y nueve de Setiembre del
propio año, se acordó proceder y proceder al nombra-
miento de dicha Comisión, que recayó en los I.ªs. Regida-
res D. Leon Guillen, D. Pascual Alcalde, D. Domingo
Díaz y D. Esteban Arnan, cuyo nombramiento se ha
hecho también oficialmente para el gobierno y efecto con

siguientes.

Quilo qui reglaurti la leum de qui aut pro.

Juan de la Cruz ~~Navarro~~

Juán ~~Meado~~

Moore ~~Caras~~ ~~Loles~~

Prado ~~Gutierrez~~ ~~Larrea~~

Amador ~~Alvarez~~

Mo

Alonso ~~Don Mariano~~

Mariano Diez

Ayuntamiento ordena en el Convento de Calatayud a los de la casa de monjes del 12 de Enero

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

Juan

ochocientos sesenta y siete Reunidos bajo la presidencia del Sr. Juan Manuel Sanchez de Lencina, Alcalde, los señ. que suscriben comparecieron el día de hoy, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

del Sr. Gobernador Civil de la provincia

Se dio cuenta de una carta circular, que ha dirigido al Sr. Presidente con fecha anterior del actual, por la que se le comunica se vive saludablemente a toda la familia con quienes que componen este Ayuntamiento, deseándole el mejor acierto en el desempeño de sus respectivas obligaciones, y aconsejándole a la vez una buena marcha que deban seguir.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

21

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Calatayud

Zaragoza 4 de Enero de 1867.

MUY SEÑOR MIO Y DE TODA MI ESTIMACION: Instalado ya ese nuevo Ayuntamiento, cumplo con un grato deber saludando cordialmente a todos los dignos Ss. Concejales que le componen, deseándoles el mejor acierto en el desempeño de sus respectivas obligaciones.

Para facilitarles la honrosa tarea que pesa sobre ellos, me ha parecido oportuno dirigirles mi voz escitándoles a que todos, y cada uno de por sí, contribuyan de buena fé a allanar el camino de los negocios públicos, asistiendo con puntualidad a sus sesiones, procurando que en las discusiones reine la templanza y la armonía, sin las cuales no pueden llevarse a buen término los asuntos comunales de que haya de tratarse.

La cordial inteligencia entre los Municipios de los pueblos que tengan pastos, montes, u otros aprovechamientos comunes, es indispensable puesto que es el mejor medio de dirimir y zanjar amistosamente las contiendas y discordias que puedan surgir entre ellos, sin necesidad de recurrir a los tribunales de justicia, ante los cuales no se debe acudir hasta haber agotado todos los medios posibles de avenencia y conciliación.

Las mejoras de que sea susceptible la localidad, el buen sistema de riegos, el entretenimiento de los caminos, así vecinales como de herederos, los plantíos, el respeto a las cosas y personas, y finalmente, cuanto tienda a administrar fiel y lealmente los intereses del común, del que es su representante genuino el Ayuntamiento deben ser sus constantes deseos, y el punto al que todos dirijan sus esfuerzos, así como a la buena Administración y conservación de los pósitos, el banco más útil y más beneficioso para los labradores que tengan que recurrir a sus existencias.

La puntual observancia y cumplimiento a las órdenes y disposiciones del Gobierno y sus delegados, será una irrecusable prueba del celo y buen deseo que anima a ese Ayuntamiento, quien a su vez puede contar con el decidido apoyo y protección de mi autoridad, en cuanto la necesitare para el mejor desempeño de sus obligaciones.

Queda de V. atento y S. S. Q. S. M. B.,

Antonio de Candalija.

Enviado a la imprenta el 10 de Enero de 1967.

Mr. Hobbes - on April 24th 1861

2277

15 June 1867.

El Ayuntamiento de Calatayud ha
acordado consignar en un acta de 12 del
actual, que ha escuchado con viva voz
completa que se mencione la cantidad
dirigida p.^a R. a en 4 del presente mes
a las Congregaciones Municipales de la po-
vincia de un ~~seis~~ diez mardo, que
en p.^a las ideas que se desearán, como
p.^a las formas que vivan de puestas
de la misma, es un documento de nota-
bles que para todos obsequios.
Muy conforme este municipio

con los justos deseos de V. S., que
se hallan a la vez, en perfecto y
cabel armonía con el sentimiento pu-
blico; ~~en consecuencia~~ también ha acon-
sado agradecer a V. S. el respetuoso
agradecimiento en que ha acogido
y acogido la prudencia de sus salu-
dables consejos, bajo cuya guía pro-
curará sin tregua ni descanso corres-
ponder a la confianza de la digna
autoridad de V. S., que tan vivamente
se interesa p. el bien de sus adminis-
trados; y mirando con predilecto co-
rrección p. la primera enseñanza, p.

24
la beneficencia, p. la pública salu-
dad, p. las mejores materiales y p. el
bien y cada uno de los ramos de ad-
ministración local que les están en-
comendados, no omitirá un individuo
sus generosos esfuerzos para cum-
plir como buen patriota el acierto
consejo de V. S. y en armonía íntima
p. la prosperidad de la provincia,
contento en todo y para todo en la
decisiva protección de V. S. y con su
notoria benevolencia, con su lagar-
ra de la buena ges-
ta más prudente ~~administración~~
ción administrativa.
Dios S.

Just. por
D. Mateo de
Calatayud



25
Junta directiva de la Es-
cuela de San Gregorio
Abad de Calatayud

De conformidad con lo
acordado por la referida Junta,
tengo el honor de remitir a V. E.
V. M. Ayuntamiento por conducto
de V. S. su Presidente para
los fines convenientes, la adjunta
copia testificada del Real
Decreto por el cual se ha dig-
nado S. M. (q d q) otorgar
su Real aprobación a los esta-
tutos firmados para el regimen
y gobierno de la Corporación del
glorioso San Gregorio Abad R. P.
y Patrono de esta Ciudad, esta-
blecida en la Iglesia del Mo-
nasterio de Religiosas Beneditas
de la misma, de cuyo recibie-
rugo a V. S. se sirva dar me-
oportuno aviso.

Pios

que a H. D. m. d. a. Calatayud 30 Dique 1866.

D.º Joaquín Higuera
Pr.º

Don Melde, Presidente del Ill.º Ayuntamiento
D.º H.º Ciudad



*Don Julián Ortega y Alfaro, Notario público del Reino, individuo del ilustre colegio notarial de Hagon, domiciliado en la ciudad de Calatayud.

Por fé: que por el muy ilustre señor Doctor D. Joaquín Higuera y Arce, presbítero, vicario general eclesiástico de esta ciudad y su archidiacono, se me ha comunicado para testimoniar el Real despacho que copiado a la citada dice así: =
"Doña Isabel Segunda por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía Española, Reina de las Españas. Por cuanto he comprendido del expediente instruido en mi Ministerio de Gracia y Justicia, a instancia de varios vecinos de la ciudad de Calatayud, en solicitud de mi Real aprobación a los Estatutos formados para el régimen y gobierno de la Corporación de San Yago Abad establecida en la Iglesia de Religiosos Benitos de aquella ciudad, con la autorización del Sr. Obispo Diocesano correspondiente, en vista de lo informado en su razón, por el Gobernador Civil de la provincia y seccion respectiva de Consejo de Estado por mi Real resolución de dos de noviembre último, tuve a bien acceder a dicha solicitud, sin perjuicio del libre ejercicio del derecho de Patronato del Ayuntamiento de la misma ciudad, en la mencionada Iglesia, siendo el tenor de los referidos estatutos, el siguiente: = Estatutos para la creación de la Esclavitud bajo el título del glorioso San Yago, hijo y patrono de la ciudad de Calatayud. = Artículos
Se establece la Esclavitud bajo el título y advoca

cion del glorioso San Fructo en la Iglesia del Monasterio de Religiosas de San Benito de esta ciudad de Calatayud. = Artículo segundo. Será admitida en la Esclavitud toda persona de Calatayud y fuera de ella, sin distincion de edad, sexo, clase, condicion, ni estado, contribuyendo a su ingreso con la cantidad de diez reales vellon. = Artículo tercero. Todos los esclavos procurarán contribuir con su caudal al mayor culto del santo y esplendor de la Esclavitud, asistiendo a los actos religiosos que se celebran y los varones ademas procurando acompañar al santo o su estandarte a las procesiones, rogativas y demas funciones publicas. = Artículo cuarto. Para su buen regimen y gobierno, habrá una Junta que se compondrá de un Presidente que será el Señor Vicario general, que es, y por tiempo fuere, un Vicepresidente, un Secretario, un Depositario, dos Concejales de la villa, uno de seglar y otro de regular. Todos ellos a excepcion del Señor Presidente, serán nombrados en Junta por una junta de votos. = Artículo quinto. Ademas de los nombrados en el artículo anterior, el Vicario de San Benito, que es, y en su ausencia, será tambien individuo nato, y perpetuo, con voto de la misma Junta, y en su defecto el Capellan del mismo Monasterio. = Artículo sexto. Los individuos componentes la Junta, a excepcion del Señor Presidente y Vicario de San Benito, se renovarán de tres en tres años, por el medio indicado en el artículo quinto, pudiendo ser los mismos nuevamente elegidos. = Artículo sétimo. La Junta celebrará una junta ordinaria en cada año, en la época que mas convenga y la misma señalará y adelantará las extraordinarias segun las necesidades particulares de la Esclavitud. La ordinaria el Secretario dará cuenta del Estado de la Esclavitud, el Depositario presentará sus cuentas de cargo y data, que serán revisadas y aprobadas por una comision

27
de la misma Junta, designada por el Presidente, tomándose razon de todo, en la acta que levantará el Secretario. = Artículo octavo. = Ademas de la funcion principal, creada por el muy ilustre Ayuntamiento, en el día primero de junio, se celebrarán dos festividades en cada un año, la primera para los Señores, en la dominica infraoctava a la festividad del Santo, y la segunda para los Esclavos, en la dominica cuarta de setiembre. = Artículo noveno. Para la celebracion de estas festividades, se harán por suerte cada año, respecto a hombres, doce, y el mismo numero respecto a mugeres, los cuales contribuirán con la cantidad de veinte reales cada uno, aquellos a quienes cupiere la suerte, durante el año se titularán mayordomos y serán los que se considerarán mas obligados a asistir y acompañar al Santo en sus funciones. = Por tanto he resuelto expedir este mi Real despacho por el cual quese los Estatutos firmados para el regimen y gobierno de la Esclavitud de San Fructo establecida en la Iglesia de Religiosas Benitas de Calatayud, ac los términos que van insertos, pero sin perjuicio de los derechos y regalías de mi Real Patronato, de la jurisdiccion Real ordinaria y del derecho Parroquial. Y para que dichos Estatutos se observen puntualmente, sin contradiccion alguna, luego y en cargo al Reverendo Obispo de Calatayud, como Prelado diocesano y mando a las demas autoridades, corporaciones y personas particulares a quienes correspondan, que cumplan y observen los mandamientos Estatutos, no impidan a los copades el ejercicio de los actos y funciones que conforme a ellos puedan y deban realizar. Tambien mando que se inscriban literalmente este mi Real despacho para su uso y efecto convenientes. Del mismo se ha de tomar razon en la Oficina de Hacienda que correspondiere, la cual oprimada habere ratificado el servicio designado en el arancel vigente, su merced anata y demas derechos de expedicion, sin cuya pluralidad será de ningun valor ni efecto. Dado en Palacio a ocho de diciembre de mil ochocientos treinta y seis. = Po

En testim.^o =  = de Verdad

Julian Ortega

12 Nov 1867.

Conjuntamente que tengo la honra de pre-
 sentar, he sido quedado enterado con la mayor
 satisfacción de vdo. del Real despacho por el
 que S. M. la Reyna (q. d. g.) ~~he dependido~~^{tenido}
~~haga apoderar~~ a bien aprobando los estatutos
 formados para el Regimen y gobierno de la
 cofradia de San Pedro Abad, hijo y Patrono
 de esta Ciudad, establecida en la Iglesia del
 Monasterio de Melchoras Santa de mi
 ma, ~~cuyo documento en copia tambien~~
~~se ha remitido a vdo. Mando U. remitir a vdo. Mando~~
 sin perjuicio del libre ejercicio del don-
 che de Patronato de esta Corporacion mu-
 nicipal, en la mencionada Iglesia, y cuyo
 documento en copia tambien se ha
 remitido U. remitiendo con atento oficio a
 la de Oviedo el 10 de Mayo.

82/15



Circular del Sr. D. para que la honrosa tarea que para sobre ellos les sea mas
nada de la pro- facil, y pronta libranse a buen termino los asuntos comuna-
les de que haya de tratarse: Interceda la Corporacion de la
la Concejal, pre- referida circular, se acuerda que el Sr. Presidente comente al Sr.
deanazgo de su cargo Gobernador significandole, que la Municipalidad ha acordado
de con la complacencia que se merece su cédula circular, ac-
gurando a Intendencia el respetuoso agradecimiento con que ha
acogido y acoge la presentacion de sus salubres consejos, ba-
y lo que procurará corresponder a la confianza de la dig-
na autoridad que tanto se interesa por el bien de sus ad-
ministrados, y que sus individuos no omitiran nada alguno
para secundar como buenos patriotas el acertado Consejo
de Intendencia y ha ama vehementemente por la prosperidad
de la provincia.

de la aprobación.
En unmo le dió lectura y el Ayuntamiento quedó enterado a los efectos correspondientes del Real despacho por el que S. M. la Reyna (q. d. g.) ha tenido a bien aprobar los estatutos formados para el régimen y gobierno de la Cofradía de San Indio, Patrono de esta Ciudad, estableciendo en la Iglesia del Monasterio de Religiosas Dantas de la misma, su parroquia del tubo ejercido del derecho de Patronato de esta Corporación Municipal, en la mencionada Iglesia, cuyo documento en copia testimoniada se remite al Jefe Presidente de la Junta Directiva de dicha Hermandad con el fin de que bieu queda unido a las actas.

Reunión acordada a la apertura y lectura por

Memoria de D. Salvador Landa, D. Juan Blas y otros propietarios de las
vegas de Cifuentes y Rodejón, en el estado de que se dio cuenta,
de acuerdo con lo que se ha intervenido del Regido D. Esteban
de Cifuentes

Se acuerda conferir al mismo el plano de Maestre
titular de obras del Ayuntamiento, con el sueldo anual de
cuatrocientos cincuenta, y obligación de dirigir todas las obras
de la Municipalidad, de formar y levantar todos los pro-
yectos y planos que sean necesarios concernientes a la urbanidad
y de evacuar los informes, peritajes, que se le pidan, así co-
mo el presupuesto y replanteo de las obras particulares que
se ejecuten previa la oportuna licencia del Municipio, sien-
do también obligatorio al agraciado D. Carlos, el dirigir
los trabajos de los caminos vecinales de este Distrito muni-
cipal, cuyo nombramiento de tal Maestre de obras, sea en-
tendido a favor de aquel con las formalidades que exige
la legislación vigente.

Acta de elección
del

No hallándose vacante el puesto de Maestre albañil de
obras de la Municipalidad, cuyo nombramiento solía ser
Melchor Gil, Maestre albañil de esta Ciudad, se acuerda de-
stinar este interinidad.

Acta de D. Alejandro
Pérez

También se dio lectura a otra presentada y suscrita
por D. Alejandro Pérez, propietario y vecino de esta Ciu-
dad, en aplicación de que la Corporación municipal sea dar al-
cance en arrendamiento por el presente y condecoraciones que
se haya citado hasta de aquí, el patio de la Casa con-
sistiendo en un ángulo a la plaza del Mercado y Calle de la
Rodríguez, vacante por despojo de que ha hecho deducir
local el que se llevaba en arriendo, cuya solicitud el Ayun-
tamiento tomó en consideración para cuando se ocupase
ceder en alquiler el mencionado patio.

Acta de D. Pedro
Carrero albañil
de obras

Se da cuenta de otra instancia de D. Pedro Carrero
y etnador, natural de esta Ciudad, Agente de Perito
tarada de obras de la Academia de Zaragoza y Maestre
de obras de la Escuela Superior de Arquitectura de Ma-
drid, según se acordó de los títulos que acompañan, soli-
citando del Ayuntamiento se le digne agraciarse con la
plaza de Maestre titular de obras de la Municipalidad,
que se halla vacante por dimisión de D. Mariano An-
selmo Blanco. Se invita, y enterada la Corporación
de la hoja de estudios, trabajos y títulos académicos pre-
sentados por el recurrente, los cuales le recomiendan suficien-
temente para desempeñar y obtener el destino que soli-

ta, se acuerda conferir al mismo el plano de Maestre
titular de obras del Ayuntamiento, con el sueldo anual de
cuatrocientos cincuenta, y obligación de dirigir todas las obras
de la Municipalidad, de formar y levantar todos los pro-
yectos y planos que sean necesarios concernientes a la urbanidad
y de evacuar los informes, peritajes, que se le pidan, así co-
mo el presupuesto y replanteo de las obras particulares que
se ejecuten previa la oportuna licencia del Municipio, sien-
do también obligatorio al agraciado D. Carlos, el dirigir
los trabajos de los caminos vecinales de este Distrito muni-
cipal, cuyo nombramiento de tal Maestre de obras, sea en-
tendido a favor de aquel con las formalidades que exige
la legislación vigente.

Requisición de D. Domingo
Salicio para
facilitar gas

El Ayuntamiento de Maestre D. Ramón Morán, puso en co-
nocimiento de la Corporación que D. Domingo Salicio se com-
prometía a facilitar a la misma por todo el consumo
año, el gas que necesita para el alumbrado público y de-
pendencias del Ayuntamiento, a razón de tres reales y tres
octavos cada un litro, cuyo precio la Comisión del Ramo lo en-
contraba muy arreglado y beneficioso atendiendo a que lle-
vaba dicho artículo en el día. Y el Municipio confirió con el
expuesto para su futura, acordó admitir y admitir la pro-
posición hecha por el mencionado D. Salicio.

Se acordó gran en cargo a los respectivos Capítulos del
presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Se acuerda D.
Exp. Salicio

Ciento trescientos cincuenta y tres reales y tres
de D. Exp. Salicio, valor de quince años, los libros de
alcance, que al precio de los dichos ochos reales en
la facilitados desde principios de julio hasta fin de diciembre
del año próximo para el pago de los libros de historia.

que llevan los señores y faroleros, y para la luz de la
escala del Colegio de buena luz, segun se deduce
de la cuenta presentada que se mira al libramiento.

Libramiento al as-
untado de la-
nos
Dose escudos a favor del Abmon. de lomos D. Mariano
Gutiérrez por el derecho del apartado de la correspondencia
oficial del Ayuntamiento en el corriente año.

Los cuatro escudos ochocientos mil quinientos d. D. Victorio
Alvarez, valor de cuatro tablas que facilitó con destino
a la construcción de las paradas colocadas en la acera
del paseo público.

Se sustituir con gas
el aceite de la faro-
la del Colegio
Principalmente se acordó que la Comisión de policía Or-
dina se ocupe en disponer desde luego que el alumbrado
de aceite que tiene la farola de la escalera del Colegio
de buena luz, se sustituya con el de gas, por
ser el mas economico.

Con lo que se levantó la sesión.

[Signatures]
Lorenzo *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Gutiérrez *[Signature]*
Canales *[Signature]* *[Signature]*
Alvarez *[Signature]*
Moros *[Signature]*
Guillen *[Signature]*
Mariano *[Signature]*

Ayuntamiento Ordina en el Consistorio de Calatayud a quince de mayo de
no del 16 de mayo - mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos bajo

Provincia de Zaragoza Ayuntamiento de Calatayud.

Numero de individuos de que se compone el Ayuntamiento.

1. ... Alcalde.

2. ... Alcaldes.

3. ... Regidores.

Total. 16. ... Principales.

Propuesta en lista triple de los Contribuyentes que el expresado Ayuntamiento considera aptos pa-
ra desempeñar el cargo de jentes repartidores, y remite a la Dicción de Hacienda publica de la pro-
vincia para el nombramiento de seis individuos y dos suplentes.

Nombres.	Vecindad.	Antes que satis- faga por imponible en el año económico 1866 a 1867.	Antes con que figuran en el Ayuntamiento to.
1. Don Perz Barclitormas +	Calatayud.	438. 741.	553.
2. Don Esteban Blas y fil	Idem.	352. 442.	241.
Mariano Quintilla y Lopez	Idem.	247. 584.	942.
Donito Gonz de Larra +	Idem.	341. 508.	1411.
3. Don Joaquin Catalina y Asensio	Idem.	546. 577.	480.
Mariano Melendo y fil	Idem.	250. 542.	1206.
Don Blas y Palacios +	Idem.	62. 001.	560.
4. Don Andres Perez y Guerra.	Idem.	67. 059.	45.
Marcos Rujo y Yeta	Idem.	49. 389.	892.

	D. Pedro Palacios y Menor +	Calatayud.	52. 100.	1157.
1 ^a	" Agustín Zapalla y Martín	Idem.	39. 267.	121.
	" Juan Pina y Menor	Idem.	37. 814.	620.
	" Juan Valdes y Abasteguy +	Idem.	18. 274.	596.
5 ^a	" Víctor Ruiz y Abuso	Idem.	9. 070.	1446.
	" Don los y Veta	Idem.	3. 624.	409.
	" Francisco Molina y Franco +	Idem.	12. 082.	341.
6 ^a	" Gregorio Lafuente y Clena	Idem.	2. 868.	404.
	" Mariano Garg. Micheto.	Idem.	1. 533.	990.

Suplentes.

	D. Mariano Molinos y Gil	Idem.	224. 922.	943.
1 ^a	" Manuel Larruga y Santolonia.	Idem.	48. 922.	786.
	" Juan Quintana y Meguades	Idem.	17. 808.	624.
	" Mariano Abuso Calandini	El Vrasuo.	44. 012.	1790.
2 ^a	" Marcos Molos	Viver.	4. 741.	1827.
	" Valentín Palacios	Aviza.	55. 592.	1879.

Nombrados por el Ayuntamiento.

	D. Juan Francisco Molinos y Gadea	Calatayud.	429. 949.	611.
	" Luis Miranda y Allue	Idem.	346. 493.	1304.
	" Bartolomé Mejías y Rukis	Idem.	64. 118.	123.
	" Luis Menor y Estella	Idem.	26. 324.	698.
	" Joaquín Cujadas y Cujadas	Arco de Navarra.	508. 982.	1726.

Suplentes.

D. Florencio Ramos Gutierrez	Calatayud	10. 871.	833.
" Enrique Lamsin y Garuicer	Idem.	16. 542.	69.

Beitos que continúan por haber sido nombrados en el bisio ultimo.

D. Antonio Masas	Calatayud	"	"
" Gaspar Lamsin	Idem.	"	"
" Salvador Landa	Idem.	"	"
" Francisco Mora	Idem.	"	"
" Serafin de Francia	Villalva.	"	"

Suplentes.

D. Juan Olas	Calatayud.	"	"
" Mariano Micheto	Idem.	"	"

Todos los individuos anteriormente expresados. Cada uno y escribir.

Calatayud 17. de Enero de 1867.

(Firma)

Medición de las aceras
de la izquierda de la
calle de la Cruz

de aceras colocadas a la izquierda de la calle de la Cruz
y sus travasías, así como del número de metros que a cada
casa pertenecen, ascendente a un total de ciento treinta y
seis metros diez y ocho centímetros cuadrados, en cuya
nota aparecen las conformidades del contrato de dicho
encargo de Aguas Domiciliares y Compañías. Se manifiesta
el Ayuntamiento, estando en el caso de proceder
a la recaudación de lo que por dicho concepto corresponde
satisfacer a los dueños de las citadas Casas, que los son
D. Pío Rabalo, D. Marcos Martínez, D. Domingo Pablos,
D. Vicente Larrea, D. Victoria Gómez, viuda de Páez, y
D. Mauricio Larrea, quienes se obligaron a pagar la mi-
tad del importe de sus aceras respectivas, acuerdo se dió
esta a los señores la oportuna edicula para mandos y
la oportuna medición, así como las cantidades que de-
ben abonar, a fin de que desde luego se sirvan en-
garlar en la depositaria de la municipalidad a cargo
de D. Alejandro Ramírez, a excepción de D. Pío Rabalo
por haber costado de su cuenta las aceras que
ya tenía en Casa.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se levantó la
sesión de que certifico.

[Signatures]
Rabalo P. Alonso
García Castañón
Alcalde
Mauricio
García
Aranda

Mauricio de la Cruz

34
Ayuntamiento ordinario. En el Conventorio de Calatayud a diez y nueve de mayo
del 19 de mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

[List of names]
Pío
Rabalo
Alonso
Larrea
García
García
Alcalde
Mauricio
García
Aranda

presentación del Sr. Juan Pío de Larrea, Alcalde,
los señ. que asisten concurriendo el de este día, se abrió la sesión
con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dióse cuenta de una instancia presentada por D. Alejandro Ben-
nander de Heredia, propietario y vecino de esta Ciudad, que
había dirigido al Ayuntamiento exponiendo: que el poseedor
como consta a la Municipalidad de tres censales, contraídos
según de la misma, importantes cincuenta y ocho mil reales.
pagados, con dos mil ochocientos cincuenta de penión: que
en virtud de lo que prescribe la ley de once de julio de mil ochocien-
tos sesenta y siete, sustituyendo oportunamente expediente de
subrogación de dichos censos, pidiendo para hipoteca, lo han-
do a fin de que esta Municipalidad colga de recordo vecinos, cuya
subrogación fue aprobada por la Junta Superior de Ventas
en virtud de lo de orden de mil ochocientos cincuenta y
seis, que en tal concepto el exponente esperaba que al pro-
ceder a la enajenación de aquellos terrenos, se amparara en
los con la obligación de pagar los mencionados censos, cen-
tes, y en tal caso hubiese reintegrado las acciones competentes
contra el comprador o compradores de los mismos, mas como
esta venta se dilata demandado, y no crea el vecino se le
condemna a continuar por un tiempo privado del derecho
que le da a percibir la penión de un real por ciento
según la procreancia de mil ochocientos sesenta por el capital
constitutivo de sus censos en lugar de la insignificante que
viene satisfaciendo esta Corporación al raron en documen-
to legal que lo justifique, se ve en la preción de moler
tan la atención del Ayuntamiento, haciéndole presente.

que estando presente en el artículo de la ley de quin-
 ce de Julio último, que los censos contrahuyan de longi-
 tudines civiles, impuestos á faja de particulares, sean su-
 peditos con arreglo al derecho común y a las licencias de
 disposición, y hallándose pactado en las de que se trata la
 reducción de los por cientos, reducida al tres por la citada
 pragmática, debe el Municipio reconocer el derecho que
 ante el presente para percibir anualmente mil
 setecientos diez reales, ó sean mil setecientos treinta y
 nueve rs. cuarenta y dos céntimos por vía de pensiones.
 Y por ello suplico que se sirva reconocer la venta de
 los terrenos afectos a la responsabilidad de pago de los censos
 propiedad del recurrente, y sirva el Municipio con-
 firmar en los presupuestos la cantidad de mil setecientos
 treinta y nueve rs. cuarenta y dos céntimos por la pen-
 sión anual de los repetidos tres censos, y caso de no estar
 conforme devuelva la presente exposición con el docu-
 mento que tenga a bien. Intercede los Sres. Concejales de los abun-
 mos que abren la relación de sustracción, a fin de
 de tomar la resolución que proceda acerca de la abun-
 mo del recurrente D. de Mendiz, decidieron que por
 secretaría se presenten en una de las sesiones piores
 may los antecedentes que existen en la misma rela-
 ción al capital y pensiones que el Ayuntamiento ha
 ya reconocido, y venga subsanado al hipotecante
 por parte de los causales de que se trata.

Se acordó gran con cargo a los respectivos Capítulos
 del presupuesto municipal las cantidades siguientes:
 Treinta y cuatro reales a faja de Juan Páez, sin-
 poste de treinta y tres metros de piedra que a han saca-



Libramiento a Juan Páez cada de una finca de su pertenencia con destino al sello
 impuesto en el camino vecinal de Pasanalla de Gilboa.
 en el trayecto desde la fuente pública hasta la casa
 de fernando. Ser el censo a D. Juan Páez, valor de dos libras beta de
 espensa que se le facilitará para el alimbrado de la de-
 pendencia del Ayuntamiento.
 Verita censo a los citados, Pablo Herra y Manuel
 Gallego por el desbroce y limpieza del pavimento calle-
 mentero en el año próximo pasado.
 Ser el censo setecientos mil reales, a D. Victoriano Su-
 tra, que se le hipotecó al Municipio por proter. y por
 la de veinte en el primer tomo del catastro, segun
 economo, como apoderado del mismo en la ley de 1867, segun
 a de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.
 Cien reales a D. Jacinto Blanco, por indemnización del
 terreno ocupado a una casa de su pertenencia para el ci-
 ranche de la calle Nueva, y por el cobro de los y por el cobro
 que suple con este motivo, segun resulta de la tasación
 practicada por el Maestro Alvaro de obra.
 Y quinientos reales a faja de D. Demando Monton
 a cuenta de los setecientos diez reales, importe del terreno
 expropiado, dando y pagando que se le han causado en
 una casa de su propiedad esta en la calle de D. Miguel de
 gular a la de la finca, para el ensanche de la vía pública
 y para la desaparición de la casa que existía en dicha calle.

de San Miguel perteneciente a la cabecera de Calatayud, segun tam-
bien aparece de la taxacion pendida del que en su dia se
libramiento.

Quilo que se levantó la sesión de quince de mayo.

Sancho de la Cruz Davalo Alonso

Arnal Gutierrez Larrea
Moore Casas Alvarez

Mariano de la Cruz

Ayuntamiento ordinario En el Consistorio de Calatayud a veintidós de mayo de mil
noventa y dos

Don

Sancho de la Cruz
Davalo
Alonso
Larrea
Arnal
Gutierrez
Moore
Casas
Alvarez

Don Juan de la Cruz Sancho de la Cruz, Alcalde de Calatayud, que
inscribió en el libro de actas de este día, se abrió la sesión con la
lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acordó pasar a informe de la Comision y el Maestre de
la de obra la dictamen presentado por el Sr. D. Juan de la Cruz, de
este vecindario, en la que solicita del Ayuntamiento la opor-
tunidad para construir un puente en una haza de tierra
de la finca de la pertenencia de los señores de la piedad de
San Juan y San Pedro, finca a la canota de la cantera gene-
ral de Calatayud.

Despues de haberse leído la solicitud de Don Juan de la Cruz y
despues de haberse leído la dictamen de que tambien se dio cuenta, se
acordó conceder al recurrente la necesaria licencia para que

36
bajo la inmediata inspeccion del Maestre de obra de obras que
ante las que se proponen hacer en el lugar de la cana mu-
nicipales de la plaza del Mercado.

Se acuerda
de esta sesión mi-
nuta

A virtud de lo que se acuerda por el Sr. D. Juan de la Cruz,
se acordó pasar a informe al Maestre de obra de obras reconozca la cor-
pion de la poblacion que por su estado murio. Amuecen
peligro a los tranvites, presentando las demandas de la que
se encuentran en estado.

Carta del diputado
por D. Juan de la Cruz
al Municipio

Finalmente se dio lectura a una carta que D. Juan de la Cruz
ha escrito al Ayuntamiento por parte de la de obra de obras, por
Presidente de la de obra de obras en Calatayud el orden y estado de la actual, por
solicitando el resultado de la inspeccion que tubo con el Sr. D. Juan de la Cruz
sobre el pago a este Hospital municipal de la cantera a
que accione el terreno vendido por fincas de la de obra de obras
cuenta, y al Ayuntamiento por la respectiva al credito del li-
quidante de Calatayud, en el año mil ochocientos
setenta y tres, a consecuencia de lo cual despues de haberse
esta al Municipio satisfaga en el mes de mayo el trimestre de
la contribucion de Consumos, se importa en el concepto de
con las cantidades que por dichos conceptos se le adeuden:
el propio tiempo expone al Sr. D. Juan de la Cruz que la Diputacion ha
dado animada de los mejores datos de proporcionar al
pais una de comunicacion para la mejora de la in-
dustria, Comercio y agricultura, ha dispuesto que los Sr.
diputados consultando a los Ayuntamientos, propongan los
Carreteras o Caminos vecinales mas convenientes a su in-
terior de las comarcas, con cuyo motivo expone la solicitud que
el Municipio se dirija indicando aquellos que con mas me-
receden para el pais, con objeto de interesarlos en su in-
terior de las comarcas, con cuyo motivo expone la solicitud que
me. Interiores los Sr. Concejales de los extremos que abarca la

relacionada Carta, acordaron e contacte al diputado G. ellun-
 tor, dándole un voto de gracias por el voto interez que se
 toma por los asuntos de la Municipalidad, y fijándole
 a la vez que el Ayuntamiento conforme con lo que el Sr. Pe-
 nidente manifestó a futuro en un informe del actual, las
 vías o caminos vecinales que quisieran abrir como may
 convenientes a este distrito, lo serian un ramal que pu-
 niera a esta localidad en contacto con Estolero, otro que
 por el lado de estranda puer a terminar en el otro, y otro
 que por la ribera del Pétregil comunicara a la misma con
 Daroca, recomendándole particularmente este ultimo con
 el mas interezante, atendida la importancia del cambio y
 comercio que tiene Calatayud con Teruel.

Lo habiendo mas asuntos de que tratar se levanto
 la sesion de que certifico.

Davala *[Signature]* Alonso *[Signature]* Portogio *[Signature]*
 Ciria *[Signature]* Arnau *[Signature]* Moor *[Signature]*
 Guillen *[Signature]* Catalay *[Signature]* Morin *[Signature]*
 Cortes *[Signature]* Alvarez *[Signature]* Larrea *[Signature]*
 Manzanera *[Signature]*

Ayuntamiento ordinario
 del 16 de Mayo

Sr. Davala
 Sr. Alonso
 Sr. Portogio
 Sr. Ciria
 Sr. Arnau
 Sr. Moor
 Sr. Guillen
 Sr. Catalay
 Sr. Morin
 Sr. Alvarez
 Sr. Larrea
 Sr. Manzanera

En el Ayuntamiento de Calatayud a 16 de Mayo de 1867
 en el odio ciento, sesenta y siete Reunidos bajo la presidencia
 del Sr. D. Pedro Davala, primer teniente de alcalde, por los
 que suscriben componentes el de este dia, habiendo leido
 con la lectura del acta anterior que fue aprobada.



Interin
 Portogio
 Ciria
 Moor

Memoria de
 D. Melchor Man-
 co

Releformacion
 del Pétregil y di-
 tamiento de
 pueros

da se dió cuenta de una propuesta de D. Melchor
 Manco, de esta villa, en hijencia de que el Ayuntamiento
 a su vez concederle la oportuna licencia para regularizar el
 solar contiguo a la casa de su pertenencia sita en la plaza
 del Carmen, limitada con el numero nueve, con dos patios a
 la calle de las Francas, y otros dos a la plaza de San Diego,
 y a donde para a la izquierda y Maestre Phelan de Obispo,
 para que informen cuantos a lei operen y pasen.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion, y
 esta quedo enterada a la efectos correspondientes, de haberse
 pasado la oportuna circular a la Srta. Curia Parroco de esta
 ciudad y barrio de Huercuela y Torrey para que hasta fin
 de comidate mes presenten en la Secretaria de la villa las
 listas de todos los enanos que existan en sus respectivas feligresias
 convenientes al remplazo del Igerito del año actual, para
 con presencia de ellas y del padron general de vecinos que
 acaba de hacerse, proceder en los primeros diez de febrero
 proximo, a la formacion del alottamiento que previene el capitulo
 quinto de la ley orgánica de remplazo.

Lo habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
 que certifico.

Davala *[Signature]* Alonso *[Signature]* Portogio *[Signature]*
 Ciria *[Signature]* Arnau *[Signature]* Moor *[Signature]*
 Cortes *[Signature]* Morin *[Signature]* Larrea *[Signature]*
 Manzanera *[Signature]*

Ayuntamiento ordina En el Consistorio de Calatayud a veintinueve de Enero
del 29.º de Enero } de mil ochocientos sesenta y siete. Removido luego

Sancho
Labala
Alfaro
Lancho
Borja
Cana
Muller
Expensas
Cana
Barragan
Cortes
Molina
Cana

la presidencia del Sr. Juan Juan de Sanchez de Saez,
alcalde, lo Sr. que asisten conponentes el de este día,
se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

Dióse cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de la
provincia sujeta en el folio oficial del día veintinueve de
los comendados, por la que se propone a las municipalidades
reunidas a otros Gobernadores. Habiendo el Sr. de Saez pro-
puso, una nota de la junta de dispendiosos comun que tengan
en sus respectivas jurisdicciones, de la clase de aparcerías
to, en velas y de otros, ajustada al formulario inserto a
continuación de la citada circular. Habiendo el Sr. de Saez
acordado el cumplimiento de la misma según aparece a
la minuta inserta a las actas.

Informe en la in-
tancia de Patrocinio
Paez

También se dió lectura al informe emitido por el
Sr. de Saez de obras, en la instancia de Patrocinio Paez,
de que se dió cuenta en sesión de veintinueve del actual,
y el Ayuntamiento conforme con la opinión preterita
y con el parecer de la Comisión del ramo, acordó deca-
rterizar y describir la solidez del vecindario, por cuan-
to el pagar en el punto que señala para construirlo,
impediría correr el aire con perjuicio de las heras
cerreas, cuya construcción de edificios se halla prohibi-
da por la legislación vigente.

Habiendo manifestado el Sr. de Saez de obediencia a la
que la Comisión de obras opinaba por que a D. Melchor
de Saez se le concediera la licencia que tiene solicitada para con-
struir dos patios en el solar de su propiedad adyacente

El Sr. Gobernador de la provincia
de Enero 1867.

Se cumplió en este día que por el Sr. de Saez de
C. de S. de S. del actual inserto en el Sr. de Saez de
El Sr. de Saez de Saez, tuvo el honor de remitir a V. E.
la adjunta nota que se refiere a los terrenos de
donde se comen a construir en los terrenos de
este Sr. de Saez, para que se acuerde al respecto de
lo que se pide de la citada circular.

Por lo

Ayuntamiento Constitucional de Calatayud

Nombre del lugar o donde debe se tener lugar el disputar	Nombre de la partida y cuantía de los pagos a la cosa de lotes o con- ta de arboles	Clase del aprovechamiento	En valor licencias	Deducción	Otras condi- ciones
Armañetez	"	Pastos	"	Para uso vecinal gratuito por todo el vecindario	"
Barra de Oros	"	"	"	"	"
Campillo y Valde- hermosa	"	"	"	"	"
Valde Laceria y Castillo	"	"	"	"	"
Prado de las Vacas	"	"	"	"	Reservado para salida de ganado

Calatayud 29. Enero de 1867.

39.
a' en la misma mesa del plano del Barrio, se
acordó que por el abastecimiento de obras con la misma finalidad
se haga el debido levantamiento y replanteo de obra en
el mencionado plano, a fin de que el vecindario pueda dar
luego llevar a efecto los que se propone ejecutar.

Por un el infrascripto letrado se presentó una minuta
expresiva de lo que consta en la secretaría referente a los capitales
de Censales y reditos de los mismos, reconocidos y satisfiéndose
por esta el Ayuntamiento a D. José Benavente de Navarra, a la
D. de Alajuela y a D. Lucio Ruiz, como congresador de pro-
piedad de aquellos Censales. En la vista el ilustre ayuntamiento acordó que
la referida minuta así como la instrucción del D. Alajuela
D. de Navarra, de que se dio cuenta en sesión de diez y nueve
del actual, pasen a la Comisión de Navarra para que se
forme expediente de la ofensa y parera acerca de los mismos.
que abran la biblioteca del Ayuntamiento.

Se acordó que con cargo a los respectivos capitales del pre-
sente municipal las cantidades siguientes.

El ilustre ayuntamiento acordó cuatrocientos pesetas
y tres cuartos a favor del Ayuntamiento de Calatayud o. Al-
fonso Navarra, que ha satisfecho en la provincia de Navarra
pública de la provincia para lo correspondiente al tercio
plazo del impuesto líquido de los diezmos que han sido
la Corporación municipal, impuesto sobre los bienes de posesión
por a favor de varias comunidades religiosas, cuyo pago se
acredita de los diezmos pagados presentados que se anejen al
libramiento.

Otro a D. Alfredo Lopez, uno de Navarra, por la
Comisión de maliciar el mencionado precepto de los
famosos Censales.

Seiscientos setenta y tres cuartos cuatrocientos setenta y
cinco milésimas a favor del Ayuntamiento, a que accede el

Libramiento al
deponitantes

Segunda muestra del actual año económico del reparto
exigiendo para lo cual de puros probos de las Cereales de
partido, cuya cantidad en paridad de los precios de un par
les al día de la muestra de puros de que también en el deponitantes,
según la cuenta del R. de expirado por el mismo que
mida al libramiento.

Acto al mismo

Y de los expensas a faja del repetido deponitantes que
también ha satisfecho a D. Manuel Orduna por una letra
grande contra este Ayuntamiento, importe de la sujeción de
un año a la Enciclopedia titulada "La Ley".

La construcción de obra para que disponga la compra del punto necesario
de tres Capotas para la hechura de tres Capotas para lo mismo, cuyo
importe se halla consignado y aprobado en el Presupuesto
adicional al municipal ordinario del presente año económico.

Con lo que se levanta la sesión de que certifico

Sancho Pascual y Alonso
Gutiérrez y Montaña
Aranda y Coria
Catalán
Guillen Morera

Memoria de

Ayuntamiento ordinario en el Consistorio de Calatayud a primeros de febrero
del 1º de febrero de mil ochocientos sesenta y siete. Remitido bajo
la presidencia del R. D. Juan Manuel Sánchez de los Ríos, Alcalde

Sancho
Pascual
Alonso



Don
Juan
Manuel
Sánchez
de los Ríos
Alcalde

De la biblioteca
D. Melchor Vando

de los Ríos que recibirá compromisos de este día y se abrirá
la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta del proyecto de faja para la cultura de las
trancas para la construcción de dos patios que D. Melchor
Vando de esta ciudad tiene solicitada en el solar ayaniente
a la casa número once de la plaza del Carmen; y mere-
ciendo la aprobación del Ayuntamiento, se acordó preve-
niendo al interesado que con arreglo a dichos planos pudiese levan-
tar las obras a que alude en su instancia de verificación
del actual.

Memoria de don
Manuel López

Se acordó para informar de la Comisión de Alojamiento y la
solicitud presentada por D. Manuel López, Vendo. Una de ellas
arriba, para que se la exima de dicha carga por no permitir-
le la reconstrucción habitacional en que vive.

Acto de D. Juan
Manuel y Ríos

En unánime se acordó que la Comisión de obras públicas y
Manuel Vando de obras informen en la instancia que también
ha presentado de Juan Manuel Sánchez de los Ríos, solicitando la oportuna le-
cencia para reformar y levantar la pared que de la casa está
en la plaza del Mercado, que confronta con el Museo de la Calle de Soto.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sancho Pascual y Alonso
Gutiérrez y Montaña
Aranda y Coria
Catalán
Guillen Morera
Manuel Vando

Ayuntamiento ordena en el Consistorio de Calatayud á cinco de febrero de
año del 5 de febrero mil ochocientos noventa y siete. Reunidos bajo la pre-

Sancho
Rabalo
Alonso
Cipri
Luisa
Guillen
Oro
Alcalde
Barbasi
Interv.
Cana

sidencia del Sr. Juan Juan de Sancho de Lereau, Alcalde, los
que suscriben componen el de este día, se abrió la se-
sión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil
de la provincia en fecha próxima de la actual, por la que se le
nueva la línea manifestada que, rectificado ya el reglamento
para la organización y régimen de una sección de bombe-
ros y obreros en esta Ciudad, con sujeción a las disposiciones

del Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, que todo por consecuencia comunicó a este Ayuntamiento
con la aprobación de un
ejemplar del reglam-
mento de bomberos y obreros

en un acta de fecha última, ha tenido a bien aprobar la
disposición del referido reglamento, le acordó que la Co-
mision de policía Urbana se ocupe de este asunto hasta
organizarse con arreglo a lo que prescribe el artículo
del mismo, indicando al Ayuntamiento los individuos que
por sus antecedentes y circunstancias sean dignos de per-
tencer a la mencionada sección de bomberos y obreros,
para en su virtud proceder a su nombramiento.

Se acordó la atención de un abono en favor de
deponiendo de la Municipalidad Sr. Alejandro Ramirez
por la cantidad de diez y ocho escudos ochocientos ochos mi-
llesmas que ha satisfecho a D. Leonor de Francia, Depo-
sito del Ayuntamiento de Sarriena de Jiloca, por
servicio de aguas que esta Ciudad satisface anualmente
a dicho pueblo, según se acordó del resto presentada
que se unió al libramiento.

Juan habiendo una



Quinto Mm
nº 32

41
La Direccion Gene-
ral de Administracion
Local me dice con fecha
21 de Enero último lo
que sigue.

Por la Secreta-
ria general del Tribunal
de cuentas del Reino con
fecha 28 de Noviembre
último se participa a
esta Direccion, que la
Sala 2ª del mismo en
25 de Octubre próximo
pasado, ha dictado

fallo abductorio en
las cuentas de fondos
municipales por con-
tribuciones del Ayun-
tamiento de Calata-
yud correspondientes
a todo el año prorroga-
do de 1862, rendidas
por el Depositario D.
Alejandro Ramirez -
Lo que comunico a V. S.
para su inteligencia,
conocimiento de la
Corporacion interesa-
da y demas efectos
consequentes."

Lo tra-

lado a V. para su co-
nocimiento, y el de esa
Corporacion.

Dado que a V. m.

a Tarazona 6 de fe-
brero del 1867.

Proveído en la G. n.

El Alcalde de Calatayud.

asuntos de que tratan la levanta la sesión de que esta
fue.

Bacalo *B. Bacalo*
Cura *P. Borge*
Moreno *M. Moreno*
Larrea *L. Larrea*
Guillen *G. Guillen*
Alcaldes *A. Alcaldes*
Guillen *G. Guillen*

Ayuntamiento ordinario en el Consistorio de Calatayud a 11 de febrero de
año del 9 de febrero - mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos bajo la

Presidencia del Sr. D. Victor Zabala, Primer teniente de alcalde,
Don
Larrea
Cura
Guillen
Alcaldes
Moreno
Borge
Guillen
Larrea
Alcaldes
Cortés
Cura

presidencia del Sr. D. Victor Zabala, Primer teniente de alcalde,
los señores que suscriben componen el de este día a abrir la se-
sión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de
la provincia de Lerida del anterior, participando al Ayuntamiento
el fallo absoluto dictado en veintinueve de febrero último
por la Sala segunda del Tribunal de cuentas del Reyno en las
defensas municipales de esta ciudad correspondientes a todo
el año prorrogado de mil ochocientos sesenta y dos, remitiendo
por el depositario D. Alejandro Ramirez. El Municipio
quedo enterado, acordando se diere traslado de la relacionada
comunicación a dicho depositario para su satisfaccion y
como finiquito de cuentas del citado año.

El Ayuntamiento de conformidad con lo informado por

Oficio del Sr. D. Victor Zabala, Primer teniente de alcalde,
de la provincia de Lerida, participando al Ayuntamiento
el fallo absoluto dictado en veintinueve de febrero último
por la Sala segunda del Tribunal de cuentas del Reyno en las
defensas municipales de esta ciudad correspondientes a todo
el año prorrogado de mil ochocientos sesenta y dos, remitiendo
por el depositario D. Alejandro Ramirez. El Municipio
quedo enterado, acordando se diere traslado de la relacionada
comunicación a dicho depositario para su satisfaccion y
como finiquito de cuentas del citado año.

Mano del Sr. D.
Juan y Daniel
y Frig.

El Mañto titular de obras en la instancia de Sr. Juan
dicho y Frig, de la que se dio cuenta en la sesión de pri-
mero del actual, y oído el parecer de la Comisión del ramo,
acorda autorizar al vecino para levantar un piso
en la casa de su posesión de la plaza del Mercado en la
parte que confina con el Callejón de la Calle de San Juan, apa-
das la puerta de dicha casa, y poner en simetría los
huecos de la nueva construcción con los ya existentes, con
sugerencia al plano proyecto de fachada que ha presentado,
y a condición ^{de demorar} el resto de pared que media desde el cabe-
zo del balcón de la cocina por no tener el grueso necesa-
rio para soportar sobre la misma.

Sr. D. Damiana
Lopez

Nota el informe emitido por la Comisión de Alojamiento
en la instancia de Damiana Lopez, del que resulta que
la habitación que esta ocupa se reduce a la cocina y
un cuarto dormitorio, el Ayuntamiento conforme con el pre-
sen de la Comisión Acorda rebajar a la recuadrada de
servicio de alojamiento murallas, no mejor de ordinario.

Nombramiento de
individuos para la
sección de Bombe-
ros y obreros

Por la Comisión de policía Urbana se presentó una
nota aprobada de los individuos que por concurrir en ella
las condiciones que establece el artículo quinto del Reglamento
aprobado para el régimen de la sección de bomberos y obreros,
propone el Ayuntamiento a los efectos del artículo
cuarto del mismo Reglamento; y el Ayuntamiento conforme
con la Comisión Acorda nombrar y nombrar a los individuos
que la misma propone para componer la sección
de bomberos y obreros de apagar incendios, según apa-
rece de la minuta unida a las actas, a cuyos individuos
les será impuesto por el Sr. Alcalde el correspondiente
nombramiento en conformidad de lo que prescribe el
artículo cuarto del citado Reglamento.

Los habiendo

Nota de los individuos componentes la sección de bomberos y obreros de apagar
incendios, nombrados por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 9 de
enero de 1867.

Sección

El Mañto titular de Obras de la Corporación Municipal.

Guarda-Almacén.

El Alcalde de las Casas Consistoriales.

Sección de Bomberos

Brigada. D. Rogelio Gil	Oficial de albañil	San Juan nº 3.
Capataz. Manuel Viciosa	Yo. Yo.	San Juan nº 3.
" " " Frigol Lopez	Albañil	Morenia.
" " " Blas Paez	Yo.	Barranco nº 27.
" " " Mariano Lopez	Yo.	Consistorio nº 2.
" " " Pascual Maestre	Yo.	Callejón de San Juan
" " " Luciano Pizalla	Yo.	Calle de S. Juan
" " " Petronilo Milla	Yo.	Morenia.
" " " Juan Duran	Yo.	San Juan nº 50.
" " " Anacleto Lopez	Yo.	Barranco.
" " " Vicente Gil	Hertero.	San Juan nº 61.
" " " Pedro Martinez	Guarnicionero.	Mercado nº 17.

Sección de Obreros.

Brigada. D. Elias Padilla	Oficial de albañil	Morenia
Capataz. Melchor Gil	Yo. Yo.	San Juan nº 16.
" " " Cipriano Milla	Albañil	Morenia
" " " Nicolas Aruena	Yo.	Barranco nº 6.
" " " Benigno Lavilla	Yo.	Morenia

oficio de Abogado
de Hacienda para
de individuos de la
Mesa para de
y D. Juan.º Molinay y Franis, peritos, y suplentes a D. Allan
de Hacienda para vias Melendo y D. Manuel Larruga Quintanilla;
Hacia en nombramiento cargo que debieran desempeñar por el periodo de cuatro
años con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de diez
de febrero. Se acordó el resultado de la votación y unirse; y el
distinguido quedó enterado, acordando la participación
dichos nombramientos a cada uno de los interesados, así co-
mo a los individuos que el Ayuntamiento eligió para el de-
sempeño del referido cargo en la sesión celebrada el día que
a dichos ultimos.

Se acordó para a informe de la Comisión de obras pú-
licas la instancia presentada y puesta para D. Joaquín
Lauin, D.º de Hierro, D.º Gabriel Gimenez, D.º Alberto Ro-
dríguez y D.º Pedro Tessen, de esta ciudad, propietarios de las
casas, sitas en la calle de la Rúa desde la esquina de la pla-
za de la Carcel Vieja hasta la Iglesia de San Pedro,
en duplica de que el Ayuntamiento le dio a conocer la
colocación de aceras en la confrontación de sus respectivas
casas en la misma forma y bajo las condiciones que las que
se vienen construyendo en la propia calle.

Conforme el Ayuntamiento con lo informado por el eldado
de obras en las instancias presentadas por D. Allan
Melendo, D.º Feliciano Montón y D.º Ramón Bado-
nag, de esta ciudad, y oído el parecer de la Comisión
del Ramo, se acordó autorizar al primero de los recurrentes
para reformar la fachada de su casa numero quince
sita en la calle de San Francisco, según lo solicitado, a condi-
ción de demorarla hasta la coronación del portico principal, re-
tardando a la delincación que le señalara la Comisión. Y
al plan de fachada que debiera presentarse al Ayuntamiento.
Al D.º Feliciano Montón, para sustituir con un balcón la

Memoria de
D. Ramón Bado-
nag

Memoria de
D.º de Hierro
y D.º Tessen

Memoria de
D.º de Hierro
y D.º Tessen

Memoria de
D.º de Hierro
y D.º Tessen

46
la ventana existente encima de la puerta de entrada de la
casa numero catorce de la portanada sita en la calle del Men-
aite, y levanta un metro el tejado de la misma, a condi-
ción de que el alero sea renouado con otro de mejor gusto, y de co-
locar el balcón en el de los demás balcones guardando la
debida simetría; y al D.º Ramón Bado-
nag para sustituir
también con dos balcones independientes el que tiene la fa-
chada de su casa numero quince de la calle de San Pedro, a con-
dición de que la repisa sea de fábrica y de hacer una
la arista que se encuentra achaflanada en el techo de la
casa.

Se informó y de conformidad con lo informado por du-
fondo Maestre de obras, según instancia de D.º Juan García
y Mirey, se acordó facultar a este según lo solicitado para
colocar las puertas del patio botica establecida en la calle
de la plaza del mercado, de manera que se abran a la
parte exterior, a condición de que aquellas queden en su
vidas en la pared faja y ventanas con un parador.

Se acordó girar con cargo al Capítulo de suplen-
precepto municipal las cantidades siguientes.

Se acordó a favor de D.º Lotician Arpa por el he-
de la carta de D.º que ha estado ocupado en la formación del
padron general de vecinos para la prestación personal de
caminos vecinales.

Se acordó a favor de D.º Alberto Tague por el
alquiler de un coche de que hizo uso el Ayuntamiento el día
veintinueve de septiembre ultimo para recibir y acompa-
ñar desde Alhama a esta ciudad al Sr. D.º Capitán
García de Aragón D.º Juan Zapatero.

Finalmente se dio cuenta de un oficio del eldado

de Acoraz en la parte de Calle que confronta que con-
fronta con las casas de los recurrentes, desde la esquina
de la del mercado hasta la de D. Pedro Sabado,
siempre que los recurrentes contribuyan al mismo pro-
por la mitad del importe, en la forma que lo
han certificado sus concejales.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corpora-
cion que el Sr. D. Pascual Pulver le habia
manifestado que el Sr. Juan Antonio Navarro
habia cedido de dos meses que no prestaba el servicio
por impedimento de su estado quebrantado de su salud, en
cuyo motivo la vigilancia nocturna no podia menos
de ser interrumpida con perjuicio del vecindario; y que como
la indisposicion de aquel consistia en la laringe,
habia perdido bastante labor en terminos que le
imposibilitaba desempeñar dicho cargo. En su virtud
y con acuerdo a los Sres. Concejales la cessione de la si-
mpleta por su persona, considerando que la enferme-
dad cronica que padecia el mencionado Navarro
le inutilizaba para poder continuar en el servicio de
señero, de Ayuntamiento acordó que desde el día
de hoy cese en el mismo, haciendo entrega del as-
siento y vestuario que tenga recibidos al Sr. D. Ma-
nuel para que lo entregue a quien le substituya, con
ya resolucion a proporcionar al Sr. Juan Antonio Na-
varro y al nombrado labor para el gobierno y
demas efectos.

Acto segundo se dio cuenta de un memorial pre-
sente por Pascual Pulver, natural y vecino de esta
Ciudad, hermano del Sr. D. Juan Antonio, en solicitud de que se

Acuerdo declarand
vacante la plaza
de señero que de
suspension Juan
Antonio Navarro.

de Ayuntamiento se dio cuenta de la plaza de
señero que quedaba vacante. Con acuerdo
a los Sres. Concejales las circunstancias del recurrente
señero en Pascual y su buena conducta desde que regresa al Ayuntamiento, el
Ayuntamiento acordó conferirle el destino de señero que se
dista, en sustitucion de Juan Antonio Navarro, cuya pla-
za resulta vacante por cessione de este, y que a la
comunion de nombramiento para la satisfaccion y
gobierno, así como al Sr. D. Juan Antonio con
responsables.

Con lo que se levanta la sesión de que consta.

Juan Antonio Navarro
Juan Antonio Navarro
Juan Antonio Navarro

Manuel Navarro
Manuel Navarro
Manuel Navarro

Manuel Navarro

Ayuntamiento ordina- } En el Consistorio de Calatayud a veintiseis de febrero
rio del 23 de febrero } de mil ochocientos treinta y siete. Remisor bajo
la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Saez de Saez, alcalde,
los Sres. que asistieron componiendo el de este día a abrir la sesión
con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Manuel Navarro
Manuel Navarro
Manuel Navarro
Manuel Navarro
Manuel Navarro
Manuel Navarro
Manuel Navarro
Manuel Navarro
Manuel Navarro
Manuel Navarro

Segunda se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Go-
bernador Civil de la provincia de fecha veintidos del actual, por
la que se le comunicaba a este Ayuntamiento haberse remisor en sesión

Ayuntamiento ordinario en el Consistorio de Calatayud a veintiseis de febrero
 año del 26 de febrero de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos bajo la

Presidencia del Sr. D. Juan Francisco Sánchez de Sacaño, Alcalde,
 los señores que suscriben componen el de este día, se abrió la
 sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una nota suscrita por el Ayuntamiento de obras de
 la Municipalidad, expuesta de la mudición de aceras colo-
 cadas a la derecha de la calle de la Púa, entre trayecto desde
 el ángulo de la calle del Obispo a la del Incendio, y del número

Medición de
 aceras de la
 calle de la Púa

de metros de cubierto perteneciente a cada casa, al presente
 a un total de ciento cincuenta y siete metros cuadrados con
 setenta y cinco centímetros, cuya cubrición han verificado
 a presencia y con intervención del Contrahedor de obras de
 obra, y de la Comisión de obras públicas. En virtud del ayun-
 tamiento estando en el caso de proceder a la ejecución
 delo que por el referido concepto han de satisfacer los due-
 ños de las indicadas casas que lo son D. Serafina Casan, viuda de Ponce, D. Pedro Pérez de Grau y Pique, D. Mariano
 Clavie de, D. Victorio Alvarado, D. Agnato Hernandez, D.
 Juan Guillen, D. Gaspar Saura y D. José Llorca, quienes
 se obligaron a pagar la mitad del importe de las referidas
 aceras, aluenda y demás la oportuna crédito a los nom-
 brados interesados, participándoles la expuesta mudición de
 como las cantidades que deben abonar para que desde lu-
 go se pudiesen entregar en la depositaria de fondos mu-
 nicipales a cargo del Sr. Alejandro Ramírez.

Memorial de
 Antonio Alvarado

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Alójar
 a los señores que suscriben respectivamente por
 Antonio Alvarado y Gabriel Martínez, de esta ciudad

Memorial de
 Gabriel Martínez por venir a presentarse en compañía de un hijo, suplicando ya
 este y el segundo en la de do los señores. Soltero.

Libramiento a
 Antonio Alvarado

Finalmente se acordó girar con cargo al Ayuntamiento y a
 policía y legados del presupuesto municipal ya
 faga de estudio el Ayuntamiento, la cantidad de sesenta y
 siete reales quinientos veinte y cinco mil quinientos, importe
 del pago, fondo y sueldo de los capataces de un fondo
 que ha contribuido el uno para el otro y dos para el otro
 número de sesenta, según aparezca de la cuenta que
 se da que se unirá al libramiento.

Con lo que se levantó la sesión.

[Firmas: Antonio Alvarado, Gabriel Martínez, Mariano Clavie de, Juan Guillen, Gaspar Saura, José Llorca, Serafina Casan, Pedro Pérez de Grau y Pique, Victorio Alvarado, Agnato Hernandez, Juan Guillen, Gaspar Saura y José Llorca]

Ayuntamiento ordinario en el Consistorio de Calatayud a diez de marzo
 año del 2 de marzo de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos bajo la

Presidencia del Sr. D. Juan Francisco Sánchez de Sacaño, Alcalde,
 los señores que suscriben componen el Ayuntamiento ordinario
 de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que
 fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de atención se presentaron

Dardaz
Cortes
Moucin

Los Contribuyentes

D. Esteban Mares

" Juan Saura

" Salvador Saura

" Juan Juan Moschale

" Bartolome Olejano

" Don Pedro Saura

" Don Pedro Saura

" Juan Valero

" Manuel Sarruga

" Lito Miron

" Luis Miron

ante la Municipalidad de los Señores Contribuyentes anotados
al margen con sus respectivos números igual al de conce-
jales y después de haber tomado asiento el Sr. Presidente les ma-
nifestó el objeto de su llamada que lo era para acordar con el
Ayuntamiento el medio de hacer efectiva la cantidad de docu-
entos sesenta y siete mil quinientas mil quinientas que esta
población ha de satisfacer al Estado por cupo principal de la
contribución de consumos en el próximo año comencia del
mil ochocientos sesenta y siete a mil ochocientos sesenta y
ocho cuya cuota es la misma por que se halla incorporado
el Municipio con la Hacienda del presente año. Esto se-
guido por el Secretario y de mandato del Sr. Presidente

se dio lectura al artículo veinte noventa de la Instrucción de
de diez de febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro así
caberamientos par- como a la circular del Sr. Ministro de Hacienda pública
ciales o graniales de la provincia inserta en el Boletín oficial del día veinte
el presente del mes de la provincia inserta en el Boletín oficial del día veinte
Beram de Loma y ocho de febrero último y en todas de se continuó los
mos respectos al mencionados señores contribuyentes y de lo expuesto por su
arid económica de 1867 a 1868 se abrió discusión acerca de los medios legales
de 1867 a 1868 que convendría adoptar para hacer efectivo el pago del
referred encabramiento y después de un detenido deba-
te de acuerdo por unanimidad se acordó como sigue por for-
te para el Secretario, el de los encabramientos parciales
o graniales distribuyendo el cupo del modo siguiente:—
A la clase de cocheros de vino cuatro mil ses-
cientos cuarenta y nueve cuartos, setecientos cu-
arenta mil quinientas 4.649. 750.



anterior. 4.649. 750.
A la de fabricantes y vendedores de
aguardiente y licores mil quinientos trun-
ta y cuatro cuartos sesenta y mil quinientas 1.234. 200.
A la de abastecedores de carne tres mil
quinientos sesenta y dos cuartos sesenta y
setenta mil quinientas 3.972. 270.
A la de Idem de carne fresca y salada, mil
doscientos treinta y nueve cuartos quinien-
tas ochenta mil quinientas 1.239. 580.
A la de aceite pavón y chorrizo, mil quinien-
tos once cuartos setecientos mil quinientas 1.011. 700.
Total cupo 12.307. 900.

En su virtud y a fin de llevar a cabo los referidos encabera-
mientos parciales o graniales se acuerda igualmente que
esta propuesta se remita al Sr. Ministro de Hacienda pú-
blica a los efectos que establece el artículo veinte noventa y
nueve de la citada Instrucción.

Después de los Señores Contribuyentes se continuó la se-
sion con la lectura de una instancia sujeta por Sr. Juan
Lepin Abad de del convento de Patrocinio de Santa Clara de
esta ciudad, en duplica de que el Ayuntamiento se sirva
disponer que una Comisión de su seno acompañada de
Abad de obras del Municipio, reconozca y examine

determinadamente la acequia que da riego a la
 huerta de dicho convento, así como la parte del
 mismo que en la filtración constante de las aguas
 de esa acequia se halla inundada de continuo,
 y bien experimentando el deterioro y perjuicio
 a ella consiguientes, y que una vez ~~habida la~~
 verdadera causa de la filtración se dicten por la
 Corporación Municipal las providencias que corres-
 pondan y basten a evitarla. Puesto de el siguiente
 tenor de los extremos, que abra la referida instan-
 cia, acuerda que el Maestro titular de obispos y comi-
 sion del mismo reformen acerca de la misma man-
 to de los oficios y parrucas, para en su vista tomar
 la resolución que proceda.

Ave de D. Vicente
 Calvo

Visto el informe emitido por el Maestro titular de
obras en la instancia de D. Vicente Calvo dirigida al Mu-
nicipio en solicitud de la oportuna licencia para abri-
r una puerta en su casa habitacion sita en la plaza
de San Benito, y era en la pared frenal de la misma
que confronta con los estraneros del Portigo de San-
Benito, y oido el parecer de la Comision de obras pú-
licas, se acordó desestimar la pretension del recurrente,
por cuanto el servicio particular que dice puede pro-
tarle la apertura de dicha puerta, puede tambien
conseguirlo colocandola en la pared medianera del
corral de su casa habitacion que da á otro portue-
cista tambien al dueño de la misma.

Quiero presentarle la comision de documentos

Alcornoque
varenda del leuiz
caba de alga
uncento a' stu
fouio Olmeia
y Gabriel alca
brues

que habiéndose personado en la casa habitacion de Antonio
Chuca, y en la de Gabriel Martin, con el objeto de reconocellos
para wamar el informe que el Muniçipio cometiò a la mis-
ma en sesion del veinte y ocho de Febrero ultimo, resulta que
efectivamente el primero de aquellos vive en compaõia de
su hijo Francisco Chuca, ~~afrentado~~ ^{afrentado} en el servicio de aloj-
miento, y el segundo en la ~~tierra~~ ^{tierra} ~~de sus hijos~~ ^{de sus hijos} Petra y Pe-
lencia, no permitiendo la estrechez de la habitacion que estas
ocupan admitir en ella ninguna clase de alojados; por lo que
la comision opina està el ~~placido~~ ^{placido} en el caso de relebar de
dicho ~~servicio~~ ^{servicio} a los mencionados. ~~El Ayuntamiento~~ ^{El Ayuntamiento} ~~acordò~~ ^{acordò} con-
forme con la comision.

Circolazione
 la temerarietà
 della la intesa
 de fortuna

Diez y cinco de una ~~carretera~~ del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el Boletín oficial del día veinti y cuatro del mes de Enero habiendo sabido que tratan de ~~terminar la carretera de tercer orden de Tortura~~ y habiéndose propuesto ~~los terrenos~~ que a partir de ~~5~~ 2 kilometros ~~donde y uno~~ ~~de uno~~ termina en Paramolby y el otro en Alhama, los ~~proyectos~~ ~~sugeridos~~ se hallan de manifiesto en la edición de Boletín de dicho Gobierno a fin de que ~~los~~ ~~proyectos~~ las corporaciones o particulares a quienes pueda interesar el ~~trazado~~ del camino, se enteren de dichos ~~documentos~~ y se pongan en el término de treinta días lo que tengan por conveniente. Su vista e interesando a esta Municipalidad se ~~trazado~~ a que se ~~refiere~~ ~~el~~ ~~trazado~~ ~~anuncio~~, se acordó dar comisión al Maestro titular de obras de la mis-

que D. Federico Vela para que a nombre y en re-
presentacion del Ayuntamiento se presente en la
reunida sesion de Pleno a examinar los ex-
puestos proyectos para en vista de nte. antedichos
practicar las gestiones oportunas a fin de que desap-
robando el proyecto que termina en Alhama y se
quede y adopte el de Perquillo de la obra como mas
intercomunicacion al pais. Como tambien se halla intercomu-
nicado el proyecto de la linea de Molina con cuyo mu-
nicipio este Ayuntamiento ha gestionado para consen-
suar que aquella carretera de habra y termine de
modo que comuniquen directamente a ambas po-
blaciones, de acuerdo igualmente comunicar la as-
puesta resolucion al Sr. Alcalde de Molina acom-
pañándole copia del mencionado anuncio para su
satisfaccion y copia del mismo al Sr. Presidente de su Presidencia
a fin de que si lo encuentra conforme, se sirva la misma
interponer la propia reclamacion contra el tratado
que termina en Alhama, dentro del termino prescrito
en el repetido anuncio.

Por el Sr. Alcalde se presenta el presupuesto
Municipal de gastos e ingresos para el año economi-
co de mil ochocientos sesenta y siete a mil ochocien-
tos sesenta y ocho, ascendentes los primeros a veinte y
ochocientos sesenta y siete mil ochocientos y
los segundos en concepto de ordinarios a dos mil quinien-
to diez y seis reales ochocientos diez y siete mil quinien-
tos.



Representacion
aprobada
Presupuesto mu-
nicipal para
el año economi-
co de 1867 a 1868
El Ayuntamiento en sesion de veinte y dos mil quinientos de-
cena y cuatro reales ochocientos sesenta y dos mil quinien-
tos, que para cubrirlo se proponen los recargos ordinarios
de diez y siete mil quinientos reales ochocientos sesenta y dos mil quinien-
tos, y extraordinarios legales del diez y treinta por ciento so-
bre el tipo de la contribucion territorial, del quince y
veinte y cinco por ciento sobre las cuotas de tarifa de
la industria, de cuarenta y cinco por ciento sobre la
contribucion de consumo, y como arbitrios y prerrogativas
los productos de la tarifa numero segundo desde el
epigrafe cera y grasas, calculados estos con los productos
de los referidos recargos en veinte y ocho mil quinientos sesen-
ta y dos mil quinientos reales ochocientos sesenta y dos mil quinien-
tos, dejando un so-
brante de veinte y siete mil quinientos reales ochocientos sesenta y dos mil quinien-
tos, cuyo presupuesto firmado por el Sr. Alcalde en cumpli-
miento de lo que dispone el articulo cinco y siete del re-
glamento aprobado para la ejecucion de la Ley Municipa-
l vigente, lo presenta al Ayuntamiento para su dis-
posicion y aprobacion. Dadas todas y cada una de las par-
tidas que abraza el repetido presupuesto, recayó en el las
aprobacion del Ayuntamiento por encontrarlo conforme en
todas sus partes, y como para cubrir el déficit que resulta
se proponen como indispensables los recargos ordinarios
y extraordinarios que permite la ley sobre las contribu-

ciones, así como los arbitrios especiales de que puede
hacerse uso, se acordó votar para la sesión ordinaria
del día tres del actual a un número de ma-
yores contribuyentes, doble al de concejales, para pro-
poner y votar los indicados recargos, en conformidad
de lo que previene la Ley de quince de
septiembre de mil ochocientos cincuenta y siete y trece
de esta de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Finalmente se acordó que el mencionado
presupuesto previo aumento, quede expuesto al públi-
co en la Secretaría del Ayuntamiento por el término
no que prescribe la Ley.

Con lo que se terminó la sesión.

Lombardes Juan Travallo Fr. Alonso
Dion. Bernaldo J. Gutierrez
Cana
Arnau
Cana
Gutierrez

Mariano de la

Ayuntamiento ordena, en el Consistorio de Calatayud a nueve de marzo
del 9 de marzo de mil ochocientos cincuenta y siete. Remando Bayo la
presidencia del Sr. D. Pablo Labals, pedien remate de
Alcalde, los Sr. que suscriben comprometen el de este día.

Labals
Alonso
Bayo
Cana

Guillen
Gutierrez
Bernaldo
Alonso
Cana

Mariano de la
Cana

se abrió la sesión con la lectura de la acta anterior que fue
aprobada.

Tras el informe emitido por el Sr. D. Mariano de la Cana
del Ayuntamiento en la sesión de 10 de marzo presentada por Vi-
cente Sanchez de esta Corporación, y oído el parecer de los
concejales de esta Corporación, se acordó autorizar al Sr. D. Mariano de la Cana
según lo solicita para uniformar los libros de la fallada
de la Cava un número cinco de la pertenencia de esta en la plaza
de San Juan el Viejo, con sujeción al plan de fachada
que acompaña a la solicitud.

Constando al Ayuntamiento que D. Valentin Pardo ha
tenido buena conducta fidedigna como político en
el tiempo que ha tenido su domicilio en esta población, se
acordó que por el Sr. Presidente y Secretar. de esta Corporación
se le dé ya favor del recurrente la certificación de conducta
que solicita en el caso de que se le dé lectura, para que la
presente ante la Corporación de Calatayud a cuyo pueblo
trabaja en domicilio, dirigiéndose al padrón de esta
Cibdad.

Se acordó que en cargo al respectivo Capitulo del Ayuntamiento
Municipal y en favor de Calatayud, se dé certificación de
conducta a los vecinos de esta, imputados de un caso que ha
constado para la buena de apagar incendios, según aparece
de la cuenta que se manda al librero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Travallo Fr. Alonso
Cana Gutierrez Arnau
Cana Gutierrez Arnau
Cana

Mariano de la
Cana

Agreement additional
 Del 15 de marzo En el Gonzatomo de Colatagud a tiempo de

Ste.
 Lande
 Tabals
 Ladreau
 Over
 Cima
 Griller
 Supponer
 Horne
 Monner
 Cortes
 Paris

ha de sus ochocientos Nueve y Siete Reunidos bajo
la Presidencia del Sr. Don Juan Francisco Pardo de
Gerrano Alcalde de los Juices que Unos y otros componen
el de este dia, se abrió la Sesión con la lectura de
esta anterior que fué aprobada.

Se dio su voto y el Ayuntamiento que de enterado de esta comunicacion del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, por la que la Quaria de V. E. se protege que de conformidad con el

[illegible]

Decreto general de la misma, toda vez que han satis-
fecho cuanto deban, la exigido para los gastos comunes,
y por consiguiente la Junta de Negos, la debida atencion
a la representacion de la Agencia de dichos Negos, la ha pre-
sentalo de nuevo el Negos, pidiendo por las sumas
habidas en la propia Agencia y no habiendole hecho,
fuerza al efecto del importe de las otras que por la
cuenta hayan pagado los propietarios, y que estos a
su vez abonen lo que hayan dejado de satisfacer por
razon, desde que por la mencionada Junta se les aten-
diere en sus reclamaciones.

Memorial de D. Agustín de Salicrú presentado por Don Juan Maldonado, co-
mo apoderado de Don Manuel Catalán de Oliva, vecino
de San Carlos, apoderado de D. Manuel Catalán de Oliva, vecino
de San Carlos



de esta Ciudad, y lo informado en ella por el Ayuntamiento de
obras de la Municipalidad, visto el parecer de la Comision
del Sano y de conformidad con el mismo, el Ayuntamiento
 acuerda autorizar al recurrente para levantar el balcon
del piso primero de la casa de dicho Sr. principal y esta en
la Plaza del Mercado a igual altura que tiene la casa co-
locada en la confrontacion de dicha casa porada, o no des-
de el nivel que antes tenia el suelo de la misma, y para la
construccion en debida forma el balcon nuevo de aqui edi-
ficio.

Quito tambien el escrito de denuncia que ha dirigido al Mu-
nicipio el mencionado Antonio de obias, referente a la parcel
judicial de la finca de Don Mauricio Larraga sito en el
Municipio de la Siberia con la de Don Narciso Del Poz por
encontrarse en estado litigioso, de acuerdo dirigis la oportuna
comunicacion al Don Mauricio Larraga, previniendole que
en el termino de ocho dias y bajo su responsabilidad que es-
tablece el artículo cuarenta y cuatro y seis del Código
penal se su caso primero, proceda al cobro del valor de dicha
parcel judicial con responsabilidad desde su pago principal hasta
el finado,

Se dio cuenta de un oficio del syntido maestro de obra

Cientos ochocientos diez y siete mil quinientos, aparece
 un déficit de veinte y tres mil quinientos veinte y cua-
 tro mils, sumando treinta y dos mil quinientos, de que
 de una larga y detenida discusión, acordaron por una
 unanimidad votar y autorizar como en efecto votaron y au-
 torizaron a la Corporación municipal para que con-
 puse en el ayuntamiento de propuesta de recuentos gene-
 rales de acomodar al indicado presupuesto para
 cubrir el déficit, los recargos siguientes: El diez por cien-
 to sobre los cupos de la contribución territorial, cuyo
 producto se fija en dos mil quinientos veinte y nueve
 mils, quinientos treinta mil quinientos; El quince por cien-
 to sobre las cuotas de tarifa de la Industrial, calculado
 en mil quinientos dos mils, cinco ochenta y dos mi-
 l quinientos; El cincuenta por ciento del cuarenta y cinco por
 ciento sobre los retintos comprendidos en la tarifa su-
 perior primera de consumo, calculada en mil quinien-
 tos treinta y ocho mils, trescientos treinta y cinco
 mil quinientos; El veinte por ciento de recargo extraordinario
 sobre el diez en la territorial, superior ante otros mil
 quinientos, treinta y ocho mils, quinientos, noventa mil
 quinientos; El del veinte y cinco por ciento sobre el quince
 en la Industrial, ascendente a dos mil quinientos, tres
 mils, quinientos treinta y cinco mil quinientos; y los arbi-
 trarios especiales sobre los retintos de consumo, de la ta-
 rifa número segundo desde el epigrafe vigésimo y octavo, cuyo

Aguntamiento Ordine. En el Concelho de Calatayud a diez y seis de Marzo
 de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos bajo la
 presidencia del Sr. D. Juan Iñan y Sancho de Bercau, Alcaldes
 los Sres. que suscribe conyuntamente el de primera, se abrió la
 lectura con la lectura del acta anterior que fue aprobada.
 El Ayuntamiento

Apelo que se retiraron los señores mayores contrita
juntos y se levanto la Union de que certifica

Sanctus Legatus *Carolo* *Memo*
Orca *Arnold* *Catal*
Circa *Guillem* *Larrea*
Guillem

May 20 '81

Let's

Lauch
 Rabalo
 Skous
 Larren
 Oor
 Gier
 Miller

Amor
effluar
sublime
luz

Atención de
Atención de
pública para la
encomendación
paseo de la
luz

Atención de
Atención de
pública para la
encomendación
paseo de la
luz

Medición de
raz de la Plaza
del mercado

mirado queda enterado a los efectos conducentes de las
prevenciones que viene hacen el Ayuntamiento de Nación
da pública de la provincia por decreto de Cabildo de
delante puesto a continuación de la ley de presupuesto
que el Ayuntamiento eleva a la honrada corporación de los
propios, aprobando el medio de enajenamiento
paseo de la luz, con los derechos, haberes y tratantes
de las especies, sujetos al decreto de la Corporación, para cubrir
su cargo en el próximo año económico de mil ochocientos
setenta y siete a la luz y oche.

Se da lectura a una copia de la Real Cédula de San
Benito, invitando al Ayuntamiento para que con la
atención se sirva solemnizar la festividad del Patriarca
San Benito que tendrá lugar en la Iglesia de dicho
monasterio a las diez de la mañana del día veintinueve
de la corriente, de cuya función los señores Concejales acor
dan asistir en Corporación según costumbre.

Se da cuenta de una nota suelta por el Ayuntamiento
de obras de la Municipalidad, en virtud de la medición
de aceras colocadas en la plaza del mercado desde la
salida de la calle de las flechas, a la esquina de la casa de
D. Juan García Rivera angular a la de Gato, y del me
dido de metros de ensorado perteneciente a cada casa al
candente a un total de ciento treinta y tres metros cuadrados
con continuidad, cuya cubicación hace cargo
do a presencia del contratista de las referidas aceras y de
la Comisión de obras públicas: la Junta de Ayuntamiento
está en el caso de expedir a la recepción de las
cantidades que por dicho concepto corresponden satisfacer
a los dueños de las referidas casas, que lo son D. Juan

Monasterio de San Benito.

M. y. P.

58

El día 21 de los corrientes
a las diez de la mañana
celebra esta Comunidad
con asistencia del Capitulo
de Santa Maria la fiesta
de su padre y Patriarca San
Benito y recibirá un
favor si V. S. se sirve real
zar en solemnidad con
su asistencia.

Dios goza V. S. m. ant.

Calatayud y Navarra
15 de 1867

Antonio Gonzalo Hadesa

M. y. P. Presid. y Ayuntamiento de Calatayud

hno. *La presidencia del Sr. Juan Ben.º Sanchez Alencano, Real
Santiago
Rafael
Honorio
Lema*
de los Chet. que murieron componiendo el dicte dno, se abrió
la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Exposition of Job -
 nada de la profeta
 reclamando contra
 el prospecto y all-
 hame en la can-
 tina de torcidos a

tunc & p^{er} inclina
 m salutem aut
 a bonis parentib^{us}
 spira y Barito
 Amicos

Fontaine de



Separación
del Claustro

Nombreux
de classe
à l'école

Librarian
Staunton
and

Finalmente se acordó girar con cargo al Capítulo de
Ingenieros del premyento municipal y en favor de Iba-
nuel Garcia, la cantidad de cincuenta y siete mil
setecientos dos mil quinientos, importe de la limpiá y de bise
que ha practicado en las alquerías sangreras del País.

Atto de S. Sebastian.
Pener

Di se cuenta de una nota sujeta por el alfiler
sobre la de obra, de la altura de las espaldas de la
cubrición de aleraz colocadas en el lado requerido de la
Calle de la Buena, desde la esquina de la plaza de la
Cajal, hasta la de la Calle de Alarcón, y del nu-
mero de metros de enlucido perteneciente a cada caso,

Cuba, caque de des-
na, dila Calle delon
Pena, de dila Plam
dila Calle delon
L. Calle delon

Se in un'ora si è di creata da una nota presentata
per il maestro del scuola pubblica di via di M...



Nota de efectos
pila de la escuela de
món. de Muermer
de

Nota de efectos
p. la cuenta de
mro. de Mueren
de

Finalmente se decide' gran congreso al respectivo
capitulo del padronato municipal y defaba de la
libreria de la U- te resol, la cantidad en los ociosos, valor de los ociosos
cuote gisi que ha construido con destino a la biblioteca de la escuela
de los paises publicos.

Bonito que se levanta la jesion.

[illegible]

Agente ejecutivo. Ordena- } En el Consistorio de Calatayud a 10 de Mayo de 1881.
rio del 26 de Mayo } de mil ochocientos ochenta y uno. Remunido Bayo

Al Gobernador de la prov.:

En 26 Marzo 1867.

Tengo el honor de remitir a V. S. la
adjunta exposición de adhesión, que
el Municipio de esta ciudad dirige a
S. M. la Reyna (q. D. g.), con motivo de las
graves calumnias y ataques injuriosos
que algunos periódicos extranjeros han
tenido la osadía de lanzar contra obje-
tos siempre beneméritos, y si V. S. la halla
conforme le ruego se sirva elevarla a
los P. S. de S. M.

Dios &c.

benévola esta debe manifestar que la
Municipalidad de Calatayud ~~remitió~~ 120 atunes
a dirigirse a V. M. p. el correo de la anterior con-
petencia. Salas Comis. N. de Calatayud 26
de Marzo de 1867.

Levante

H. L. P. S. N. M.

El Alcalde Benito

et. et.

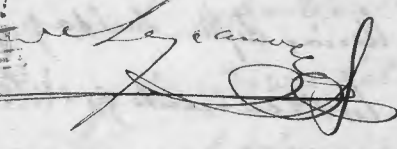
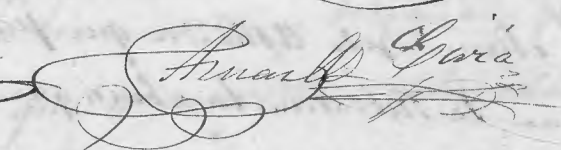
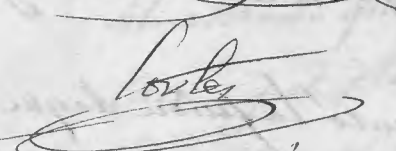
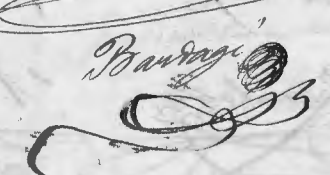
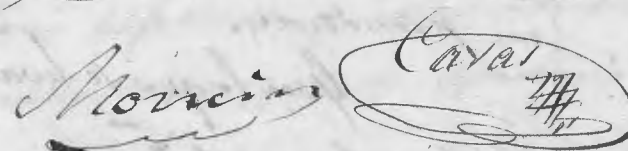
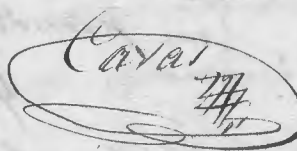
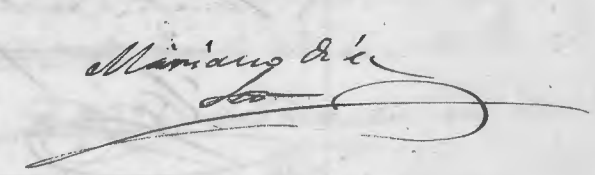
El Primer Ant. de alcaide

El Reg. Ant. de alcaide

H. Reg. Ant. de alcaide

94
75
16
292

al público, cuando los señores de su casa contribuyen solo
con la mitad en ambas; y que en la semana última se
paga en el Macuto mil reales que en diez supuso a cada
y media arroba, para la venta pública, y que a la
aproviente no se le permitan meter otros con igual
destino; por todo lo que suplica al Ayuntamiento se
siga: ordene que a la recurrente no se vaya a mas
derechos de consumo que los que pagan los otros de su
y que en la matanza sea tambien igual a los otros;
se acuerda y a fin de resolver lo que piden acerca
de los esteros que abren la señalada distancia
se acuerda reformar acerca del primer la clave en
cabecera por los señores de consumo del vecino, y al
visitador de la vez respecto del segundo estero.
Con lo que se levanto la sesión.

Señor de la casa de la casa Zuvato #3
Monsu 
Barra 
Guillen 
Lorte 
Barraga 
Morris 
Cava 
Mariano de la 

Ayuntamiento Ordinario En el Convento de Calatayud a treinta de Marzo de
año del 30 de Marzo mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos bajo la

Sr.
 Juan
 Nabil
 Alonso
 Larran
 Sr.
 Cista
 Guillen
 Alcala
 Alcala
 Guillen
 Bardagi
 Cortes
 Casas

Carta de pago de
 Bulas de la proce-
 sion de 1866.

Memoria de la
 reunion y otros
 en la Plaza
 de San Juan

presidente del Sr. D. Juan Juan Co. Sanchez de Lersano, Alcalde
 los que suscriben componen el de este dia, se abrio la
 union con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se presenta concedida la licencia de obligacion, expre-
 siva de las bulas recibidas, por este Ayuntamiento en virtud de
 de tributo de un' ochocientos y sesenta y siete con su correspondiente
 a la provision del Ayuntamiento de Lersano y sus, de las de
 vuelta como sobrañtes, y de las expiradas y pagadas a la
 aduana economica de Lersano por el distribuir de las uni-
 mas, D. Santiago Fort en cantidad de trece mil ciento
 treinta y cinco en este mes. Se acordó en archivo, en
 el de la Municipalidad a los efectos conducentes.

Dada lectura a una memoria de un' Sr. D. Juan Gal-
 cian, D. Felipe Melendez y otros propietarios y vecinos
 de la plaza de San Juan el viejo, en replica de que el Ayun-
 tamiento se vive providencia lo que antes comunicaba
 para evitar el abuso de los vecinos de la plaza, en la misma,
 cuya cabecera de un' bulas y colocand la letra delante de
 las cas de los recurrentes, interceptando la entrada a ellas
 con propiedad de aquella parte de recurrentes y del publico.
 Formada en consideracion la queja de que se haen mis-
 el Ayuntamiento, acuerda que por la comision de policia de
 bano se libranen los abusos que se denuncian segun lo estu-
 me procedente.

Despues de lo que se levanto la sesion de que certifica.

Sancho de Lersano
 Cista
 Guillen
 Alcala
 Guillen
 Casas
 Bardagi
 Cortes
 Casas



Ayuntamiento ordinario. En el Consistorio de Calatayud a dos de Abril
 de mil ochocientos y sesenta y siete. Reunidos bajo
 la presidencia del Sr. D. Juan Juan Co. Sanchez de Lersano, Al-
 calde, los que suscriben componen el de este dia, se abrio
 la sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Sr.
 Juan
 Nabil
 Alonso
 Larran
 Sr.
 Cista
 Guillen
 Alcala
 Guillen
 Bardagi
 Cortes
 Casas

Memoria de la
 reunion y otros

Dada cuenta de una instancia presentada por el Sr. D. Juan Gal-
 cian, de esta villa, propietario de la casa en que
 vive de la Plaza de Lersano, rogando al Ayuntamiento
 que le libere la linea sobre la que tiene el edificio en la
 plaza de Lersano que por un estado de recurrentes tiene el punto de
 dentro de la misma, la misma y de conformidad con
 lo informado en la referida instancia por el Sr. D. Juan Gal-
 cian de Lersano, y Comisario del Ayuntamiento, el Ayuntamiento
 acuerda autorizar al recurrente el punto de dentro de la casa,
 y para la misma autorizacion que solicita, rogandole
 en ella a la linea recta y direccion que tiene la tapia
 del edificio que se encuentra en la casa con la propiedad
 casa, y al plano de fachada que oportunamente debe
 presentar al Ayuntamiento para su aprobacion.

Dada lectura a los informes emitidos por la casa de po-
 lica para y por el Ayuntamiento de Lersano acerca de la instan-
 cia de Lersano de que se dio cuenta en la sesion
 celebrada el veintidós del pasado Marzo, y de las conclusiones
 del mismo que a la recurrente se la expone los derechos
 de tan pronto como proceda al punto que expone para el

Novo de Fago do
Buro e intima

Quel que se levato' la finon.

[Handwritten signatures and names:]

Samborombon
Moon
Gira
Casas
Alcalde
Pandage
Guillen

Marianne & Co

Ayuntamiento ordinario en el Convento de Calatayud a los de Abril de
 1800 del 6. de abril. } mil y ochocientos sesenta y siete. Reunidos bajo la
 presidencia del Sr. Don Juan Francisco de la Cruz,
 Alcalde, los señ. que suscriben comparecidos el de ab.
 dia, a abir la sesión con la lectura de la acta anterior.

J. H.
Lander
Baker
House
Layce
Grove
Guthrie
Or
Hester

Barclay
Hines
Hines
Cott

Unio del obediencia
de forma del Com-
pete. En el mismo
Man. Condenado

Alm. L. sed. Com
itinerarij
proprietarij di
Campi di

que fue aprobada.

Le dió cuenta y debidamente quedó enterado de
una comunicacion del ilustre doctor del Conypte, pre-
sbiendo que el Municipio de dicha Villa, atendiendo las
razones expuestas por esta comunicacion en opo. de verse
antes del actual, han dirijido de su alitamento al Sr.
Manuel Condore y Hazañulla.

Dice lectura a una instantánea muestra por D. Coimilla-
cin, D. Alejandro. Pese y D. Florencia. Ramos, de esta ven-
ciudad, y propiamente definen esta en la partida de Cami-
no; haciendo presente el mal estado en que se encuentra el
camino vecinal que queda desde esta Ciudad a la ciudad de
Santos, y en especial un pequeño tramo que confunde en
medio del K. Manzan y Rio Jalón, por lo que a pesar de la
gran para caballerías en exponer a desgracias; con-
siguen los sucesos a dirigen al mismo fin. para
se viva de proveer la reparación de dicho camino. he-
cho a fin de proveer la que pueda acerca de la men-
cionada reclamación, el Ayuntamiento acuerda que la ef-
fida instantánea para a la Comisión de Caminos vecinales
para que en unión del ~~Estado~~ de obras reforme lo que
se le ofrezca y proponga.

Los habiendo mas de quetatar el levantado la ley en.

Lacharlez ~~casals~~ Lachar
 Alvaro Brown Guillen Alcarde
 Bardagi Alvarez Casas Moon
 Arnault
 Maná de
 Su

mi'n'm' a'curada a'curada a' la misma para que
 desde luego se h'gan a efecto las obras que se proponen.
 Qu' lo que a levanto la f'ra de.

Sancho de la Cruz ^{Donado #3}
 Alonso de la Cruz ^{Gutierrez}
 Juan de la Cruz ^{Barbado}
 Catala ^{Gutierrez}
 Alvarez ^{Alcalde}
 Larraga ^{Mariano de la Cruz}

Ayuntamiento de Calatayud
 a' 10 del 11 de abril

Juan
 Sancho de la Cruz
 Alonso de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Gutierrez
 Barbado
 Catala
 Alvarez
 Larraga

En el Consistorio de Calatayud a tres de abril
 de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Juan Manuel Sanchez de Lerena, Al-
 calde, los señ. que susciben componentes el de este día,
 habido la lecion con la lectura del acta anterior que
 fue aprobada.

Leido cuenta de un op'io del Sr. D. Juan Manuel Sanchez de Lerena
 teniente de diputado al Sr. Presidente para que se sirvan de
 rep'ar don Sr. Regidor que durante el año de la visita
 general de las carceres que ha de tener lugar a las diez de
 la mañana del día diez y seis del actual: los señ. que
 quedarian nombrados para concurrir a este acto lo Sr.
 Concejal D. Gutierrez Catala y D. Juan de la Cruz

Oficio del Sr. D. Juan Manuel Sanchez de Lerena
 1.º Interventor de la obra
 y 2.º Jefe de la obra

La Comision



Deciendo celebrarse el día 16 del
 actual a las doce de la mañana
 la visita general de las carceres ex-
 ceptando el Sr. D. Sanchez de Lerena los des-
 tres Regidores que sean de ausen-
 tia a dicho acto.

Dado en el Sr. D. S. en el
 Consistorio a 13 de abril de 1867.

Juan Manuel Sanchez de Lerena

H. Alcalde Cont. de una Ciudad

Handwritten text on the left page, including a circular seal or stamp in the center.

Handwritten text on the right page, continuing the document.

The.
 Sanchez
 Rabalo
 Orr
 Larrie
 Ciss
 Sukinner
 Kieane
 Medlar
 Mearns
 Brinson
 Casan
 Moore

Cubiossina ditata
na fronte alba puer
blau dubet P^a du
Mercedo

Archivo Municipal de Calatayud

Deviendo celebrarse por esta Hermandad el día de Viernes Santo la Procesion publica del enturno de N. S. Jesus Cristo, el Presidente y junta de la misma suplican á V. S. su asistencia, por breves deles que la reunion tendra lugar segun costumbre en el Convento de San Francisco á la hora de las cinco y medio de la tarde para salir á las seis de la misma. Esta junta recibira tanto un especial favor, el que V. S. dé las ordenes convenientes para que la misma que haya de ser posible de

la Guardia Civil y de
fuerzas de la Munici-
palidad, para su reser-
va procurando el buen
orden y despejando la plaza
del Mercado y entrada a
la misma.

Dios que a V. S. me lo
diga.

Calatayud y Abril 15
de 1867.
D. Benito Morral
Presidente V. S.
Juan Colley

M. J. A. Presidente y Ayuntamiento Constitucional
de Calatayud.



tas del impuesto del refresco entorados, el Municipio acun-
da dirigir la oportuna circular a los nombrados e intercalados
participandoles la oportuna medida, así como las condiciones
que deben observarse para que desde luego se pongan en ejecu-
ción en la depositaria de fondos municipales a cargo del
alcalde de primer orden.

Los señ. Cosejeros D. Antonio Lomas y D. Juan Moor,
Managers la atención de la corporación de este estado
vienen en que se encuentran algunas personas detentando
del cuerpo de las Escuelas del partido, cuyo detentamiento hubo
de observarse en la visita general celebrada en ellas co-
municación ante el Sr. Jefe de primera instancia el
Sr. D. y Sr. del actual y quedando consignado en el acta
de visita a los efectos conducentes. Entiendo el Municipio
de la oportuna denuncia y a fin de conocer los peligros que
amenazan las partes del referido cuerpo, se acordó preve-
nir al Maestro titular de las partes que en todo el ma-
nifestando de su cuerpo e informando cuanto a la ofensa
y parecer para en su virtud determinar lo que proceda.
Como que se levantó la sesión.

Se el estado rui-
nos de alguna de
partes del edi-
ficio cancel

Sancho Lomas
Guillen Alvarez
Moor Casas
Lomas
Zavala
Larrea
Alvarez
Aranda
Garcia
Mariano de

Sanctus
tabula
larva
ser
cin
guilla
stera
healer
amar
car
mon

Santa y recta. ~~Reunidos~~ bajo la presidencia del Sr.
 D. Juan Juan. ^{co} ~~Sancho~~ de Lercano, Alcalde, ~~los~~ de
 Honor, que suplen conponentes el Ayuntamiento
 ordinario de esta villa, se abrió la sesión con la lec-
 tura del acta anterior que fue aprobada.

Quinto de las corporaciones quedo enterada para su cumplimiento de una circular de la Administracion genl. de Hacienda publica de la provincia inserta en el Boletín Oficial del día veinte de los corrientes recordando á los Municipios y Juntas parroquiales lo que dispone el Real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, y la Real orden de nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres para que no desimponga contribución á los censos que los contribuyentes satisfacen al fisco, afictos á las bienes de los mismos, como subrogado en los derechos de las Corporaciones ~~de~~ ~~las~~ ~~mismas~~.

Memorial de Mi-
cuel Stearns

Acordando el Ayuntamiento a las solici-
tudes presentadas por ~~Alfonso~~ ^{Alfonso} ~~Hernandez~~ ^{Hernandez} y Mariano
Garcia de esta ciudad y de conformidad con lo
informado en ellas por el Maestro de obras de
la ~~Municipalidad~~ ^{Municipalidad} y congreso del ramo, se au-
toriza al primero para demontar y desbar-
ratar el tejado de la casa numero 11 de
su pertenencia sita en la plaza de San Benito,



Quercus muhlenbergii
no. 298.

El Consejo Provincial
en sesion del dia 8 de
corriente ha ultimado
las cuentas Municipa-
les de esa Ciudad cor-
respondientes al ejer-
cicio del presupuesto
del año 1859.

Lo comunico a V.
para su conocimiento
el de los respectivos cues-
tadantes.

Diary

guarda a l'una
Saragoça 15 Abril
de 1867.

[Signature]

[Signature]
Sr. Alcalde de Calatayud.

Sustituyendolo con otro nuevo, y el segundo para reformar la fachada de la casa que posee en la travesía del Correo señalada con el número tres, sugiriendo al Jefe que deberá presentar al Ayuntamiento para su aprobación.

La Corporación queda enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia parti-

Comunicación del
Gobernador de la
provincia en la que
se aprueba la
delación de la
municipalidad de 1859

primitiva que el Ayuntamiento provincial en sesión del día ocho del corriente, ha ultimado los cuentas municipales de esta ciudad correspondientes al ejercicio

del presupuesto del año mil ochocientos cincuenta y nueve, y en su vista se acordó dar traslado de la referida comunicación a los señores deudores respectivos.

Se acordó gozar con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Adjunto a D.
Patricio Ballbes

Diez y cinco ejemplares de D. Patricio Ballbes, un ejemplar de la encuadernación de ocho tomos en folio del Diccionario jurídico-administrativo de Moya Languiacti, y uno del cuarto del Diccionario de Bibliografía agronomica de la pertenencia del Ayuntamiento.

Ita a D. Agui-
nó

Diez y cinco ejemplares del Sr. D. Agustín B... menos por la cantidad de la obra que celebró en la Iglesia de San Andrés el Domingo de Parí, a la que asistieron los señores concejales y otros.

Y no habiendo mas

Ora
Caja
Alcaldes
Casas
Hospicio
Almon
Almon

de Alcalde, lo que que suscriben componen el de
atendido, y abrió la sesión con la lectura del acta an-
terior que fue aprobada.

Después de la lectura y la Corporación quedó enterada de una
comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, trasladada
de a la misma para su conocimiento y efectos, opor-
tuna, la Real orden de 21 de marzo del finado Abril,
por la que la Real (q. d. g.) ha tenido a bien disponer
que se establezca en esta Ciudad una Alcaldía Corregi-
miento, nombrando para el desempeño de la misma con
el sueldo anual de dos mil escudos satisfechos de los fon-
dos municipales a D. Fray Llopis, Jefe de Negocios
de segunda clase con destino al Ministerio de la Go-
bernación.

Se dió lectura a un oficio del Sr. Intendente de obras
de la Municipalidad de D. Federico Varela, manifestando
que habiendo reconocido el edificio de las Casas del pa-
lacio en cumplimiento de lo que el Ayuntamiento le pre-
senta en orden de 10 de mayo de 1840, ha encon-
trado en estado ruinoso la parte contigua a la que
que vive de los muros al jardín de la propia Casa
y a la fábrica de harinas, así como la parte foral pa-
rela a aquella que ocupa el jardín, y el resto del pa-
lacio, el que se halla en estado ruinoso, y que el
resto del edificio si bien en estado ruinoso completamente
satisfecho, no ofrece por ahora riesgo alguno: ha
en vista el Municipio Alameda se traduce el rele-
vado informe pericial al Sr. Gobernador de la provin-
cia para su superior conocimiento y efectos correspon-
dientes.

Después de la lectura de obras el mencionado



Subsecretaría
Fégo 20
No 250

77

El Excmo Sr. Ministro
de la Gobernación me dice
con fecha 29 del finado Abril

lo siguiente:
" La Real (q. d. g.) ha
tenido a bien disponer que se
establezca en la Ciudad de
Calatayud una Alcaldía
Corregimiento, nombrando
para el desempeño de la
misma con el sueldo anual
de dos mil escudos satisfechos
de los fondos municipales
a D. Fray Llopis, Jefe

de Regociado de segunda
clase con destino al Mi-
nisterio. De Real orden le
digo a V. S. para los efectos
correspondientes. "

Lo que transcribo a V. S. to-
quantamiento para su cono-
cimiento y efectos oportunos.

Dios que a V. S. ayuntamiento
to muchos años. Hago para
se de Mayo de 1867.

Peto de C. uncloliza

A. Ayuntamiento de Calatayud.



Para del mismo *Sp. Verde* por encontrarse en un estado inminente de
 Maestr. de Obraj las Cajas menores de *Verde* y *Verde*, pertenecientes a
 de *Verde* las Cajas
 1a y 2a y 3a de la
 de *Verde* y el
 4a de la
 5a de la
 6a de la
 7a de la
 8a de la
 9a de la
 10a de la
 11a de la
 12a de la
 13a de la
 14a de la
 15a de la
 16a de la
 17a de la
 18a de la
 19a de la
 20a de la
 21a de la
 22a de la
 23a de la
 24a de la
 25a de la
 26a de la
 27a de la
 28a de la
 29a de la
 30a de la
 31a de la
 32a de la
 33a de la
 34a de la
 35a de la
 36a de la
 37a de la
 38a de la
 39a de la
 40a de la
 41a de la
 42a de la
 43a de la
 44a de la
 45a de la
 46a de la
 47a de la
 48a de la
 49a de la
 50a de la
 51a de la
 52a de la
 53a de la
 54a de la
 55a de la
 56a de la
 57a de la
 58a de la
 59a de la
 60a de la
 61a de la
 62a de la
 63a de la
 64a de la
 65a de la
 66a de la
 67a de la
 68a de la
 69a de la
 70a de la
 71a de la
 72a de la
 73a de la
 74a de la
 75a de la
 76a de la
 77a de la
 78a de la
 79a de la
 80a de la
 81a de la
 82a de la
 83a de la
 84a de la
 85a de la
 86a de la
 87a de la
 88a de la
 89a de la
 90a de la
 91a de la
 92a de la
 93a de la
 94a de la
 95a de la
 96a de la
 97a de la
 98a de la
 99a de la
 100a de la

[illegible]

y a expensas de los mismos.
 Dicho informe emitido por el respectivo Jefe de
 obras en la sustancia presentada por su Excmo. Sr. D.
 D. Juan de los Rios, de conformidad con la opinion facultativa
 de la Junta de Gobierno de la Comision del Canal, al efecto conceder
 y pague de la Comision del Canal, al efecto conceder
 al recurrente la licencia que solicitaba para abrir una
 puerta y colocar un balcan supletivamente en los muros
 de la repa y ventana existentes en la fachada de la Can-
 muna cuatro de la penitencia, tota en la plaza de
 San Juan el viejo.

De acuerdo con cargo a los correspondientes Capitanes del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Credito Trinitaty un ecclesia luterana con cinquenta mil
libras a favor del depositario del obsequio de la fundacion q

Alguno

Ohio at Lexington

MacLurea

Comision ad Vic. de S. N.
ento p^a comunicacion p²
al coronel de S. Nizg.

Com. lo que se levanta la pena de que certifica.

Mor
Ciria
Mior

Pardagi
Calagan

Larna
Mentau.

Manaus, 27/2

Archivo Municipal de Calatayud

129 ¹⁰⁰
 Tabaco
 no
 faren
 Cui
 effala
 Gutierrez
 Paroqui
 Cortes
 Casas
 Moon

El Sr. presenta el dictamen de la Comisión de Hacienda
de manifestando que las exportaciones de determinados productos
se han incrementado por el desarrollo de los negocios, res-
pectivos a los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y
Abril del actual año económico de los ingresos y gastos de los

dictamen y aprobación
en las cuentas
numerales de
diciembre a abril
incluida

De acuerdo gira con cargo a los respectivos Capítulos del presupuesto municipal, las cantidades siguientes.

Abraham de
Moutan

ciento y dos cuerdos setecientos setenta y cuatro mil
 pesos al nuevo Depósito de que también ha la transferido
 para pago de los jornales y materiales empleados
 en la ejecución, conservación y mejora delos puentes
 y arbolado público, según se acordó de la cuenta pre-
 sentada que se envía al libramiento.

Y documentos de

Carg. de 163 livres
à des dépense

Habiendo ascendido a la cantidad de ciento treinta y tres pesos, el valor de la letra vendida procedente del arbitrio de los papeles publicos, segun manifestacion de la Comision del Ramo, se decide que por escritura se haga cargo al depositario de la Municipalidad del referido credito en la cuenta particular de ingresos extraordinarios.

Finalmente se acordó que por la Comisión de Hacienda
se le conceda a las clases necesitadas con el fin de aliviar
los contratos para el repatriación al año económico
previsto.

Précis de la levante la fusion.

Orozco
 Bodega
 Landa
 Catala
 Alvarez
 Mateo
 Sarrea

Marianne J. C.

Aguntamiento ordi-
nario del 11 de Mayo.

En el Ayuntamiento de Palatayud a once de
septiembre de mil ochocientos sesenta y siete. Presidencia de



Loo
 Laurel
 Zabala
 Morris
 Larroca
 Orr
 Muller
 Mosier
 O'Neil
 O'Leary
 O'Leary
 O'Leary
 O'Leary
 O'Leary

presidencia del Sr. D. Juan María Sanchez de Lizarazu
Asistidos los Señores que suscribe componen el ayun-
tamiento ordenaron de este día se abrió la sesión con
la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Segundamente y por el Mercado de Intendencia se
presentaron ante el Municipio los Antiguos Comproven-
tes y la Junta provincial acordada al margen, proxima-
te convocada, con objeto de autorizar en union del
Aguerramiento de la circular del Sr. Adm. prot. de P.
cienda publica de la provincia suscrita en el Boletín ofi-

Mencion al
lista presente

D. Juan P.^o de los Rios
D. Juan P.^o de los Rios
D. Juan P.^o de los Rios
D. Juan P.^o de los Rios
D. Juan P.^o de los Rios
D. Juan P.^o de los Rios
D. Juan P.^o de los Rios
D. Juan P.^o de los Rios

cual del día suero de los cornistas y del repartimiento
del cuerpo de la contribución de inmuebles, cultura y goma
denia que han de satisfacer los ayuntamientos de
esta provincia durante el proximo año económico
de mil ochocientos sesenta y siete a sepesta y ocho,
el cual aparece a continuación de la citada circular.

Seida esta y autorizada todas las diversas de las provenidas
Circulen de la
Orden de Hacienda que en ella se hacen relativas a la formacion
de publica con-
tribucion de la
Union de la
Corte de la
Corte de la
Corte de la

off. a d'illen. Admon
chier tans prom
ge paxa la p^{re}
sentacion del i
dictado repaito.

Retirados del expediente legislativo de la Presidencia se continuó la sesión ordinaria por la lectura de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia de Jujuy del actual, acompañando una

Comunicación del
Presbiterio de la
Ira. A. de la I.
de recargo sobre
las Contribuciones
para cubrir el de-
ficit del presupuesto
municipal, y p. d.
que se forme ya
esta nueva pre-
suntiva anti-
cipada epende,

81

nota tipográfica de los recargos en contribuciones
que en dicha se sirve autorizar para cubrir
el déficit del presupuesto municipal de esta Ci-
dad respectivo al año ~~corriente~~ de mil ochocientos
seenta y siete a mil ochocientos sesenta y ocho.
y previniendo que si en el futuro aumentan los
gastos del municipio por el del rubricado presupuesto a virtud del
nombramiento de ~~Alcalde~~ Regidor, procura
el Ayuntamiento formar nueva propuesta de
arbitrios especiales, sujetándola a los recargos
que se concedan a cubrir el déficit que segun
se demuestre resulte con los aumentos que
pueda indispensable ~~de designar~~ designar después del
juicio para el Corregidor, excoyendo aquellos
artículos menores ~~propios~~ ordinarios y reu-
nidos a dicho ~~Arbitrio~~ para los efectos que con-
respondan. En su vista y aprobando el defi-
cit de dichos cuarenta y cuatro ~~determinados~~ determi-
nados ~~en el~~ en el presupuesto, después
de hacer uso de los recargos ordinarios y extraordi-
narios en contribuciones que se autorizan por el
Ayuntamiento, segun aparece de la referida nota
que unido a los ~~de~~ mil ~~seiscientos~~ para el sueldo del
Ayuntamiento Corregidor, se eleva a un total de
de mil ochocientos cuarenta y cuatro ~~determinados~~

noventa mil quinientos el Ayuntamiento acuerda que para cubrirlo de forme desde luego y por unta al do. Gobernador la oportuna propuesta de arbitrios especiales, segun aparece de la minuta unida a las actas, cuya propuesta entra en consideracion de deficit dejando un sobrante de unos cuantos docientos diez mil leguas.

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios de otro oficio del Sr. Gobernador de esta provincia dirigido al Sr. Presidente para que hasta el dia veinte y cuatro del

Atto. de D. D. de la Su-
perioridad, Teniente
teniente de trigo,
sus precios, etc.
corte y aspecto of-
ficial de la comen-
provincia

actual remita a la Superioridad para que compran-
sion de la existencia de trigo que haya en esta
ciudad y pueblos de su partido, sus precios, si
hay o no mucha extraccion, el aspecto que pre-
senta la cosecha propina, y todo cuanto con-
viene a dar una idea del estado y cantidad
de trigo de que podra disponerse en el mes de
agosto inmediato, y se acordó que la comision
de Hacienda se ocupe en adquirir las referi-
das noticias por lo que respecta a esta localidad,
a fin de dar cumplimiento a lo que se previene
por dicha Superioridad.

Dirige lectura a un memorial de Francisco
de Guadalupe, sutor de esta ciudad, en suplicas

Exposicion de Arbitrios especiales para cubrir el deficit que resulta en el presupuesto p.º
laño proximo economico despues de utilizados los recargos ordinarios y los extraordinarios, formados
con arreglo a lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en comunicacion de 6
del actual, y a virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesion celebrada el dia 11 de los
corrientes.

Resumen del Presupuesto.

Suma total de gastos obligatorios y voluntarios, con el aumento de 1000 l. para el pago del sueldo del Sr. Alcalde Corregidor
El de los ingresos ordinarios y extraordinarios en las contribuciones territoriales, industrial y de consumo, autorizados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en una citada comunicacion
Deficit a cubrir con los arbitrios especiales

Quedan en 20.291.449
2.116.317
2.550.659
2.240.190

Articulos	Unidad por peso o medida	Desuellos	Consumo	Fuente p.º	Producto de cota
Grado de trigo labrado y muelas	Arroba	800 m. l.	300.	100 p.º	2400
Leitancia	do	100.	50.	do	20.
Carban de	do	05.	55.000	50 p.º	275.
Frutas verdes	do	50.	4.000	100 p.º	200.
Yo leas	do	100.	2.000	do	200.
Garbanos y arroz	do	150.	5.000.	do	250.
Conservas y alcobedus	do	200.	2.000	do	400.
Las de mas clases de pescados	do	100.	500.	do	50.
Queso	do	200.	500.	do	100.
Total	"	"	"	"	2.250.

Atendiendo el deficit del presupuesto a 2.240 l. 190 m. l.
y el producto de la propuesta a 2.250. "
Sobra 9. 240.

Calatayud 12 de Mayo de 1887.

Atto

Exposición de provincia de Zaragoza = Nota delor recargos
en contribuciones que se autonizan a la ciudad de Calatayud
que para cubrir el déficit de su presupuesto de 1887-1888

El déficit — — 26.674.1.622 m.

Ordinan'or	El 1.º p.º en la auton. 2.189.520	} 26.433.842
	El 1.º en la contribución — 1.527.842	
	El 1.º en la consuma — 1.538.275	
	P.º de decaída libe la d.º — 2.584.199	
Litrand'or	El 30 p.º en la contrib. — 8.368.190	}
	El 25 p.º en la consuma 2.562.400	
	5 p.º de decaída libe la d.º — 2.231.624	
	Lo id en la contrib. — 820.198	

Salda cubre — — 26.433.842

Zaragoza 6 de Mayo de 1887 = el Sr. D.º
Caudal'or.

La copia



Mano del de
Brazo ^{con} el que
de

de que el Ayuntamiento se sirva acordarla con al-
guna caridad para poder con ella levantar la facha-
da de la casa de su pertenencia número trece de
la calle de la Merced, en atención a que le recurren-
te no cuenta con recurso alguno para atender a
dicha obra, y si admitió desistiendo la instancia por
no haber crédito en el presupuesto Municipal para
esta clase de ~~trabajos~~ ^{trabajos}.

Don de Doni-
luciano y Don
muel Regedero

En virtud de la cuenta de otra instancia
de Dominga San Lorenzo y Dominga Maria conyu-
gos, y Manuel Hernandez y su mujer Juana Maria
vecinos de esta ciudad, suplicando al Ayunta-
miento se sirva conca de ley la correspondiente
licencia para elevar a documento publico el con-
trato de venta que tienen consumido con su comeca-
no D. Leon San, del dominio real de una huerta
de trigo anegada en la misma partida de
Villalvilla, cuya finca es de la pertenencia de su-
citados esposos, y en la que el Municipio tiene el
dominio directo por haberse gravada con un tren-
do de diez medios de trigo de annua pension a
favor de los Propios. Ella Corporacion accediendo

Mr. del Rio
J. P. P. P.

Noticia de la cubana
ayuda de México, co-
frederick, de la la con
por Comisarios de la
de P. Colonias

Archivo Municipal de Calatayud

Sueldo Organimen-
 to de la Encabe-
 ramentado para
 el de Consumo
 a favor de la cla-
 se de comisionados
 al año econo-
 mico 1867-68

Finalmente se acordó girar con cargo

Sancho
 Rabalo
 Miller
 Shoran
 Afferton
 Superior
 Astoria
 Bar Sagi
 Caron
 Carter

Honr. cuenta de un opus de los peritos Repartidores
 del Fomento de la Ciénega, devolviendo la rentas de la Ciénega
 Pasa, e informando que al detallar brevemente la
 cuota de ciento noventa y tres por contribución industrial
 para el próximo año económico, han tenido presente
 a todos los establecimientos con ventajas locales al que

Uniforme de los clasi-
ficadores del gran: tenía anteriormente un paño aumentado en ventar, y
de color negro, se le ha quitado el paño de prometa este mayor con aumento,
la cintura de d. P. no llega al puñal de la faja lo que le han suprimido.
oro Pasa

Memorandum of
Charles H. Ketter

Asimismo se acordó pasar a informar de los datos
fiscuales del Granis, tienda de arucas y longiritas de
diversos los instantes presentada por el industrial D.

Se acordó girar un cargo a los respectivos Capitanes
del presupuesto municipal para cubrir el gasto.

Strawmatt.
- 8. Boudoir-
Laken

Y tres cuarenta loteceras cincuenta undecimas a favor de
de Comte Bernat importe de quince varas, citta gro que
se tomaron de la casa Comensio para las medallas, despu-
ues de oporcion distribuidas a los alumnos del Colegi^o de la
latencia en el acto de la apertura del actual curso acad-
mico.

Con lo que se levanta la sesión - de que certifico.

Archibald *David*


Abrasc Guillen Bandage

Proc Exhibition
London Casas Unia Attende

Renault Mar 23

Marian Diu
La

Reunimiento ordinario del 21 de Mayo.

Ther.
Coryphid
Lecanids
Labell.
Mouso
Oro-
Cyde
Miller
Tubiana
Hoffman
Heister
Krieger
Bendag
Monner
Costes
Caras
Horn

mados bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Man-
 circo Sando de Sereano los Señores Concejales componen-
 tes el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta
 Ciudad con Don Francis Lopez, nombrado Alcalde
 Corregidor de la misma por Real orden de veinte y
 cinco del mes de Abril proximo pasado, manifestar
 el Señor Presidente que uno de los objetos de la sesion
 ordinaria de hoy to. era el dar posesion al mencio-
 nado Don Francis Lopez del referido cargo de Al-
 calde Corregidor, y dijo que por mi el Secretario
 se ~~hizo~~ lectura a la citada Real orden, la cual
 se ~~hizo~~ ^{hizo} ~~anota~~ ^{anota} al libro de actas y sesion cele-
 brada el dia cuatro de los corrientes.

Procurador General
Liqui del cargo de
efectuar la compra de

Verificada la lectura, el Señor Alcalde Corregidor, después de haber prestado el oportuno juramento en manos del Señor Sencho de Lencave, ocupó la Presidencia tomando posesión de su cargo.

Manufacturers of
Whisky

Acto continuo el Sr. Corregidor manifestó que hallándose animado de las mejores deseos para llevar con acierto los deberes que le impone su destino, y particularmente en todo lo que se relacione con la buena administracion local, desde luego contaba con la cooperacion de todos los individuos del Ayuntamiento, a cuyo cuerpo ofrecia tambien la suya para de conjunto llevar a cabo las mejoras materiales del



motivos comunes y todo lo que pueda ser útil al bien de
sus aduñados trados. Seguidamente el Primer tenien-
te de Alcalde Sr. Sancho de Lercano en nombre de
todos los señores concejales dió a su Señoría el Sr. Corre-
jidor una cota de gracias por los deservimientos que les
dispenzaba, asegurandole que con confianza contaron
con su Dilexion y ayuda para conseguir los ban-
dables objetos que acababa de exponer.

En este estado de la leyón, algunos de los señores concejales llamaron muy particularmente a la atención acerca de las necesidades que había de estar dispuestos el Municipio a equilibrar en lo posible los precios del pan por que agotándose de día en día las existencias de trigo, disminuyendo notablemente su importación de otros mercados, y estando algo lejina la época del levantamiento de nueva cosecha, cuyo aspecto en los pueblos del partido, lejos de ser bueno y cuando menos muy mediano, y no pudiéndose llevar a cabo tan laudable pensamiento si no era por medio de un acopio que desde luego proponían a la concei-

Don el acopio
de Pochitoc
de triglo

donación de la Municipalidad, quitándole a
que acogiese la idea en cantidad al menos
de quinientos a sesientos cahices de trigo,
acogida por unanimidad tan filantrópica
esperanza que a no dudar ha de recibir un
obsequio de las ilustres necesidades, de acuerdo
el mencionado acogio hasta la cifra de quin-
ientos cahices por ahora, encargándose sup-
adquisición y almacenaje a la Comisión de
donación facultando a esta para que tomán-
do a préstamo al medido interés del six por
ciento los fondos necesarios, los moviera en
compra o compras que se hayan de realizar,
quedando en el supuesto de factor equitativo
de este acuerdo notorio de somete a la su-
perior aprobación del Sr. Gobernador civil
de la provincia a quien a la vez se remite la
transferencia de los mil quinientos caudales que
hay sobrantes en el artículo segundo, capítulo sexto
de obras públicas del presupuesto municipal vigente
al de suprimidos, a fin de que siendo este fondo el
primero a inventar en la presentada adquisición
de los quinientos cahices de trigo sirva a la vez
en su día para cubrir o sufragar el déficit o per-
dida que pudiera acontecer en este negocio

Comunicación al
Sr. Gobernador de la
provincia de Madrid
de la aprobación de
este acuerdo

de pública utilidad y necesidad.
Quilo que releva de la ley de que castigo.
Lopez Sanchez y Garcia
Mora Quintana
Francisco Martin
Bartolomeo Moon
Cristobal Casas
Guillermo Alvarez
Alonso
Esteban de
San

Agustamente ordinaria en el Correo de Calatayud a veinte y tres de
del 25 de Mayo - Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.
Reunidos bajo la presidencia del Sr. Fray Luis Lopez,
Procurador bajo la presidencia del Sr. Fray Luis Lopez,
del Sr. Fray Luis Lopez, del Sr. Fray Luis Lopez,
de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta ante-
rior que fue aprobada.
Dio lectura a un oficio suscrito por el Sr. Fray Luis Lopez
del Monasterio de San Benito, invitando a los señores
para que con su asistencia se diese solemnemente y autorizar
el acto de profesión de la hermita de Dolores, Monja,
que tendría lugar a las once de la mañana del día veinte

alio de los corrientes; y se acordó que un representante
del Ayuntamiento concurren a dicho acto los señ. Pre-
sidente, Caballero y Larrea con el secretario.

Segunda se dio cuenta del informe remitido por los
diferentes del gremio de fragidat de chocolate y
pinda de arica en la instancia de D. Manuel Melia
no se dio cuenta en la sesión celebrada el día 7 de
del actual; y de prelación del referido informe que
a vista de la declaración del recurrente, por carecer
de todo fundamento, el Ayuntamiento acordó, no ha lu-
go a su solicitud.

Tercera se dio cuenta del informe presentado por D. Jacinto Blau
es directa y sencilla, y lo informado en la po de la am-
ta de obra de la municipalidad y concurren del ramo,
de Ayuntamiento de conformidad con ambos plane-
ces, acordó conceder al recurrente la oportuna la-
cencia para levantar un piso en la casa de su pa-
tenencia en esta en la Calle Baja del Sepulcro, segun
lo solicitan a condición de colocar sus banos sobre
los vecinos egres de los que existen en la fachada
de la misma.

Alfonsina de elbae y Zaballos manifestó que
la Orden de D. Francisco Vazela, le habia hecho su-
lente que por raras de su estado viola la ley probable
continuar por mas tiempo desempeñando el cargo
de facilitar por cuenta del Ayuntamiento el transi-
ente de la casa, para, carbon y aceite a los cuerpos
del Hospital, como lo habia hecho hasta de aqui.
Y el Ayuntamiento en vista de la espuesta manifiesta-
ción, acordó relevar a la mencionada del recurrente
servicio que este como de ahora a cargo del
dependiente Mariano Saur, bajo la inmediata

Alfonsina de elbae y Zaballos manifestó que
la Orden de D. Francisco Vazela, le habia hecho su-
lente que por raras de su estado viola la ley probable
continuar por mas tiempo desempeñando el cargo
de facilitar por cuenta del Ayuntamiento el transi-
ente de la casa, para, carbon y aceite a los cuerpos
del Hospital, como lo habia hecho hasta de aqui.
Y el Ayuntamiento en vista de la espuesta manifiesta-
ción, acordó relevar a la mencionada del recurrente
servicio que este como de ahora a cargo del
dependiente Mariano Saur, bajo la inmediata

Monasterio
de
San Benito

90

El martes 28 de los
corrientes y a las nue-
ve de la mañana ten-
dra lugar, segun lo di-
puesto por el Sr. Vicario
General, el acto de
profesion de la Señori-
ta D. Dolores Mon-
part, lo que tengo el
honor de poner en
conocimiento de V. S.
esperando se servira V. S.
como lo tiene costum-
brado solemnizar y au-
torizar dicho acto con
su asistencia.

Dios g. a V. S. m. ant.
Calatayud y Mayo 24
de 1867. La Madesa
Antonio Gonzalez

M. Y. Sr. Preside y Ayuntamiento Com. de Calatayud.



intervención de la Comisión de Hacienda, la cual queda facultada para la cobranza y pago que correspondiere, para dar cumplimiento al suscritos.

Queda que se levante la sesión.

[Handwritten signatures and names in a columnar arrangement:]
López
Alonso
Alvarez
Cortés
Mora
Barriga
Gutierrez
García

[Handwritten signature:] Mariano de la...

Ayuntamiento ordinario
del día 28 de Mayo

[List of names:]
Correjo
Sánchez
Rabalo
Alonso
Díaz
Cortés
Alfonso
Rabalo
Alfonso
Cortés

Señalado de Calatayud a veintiocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Sr. Juan de la Cruz, Alcalde Corregidor de este Ayuntamiento, se abrió la sesión a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual se aprobó.

Tras de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de Calatayud, se acordó que esta Ayuntamiento autorice a la persona que bajo se firma, recoja en dicha Administración...

Of. del. Alcaide de
Hacienda para
que se le pague
deben promoviendo
por el Alcaide de
Villaseque. Faltan
rogacion de Villaseque
la, y el of. del Alcaide
cuyo

el expediente promovido para el Alcaide de Villaseque
en el libro de las rogaciones de responsabilidad de pago para
tres causas importantes, en punto cincuenta y cinco mil
siete mil ochocientos de Capital, que dice la presente contra
el caudal de bienes de propios de este linde, a fin de que
se promueva el pago de los mismos que se en el plano de otros diez, reformando
por el Alcaide de Villaseque de el de Villaseque, en cuyo expediente la di-
recion general de Propiedades con fecha nueve de mayo
ultimo ha acordado entre otras cosas, lo siguiente: "1.º Co-
municacion de todo al Ayuntamiento de Calatayud
para que a tenor de lo prevenido en la Regla tercera
de la Real orden de tres de mayo de mil ochocientos trece
ta, exponga cuanto a su respecto crea conveniente, conside-
rando de nuevo con referencia a sus presupuestos y con-
tas municipales, lo que hubiere satisfecho anualmente
por recibo, y dando diferencia a la quinta parte en la
licitura de su provision, que acierte el fundamento que
hubiere tenido para alterarlas. De su vista y al efecto
de dar cumplimiento a cuanto se previene en la rela-
cionada comunicacion, el Ayuntamiento acuerde con-
tribuir a su aproposito en la forma de Villaseque G. Oro,
para que desde luego reciba y reciba el importe expe-
diente, y despues de la diligencia oportuna acordada,
dando conocimiento al Alcaide de Villaseque publico.
En virtud de lo que se acuerda a un oficio de la H. Mo-
nasterio de San Benito para que el Alcaide

Of. del Alcaide de
Hacienda para que
se le pague de los
bienes de propios
para la villa de
Villaseque.

duo del Monasterio de San Benito para que el Alcaide
pueda hacer la entrega de los bienes que habian de este
brase la villa y fonda de Nro. Patron San Benito
ge y se acordó con el Ayuntamiento de Calatayud de la
tante del de Villaseque y uno del comite para la vi-
sion; y la de la mancomunidad de Villaseque de
para la fin.

Juan habiendo

Monasterio de San Benito.

M. Y. L. 92

Hallandose ya proximo el
dia de la Festividad de Nro.
Patron San Yngio, esta comu-
nidad publica a V. S. se sirva
señalar la hora en que ha-
brá celebrarse las Vigueras
en la tarde del 31 de Mayo
asi como la Fiesta el dia 1.º de
Junio, para poderlo asi comu-
nicar al Capitulo de Santa
Maria.

Dios p. a V. S. m. ant.
Calatayud y Mayo 28
de 1867

Antonio Gonzalez Abades

M. Y. L. Presid. y Ayuntamiento de Calatayud.

Ma Chacra de Meliponeras de L. Bunt

93

29 May 1867.

En virtud de lo cual se ha acordado que
las copias de estos papeles se den ^{para} ~~que~~
~~que~~ ^{se den} a la librería de la casa del Sr. D. N. de
dela, y la copia del ~~primer~~ ^{primer} ~~un~~ ^{un} ~~al~~ ^{al}
del de la ~~manera~~ ^{manera} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la}
de ~~la~~ ^{la} ~~manera~~ ^{manera} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la}

de 1895.
 Les courbes de la courbe continue sont
 au 1^{er} degré de degré.

Ad

instead,

de
directeur.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, spanning across the top of the left and right pages. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the pages.

Handwritten text in a cursive script, located on the bottom left page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the pages.

Handwritten text in a cursive script, located on the bottom right page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the pages.

Junta Directiva



M. J. L. 94

Debiedo esta sociedad cele-
brar un aniversario por to-
dos sus socios difuntos el
dia cinco de Junio próxi-
mo en la parroquia de S.
Pedro a las diez de la ma-
ñana; la Junta Directiva
de la misma en sesion ordi-
naria ha acordado invitar
al Ill. Ayuntamiento
por conducto de V. S., a fin
de que se sirva nombrar
una comision que le re-
presente en dicha funcion
religiosa, como lo ha he-
cho en todos los años
anteriores.

D
106

que a V.S. m. d. a. Calatayud 31 de Mayo de 1867

El presidente

Luis Salas

P. A. D. L. Y. D.

El vocal Sr.

Mariano Mart. Ania

Sr. Alcalde Corregidor de esta ciudad

mas muitos de que tratare de tirar do mundo de que
 certo é.

Louis Traverso

Arthur Mearns & Larrea

Porter Moon
Spring

Manfredi di

Agustín Amicent. ordina. En el Comisario de Calatayud a cuatro de Mayo
no del 88 Juan } Por sus señas en el presente. Remisidos bajo

Lila
Corniglia
Sanremo
Rebelle
Alghero
Sassina
Monza
Vigevano
Gallarate
Milano
Cagliari
Cortina
Cortina
Cortina

La presidencia del Sr. Ysaías López, electo en consecuencia,
confr. que suscriben componentes el decetido se abrió la
sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Este cuenta de un oficio de la Junta Directiva de la Sociedad de Beneficencia, Philadelp^{ia} Filadelfiana, invitando al Ayuntamiento para que una comisión corralo ha hecho en ante-
cedentes al aniversario de la fundación de esta per-
sona que tendrá lugar en la Capilla de San Pedro

q. de la hacienda a las diez de la mañana del día mes pasado, y
de la corporación municipal
la Silbilitana
invitando al amo
corriendo
quien lo tiene Presidente, y lo ha en consecuencia con
unase en representación del Municipio a otros actos m-
ligados.

Quiero decir que he sido llamado por el doctor
muerto de la Santa de Paraculla de la casa d. Gregorio Inca,
rogando al Sr. Presidente si puede ordenar lo conveniente
para que se repare el camino vecinal que dicen la libe-

Oficio de la facultad
 de la batida de
 la reparación del
 camino

con el fin de conducir a dicho establecimiento
 detenidos con las ultimas lluvias, y truenos por causa
 que el propietario de aquellos baños o Felipe Garcia de
 rano coadyuvando a la referida corporacion, ha acordado
 ta el Ayuntamiento deuen que por la comision de
 rano se designen la ejecucion de los trabajos necesa-
 rios para el arreglo del rio de Calatayud, acortandose
 al efecto con el dueño del indicado establecimiento.

En su virtud se da cuenta de que D. Juan de
 Jandres fernandez de Heredia, residente en Calatayud,
 suplicante de unido al Ayuntamiento, a cuyo resolution
 lo antes que le sea posible, acordando a lo que ya se ha
 to en la sesion del dia de Diciembre ultimo, para que

D. Juan de
 Jandres fernandez de Heredia

se trabaje la posesion de un mil seiscientos diez sueldos annua-
 les por el capital de tres cueros que poseen contra los Propios
 de esta Ciudad, por el tanto en justo. Y en cuanto a los mil
 sueldos, a cargo de tres por ciento, en lugar de la suma
 suficiente que este Ayuntamiento le otorga para el efecto.
 Y acordado que la referida cantidad se una a una a una a una
 de los y remision, se da cuenta, en la forma por el
 de los y remision, se da cuenta, en la forma por el
 de los y remision, se da cuenta, en la forma por el

D. Juan de
 Jandres fernandez de Heredia

En su virtud se da cuenta de que D. Juan de
 Jandres fernandez de Heredia, residente en Calatayud,
 suplicante de unido al Ayuntamiento, a cuyo resolution
 lo antes que le sea posible, acordando a lo que ya se ha

D. Juan de
 Jandres fernandez de Heredia

En su virtud se da cuenta de que D. Juan de
 Jandres fernandez de Heredia, residente en Calatayud,
 suplicante de unido al Ayuntamiento, a cuyo resolution
 lo antes que le sea posible, acordando a lo que ya se ha

J. de la Cruz



Proximo el
 dia en que segun
 lo dispuesto por la
 direccion de Sani-
 tad, debe abrirse
 al publico el Establecimiento balneario de Paracuellos de Tera, cuya direccion me esta encomendada; y habiendo causado las ultimas lluvias bastante deterioro en el camino, que desde la Estacion de esta Ciudad conduce a dicho establecimiento,

Despues a V. se
sirva dar las dis-
posiciones conve-
nientes para la
reparacion de di-
cho camino; debi-
endo advertir que
el propietario D.
Felipe Garcia se
vano coadyuvara
a dicha comision
on.

Dios que a
V. S. m. a. Cada
Mayo 2 de Junio
de 1867.

El Director

~~H. por. Alcaide~~ Gregorio Truesca
Corregidor de Calatayud



Mas asuntos de que trata se levanto la sesion a que
certifico.

Lopus

Pauline Leary

From

Moore

Civita

Canas

Alvarez

Emile

Memo

Agustaminto extradidi-
nari: del 7 de Junio

Corregidor
 Lanchas
 Tabaco
 Alforno
 Lasser
 Oro
 Vin
 Indifer
 Arma
 Colvarer
 Alcaide
 Antisier
 Cay
 Cortes

de Junio } (en la Comision de Calatayud a vista de
 11 de Julio } 11 de Agosto } 11 de Septiembre } 11 de Octubre }
 11 de Noviembre } 11 de Diciembre }
 11 de Enero } 11 de Febrero } 11 de Marzo } 11 de Abril }
 11 de Mayo } 11 de Junio } 11 de Julio } 11 de Agosto }
 11 de Septiembre } 11 de Octubre } 11 de Noviembre } 11 de Diciembre }

que fue aprobado.
Legislamiento de la Comisionada manifestando que el objeto
de la reunion lo era enterar al Administrador que en la
tarde de ayer se le presento' D. Manuel Camacho con
un expediente de apremio a D. ... y contra este el que
habiendo expedido por el Administrador de Hacienda
publica de la provincia, en virtud del actual, no ha

Para acordar a la Hacienda publica la cantidad an-
cuales unidos de los noventa y nueve libras de los
de la presentacion de un Comisionado por medio de las porciones y recargos provisionales
de apremio por el la contribucion de los comuneros del condado de los reinos
de los de Consumos, cuyo Comisionado habia sido tambien citado
para esta hora al efecto de notificar a la Corpora-
cion la providencia del referido apremio. Interponi-
do la Hon. Concejal de los apremios por el Sr. Presidente, acor-
daron conguar en esta parte la propuesta que les ha-
bia sido la presa considerando de las obligaciones de
Hacienda al efecto de el ^{castro una poblacion} ~~apremio~~ tan puer-
tal en el pago de todos sus obligaciones para
con el fisco, donde la causa del indicado descubierto
de que aquellas no hayan sido o no abonado a este
Ayuntamiento el importe de los recargos municipales
del tercio y cuarta de la contribucion
provincial, como han debido hacerlo, segun esta
mandado por el Gobierno de S. M.

Item Segundo se persono ante la Hon. Corporacion
el mencionado Comisionado, quien le dio a la misma
la providencia del referido apremio, señalándole
cuatro dias de termino para verificar el pago
en Teroranta, cuya notificacion fue firmada por el
Sr. Presidente.

Retirado el Comisionado, el Ayuntamiento acor-
do de la desorden con remision de fondos a la apro-
xiado de Teroranta D. Victoriano G. Diaz para que
inmediatamente satisfaga en la misma a los
provisionales el debito que se reclama.

Y en virtud de lo
=

D. Juan Fran^{co} San Juan, oficial primero de la
venta de la Administracion p^{ro} de Hacienda p^{ro}
blica de esta provincia

Certifico: Que la Ciudad de Calatayud
se halla aduciendo a la Hacienda publica
en el dia de la fecha, por la autor y contri-
buicion que a continuacion se expresan
los contribuyentes

Contribuciones	Año	Cupo	Provinciales	Total
Consumos	66-67	2.914 616	1.286 590	4.299 206

Asi resulta de los libros y asientos que se lleven en
esta dependencia a que se refiere. Para que con-
te gober los efectos correspondientes, expido la pre-
sente que firmo en la villa de Calatayud
a los once dias del mes de mayo de 1867. = Juan^{co} Salas
venido = J^{te} D^o = P^{te}

la copia

29

Archivo Municipal de Calatayud

Acordando de Comandante de la Caja de quintos
de la provincia, en oficio de ses. del aho 17, noventa y
seis en un. por el qual se dio de oficio de oficio. Sumin-
istrados por la misma a los quintos del exemplar de base
ordinario de venta y ses. por el cargo de este Censo Romay
Bautista Sarmiento y Union Clemente y otros que ingenuen
en Caja en treinta y uno de mayo de dicho año propio pasado
y fueron declarados inútiles a virtudes de julio del pro-
pio año, con mas treinta y tres en valor de cuarenta y
ocho raciones de pan suministrados a la misma quin-
ta; y se acordó dar orden al apoderado del ayuntamiento
segund. V. de la J. con pase que debe luego ver.

Archivo Municipal de Calatayud

Núm.^o

Habiéndose dispuesto por el
 Poder Judicial que los 10000
 y raciones de gran suministradas
 a los quintos declarados inútiles
 se satisfagan por los ejemplares
 de los pueblos a que corresponden
 dichos indios y debien-
 do en su virtud reintegrarse
 una caja de cuarenta y ocho 10
 000 suministrados por la mis-
 ma a los quintos del reemplazo
 de 1866 por el cupo de esa ciudad
 Tomas Huaner Pasmal y Simon
 Clemente Maestro, q.² ingre-
 saron en caja en 30 de Junio del
 año PT. y fueron declarados in-
 útiles el 23 de Julio del propio
 año, habiendo por lo tanto per-
 manecido en caja cada indi-

2071100 10
venio a dar a
la atención de V. m. para remitir
al Sr. Ayudante de la mu-
cionada Caja D. Patricio Moya
les q.º reciba en la calle de du-
Saguna 1.º nº 65 de esta ciudad
noventa y seis reales y sin porte
de dichos socorros a razón de dos
reales uno, con mas treinta y
tres reales, valor de cuarenta y ocho
raciones de pan suministradas
a los mismos quintos.

Dios pague a V. m. a. P. Pa-
ragora 6 de Junio de 1867

Elm. de la Caja
M. M. c. Alvarez
M. M. c. Alvarez

Sr. Alcalde Constitucional de Calatayud.



fuera el pago de los citados veintinueve años. que
reclamaron por el mencionado Comandante de la Capitanía
general en el punto de que queda hecho mención.

Fue librado un amito de que trata se levantó
la sesión, de que copio.

Llorens *[Signature]*

Alvarez *[Signature]*

Guillen *[Signature]*

Alonso *[Signature]*

[Signature]
Ciria *[Signature]*

Alvarado *[Signature]*

Ayuntamiento ordinario del Consistorio de Calatayud a once de Junio de mil
noventa y siete. Se acordó, se acordó y se acordó. Recuridos bajo la presiden

Pres.
Cruzado
Paucho
Pabalo
Alfonso
Larrea
Dion
Ciria
Guillen
Alvarado
Alvarado
Alvarado
Alvarado

cia del Sr. D. Narciso Llorens, Alcalde Conregidor, los señores que
asistieron conyuntamente, el de este día, se abrió la sesión con la
lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de
Nacencia a la instancia del Sr. D. Narciso Llorens, vecino y abar
tador de carne, de esta Ciudad, de la que fué presentada el

Park & Furniture Department. Inter. Labels. A
excursion con Carter de pago expedida por Lita
orden de Hacienda y publico de la provincia, sualora
repartimiento con los munoz 249, 655, 721, 464 y 221.

importantes en junt. cuatro mil cuatrocientos sesenta y un cuerdos, con cuatrocientas y sesenta y ocho mil arbores, que ha satisfecho el depositario del Ayuntamiento, confundiéndolos al efecto al agente en la agenda. Votándose en D. Juan, por producto de la Comis. de Bienes de Consumos correspondiente al cuato. Así mismo

trix del actual año económico, cuyos pagos han con-
tribuido a ordenar estos detalles en las cuentas correspondientes
del año anterior de los comendados. He acordado dar relación
de las diferentes causas de pago, así como la atención
del oportuno abastecimiento al respectivo dependiente para que
se viva de data en sus cuentas.

En virtud de lo acordado en el Capitulo
de imprevisto del presupuesto municipal y en favor
del Excmo. Sr. D. Juan de Dios, para defenderlo con efecto ante
los señores D. Manuel Campillo, la candidatura de tres
señores para ser Diputados de la Comision
hasta el dia de hoy en que se han de presentar las
nominaciones para el cargo de jefes.

Archivo Municipal de Calatayud



mil trescientos ochenta y cuatro escudos, quinientas no-
venta y cuatro maravedís, que de los productos de la con-
tribución de Communes ha pasado á los fondos princi-
pales para el recargo del sueldo de los jueces del apor-
tado económico.

Una presente la Comisaria de Hacienda que de conforme
da a lo resuelto en la sesion anterior habia comprado
trecientos veinte cántaros de trigo para atender a las ne-
cesidades de la poblacion. Se ha visto y considerando es
oportuno que por ahora no se cote ya en el caso
de adquirir mas trigo para dicho objeto, se acordó su-
poner la compra de mas cantidad, hasta que otra cosa
se disponga.

Los habiendo mas annos de que estan se levanto la
señal de que estan fros.

Lopez
 Proor
 Carrá
 Alvaro
 Jacobo
 Zava
 Barro
 Strada
 Guillen

Mander. In

Aguntamiento ordinario en el Ayuntamiento de Calatayud a quince de Junio de
año del 15 de Julio. Unos de los señores señores y señores. Removido bajo la pre-

San-
Andrés
Rabalo
Blanco
Larra
Cala
Guille
Alcalde
Enríquez
Casta
Lara
Chon

sidencia del Sr. Juan Juan. Los señores de buena memoria
Removido de Alcalde, por indisposición del Sr. Alcalde con-
gido, los señores que también componen el dicho ayuntamiento, se
abren la sesión con la lectura del acta anterior que fue
aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Alcalde pedáneo de Villanueva
nueva de fecha dos del actual para que el ayuntamiento
se sirva disponer la reconstrucción del puente que existe
sobre el río Jalon que a dicho pueblo, cuyo deterioro in-
ta reparación de modo que las Caballerías puedan pasar por el mismo,
por lo que y atendido a que es la época de la cosecha de
arroz, es urgente el arreglo de aquel. En virtud de lo
acordado facultar al Sr. D. Juan y Alcalde para que
bajo su responsabilidad se ejecuten en dicho puente las
obras necesarias para su mas pronta reparación.

Se dió lectura a un memorial suscrito por D. Juan
García, de esta villa, denunciando por considerarse
los muros de ruina de la casa de D. Juan, alcaide de la villa
de Calatayud, confrontante con casa del vecino
Juan Manuel de Obra de la municipalidad
en su finca puesto a continuación de la referida sus-
tancia, que las mencionadas paredes no amenazan
por el peligro que se denuncian, elevándose
unido al Sr. D. Juan García, que pretende el derribo de aque-
llas y subsiguiente modificación de las mismas.

También se dió lectura a una nota suscrita por el
puerto de obra, copia de la subasta

Oficio del Alcalde
de Villanueva
La reparación de
puente

Memorial de D.
Juan García

Subasta de
las aceras de la
calle y plaza de
Calatayud

Abonar al Depo-
sitario

Al Sr. D. Juan

103
de las aceras colocadas en la calle y plaza de la Casa
de la villa, y travesías situadas en las calles de la villa, Lencinas,
y Alcazar, y de los muros de muros de colorado pastan
a cada un edificio, cuyo total de acera cubierta
medida a ciento veinte y cinco metros cuadrados con un
venta y un centímetro, midiendo que ha de prestarse
a presencia del Contrator y del Comisario del Ayuntamiento.
En virtud de lo acordado se mandó a los señores de la villa
dadas que por dicho concepto deban abonar los dichos señores
dichos edificios, que lo son D. P. López, D. D. Soto Ja-
nua, D. Antonio Lorente, D. Juan Moa, D. Comodoro
en, D. Juan de la Cruz, D. Sr. Llorente, D. Rafael Cha-
nua, D. Leon Gran y D. Juan Lacaín, elevándose
por acuerdo de los señores la oportuna circular a los nombrados
interesados participándoles la equitativa subasta, así co-
mo las cantidades que deben satisfacer para que desde
luego se sirvan entregarlas en la depositaria de fondos
municipales a cargo del Sr. Alejandro Remón.

Se acordó que con cargo a los respectivos capítulos del
presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Ciento cuarenta y nueve reales a favor del Ayuntamiento
que han satisfecho a los dueños de las obras en la confección
y formación de todos los trabajos verificados para el re-
parcimiento de la Contribución territorial del año
económico próximo veniente, según aparece de la nota
de presentada que se unió al librantero.

Se dió cuenta al mismo depositario que igualmente
ha satisfecho por el librero, impreso y la compra de
de la Contribución, según se dejó en la cuenta sus-
crita que también se unió al librantero.

Se votó el acuerdo precedente en cuenta y por unánime

ma, à fable de Hypothèse, d'ailleurs, celui de écrits en
certaines, en plus certains, d'autres, en plus, au mi-
me, en plus, à l'endroit de l'apogée, l'écriture.

[illegible]

My Love

Atalbe

Don
 Cal
 Maria
 Gutierrez

Grillen

Maian. 8c

12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534

Se el Comisario de Calatayud a Quente y des
de Quente de mil ochocientos Veintay Ocho. Reunidos bajo
la Presidencia del Sr. D. José María Maldonado
los señores que suscriben conjuntamente el día de hoy, se abrió la
sesión con las actas del año anterior que fue aprobada.

Discreetamente de una instancia suplica por D. Juan



Manonelaed.
Phae. & Calen.
y oblique

cuio el valor y alguna residuo en esta ciudad, en su favor de que se le
conceda el correspondiente premio para agrandar las dimensiones de
algunas montañas existentes en la fachada de la Casa de la Intendencia
numeros sus Vite en la Plaza del Ayuntamiento. En su vista y manifestar
tanto el Ayuntamiento de obras de la Municipalidad en su informe levi-
do hasta responde instancia que los tres planos de montañas a que alu-
de el recurrente y otros planos se le facienda un plano tan dedicado
y que se presentasen tal cual lo exige ha de exponer a la
vista una obra bastante regular de arte en perjuicio del ornato
y buen gusto de arquitectura, por lo tanto por lo que se puede
acordar a la petición según lo que prescribe la regla cuarta de
las ordenanzas Municipales vigentes en esta localidad; y que
para su consension se precie que los planos montañas guarden la
debida simetría en todos sus ejes adomados de balcones de hierro:
que se facienda sea en fachada y lavada, requiridos de que caen,
y que por lo cual estado se son de suma necesidad; y que además
debe presentarse la presentación de un plano que detalle las montañas
obras y presenten un orden de las mismas a fin de prevenir la disposi-
ción general de las citadas ordenanzas, el Ayuntamiento visto el pre-
sen de la Comisión de Obras públicas, y de conformidad con el mismo,
acorda conceder al recurrente la licencia que solicita con sujeción
a las condiciones propuestas por el Ayuntamiento de obras en el referi-
do informe.

Se dio lectura a una comunicacion del Diputado a Cortes

Comunicación del
Diputado a Cortes
D. Andrés Bloy,
veniendo me en-
viaba el Proyecto
del ferrocarril
de Calatayud a
Teruel.

por esta provincia Don Andrés Bloy, y mandando al Ayunta-
miento un ejemplar de las observaciones sobre el proyecto de
ferro-carri de Calatayud a Teruel y los ramales de Lu-
co a Alfranca (Cueva de la Cruz) y de Aranda del Brachio a
Sétif, (Cruces de la Cruz) por Don Francisco Ferrer y Ma-
co concejales de los mismos, y participando que en auto-
ridad de los trabajos que en ellos se hicieron se han buscado
los Diputados Aragonés al Sr. Ministro de Fomento a con-
firmar todo lo necesario de llevar a cabo el ferro-carri de
Calatayud a Teruel, el cual ha manifestado que estudiará este
proyecto. Que al presentarle al Sr. de Ferrer la obra,
comprendió su importancia para Calatayud, y en este últi-
mo día el pensamiento y en su consecuencia ha dado los
pases convenientes, aun que lo adelantado de la legislación
impedía para algunos ramales, y por último la Geo-
grafía manifestaba que se debía interpretar los intereses de
esta ciudad y provincia, y que vino hacia aquí, cumpla-
ma con gusto las observaciones de estos señores: Señores
los señores concejales de la referida comunicación, acordó
vna admitir el ejemplar de la memoria que el Diputado Se-
ñor Bloy se ha dignado remitir al Municipio, y que se conde-
tara la Heroría de doble gracia por este obsequio y por el tra-
tado que manifiesta su favor de la proximidad de los de esta pro-
vincia, significándole a la vez que este Ayuntamiento le muestra
nuestro interés y conveniente al país el proyecto de ferro-carri
de que se trata la memoria del Sr. Ferrer y Ma-
co que nada se le opone que opus.

El Sr. Presidente manifestó que siendo de gran im-
portancia el proyecto de ferrocarril del que se trata Municipal

Tengo el honor de remi-
tir a V. S. la adjunta
memoria por orden de
su autor y al mismo me-
tengo de participarle
que con motivo de los
trabajos que en ella se
indican, nos hemos
acordado los señores con-
cejales al Sr. Ministro
de Fomento a conferenciar
sobre los medios de llevar
a cabo el ferro-carri de
Calatayud a Teruel, el cual
nos manifestaba que estudiará
este proyecto.
Atentamente

el Sr. de Herrería en trabajo
de confusión de su
importancia por Calatayud,
y en este sentido
asoció el pensamiento
y en su consecuencia
he ~~de~~ los ~~pasos~~ ~~de~~ ~~los~~
mientos, así como adelantando
de la legislación impositiva
para algunos en las
Cortes.

He creído interpretar
los intereses de una
ciudad y provincia, y si
no fuera así, estaríamos
con gusto las observaciones
de una minoría.

Señor V. dar lectura

107
Sr. D. Andrés Mena, diputado a Cortes

25 Junio 1801.

Mejor que hego a honra de presentarle
la sentida conegra de ejemplo de las
observaciones relativas al Proyecto de
Orden de Calatayud, por
el Sr. de Herrería y Mena, conegra
de la ciudad, que por orden del mismo
he tenido el honor de remitirle.

También he creído ~~con satisfacción~~
con gusto de la comunicación que con el
de un ~~motivo~~ se ha dignado V. S. dirigirme
en el debate, y recomiendo a V. S.
indique la ^{de la} importancia de aquel ~~tema~~,
an como los beneficios que con ejecución
representa ~~el~~ ^{la} ~~proyecto~~, y en especial a estas
laudables, a fecho de que la ~~tr.~~ ~~disputa~~
de ~~arguieren~~ ^{de} ~~hayan~~ ~~acogido~~ ~~con~~ ~~el~~
interés; ~~habiendo~~ ~~así~~ ~~conseguido~~ ~~en~~
un acto ~~un~~ ~~acto~~ ~~de~~ ~~gracia~~ ~~a~~ ~~favor~~ ~~de~~
V. S. como ~~testimonio~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~recomendación~~.

~~Les~~ Ce que temps satisfaisant au point
de vue de l'Etat des choses à considérer de
part et d'autre, y compris les personnes,
pour la satisfaction, y compris les personnes.

Don Le

Điền gia V. B. A. A.

Madrid 21 de Junio de 1869

Andrews Black

Pr. Presidente del Ayuntamiento de Calatayud.

diferentes gastos y obligaciones de ~~estas~~ del Municipio, por
servicios no comprendidos en dicho presupuesto, que son los
haber: Diez y ocho reales correspondientes a las milicias a favor
del pueblo de Alcañices de Alcañices por sueldo de agua destina-
da al riego del Prado Deliza Regal: Quince reales a favor
de D. Antonio Regal por el alquiler del local de que hizo uso el
Ayuntamiento para sus fines y a comprar el de Alcañices a esta
ciudad al Sr. Don Juan Bautista Regal de Alcañices D. Juan Regal
por el sueldo de su oficio de Alcañices: Quince reales a favor de Don
Juan Regal por el sueldo de su oficio de Alcañices: Quince reales
por los gastos de obras de la Alcañices ciudad por los gastos
que se le han hecho en la obra de Alcañices al mes de Mayo
ultimo para su sueldo en la Union de Alcañices del Gobierno Civil
los trabajos de la Carretera de tener orden de Alcañices a Alcañices
y Alcañices: Quince reales y Quince reales correspondientes a las milicias
a favor de Alcañices para su sueldo de los jornales invertidos en
la compra y desbroza general de las Arqueas del Prado Deliza
Regal: Quince reales correspondientes a las milicias a favor de
Don Juan Regal para su sueldo de los gastos capitales por el
sueldo en la reparacion de la casa de riego de la Rega del Alcañices
co: Quince reales al Sr. Don Juan Regal del Ayuntamiento de Alcañices
para su sueldo gratificacion por los diferentes servicios que le han sido
prestados en todo el actual ano economico: Quince reales
al de igual clase en Madrid por el referido concepto: Quince reales
a favor de Don Juan Regal por su sueldo como Director
de la Rega de los Arqueas de la casa Regal, correspondiente
al Segundo Trienio del presente ano economico: Quince reales
a favor de Don Juan Regal por su sueldo como Director
del Municipio por debito del Cuarto Trienio de los Arqueas de
la casa Regal: Quince reales correspondientes a las milicias por

teniendo para
gracia en cargo
al Sr. Don Juan
Regal por el
sueldo de su
oficio de Alcañices
por los gastos
que se le han
hecho en la obra
de Alcañices al
mes de Mayo
ultimo para su
sueldo en la
Union de Alcañices
del Gobierno Civil
los trabajos de
la Carretera de
tener orden de
Alcañices a Alcañices
y Alcañices:
Quince reales
y Quince reales
correspondientes
a las milicias
a favor de Alcañices
para su sueldo
de los jornales
invertidos en la
compra y desbroza
general de las
Arqueas del Prado
Deliza Regal:
Quince reales
correspondientes
a las milicias
a favor de Don
Juan Regal para
su sueldo de los
gastos capitales
por el sueldo en
la reparacion de
la casa de riego
de la Rega del
Alcañices co:
Quince reales
al Sr. Don Juan
Regal del Ayunta-
miento de Alcañices
para su sueldo
gratificacion por
los diferentes
servicios que le
han sido presta-
dos en todo el
actual ano econo-
mico: Quince
reales al de igual
clase en Madrid
por el referido
concepto: Quince
reales a favor de
Don Juan Regal
por su sueldo
como Director de
la Rega de los
Arqueas de la casa
Regal, correspon-
diente al Segundo
Trienio del pre-
sente ano econo-
mico: Quince
reales a favor de
Don Juan Regal
por su sueldo
como Director del
Municipio por
debito del Cuarto
Trienio de los
Arqueas de la casa
Regal: Quince
reales correspon-
dientes a las
milicias por

Al Sr. Don Juan
Regal por el
sueldo de su
oficio de Alcañices
por los gastos
que se le han
hecho en la obra
de Alcañices al
mes de Mayo
ultimo para su
sueldo en la
Union de Alcañices
del Gobierno Civil
los trabajos de
la Carretera de
tener orden de
Alcañices a Alcañices
y Alcañices:
Quince reales
y Quince reales
correspondientes
a las milicias
a favor de Alcañices
para su sueldo
de los jornales
invertidos en la
compra y desbroza
general de las
Arqueas del Prado
Deliza Regal:
Quince reales
correspondientes
a las milicias
a favor de Don
Juan Regal para
su sueldo de los
gastos capitales
por el sueldo en
la reparacion de
la casa de riego
de la Rega del
Alcañices co:
Quince reales
al Sr. Don Juan
Regal del Ayunta-
miento de Alcañices
para su sueldo
gratificacion por
los diferentes
servicios que le
han sido presta-
dos en todo el
actual ano econo-
mico: Quince
reales al de igual
clase en Madrid
por el referido
concepto: Quince
reales a favor de
Don Juan Regal
por su sueldo
como Director de
la Rega de los
Arqueas de la casa
Regal, correspon-
diente al Segundo
Trienio del pre-
sente ano econo-
mico: Quince
reales a favor de
Don Juan Regal
por su sueldo
como Director del
Municipio por
debito del Cuarto
Trienio de los
Arqueas de la casa
Regal: Quince
reales correspon-
dientes a las
milicias por

Mr. J. D. Meade
Mariner

Mariano D'...



Aguntamiento ordinario } Quil Ayuntamiento de Calatayud a 25 de Junio y en
del 25 de Junio. } 10 de Junio de mil ochocientos Sesenta y Siete. Ante

Consejo de
la ciudad
de Calatayud
Ayuntamiento
ordinario
de la ciudad
de Calatayud
Ayuntamiento
ordinario
de la ciudad
de Calatayud

nosotros bajo la presidencia de Don Manuel López Alcaide Corregidor, los señores que suscriben componiendo el de este día se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por Don Antonio Belmonte de esta ciudad, en suplica de que se le expida certificación con sujeción a la copia literal del pago de diez mil reales vellón firmada por los señores Principales Don Juan Larra, Don Juan Alvarado y Don Manuel Martínez, con fecha 25 de Mayo de 1867.

Manuel de D.
Manuel Clemente

Se dio cuenta de un oficio de mil ochocientos sesenta y ocho, el cual se halla cancelado, unido al acta de este Ayuntamiento del día treinta de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, y se otorga una copia, cuyo documento concierne a la deuda con el objeto de practicar la liquidación correspondiente a la herencia del difunto Don Miguel Fernández, de cuyas hijas es el legítimo uno de los tutores testamentarios. Y el Ayuntamiento acordó que por el Secretario de la Corporación se libere el certificado que se solicita, según resulta y fuere de dar.

Apruebo el Alcaide judicial de Calatayud, barrio de esta ciudad, su oficio de veinte y cuatro del actual que Lorenzo Madron ministro inferior de este pueblo y vecino de Villalba, se le había presentado con la pretensión de que para el año próximo viniente se le aumente su dotación de voz pública hasta la cantidad de veinte escudos, en lugar de los doce que tiene cancelados, acordando destinar la referida solicitud, y que esta resolución se publicase a efectos de dar a conocer al mencionado vecino.

Oficio del Alcaide
de Calatayud
Ayuntamiento
ordinario
de la ciudad
de Calatayud

Alcalde Pedana de
Calatayud

Lorenzo Madron ministro inferior de este pueblo y vecino del de Villalba, se le ha presentado en esta Alcaldía manifestando que su dotación de voz pública hasta la actualidad es de doce escudos y para el año próximo viniente quiere se le de por su haber hasta la cantidad de veinte escudos.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para que determine lo que tenga por conveniente.

Dios Gué a V. S. int. au
tores 24 de Junio de 1867.

"Vicente Pérez"

S. Alcaide Const. de la Ciudad de Calatayud.

172
bien y le pague que vivo esta conforme haga la destinación del
referido pago para renovar la breante.

Se acordó girar con cargo a los repetidos Capítulos del Ayuntamiento municipal las cantidades siguientes.

Libramiento al
Deposito del Ayuntamiento
por cuenta

Primero, trescientos y sesenta y ocho reales del Depósito del Ayuntamiento, importe de los haberes correspondientes al mismo Ayuntamiento del actual año económico al mismo Depositario, a los encargados de regir los trabajos municipales, de la gran municipal, a los de la pública de esta ciudad y término, y al costo del propio pueblo, que ha satisfecho a los mismos, según se acredita de la cuenta que se suena al libramiento.

Libro al mismo

Segundo, siete cientos cincuenta y nueve mil y una a favor del referido Depositario, que también ha satisfecho por la compra del papel sellado y sellos de recibos correspondientes en el despacho en los asuntos y servicios de la municipalidad en todo el presente año económico, según aparece de la cuenta presentada que se suena al libramiento.

Libro al mismo

Tercero, doscientos ochenta y tres mil y quinientos al mismo Depositario que también ha satisfecho por gastos de escritorio para las dependencias del Ayuntamiento en el referido año económico, según se acredita de la cuenta que se suena al libramiento.

Libro al mismo

Cuarto, cincocientas mil quinientas al referido Depositario, importe de los socorros suministrados al quinto por el pago de esta finca de los señores pastos y otros, y satisficieron cada a los señores de la casa propia que entregaron los boletas en el acto del sorteo de sueros celebrados en el presente año.

Libro al mismo

Quinto, y cuatrocientos cuarenta y una mil quinientas al dicho Depositario que ha satisfecho para pago de carbon y leña consumida en las dependencias de la municipalidad desde el mes

Libramente alio-
pendente William
Garrison

The Atlantic
Ocean and
Municipalities

The Guardian
actor Paxon

Pro al Orizador
de Lanza

Don. al encargado
del Principado de
Macedo

Al mio amico
Maurizio Bonini

~~the~~ old gentleman

Alto al capellán
del Conventorio

Quince mil treinta y tres, suenos, al Depositario del Arz.



Mr. J. Porter
subscribed

Strobel Guden
allertio Priolla

Alfred Dreyfus

Sto al numero

Mr. & Mrs. Mel
20

Mrs. L. M. Center
 Tril.

Ocho pesos, cuatro cuartos milaneses a Domingo Pérez, supe.

Libramte de do
mundo bueno

te de cuatro gruesos y dos tercios de anillo que ha fa-
tado para encender las farolas del alumbrado publico.

Otro al depositario

Diez y cuatro quinientas cincuenta mil quinientas ha fa-
tor del Depositario de la Municipalidad que ha fatado para pa-
go de los jornales y materiales suministrados en la reparacion
del edificio del Colegio de Segunda Enseñanza.

Otro al mismo

Diez y cuatro quinientas mil quinientas a dicho Depositario
que ha fatado para pago de los gastos ocurridos en abi-
litar el parque de la Bomba y de abastecimiento de agua
dichos y abastecimiento de los edificios de la misma.

Otro al mismo

Diez y cuatro quinientas mil quinientas a dicho Depositario que tambien
ha fatado para pago de los jornales suministrados en la re-
paracion de las calles y plazas de la poblacion.

Otro al mismo

Quince quinientas mil quinientas al repetido Depo-
sitario importe de los jornales ocupados en el arreglo de los
pagos publicos.

Otro al Sr. D. Juan
Luis

Seiscientos y siete quinientas cuatrocientas dos mil quinientas
a favor de D. Juan Luis, importe de quinientos ochenta
bras de aceite que a favor de Qui quinientas cuatrocientas mil
quinientas ha fatado para las luminarias de los Corra-
les y faroles del alumbrado publico y para el fomento inte-
rior del Colegio de Segunda Enseñanza, desde primero de Enero
ultimo hasta la fecha, segun aparece de la cuenta pregen-
tada que se remite al librero.

Otro a Domingo
Luis

Seiscientos quinientas mil quinientas a favor de Do-
mingo Luis, valor de los tubos de cristal y torcidas que
ha fatado para el fomento de las farolas del alumbrado publico
en el Segundo Puntal del actual ano economico.

Seiscientos y cuatro quinientas cuatrocientas cincuenta mil

Libramte de do
mundo bueno

Quince al mismo Luis, valor de los cristales que ha coloca-
do en las iluminadas farolas y por la reparacion de las sin-
guas en el citado Segundo Puntal.

Otro al mismo

Seiscientos y siete quinientas cuatrocientas dos mil quinientas
y ochenta mil quinientas a favor del mismo Luis, importe de
mil seiscientos y noventa y cinco bras de aceite que a favor de
los quinientas Seiscientos y siete mil quinientas de nuevo cada uno ha
fatado para el alumbrado publico, desde primero de Enero
ultimo hasta la fecha, segun cuenta que se remite al librero
mismo.

Otro al mismo

Seiscientos quinientas mil quinientas y cinco mil quinientas
a favor de dicho Domingo Luis, ha que asciende el pago y tor-
cidas que ha suministrado para la casa Consistorial y Ofici-
na de la Municipalidad en el Segundo Puntal del actual
ano economico.

Otro a D. Juan
Luis

Seiscientos y dos quinientas a favor de Don Antonio Diaz
Director de la Escuela mixta de la Asylum de Santa Maria, por
la cantidad de la misma a la finca Roba y Segas del
Patron San Fungo celebradas en el presente ano.

Otro a Pedro Man
Riera

Un quinientas cuatrocientas mil quinientas a favor del guaranismo Pedro
Manring por el arreglo de la manga de la Bomba de abastecimiento
de agua.

Otro a D. Juan
Luis

Diez quinientas a favor del Depositario de la Municipalidad que ha
fatado por la cantidad del Mobiliario de la Administracion local re-
puestos al presente ano.

Otro al mismo

Seiscientos y dos quinientas al mismo Depositario que tambien ha
fatado por la cantidad a la finca del fomento correspondiente al
presente ano.

Otro al mismo

Seiscientos quinientas mil quinientas al repetido
Depositario que tambien ha fatado por pagos correspondientes

Libramto a Juan
Como
al tayar perteneciente a Proquios.
Sete reales mas mil quinientos a favor de D. Juan Comas, con
aporte de los libramientos, pagados de retención de caros y de
apenas impuestas que ha facilitado para los servicios de
la Municipalidad segun apurara de la cuenta que se uniera
al libramiento.

Alto a Cipriano
Pérez
Que yendo en un momento mil quinientos a favor del capitán
en Cipriano Pérez por haber pasado a la punta de la trabeza
de la calle de San Miguel y alrededores.

Alto al mismo
Que yendo al mismo Cipriano Pérez por colocar el tablo
de para el Puerto de mar que tubo lugar en el mes de Abril
ultimo.

Alto al mismo
Que yendo al apurado diez por colocar una tabla de el
encuero del cuerpo de guardia de la casa Consistorial.

Alto al mismo
Diez y setenta mil quinientos a favor del repetido Cipriano Pe
rez por haber una jornada a la casa destinada para
las obras publicas.

Alto al alcalde
de torra
Diez y setenta mil quinientos a favor de
D. Vicente Rey, Alcalde Pedáneo de torra, su parte del papel
vellido y blanco y diez y cuatro de su parte que ha pagado por
la de servicio de dicha Alkalde en el actual con economías.

Alto al mismo
Diez y setenta mil quinientos a favor del mismo Alcalde que
igualmente ha pagado por su parte. Comisionados a su
parte y suigados de transporte.

Alto al deposita
rio
Que yendo a favor del depositario de la Municipal
dad que ha pagado por la sujeción del Ayuntamiento al
periodico titulado el Ayuntamiento de los Señores conyugados
al uso propio pasado y diez por su parte del actual.

Diez y seis mil quinientos a favor de



Libramto a
Juan Comas
a favor de Don Luis Poley su parte de la casa que ha facilitado
para la fiesta del Patron San Miguel, Proquios del Proquios y de
unos que apurara la cuenta que se uniera al libramiento.

Alto al mismo
Cuatro mil quinientos mil quinientos al mismo Don
Luis Poley, bajo de diez y seis belos que tambien ha facilita
do para el Proquios del Proquios de Segunda instancia.

Alto al deposita
rio
Don yendo en un momento mil quinientos su parte de su parte
la y ocho Proquios e igual numero de su parte de su parte
das por la casa de su parte de esta Provincia a los del campo de
su parte de su parte y diez por el uso de esta Ciudad, Armas de
su parte y su parte que fueron declarados inutilizables, cuya canti
dad ha pagado dicho depositario al Ayuntamiento de la Municipalidad
de Don Antonio Morales.

Alto a Cipriano
no Pérez
Que yendo a favor de una su parte de su parte que ha facilitado en su parte al
Ayuntamiento de los papeles publicos.

Alto al mismo
Nueve mil quinientos mil quinientos al mismo Cipriano Pérez por dos su parte
ellos de su parte que ha construido y colocado en una de las su parte de
Municipalidad de la casa Consistorial.

Alto al mismo
Diez yendo al repetido Cipriano Pérez por la colocación de
tablo para la su parte del Proquios.

Alto a D. Pto
no
Cuatro y diez mil quinientos mil quinientos a favor de
Don Antonio Morales su parte de su parte del Ayuntamiento de
Municipalidad, a que se agregaron los de su parte de su parte.

Franklin
New York

Recepción de las
Aceras colocadas
en la 2ª de la 1ª Ma
De

Libanthal Jek
gita vitharac
sar pparis go
soreket

176

Substantive
the zero-
label

Comme par l'écrit de la Gestion.

Mandano 8' 1/2



N.º 27.

M. J. J.

En este mismo día se han presentado en este establecimiento los tres catedráticos del Instituto de Zaragoza para presidir los exámenes ordinarios a los cuales se dará principio en el mismo día de hoy y las nueve de la mañana.

Lo que tengo el honor de poner en noticia de V. S. para su conocimiento.

Dios p. a V. S. m. c.
Calatayud 27 de Junio
de 1867.

El Director
Vicente Martínez

M. J. Sr. Presidente y Ayunt.º de esta ciudad

1814

En este mismo día se
 han presentado en este
 Ayuntamiento los señores
 señores del Ayuntamiento
 de Calatayud para que
 se les expusiera en el
 caso a los señores señores
 principales en el mismo
 día de hoy a las once
 de la mañana.
 Lo que tengo el honor
 de poner en noticia de
 V. S. para su conocimiento.
 Dado en Calatayud a 27 de Enero
 de 1814.

El Jefe
 D. Juan de Dios



27 de Enero
 1814

En este mismo día se
 han presentado en este
 Ayuntamiento los señores
 señores del Ayuntamiento
 de Calatayud para que
 se les expusiera en el
 caso a los señores señores
 principales en el mismo
 día de hoy a las once
 de la mañana.



Apuntamiento
ordenario del 2 de Julio

Don
Correjo
Puello
Rabalo
Torres
Garcia
Puello
Alvarez
Alcalde
Narvaez
Thon
Lara

Devolucion del ex-
pediente de au-
torizacion para
valer de Consumos,
aprobados por
la autoridad
Fiscal

Excmo. Sr. D. Juan
de la Cruz de
Alcalde
de Cuesco

Que el Consistorio de Calatayud a dos de Julio de mil
ochocientos Quenta y Nite. Reunidos bajo la Presidencia del
Sr. Don Juan Puello Alcalde Corregido, los señores que
asistieron comparecieron el presente dia, se abrio la Sesion en la le-
tura del acta anterior que fue aprobada.

Diog. cuenta y el Ayuntamiento que do intereso de la copia
del expediente de encubramientos parciales verificados por la
Municipalidad en los corrales, fabricantes y especuladores
en las Cajas Regias a contribuir por derechos de consumo pa-
ra cubrir por este medio el pago de el año proximo de consumo de
mil ochocientos Quenta y Nite a Quenta y ocho, que con Decreto
de aprobacion dispensada a dichos encubramientos ha sido re-
mitida por el Sr. Administrador de Hacienda publica de la
provincia de Soria a cinco del pasado Junio: A lo acordado en
archivo a los efectos conducentes.

A lo que sigue la Corporacion que do interada de un oficio
del Sr. Director del Colegio de Segunda Enseñanza de esta
Ciudad, en que participa la llegada de los señores Catolico
del Instituto de Zaragoza para presidir los exa-
mes ordinarios, que desde principio de el presente dia de la
presentacion de aquellos en dicho establecimiento que lo fue el
Quenta y Nite de Junio pasado.

Acordando a la Voluntad de Don Juan Moor de y

Archivo Municipal de Calatayud



La subasta de
la ciudad de
segundo en la ge-
neral masica y
del Pais y puen-
to publico

En favor de Juan Huerta de esta Ciudad, como mayor parte,
la cantidad de trescientos treinta y cinco, el arrendo de los
puertos publicos, en cuyo acto que tambien fue anunciada la su-
basta de los impuestos sobre los puertos maritimos ultramarinos
y del pais, y que se repulso en la forma anterior, no
hubo licitador que hiciera suenda a dicho arrendo, por lo
que el Municipio optata en el caso de repulso termino la subasta
y el Ayuntamiento conforme con la forma, acordó que se
ra a la hora de mañana y hora de la tarde de la siguiente se anun-
cie la subasta de los impuestos siguientes sobre los puertos y
maritimos ultramarinos y del pais bajo el tipo de cinco
mil doscientos veinte y dos.

Of. ad. Manuado
Hassaga tridder-
zibo en una paca
de un can del m-
co. de la e. r. v. v. v.

No habiendo dado cumplimiento Don Agustin
Larrea a lo que se le pidiere la comunicacion de catorce de
Mayo ultimo acerca del arrendamiento de la pared de la casa
de su fortuna en esta en el termino de las obras sueltas
con la de Don Agustin Del Poz, cuya pared fue denunciada
por su suena y suena, el Ayuntamiento acordó reproducir
al Sr. Larrea la citada comunicacion, para que el in-
terrogado termine de tener a la par que por el al de-
bo de la indicada pared, y se cumplido que de no con-
fianza el Municipio lo ejecutara de oficio y a sus expen-
sas.

Se la comite de
las baquillas de
la Roques

Aproximandose el dia en que tiene lugar en esta pobla-
cion la Fiesta Corrida de las Baquillas de San Roque que el
Municipio con acuerdo a la peticion que hace el vecin-
dario a su regreso a la casa Consistorial de suya de terminada
la festividad de dicho Santo, se acordó que por la Comision
de Hacienda se disponga lo necesario para que en un dia que

de tener efecto la mencionada corrida, y que por el Sr. Residen-
te de la Junta oportunamente del Sr. Gobernador Quil de la pro-
vincia el correspondiente permiso.

Con lo que se levanta la Union de que certifico

Lopez
Larrea
Alonso Alvarez
Casal
Mendez
to

Ayuntamiento or. (En la Ciudad de Calatayud a nueve de Julio de
Bivario del 9 de Julio.) En el orden de la Junta y Vite: Ayuntamientos bajo la
Presidencia del Sr. D. Juan Francisco Pardo de Cercano
Segundo Ayuntamiento de Alcala, los señores que suscriben en su
nombre el de este dia, se abrio la Union con la lectura del acto
anterior que fue aprobada.

En
señales
habla
de que
fueron
no
Alvaro
Alcala
Armas
Cacer
habita del impen-
to en la generacion
maritimo y del
pais

Seguidamente el Ayuntamiento de Alcala Sr. D. Alcala pido
la comunicacion de la proposicion que el Doncego Vite del actua-
l habiéndose lugar el arrendamiento de los impuestos sobre los pu-
ertos maritimos ultramarinos y del pais, cuya subasta fue re-

matada en favor de Don Victor Ruiz del panario de esta
ciudad en cantidad de cinco mil setecientos cuarenta libras.
Y el Ayuntamiento queda enterado.

Confirmacion de
Cesario Soto y
Merced en los po-
deres q' le otorgo el
Ayuntamiento en
Julio de 1864.

A fin de que el Agente de la Propiedad Don
Cesario Soto y Merced, vecino de Madrid, pudiese co-
brar de los mitayos que haya devengado en el fundo Santa
la Laguna o Encomienda de la Duda devida, importante
cinco mil setecientos cuarenta y un reales valles de pe-
dida a favor de este Ayuntamiento, la cual obra en poder
de aquel, el Ayuntamiento acuerda conferir y conferir
al Don Cesario Soto y Merced en el poder especial que
le otorga en virtud de talo del año pasado mil ochocientos
veinte y cuatro ante el Notario Don Sebastian Juan de
Joya, en el que se permite como ahora se permite para li-
quidar hereditas en las dependencias del Estado y rector de
tierras que por cualquier concepto pertenecian al antiguo
Municipal; y que de esta parte de acuerdo se libere por el
Secretario la oportuna certificacion y se unita al presente
bravo Soto y Merced a los efectos conducentes.

Se dio cuenta de un oficio del Marqués de Obis de la Muni-
cipalidad manifestando que ha renunciado el punto de madera vi-
tuado sobre la angaria realizar del rio Júcar, y que se de acuerdo
se encargada de poner veinte mil trescientos cuarenta y cinco
madera a los barandillas del muelle de obra continuados de tabla
por veinte de canto, dos metros cincuenta centímetros anchos
de solera del grueso y tabla de pino, y quince tablones que
vengan de balaustras de diez centímetros de tabla por cuan-
ta y cinco de canto. Así mismo se hace presente que deben
reformarse las cabanas de los puentes o guardacantones colocados

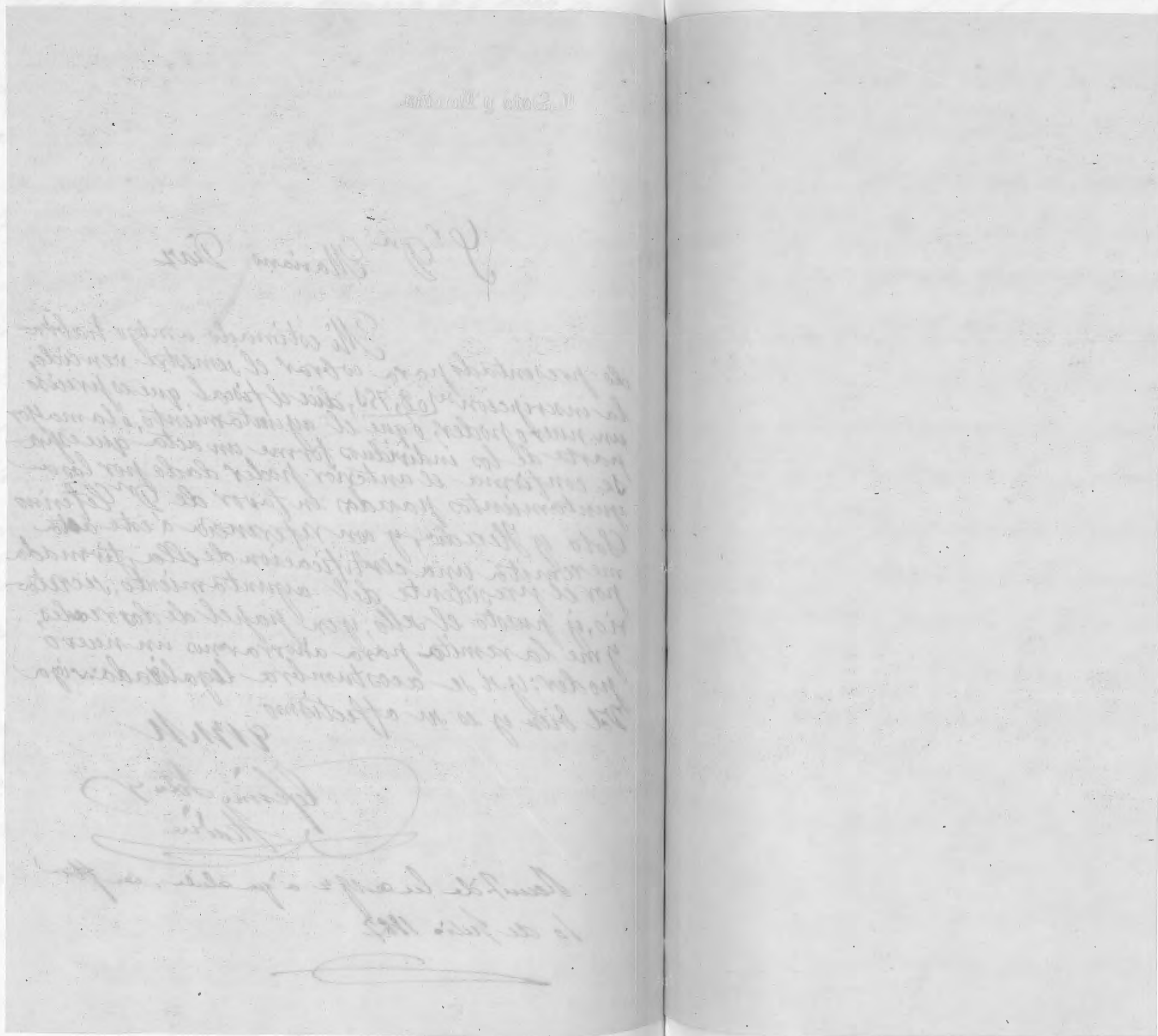
Of. del Sr. Sebastian
de la Municipalidad
libre en el estado
del Puerto de Obis
del Molino de la
puente

J^r Dⁿ Mariano Diaz

Mi estimado amigo habiendo
se presentado para cobrar el semestre vencido,
la inscripcion 108,755, dice el fiscal, que es preciso
un nuevo poder, o que el Ayuntamiento, o la mayor
parte de los individuos forme un acta que se
se confirma el anterior poder dado por los ayun-
tamientos parados en favor de Dⁿ Cesario
Soto y Merced, y con referencia a este acta
me remita una certificacion de ella firmada
por el presidente del Ayuntamiento, secreta-
rio, y puesto el sello, y en papel de dos reales,
y me la remita para ahorrarnos un nuevo
poder; y si se acostumbra legalizada: viga
del bien y es su affectísimo

Cesario Soto y
Merced

Remite la copia a su salud. en fha
10 de Julio 1864



El oportuno modo de atencion de presentacion. Ante el Sr.
 Excmo. Sr. D. Juan Comandante la Junta Provincial, Calatayud
 para este fin con el objeto de dar a conocer la cuenta
 de la Administracion de Hacienda publica de la provincia y
 del reparto adicional formado por la misma o sea del re-
 parto de un decimo de impuesto sobre las cuotas
 individuales que deban verse satisfechas por la contribu-
 cion de inmuebles, cultivos y Ganaderia del actual ano sesen-
 tico; cuya cuenta y reparto de las mismas se dio a conocer
 oficial del dia Veinte de los corrientes, y fueron leidos; Continuo
 de la misma publica todos los dias del corriente de la referida cuenta asi como
 comunicando el repa-
 to de la misma para del tipo Unificado a este Distrito municipal sea con el asen-
 tamiento del gobierno de Labradora asiente a un total de 809 mil
 reales cuarenta y tres marcos, cuatro cuartos y cinco denarios
 mas. Se acordó la cumplimentacion y que por el Sr. D. Juan Comandante se pro-
 ce a vincular las mismas a la formacion de duplicados del repa-
 to adicional que se presente, con la guion al modelo que tiene
 bien aparcado en el citada Boletin.
 Dando que se levanta la Cuenta.

Alonso Alvarez Casas

Larrasa

Mariano Orin



Cuentas
 no 776.

La Direccion general
 de Administracion lo-
 cal, con fecha 2 del
 presente me dice lo
 que sigue

Por la Secretaria
 general del Tribunal
 de cuentas del Reino
 con fecha 27 de junio
 proximo, para se par-
 ticipa a esta Direccion,
 que la sala 2.^a del mis-
 mo en 27 de Mayo an-
 terior ha dictado fallo
 absolutorio sobre cuen-
 tas municipales del
 Ayuntamiento de

Calatayud correspondien-
tes al año económico
de 1860 a 61 y en par-
te de ampliacion de
Folio a 1 de Setiembre de
1861, por condados y
por contribuciones de
todo el año económico
referido recibidas por
el depositario don Ale-
jandro Ramirez de la
que comisiono a l. p.
para un intelligen-
cia, conveimiento de
la corporacion inter-
venida y demas efectos
coniguientes.

Lo que traslado
a l. para su con-

cimiento el de era
corporacion y del re-
ferido depositario don
Alejandro Ramirez

Dios que a l. sub.
a l. de Aragon y Folio
de 1861

Por el condado



Ayuntamiento ordinario en el Consistorio de Calatayud a trece de Julio
del 13 de Julio de mil ochocientos sesenta y siete. Remitidos

En
Comunido
Babal
Chonso
Cebis
Guillen
Gutierrez
Alvarez
Alfonso
Larrea
Lomas

bajo la presidencia del Sr. D. Maria, Alonzo, Abogado Con-
regido los Ctes. que suscriben componen el deudor
se abrió la sesión en la lectura del acta anterior
que fue aprobado.

El Sr. Gobernador
de la prov. de
aquellos absolutos
a las cuentas mu-
nicipales de la
económico en
1862 a 64

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador
civil de la provincia de f. l. de fecha de fecha tras-
ladando para conocimiento de la Corporación munici-
cipal y de su depositario D. Alejandro Ramirez, el fallo
absolutivo de la Sala 2ª del Tribunal de Cuentas del Rey
no dictado en virtud de la May. última en las cuentas
municipales de este Ayuntamiento correspondientes
al año económico de mil ochocientos sesenta y tres
a trece y cuatro y tri pasado de duplicación en
Julio a Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro
por caudales y por contribuciones de todo el año econ-
ómico referido remitida por dicho depositario: Y el alfo
mismo quedó enterado, acordando a la traslado al regu-
rido depositario D. Alejandro Ramirez de la referida co-
municación para que le sirva de finiquito de las preter-
pasadas cuentas.

Seguidamente se dio lectura a un escrito dirigido
al Sr. Presidente por el Sr. Jefe de la C. l. de f. l.
de que por el Consistorio de este Ayuntamiento se certifi-
fique a continuación de dichos documentos de la comisión

Caya da
 Parale
 Tabala
 Alon
 Larren
 No
 Cima
 Orma
 Perwa
 Curas

la presidencia del Sr. D. Juan Lopez, Alcalde Corregidor
 los señ. que se nombraron conyuntamente el de este dia, se abrió la
 sesión con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

El acto seguido se dió cuenta y la Corporación quedó en
 tenida para la cumplimiento de lo que el Realorden de Veri-
 tación del 10 de Mayo y del 10 de Agosto de este año, en
 una de las cuarenta mil personas con que segun la ley
 de Verificación del 10 de Mayo, mas deban contribuir las provin-
 cias del Reyno en el cumplimiento del presente año, inserto
 en el Boletín Oficial, numero 10000, en el día de
 hoy, cuyo Realorden entre otras cosas previene, que
 en los días once y diez del presente mes de Agosto, han
 de concurrir a las citaciones personales y por edictos
 exigidos en los artículos 10000 y 10001 y dos de la
 ley vigente de reclutamiento: que el acto del llamamiento
 y declaración de soldados empiezan en todos los pueblos
 el día y hora del mismo mes de Agosto; y que la cen-
 sa de los quintos en cada provincia se principie el día de
 hoy inmediato.

También quedó enterado el Ayuntamiento del Reparto
 de los quintos por la Diputación provincial de los municipios
 de este partido de los quintos que han correspondido a esta provin-
 cia para el cumplimiento del presente año, en el que por el
 Realorden de 10 de Mayo y 10 de Agosto, en el que por el
 mes de Agosto y en mayo que costaron en esta
 ciudad en el presente año, se detalla a la vez una
 como grupo definitivo el de Verificación de soldados.

Se acordó girar en cargo a los respectivos capi-
 tulos del presupuesto municipal del presente año re-
 novado, como obligaciones pendientes al mismo,
 las cantidades siguientes:

El Sr. D. Juan Lopez, Alcalde Corregidor,
 El Sr. D. Juan Lopez, Alcalde Corregidor,

el fisco de D. Santiago García, apoderados
 de los alcabales de la Hermandad de las Alpujarras en el
 mes de mayo de mil ochocientos y dos mil quinientos, que ha satisfecho por gastos
 de almoneda de finiquito de Ofenda: Cuatrocientas mil quinientas
 por valor de los emigrados transcurridos: Un oculto
 de los quinientos ochocientos mil quinientas, por el de la empresa pública,
 y ciento cuarenta y dos mil quinientas, que igualmente
 de los quinientos ha suplido por sellas de franquias, según
 todo se acuerda de las cuentas que se unian a los
 respectivos libranamientos.

Excmos. Señores Jueces de la Real Audiencia de México.
Yo el infrascripto D. Alejandro Ramírez que ha satisfecho por el pmi
mo semestre del ejercicio de pocos pesos del par-
tido, según el repanto aprobado por el Gobierno
de la provincia, según aparece del Vncbo que
se presentado.

Archivo Municipal de Calatayud



Libranza en favor del Caspiense Cipriano
Cipriano Ben Piser, por la colocación del tablado para los coame-
nes de las viñas de las fincas públicas que tubie-
ron lugar el día 10 de actual.

Lofius *Stavale Sm.*

Novo Larrea
 Casas
 Bondage
 Cova

Marianne & Co

10.
 Conegidon
 Tabalo
 oflous
 Sanna
 over
 Cind
 Gullen
 oflower
 Nantagi
 Caras
 oflower

En el Conventillo de Calatayus a veinte de
Julio de mil ochocientos sesenta y siete: Reunidos bajo
la presidencia del Sr. D. Juan Lopez, Alcalde,
Corregidor de esta ciudad, los Vec. que suscriben conju-
ntes el día de esta, se abrió la sesión con la lectura
de del acta anterior que fue aprobada

Dice cuenta de un escrito suscrito por D. Benigno
Laudes, Narciso Preciado, que cumpliendo deberes
de este Ayuntamiento que fué conmutado en día del año

Memorial de D.
Félix Sánchez

tal, he procedido a disponer los siete metros,
lineales del paramano de madera y bacasilla
del puente situado sobre la acequia unoliva
del río Hilera, así como también los guardara-
lles colocados en sus extremos, y que al notarse
lo no puede excusarse de haberse la construcción del
Municipio de sero de tal elevación, pues
constituida en su origen bajo la consideración
permanente de un puente rural, vendría natu-
ralmente a agravarse contra las prescripcio-
nes del derecho y de la ley, si teniendo como
tiene hoy dicho puente el carácter permanen-
te de servir para el movimiento y trafico
pequeño de la lotación del ferrocarril, ha-
biendo de continuar atendiendo a la sostenimien-
to y conservación, que las servidumbres públicas
y privadas tienen la condición de ser de un
delos límites de la ley o del pacto a que deben
su construcción original, y que el Ayuntamiento
comprendiera que el agravarse equivaldría
a ir mas allá del pacto, transformandolos y
extendiéndolos a un objeto que supiera la con-
stitución de otra manera con perjuicio del pu-
do público. Tomadas en consideración por
los Hon. Concejales las razones expuestas por el D.
Félix Sánchez en el relacionado escrito, acor-
daron se tengan presentes para cuando ocur-
ra otra reparación en el puente de que se
deja hecho mención.

También se dio lectura a un dictamen
suscrito por D. Juan Mes. de esta Concejalía

Memorial de
D. Juan Mes.

124
expuesto; que con motivo de la salida y de paso
por la calle de los jardines de las aguas de la acequia
de Ducabroz y los daños causados con este motivo, pro-
cedió a una inspección y se fijaron por el Ar-
quitecto y la Comisión mejor de puertos, como lo
unite de la cantidad de agua que dicha acequia
pueda llevar: que a pesar de esta señal, con fre-
cuencia levantan el agua mas de la señal, y esto es
causa de la salida de agua por la calle de los jar-
dines y cargaron de tanto contingente, que aduan-
de impedir el agua el paso por la calle, en ocu-
rriéndose en causa de que las aguas fluyeran en
cantidades bastante que afluyen a dicha calle,
no tienen fácil salida e inunden las botigas
y corrales de las Casas de la calle, y en especial
de la Casa del exposito, adiriéndose que la brega
no a causa de esta cantidad de agua, sino la
elevación que se ha dado al recogimiento del
agua entretrada a la fabrica de harinas pa-
ra las obras que he hecho, promoviéndose con frecuencia
una tabla para tomar mas agua: y que en
virtud del exposito he de menar el recurso
te que el Ayuntamiento ordene: primero, la
limpia de la carga de la calle de los jardines
hasta la acequia; y segundo, que las aguas
de la acequia no levanten mas de la señal en
puertas en el desagote de aguas, o sea
en la parte de entrada de las aguas de la calle
a la acequia. Lo invito y a fin de resolver
lo que proceda a ser de la referida solicitud

del Sr. D. Blas, el edilicito que acuerda que la
relacionada historia para la Comision de
Obras publicas, para que prevenga los sucesos
invidiosos que esten concurridos, e informe con
toda la ofusca y pareceres.

Con lo que se levanto la sesion.

[Signatures: Lopez, Navarro, Miras, Casado, Moor, Vera]

[Signature: Mariano Diez]

El Ayuntamiento ordena en el Ayuntamiento de Calatayud a veinte y siete
días del 27 de Julio de Julio de mil ochocientos Veinte y cinco. Reunidos
bajo la presidencia de D. Mariano Diez Alcalde
porregidor los señores que componen el ayuntamiento
de este día, se abrió la Sesión con la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

[List of names: Cozco, Don, Rueda, Zabal, Alcala, Coma, Arnan, Alcala, Navarri, Caron, Moor]

Alto por el Ayuntamiento el expediente promovido
por el Sr. Don Blas de Calatayud, de que se dio cuenta
en la Sesión del punto y ocho de Mayo anterior, en virtud
de Subrogacion de responsabilidad de pago de los
tres cuartos a que se contrae, y entrase a la vez de
cuanto cada el particular segun la regla tercera de
la Real orden de tres de Mayo de mil ochocientos...



ta, acuerdo superior lo siguiente. Legitimamente conprovan
tes de las cosas en el archivo Municipal numeradas al Mar
quesado solamente entre los antecedentes convalidados de a
ta Ciudad, y rematando los que se han levantado
Informe en la expediente de hasta el año mil ochocientos Veinte y cinco, ope
del Marquesado en la palmaria justificación de que las personas concur
Censor Conceptos sueltas a la Ciudad, jamás se han llevado desde esta fe
cha a mas lejos que el del medio por ciento, prescribiendo en
tal concepto la consistencia en doce libras quince sueltas y
quince, equivalentes ahora a veinte y cuatro reales cua
trocientos cincuenta mil quinientos, y siendo en todo de igual
condicion que los otros antecedentes de la clase. Y con
diado el archivo en la época de la independencia, y segun
do una o dos veces por las personas durante el periodo de
la ultima guerra civil, no es posible seguir la rera
documental que hubo en tiempos tan felices, y que ha
observado y respetado constantemente sin poder otra cosa
su contrario, y solo se sabe, que en los acuerdos mas an
tigos que se relacionan con los años mil ochocientos Ve
inte y cinco y mil ochocientos Veinte y ocho se cita con
la orden del Real Consejo sin calandula. Posterior
mente sin intermision en la rera de ninguna especie
la segun el Marquesado prescribiendo la misma e identi
ca segun por el tapial de los tres cuartos a que alude

y en este sentido y en otro se opone el suocum-
to en diez y seis, puestas y acortos modernos que
tambien se han regulado. Esto suplico, y con-
siderando que por la sus intermunicada con el con-
de sus años, ha estado limitada dicha pension al medio
por cuanto que le consta acudida, consistente en la
pagada cantidad de cuatro y cuatrocientos cuarenta
tas cincuenta mil quinientos que hoy continua cobra-
do: Considerando que a la pension memorial
nada hay que le registe, segun todas las legislaciones
desde la de los Hebreos, y que ademas es jurisper-
dencia sancionada por el Tribunal Supremo de Justicia,
la de que por toda su vida o al fallecimiento por el
suplen de los treinta años limitados en la ley quinta de
todo orden de la Suprema Regulacion: Consideran-
do que en el caso hecho de ser con el efecto al trans-
curso de mas de cinco años, que el demandado ha-
ya estado en la posesion de dichos bienes, que
la cantidad de cuatro y cuatrocientos cuarenta
cincuenta mil quinientos a favor del medio por cuanto, y
sea que haya demandado reclamacion a otra mayor, es
dijo haber prescrito toda su vida hipotecaria que ten-
gan los límites de dicho título, el Ayuntamiento por
unanimidad delibera que se oponga a la supen-
dad lo anteriormente relacionado, a fin de que por la
los efectos subsiguientes en la subrogacion voluntaria,
quiendo así la liquidacion de los bienes en cuestión
fuese el tipo del caso por cuanto que le detalla la respo-
da Real orden, correspondiente al dicho caso que viene

Decreto de este
tribunal de D.
Alejandro Fer-
nandez de
Heredia

126
por el mismo, y que en la virtud de dicho el expediente
por el mismo conducto por el que se ha recibido.
Se dio cuenta del informe emitido por la Comision
de Hacienda en la instancia de D. Alejandro Fernandez de
Heredia dirigida al Ministerio en punto de Diciembre del año
por el mismo privado segun se vea de la Quin. celebrada el día quin-
te y nueve de Enero anterior, en que se hizo la consignacion
de mil quinientos treinta y cinco pesos cincuenta y dos
cienos, dichos por el mismo por la pension anual de la
parte de los bienes que le han quedado después de la liqui-
dacion y de los que practica con D. Eugenio Paez Noya
to a los primitivos que gozaba, en cuyo escrito se ha pro-
veya mutacion, los expresados con los mismos límites el
Archivo Municipal, que D. F. Paez fue suculado en la
guerra de la independencia, y trascurrido dos veces por los
factores en el periodo de la vida de los dichos años, y las
investigaciones efectuadas, la han dado por resultado, que
ya en el año mil setecientos treinta y cinco se hallaban
cometidos los cargos de la casa de Heredia al mismo ti-
po que los de los dichos anteriores sucesores, que con
el del medio por cuanto anual, hacindose suerto en los suces-
os de dicho año mil setecientos treinta y cinco de su or-
den del Real Consejo, cuya fecha se se expresa por referen-
de sin duda a otras anteriores. Qui desde entonces los
cargos de dicho de D. Alejandro y el mismo D. Ale-
jandro por si sus bienes cobrados una pension que la de su
medio por cuanto consistente en mil ochenta y cuatro mil
cincuenta y dos centos, los cuales se suman de su contra

lacion con Puz quedasen limitados desde el mil ochocientos
cincuenta y nueve por los respectivos a' aquel a' otros
doscientos. Puzinta y otros tantos correspondientes
a' sus trescientos de cuarenta y ocho mil sueldos
de capital. Los restantes hasta el completo de los mil
ochocientos y cuatro reales cuarenta y tres centavos de la
totalidad de cuarenta y ocho mil sueldos, se repartieron
entre y dos mil ochocientos sueldos, se repartieron
en el nuevo adquirente D. Cesario Puz: que si puz
redondeados como estan ahora a cuarenta y ocho mil sueldos
dos los sueldos cuarenta y tres centavos que corresponden al Señor Puz,
procedentes de los primitivos doscientos treinta y dos
mil ochocientos sueldos, que le correspondian antes de su
sucesion a Puz, habiéndose de haberse la compra
porion de los mil ochocientos treinta y nueve reales
cincuenta y dos centavos a que aspiro, naturalmente
se repartieron el uno sobre el otro la suma de cuarenta
y ocho mil sueldos con cuarenta y tres centavos que
sea disminuido el capital correspondiente su su poder: que
estas sumas consideraciones sumadas a la us intermedia
pueda verse de una de sus otras sumas, desde
que la pension de los doscientos treinta y dos mil
ochocientos sueldos primitivos treinta y ha tenido por
tipo el sueldo por cuarenta; la consecuencia doctrina de que
a la presencia sumatoria todo este fin que haya un
do que se ha visto, y la jurisdiccion que oji en
ca de la presencia de la accion hipotecaria, no por
sustan dudas de la cantidad de cuanto tiene a traspasar
por los límites de sueldo tan antiguos, reputados fin



del 29 de mayo
de 1867.

Por el Sr. D. Cesario Puz
de la Real Audiencia de Mexico
se acuerda y puz
en vista de la adjunta
su poder.

R. D. 2. de
M. de 1867
f. 1.



D. Alejandro Fernandez
de Heredia, natural y vecino de esta
Ciudad, con el debido respeto a V. A.
expone: Que es poseedor por justas
y legitimas inclusiones, como consta a
esa Municipalidad de tres escrituras
censales contra los propios de la misma,
importantes 58,000 sueldos jaqueros, con
la pension censal de 2,850 sueldos: Que
en virtud de lo prevenido en la Ley de De
contingencias de 11 de Julio de 1856,
instruyo oportunamente el correspondiente
expediente de subrogacion de dichos Censos,
pidiendo para hipoteca los terrenos a trigo
que el Ayuntamiento de esta Ciudad cobra
de varios vecinos de la misma, habiendo
sido aprobada otra subrogacion p. la Jun
ta superior de Ventas en sesion de 28. de
Febrero de 1859, por lo que no cabe duda
que la hipoteca legal obligada hoy a la
responsabilidad y pago de todos creditos
son los referidos creditos.

En tal concepto el Expo

mente esperaba que al procederse a la enajenacion de otros freudos, se animarian estos cuantitativamente correspondiendo con la obligacion de pagar aquellos creditos censales en cuyo caso el expositor hubiera intentado las acciones competentes contra el comprador o compradores de los freudos, como esta venta o enajenacion se dilata de manifiesto y no crea conveniente el que espere continuar por mas tiempo privado del derecho que le asiste a percibir la pension de un 3.º según la pragmática de 1770. por el capital constitutivo de sus Censos en lugar de la insignificante que le viene satisfaciendo esa Corporacion sin razon ni documento alguno legal que lo justifique por ello, se ve en la precision de molestar la atencion de V. S. para hacerle presente que estando prevenido en el art.º 10. de la Ley de 15. de Junio ultimo, que los Censos contra bienes de Corporaciones civiles impuestos a favor de particulares, sean respetados con arreglo al dro. comun y a las Escritas de imposicion, y hallandose pactado en la de que se trata la pension del 5.º que fue reducido al 3.º por la pragmática de 1774, debe V. S. reconocer el indispuesto de derecho que asiste al recurrente a percibir anualmente 8710. ueldos ó

128
1639. rs. 42 cent. por uso de pension. Por tanto.

A. V. S. Suplica. Que interin se verifica la venta de los freudos afectos a la responsabilidad de pago de los Censos propiedad del expositor, se sirva consignar en los presupuestos la cantidad de 1639. rs. 42. cent. por la pension anual de los tres Censos del recurrente y caso de no estar conforme debulver la presente exposicion con el decreto que tenga a bien a fin de hacer el uso conveniente. Así lo espera de la rectitud de V. S. Zaragoza 20. de Diciembre de 1866.

Alejandro Fernandez
de Heredia

M. Y. Ayuntamiento de la Ciudad de
Calatayud



D. Alejandro Fernandez de Heredia residente en esta Ciudad con el debido respeto a V. S. hoice presente: Suo en el mes de Diciembre del año proximo pasado, elevo una instancia exponiendo que siendo poseedor de tres censos contra los propios de esa Ciudad importantes su capital 58,000. reales, estaba en el caso de reclamar se le abonase la pensión anual al respecto del 3.1/2% del mencionado capital ó sean \$710. reales en cada un año, segun lo terminantemente esta blecido por la Ley 3.ª Titulo 35 libro 50. de la nolesima recopilacion, y en el art. 50 de la Ley de 15. de Junio del año ultimo, en lugar de la insignificante q' le viene satisfaciendo esa M. Y. Corporacion sin ra zon ni documento alguno legal que lo jus tifique, y como apesar del tiempo trans currido no se haya servido dictar acuerdo ni contestacion alguna sobre la mencionada reclamacion por tanto

A. V. Suplica de su m. y digne re

salver lo antes que le sea posible, accediendo
á lo que - - - en dicha solicitud - - -
lengu - - - reclamado ó en ca - - -
negativo - - - debolverme á quella expo-
sición con el decreto que tenga á bien de-
tar p.^a los efectos á que haya lugar en ju-
ticia. Ats lo espera de la notoria recti-
tud de V. S. *Viragoza B. de*
Junio de 1864.

Alejandro Fernandez
de Henicolia

M. Y. Ayuntamiento de la Ciudad
de Calatayud

La Junta ha recibido los antecedentes relativos a los cu- sales que el Ayuntamiento tiene reconocidos a D. Alejandro Per- uandey de Merced, procedentes de su defuncto padre D. Juan contra los bienes de propios, y de ellos resultan.

Que el quinientos noventa al estado D. Juan Mercedia diferenciar en sales importantes su quinto sus capitales 232.800 Reales, con la pension total de 1084 $\frac{1}{2}$ 166 cuartos, que rematamen- te percibio el D. Juan y su hijo D. Alejandro hasta fin del ano 1858 inclusive.

Que la Junta de manufacturas de lanas que tiene el D. Alejandro Mercedia en su casa y al Ayuntamiento de la Municipalidad en el ano 1859, la pension de los 1084 $\frac{1}{2}$ 166 cuartos de los referidos censales, fuertemente entre si y D. Juan- tos, como comprador de parte de los propios censales en la proporcion siguiente.

814 $\frac{1}{2}$ 32 cuartos a D. Juan- tos por el capital de 174.800 $\frac{1}{2}$ 166.

270 $\frac{1}{2}$ 166 " a D. Alejandro Mercedia por el quinto que le queda de los referi- dos censales ascendente en capital a ... 48.000 "

Total: 1084 $\frac{1}{2}$ 166 cuartos 232,800. Reales.

Que en consecuencia, desde el citado ano 1859, el Sr. Mercedia fue su propietario del Ayuntamiento por los tres censales que hoy posee con el capital de 48.000 Reales, que pagaria de los censales de imposicion, y un parte de los anteriores 232,800 Reales, el redito o pension anual de los 270 $\frac{1}{2}$ 166 cuartos. Y el de D. Juan- tos la de 814 $\frac{1}{2}$ 32 cuartos por el capital de los 174.800 Reales que com- pró al Sr. Mercedia. Mas como parte de este capital o sea 113.200, Reales fue admitida en pago de la deuda de Calatayud al com- prador de la misma y cuyo redito ascendia a 429 $\frac{1}{2}$ 166 cuartos, la

citada pensión del Tenor Don de 816 v. 38 cent., quedo reducida
a 285 v. 86 cent. que es la que actualmente percibe y viene per-
cibiendo desde el año 1863, por los rentos de 34,500 Quetzales a
que queda tambien reducida el capital de los censales que com-
pro al Tenor Herrera.

La Junta Superior del Puesto de la ciudad de 14 de Junio de
1863, upon aprobo del traslado de una comunicacion del Ge-
neral Gobernador de la Provincia de San Pedro del mismo mes y
aun acuerdo que la suma de capitales censales al comprador
de la aldea de Matamoros, no se le compen por el capital que amo-
jan los censales censales, sino por el que represente de la ca-
putalizacion de los rentos censales que entonces perciban
los mismos, al tipo del 4 por 100. A bajo este tipo fueron
liquidados a D. Don de los censales los censales censales
que compró al Marques de Agre y al D. Luis Don los
que compró al Tenor Herrera que tambien fueron aplicados
y al pago de la cantidad en que quedo liquidada la aldea
de Matamoros. Debiendo que se hallaban subrogados ambos
censales, como depositaria de los mismos.

Calatayud 14 de Junio 1864.

Mano de Don

Don

La pensión de Matamoros se ha sustrado definitivamente
de la instancia dirigida a N.º por D. Alejandro Fernandez
de Mendia en 20 de Diciembre del año pasado 1866, Voluntando
por ella la consignacion de 16,24 v. 42 cent. por los pen-
sionados para la pensión anual de la parte de censales
que se le ha quedado después de la enajenacion y division
que practico con D. Luis Don respecto a los primitivos
que poseia.

Para conocer a fondo los fundamentos de una reclama-
cion, ha examinado con concienzudo cuidado el Archivo Mu-
nicipal, que N.º. Sede fue inculcado en la guerra de la in-
dependencia, y segun los datos por las facciones en
el periodo de la civil de los siete años, y las investigacio-
nes efectuadas se han dado por resultado, que ya en el año
1765, se hallaban arrendados los censos de la Casa de Mendia
al mismo tipo que los de los demas arrendados censales que
era el del medio por ciento anual, habiendose suerito en los
censos de dicho año 1765 de una orden del Real Consejo,
cuya fecha no se acuerda por referencia sin duda a otras anti-
guas.

Desde entonces los censales de D. Alejandro
y el mismo D. Alejandro por si no han cobrado una pensión
que la de un medio por ciento, consistente en 1084 v. 46 cent.,
los cuales sueritos de la contratacion con Don quedo
limitados desde el 1849 por la revisita a aquel a 1084
240 v. 14 cent. correspondientes a sus tres sueritos
de 3,000 Quetzales de capital. Los sueritos hasta el con-
jeto de los 1084 v. 46 cent. de la totalidad de censos

importantes en lo antiguo 232.800 Gulelos, se repusieron
en el mismo número D. Carlos Com.

Si pues reducidos como están ahora a 58.000 Gulelos,
los sumos censales que conserua el Señor Alcaide, proce-
dentes de los primitivos 232.800 que le correspondian
antes de su sujecion a' S. M., habiéndose de hacerles
la consignacion ^{en} de sus respectivos de los N.º 39 y 42
a' que asimismo, naturalmente resultaría el Vice-Rey
o' la autoridad de aumentar el crédito con los tales censos
a' la manera que ha disminuido el crédito conseruado en
su poder.

Estas ligas consideraciones tendidas a' la us intermuni-
cipal de una de sus de sus cuos transcurridos, desde que
la jurisdiccion de los 232.800 Gulelos primitivos tenía y
ha tenido por tipo el sueldo por ciento; la inconcusa
doctrina de que a' la jurisdiccion municipal, todo cede
en que haya cada que se le sujeta, y la jurisdiccion
cia que rege acerca de la jurisdiccion de la ciudad (Repu-
blica), no permiten dudas de la caducidad de cuan-
to tienda a' traspasar los límites de crédito con-
seruado, reputado quinque a' varas del sueldo por
ciento por los atenciones de Murcia y por este. En
la virtud la misma comisión propone que se desistiese
la jurisdiccion municipal y que se haga así saber al
interrogado como resultado de la misma: N.º 4.º En
cambio acordará lo que estime más justo. Calatayud
a' 26 de Julio de 1864.
El Presidente

27 de Julio 1807.

Hecho que tengo el honor de poner, en vuestras
disposiciones que D. S. de la Real Cédula en la instantánea
del Sr. D. Juan de Cortázar, por parte del pueblo de El Fran-
co, y vecino de esta Ciudad, ha acordado manifes-
tar a V. S.; que efectivamente el expresado
Sr. Cortázar tiene su vecindad con la Real Cédula
en esta Ciudad desde el 19 de Diciembre de 1767, de
cuyo fin y a todos los del mundo fue comprado
incluido por acuerdo de esta Real Audiencia en el
padrón de una de las indias; y desde entonces
ha vivido y vive a aquel en esta población
todas las cargas ~~de~~ Concejales, como tal
vecino.

Lo que debo a consecuencia del Sr. Cortázar
de con su deudo de la actual planta
al que debe referirse (instantánea).

D. S. de la

Hecho



que a Paron del medio por uno por los antergos de Hen-
dia y por etc. Que se oirte la misma provision propo-
nes que se desparte la cantidad sus tancia y que se ha-
ga asi saber al interesado como resultado de la misma.
Conforme al Ayuntamiento con el dictamen de la po-
sicion. Venga el mismo de acuerdo y Resolucion su supo-
cio a que se refieren, quedando aquel y la sustancia sinidos
en actas.

Ademas se dio lectura a una sustancia Resolucion por
D. Francisco Gontier, propietario del pueblo del Fraus y
Munio de esta ciudad, remitida por el Sr. Gobernador de la
provincia a informe del Ayuntamiento, en la que se ha puen-
te que como tal Munio tiene y cumple en la misma las cargas
de D. Fraus y Muniolos en como las de la contribucion de consumos. Que
a pesar de ello el Alcalde y Municipalidad de dicho pueblo le
quieran obligar y le obligen al que a la vez tiene alli igual
miste las cargas de vecinos, sin voto, y pague tambien la
contribucion de consumos, sin mas fundamento que el tener
entre sus propiedades algunas obvias, que por no poder
de arruinar, le esfuerza cultivar con yuntas agenas o
logadas, sin tener casa habitada ni mantener en su estancia
alguna persona que alga consuma; y prohibiendo a dicha la
personidad de venir declarar de adptugan el Alcalde y Ayun-
tamiento de el Fraus de consumos iguales cargas. Que

Se dicta mandando que el recurrente Juan Pontón y
 su hijo de esta ciudad desde el punto y suve de División
 bu del año pasado mil ochocientos Veintay tres, en ca-
 go fecta a la Obisepid del mismo fue, impugnado
 como tal primo, y después de de sentarse en esta población
 todas las cosas conegiles, se acordó manifestarlo
 así al Suor Gobernador de la provincia con devolu-
 cion de la referida instancia

Se acordó girar con cargo al Capitán de Instrucción
 pública del presupuesto municipal y en favor del May-
 or de la causa Capitan D. Ignacio Larriz los caudales
 del siguiente.

Libramiento al
 Maestr. de la
 Instrucción D. Igna-
 cio Larriz

Cuarenta y cinco reales quince y media su-
 porte de los libros de abecarios y utampas que por
 orden de la Junta local de escuelas agrias y faculto
 para la distribución como primero entre los alumnos
 concurrentes a las escuelas públicas en los ejercicios cele-
 brados en los dias del primero al diez del actual.

Otro al mismo

Y treinta y nueve reales quince y media y cin-
 co mil quinientos con cargo al presupuesto del fondo de su-
 socris, Valor de los efectos que con orden de la Municipal-
 dad tambien ha facilitado para las mencionadas escuelas
 las y limpieza de las mismas en el Segundo Cuatrimestre
 del propio año, segun se acredita de la cuenta presentada
 da que se suera al libramiento.

Prudencia de correspondiente de modo de atencion
 de presentarse ante el Municipio los Suores conge-
 niales la Junta provincial, telatos probadamente y en

terados con los Suores principales del repartimiento del la
 Presentacion en
 la Instrucción de
 la Junta provincial
 por el Suorado a este Distrito judicial por el cargo
 del decano Gobernador de la Junta y aumento por solo
 el presente de abecarios de la instrucción territorial del cor-
 riente de suscripción, formado de veinte de los siguientes en li-

Aprobacion al
 reparto del de-
 cimo de la contribucion
 Suor teniente
 al Don Celestina Maria suve del actual, fue aprobado por
 unanimidad que suorarlo se forme en todas las par-
 tes acordando se remita al Suor. administrador de Ha-
 enda publica de la provincia con los suores siguientes en
 cumplimiento de la circular suporta en el Boletín oficial
 numero cinco diez del corriente año.

Y no habiendo de mas asuntos se da por tratado de la
 parte la Suor.

Lopez Sanchez
 Gavala
 Alonso Casado
 Divia
 Moreno

Mariano de la

Aguntamiento ordinario
 id del 30 de Julio
 En el Consistorio de Calatayud a trece de
 Julio de mil ochocientos veintay tres, Reunidos bajo
 la presidencia del Sr. D. Marcos Lopez, Alcalde Corregidor
 los Sen. que inscriba componiendo el de este dia, se abrió
 la sesion con la lectura del acta anterior que fue apue-
 bado

Consejero
 Sanchez
 Gavala
 Alonso
 Larriz
 Oro
 Capitan
 Larriz
 Gavala
 Larriz

Dize

fue aprobado.

Circular para
numeración y
rotulación de Casas
y Calles

Se da cuenta y la corporación queda enterada por
se ha cumplimentado de una Circular del G.º Gobierno
Civil de la provincia inserta en el Boletín ofi-
cial del día paduero de los corrientes, por la que
se previene a los Alcaldes de la misma remitir a
este Gobierno un el dríguez con el plan de abe-
lidad en el estado expuestas del número de calles y cor-
prios que existen en su distrito municipal, y de los
que están numerados o no, con arreglo a las pre-
cripciones de la Real orden de veintidós de febrero
de mil ochocientos sesenta; y que los pueblos
que hubieran verificado este trabajo, se remitirán
a manifestar por medio de Oficio esta comple-
ta la numeración y rotulación en la respectiva
localidad citando si ésta se hizo por medio de
arulejos.

Memoria de
Mamuel Ordóñez

Nota la instancia presentada por Manuel Or-
dóñez de esta venidad y lo informado por el Alca-
lde de obras de la Municipalidad y Comisión de
obras públicas, se acordó autorizar al recurrente
según la solicitud, para colocar una puerca
que abra hacia la parte exterior en lugar de
lunas de la reja existente en la Casa no tie-
da en pertenencia ésta, en la plaza de Sotón.
La Comisión de Hacienda hizo presente, según
en cumplimiento de lo remitido en donde cele-
brada el día once del finado julio, habían
procedido a la enajenación de los tracentos
septa y tres calveros por medida de trigo, adquiri-

Nota explicativa del trigo comprado por el H. Ayuntamiento de Calatayud para el consumo de la Ciudad, con autorización del G.º Gobernador Civil de la provincia para
se continúe al precio del grano en la misma.

Compra de Trigo		Calidad media. Precio. Yugo
Quinto 16	Al D. María Teresa, apoderado del Baquin	} 161. 4. a 168. 27.122.
	Pajadas	
"	Al D. Pedro Llinares	79. 6. a 168. 12.298.
"	Al D. Vicente Cortes	7h. " a 168. 1h. 096.
"	Al D. Carlos de Lapuerta	50. 4. a 168. 8.484.
Total		262. 6. a 168. 61.110.

Vendido, según Alameda del Alcaide, por.

Al D. Bartolomé Alaguer	87. 6.	} 363. 6. a 160. 58.200.
Al D. Enrique Alaguer	100. 6.	
Al D. Leon Alaguer	87. 4.	
Al D. Alejandro Perez	88. "	

Pérdida repulante, suplida por el D.º " " " " 2.910.00.

Cuya compra y venta ha sido intercedida por la Comi-
sión de Hacienda del H. Ayuntamiento.
El Ayuntamiento.

Alejandro Ramirez

Para mayor
necesidad de
363 calices &
medios de
acopiados para
contener el
pan del pa-
nido por el Ayuntamiento para contener el pan
en el pan y atender en su caso a las necesida-
des del vecindario, cuya venta habia tenido lugar
al precio de ciento sesenta rs. el calice, y que ha-
biendo comprado a razon de ciento sesenta y
ochos rs. cada uno, ha resultado la perdida de dos
mil novecientos diez rs. segun aparece de la nota
presentada que queda unida a las actas. De todo lo
que el Ayuntamiento quedo enterado acordando
en consecuencia la extencion del oportuno abo-
namento a favor de su depositario D. Alejandro Naranjo

Abonan a
favor del Depo-
sitario
para a favor de su depositario D. Alejandro Naranjo
por la cantidad de los repetidos dos mil novecientos
diez rs. con cargo al Capitulo de supposito del Pri-
mario municipal del finado año económico.

Finalmente se acordó girar con cargo al articulo
segundo Capitulo primero del mencionado presupuesto
a favor del lotanquero D. Manuel Rodriguez,
la cantidad de cinco treinta y seis reales noventa y
tres maravedis y seis milésimas importe de los sellos de
franques y papel blanco que ha facilitado para los
servicios de la Municipalidad en todo el año económi-
co proximo pasado, segun se deja en la cuenta
presentada que se unia al libramiento.

Libramiento
a D. Manuel
Rodriguez
Con lo que se levantó la leccion de que certifica.

Lopez
Casanova
Alcalde
Mora
Gutierrez
Larrea
Alonso
Travieso
Arana
Gutierrez
Mariano

The
 Congressmen
 Labale
 oblige
 Larner
 Ora
 Cair
 Gullen
 Kipps
 Chas
 Alon
 Cort
 Cair
 Moor

Se di cuenta de una instancia de
Mariano Monton y Martinez de esta vecindad
en solicitud de que el Ayuntamiento le sirva
concediéndole su permiso para poder trabajar as

Señal distintivo
de los bonos y
tenues agitas
dones

Por la unigra comision de obras se hizo
presente que de los informes que habia tom
do acerca de la sustancia del aguador Foris
bomoz de que se dio cuenta en sesion celebra
da en treinta de Julio ultimo, resulta que
no es cierto que D. Serafin Sanchez propietario
del molino ha ~~fuero~~ titulado de la Puente
haya impedido ni impuesto a los aguadores
tomar el agua en el llanador existente de



No habiendo dado cumplimiento D.
Mariano del Cós a lo que se le previno en conun-
ta con el de veinte y tres de Febrero último. Nu-

respecto a la modificación de los fueros de sus
 Indios del los cascos sin usura, unico y mto de su pertenencia
 en la región
 cuando se les sitos en el Pincón de la Siberia, se acordó diri-
 carlos de la
 con de la de darle la oportuna comunicacion concediendole por
 vez de

última vez el terminio de quince dias para que
proceda a levantar dichas fachadas, verificandolas
sobre la porcion de pared foral existente que es
la planta primitiva de aquellos edificios, y provei-
niendole que de no verificarlo se llevarán a
debido efecto sin mas contemplacion las disposicio-
nes de la ley 2.^a tit.^o 32 lib.^o 4.^o de la Novisima
Recopilacion.

El Comisario de Alcaides Sr. Fabian Naranjo
la atencion del Ayuntamiento acerca de las

inmensas ventajas que reportaria al Municipio en general si el Colegio de segunda enseñanza de segunda clase que el Municipio tiene establecido en esta localidad se elevase a Colegio de primera

Atendido que en esta misma clase a fin de abaratar en los dos periodos como en la primera de 2^a de los pletos, en que se divide la segunda enseñanza, se divide a Colegio de 1^a proporcionando de este modo a los jóvenes de la clase

posicion un medio facil para continuar en ella sus estudios por tres años mas, cuya importante mejora en concepto de su economia podria llevarse a cabo sin afectar los intereses de la administracion municipal, y por ello la someto a la deliberacion del Municipio. Interrogados los señores concejales de la supuesta manifestacion, fue acogida por unanimidad, y conforme en un todo con su honoraria, acordaron que desde luego se dirija una reverente exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en suplica de que se sirva conceder a este Ayuntamiento la oportuna autorizacion para elevar al mencionado Colegio de segunda enseñanza de segunda clase de esta ciudad, a Colegio de primera clase, prestandose al Municipio a llenar todos los requisitos que rigen las ultimas disposiciones vigentes en la materia.

Nombramiento de una comision

En su consecuencia y a fin de llevar a

ejecucion el referido proyecto, decidida que sea la autorizacion que se solicita, se procedio al nombramiento de una comision para que proponga al Municipio cuanto al efecto considere necesario y verificado mayo en los señores Sr. D. Luciano, Sr. D. y Sr. D.

Don lo que se levanta la sesion.

Llores, Lavado, Alcala, Alonso, Larrea, Moon, Guillen, Cortes, Oroz

Mandam. Dn

Ayuntamiento ordina-
rio del 10 de agosto

Don
Corregido
Alonso
Alcala
Larrea
Oroz
Guillen
Alcala
Cortes
Caceres

En el Conventorio de Calatayud a diez de agosto de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Garcia Llores, Alcalde, Corregidor, los señores que susciben componen el de esta dñe, se abrió la sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta y la Corporacion quedo enterada para su cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el



tu oficial del día ocho del actual, para que
 distan para su observancia varias reglas para
 llevar a efecto las operaciones relativas al llama-
 do de los pías para unido y declaración de soldados, pues el con-
 sejo del comitente año, cuyo acto dará principio
 el día y och. del presente mes y el de la entrega
 en caja el con. de Setiembre proximo, ha
 brido designado el día tres del propio mes a la
 lataguna y pueblos del partido para la entrega
 de los respectivos contingentes. En virtud el cual
 me he procedido al nombramiento de Comisionado
 para la entrega de los quintos en la Caja de
 la provincia, que se cargo en el Presente D.
 Mariano Diez.

Después del Gobierno
 pidiendo informacion
 acerca del Comite
 de la Provincia
 de Calatayud a
 el Mariscal

Asimismo se dio lectura a una comunicacion
 del Sr. Gobernador de la provincia de este día
 actual, para que este Ayuntamiento se abra
 informacion a la mayor brevedad lo que estubo pro-
 visto acerca del Comiteo real designado desde
 esta Ciudad a Madrid, por Aragon, Oñate, Del
 monte, Maia, Mude y Lanza, propuesto por
 la diputacion provincial para que se declare a
 primer orden. Y a donde se acuerda que dicho
 Comiteo se el de mayor importancia para este
 pais, y el que mas interesa a todas y cada
 una de las mencionadas localidades cuyo han
 sido unipalma con la Carretera que de Ma-
 drid a Teragon y con la de Daroca a Teragon
 es, por todo lo que se acuerda se tome

se en consideracion la propuesta de la Junta de
 Madrid, declarando de primer orden el Comiteo
 de que se trata.

Y no habiendo mas asunto de que tratar
 se levanto la sesion.

Propio
 Comiteo
 Moya
 Alamo
 Guillen

Mariano Diez

Ayuntamiento ordinario
 no dicho de Agosto

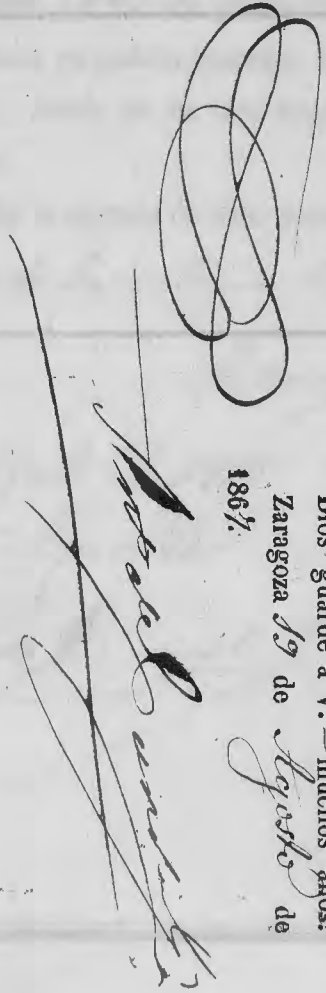
Comisionado
 Rafael
 Alamo
 Guillen
 Alamo
 Alamo
 Cortes
 Alamo

Por el Ayuntamiento de Calatayud a diez de Agosto de mil
 ochocientos Sesenta y Nueve. Por el Ayuntamiento de Don Benito
 D. Juan Alamo Comisionado por el Ayuntamiento de Calatayud el día
 de hoy, se abrió la Union para la entrega de los quintos que fue
 aprobada.
 Dijo unida y la poblacion que se entregara para la

Obligaciones, se presenta por medio de las apoduradas en la
 Administración y Contaduría de Hacienda pública, con el ob-
 jeto de que fortalezca la liquidación y abono de lo que los con-
 tribuyentes han pagado al tiempo de ingresar el importe del trimestre actual
 el donante por cuenta de la de consumo. En su vista y estando el Municipio
 en el caso de la república circular por lo respectivo a los ruan-
 gos del terreno y cuanto trimestre del estado sus contribuciones en
 la Contribución de Subsidio, importantes sobre sus quinien-
 tos cuartos, se acordó que por el Secretario se dirija la opor-
 tuna carta al apoderado Don Victoriano Gualtero Ory, pa-
 ra que se presente en las oficinas de Hacienda a hacer la
 oportuna liquidación, así como la de los demás contribuyentes
 que también abona el Arzobispo a este Ayuntamiento por el
 concepto de rentas de las lamiñas de Propios con-
 respondientes al Quinto. Remite de mil ochocientos Cuarta-
 y Nueve y primero del año actual, y de los rebajas del cuatro
 por ciento de los taberos de la tercera parte del rebuente por quin-
 to de las propias lamiñas, respectivo a los años mil ochoc-
 entos Cuarta y cinco y mil ochocientos Cuarta y Nueve, y pa-
 ra que a la vez, gacete y solicite el abono de los rebajas de
 las lamiñas del Hospital municipal de esta Ciudad, pertene-
 cientes al primer trimestre del corriente año que fue en treinta
 de junio último, previniendo a continuación que con estas compensa-
 ciones liquide y haga el pago del actual trimestre de consumo
 ascendente a cuatro mil cuatrocientos Cuarta y un céntimo, cuatro
 centos Cuarta y nueve mil ochocientos.

También se dio lectura a una comunicación del Sr. Gobernador,
 de fecha anterior de los comités, acompañando
 copia de la inscripción librada por Don Federico Chacón,

Sr. Alcalde de Calatayud



Lo comunico a V. — para conoci-
 miento de la Municipalidad y efectos
 consiguientes.
 Dios guarde a V. — muchos años.
 Zaragoza 19 de Agosto de
 1867.

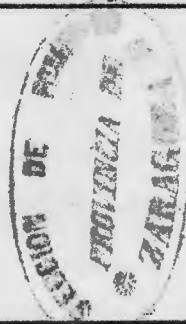
SECCION DE FOMENTO.
 NEGOCIADO DE MONTES.

Número 1133.

Aprobado por Real orden de 25
 de Julio último el plan
 general de aprovechamientos de esta
 Provincia, para el año forestal de 1867
 a 1868 en el que se hallan incluidos
 los disfrutes de los montes de ese tér-
 mino, que se consignaron al dorso de
 esta comunicación, remito a V. — los
 pliegos de condiciones a que debe aten-
 erse estrictamente ese Ayuntamiento,
 en la ejecución de los referidos apro-
 vechamientos.

Aprovechamientos concedidos al Ayuntamiento de Calatayud segun el plan general, aprobado para el año forestal de 1867 á 1868.

NOMBRE DEL MONTE.	CLASE de aprovechamiento.	DIA SEÑALADO para la subasta.	TIPO DE SUBASTA ó cantidad que debe ingresar en fondos municipales, en los que no hubiese remate.	OBSERVACIONES.
<i>Arroyos, Canigillo y Valdehormas, Prado de las Vacas, Sierra de Vicort y Val de Lariano y Cartillajo.</i>	<i>Pastos.</i>	<i>19 de Agosto de 1867</i>	<i>1</i>	<i>1</i>



CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

PLIEGO de condiciones bajo las cuales se concede al Ayuntamiento de Calatayud la entrada de ganados en los montes de dicho pueblo.

1.ª Para el referido aprovechamiento no se podrá destinar mas terreno que el comprendido en los montes ó partidas *Arroyos, Canigillo y Valdehormas, Prado de las Vacas, Sierra de Vicort y Val de Lariano y Cartillajo*, cuya estension aproximada es de *10044* hectáreas, y confronta

Al N.

S.

E.

O.

Con los limites propios.

2.ª No se permitirá entrar en el Monte mayor número de cabezas, ni de otra clase que la de *6440 vacas, 506 cabris, 1618 adula*.

3.ª La entrada y salida al pasto se verificará por las veredas ó caminos de costumbre, y á falta de estos por los designados por el empleado del ramo.

4.ª La época determinada para este aprovechamiento será desde el dia de la concesion ó entrega del monte hasta *el 30 de Setiembre de 1868*.

5.ª Los pastores no podrán encender fuego en el Monte, ni tampoco sacudir ó romper las ramas de los árboles, siendo en su caso responsables de los daños que causaren, los dueños de los repectivos ganados.

6.ª Se prohíbe la entrada de toda clase de ganados en las partidas

La adula entrará tan solo en el Prado de las Vacas.



Zaragoza 2 de Agosto de 1867

19 de Agosto de 1867

Aprobado

El Ingeniero Jefe

Juan P. Pina

Ante el Jefe de la Sección

haciendas, y con ellas

5714

[illegible]

veniendo que tocase este manifiesto al Municipio los derechos que este
me corresponden: Entienda la Excmo. de los señores don
sueños, recordo contestar que cada se lo pida decir mi opinion acerca
de la mudicion de la ciudad finca por que se consiga del Ayuntamiento
mucho se pueda afectar a los derechos del comun de Villavieja.

La Municipalidad queda sujeta a los efectos conjuntos de
pliego de condiciones bajo los cuales se vende a la puja la cunta
da de ganados en los suertes de esta finca divisiones Arroyos
Rio de la Virgen
districtos de San Camillo y Malto Herrera Sierra de Tiro, Valle de San y Castillejo
nauando el pliego

de condonación p^{er} y p^{ro}vido de las 4 mas, entrando en este ultimo tan solo la cantidad
de aprovechamiento
delos montes y ya aprovechamiento y concedido para el uso forestal de mil ochocientos
ciento y cinco y siete a mil ochocientos y cinco y ocho, que terminara
en el termino de Setiembre del siguiente, segun aparece del referido
pliego de condiciones permitidos por el Excmo Gobernador Civil de la
provincia con comunicacion de fecha diez y nueve del actual que queda
unida a los autos.

Asi mismo el Ayuntamiento fue enterado de otra comunicacion de dicho Suor Gobernador de fecha diez y ocho de los corrientes, tenyendole al Suor Presidente ota del Suo Suo Capitan General por la que se han responsabilizado a los Ayuntamientos dentro de sus ter-

How well we
may be order
public

Office de
Monsieur, Alcaide
Commissaire de l'Etat
de Colombie
Marina

Archivo Municipal de Calatayud

*Plano faciendo a
la casa de D. Mateo
del Coy*

Grabini se presenta la cuenta de los papeles y jornales de
Oregado, por la Union de Obros y Obreros en el mundo. Oros
vicio de la tarde del obra del actual de unos papeles. Vicio en la de

Condoque se levanta la Luna

Luper Bavaria
 Luper

Atalbe

Alonso Larraga Juan Barrios

Cedar
 Moon
 Herb
 Heart
 Gutting
 Birch

Mandag 8/11

The Ad. Above,
Peter

Se acordó girar en pago a los Regidores y Capitanes de
los pueblos Municipales del Porvenir una suma de \$ 100.00



The advo-
cates

Quo habiundo de mag. apunto, lo que tratar de llevar
to la Pion.

Lopez Sanchez & Company Larrey
Gutierrez
Cortes
Gutierrez
Alvarez
Majadas & Co

Aguntamiento ordinario del 27 de Agosto

Don
Corregidor
Luis
Alonso
Lopez
Alfonso
Alcalde
Cortes
Carras

En la ciudad de Calatayud a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos bajo la Presidencia de Don Juan, Alcalde Proregido de la ciudad de Calatayud los señores que suscriben comparecieron el día de hoy a la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Después de leer el memorial de Gerardo Martínez y López, vecino de Monte Abono vecino de esta ciudad, exponiendo al Ayuntamiento la necesidad de disponer a la vez para el pago de los derechos de matriculación en el Colegio de Segunda enseñanza de la misma para que pueda inscribirse en el primer año del primer periodo de la Segunda enseñanza, por causas de la escasez de los recursos municipales para satisfacer los gastos de estudio, y se acordó por esta razón traer al Director de la Escuela pública Superior de Calatayud para que informe con relación de la misma causa de la conducta, gobierno y desempeño del alumno Juan Pacheco y Ortíz.

Así mismo se acordó para la reforma del Manual de obras de la Municipalidad y proyección del mismo la siguiente propuesta por Don Dámaso Ordoño, Alcaide de Don Juan, que Dámaso de esta ciudad en obediencia de que el Municipio le concede la gracia de dar de pagar a las aguas pluviales que caen al patio de la casa de los señores de la fortuna un número de ochenta y cinco y un número de la de la casa por medio de un pequeño canal en una parte del muro de la casa y todo de la fachada de la casa con la salida de la casa.

El Señor Presidente lea la atención del Ayuntamiento sus representando, que consisten en las actas de inspección y

Placencia de los
mayores con
la leyenda

137
con el objeto de procurar el sostenimiento del orden público de la población y si fuese necesario, consideraron convenientemente que se convocase a los señores contribuyentes a fin de que asistiendo todos al Municipio se pudiese la propia para conseguir tan importante objeto, puesto que en ella se halla intereso el Ciudadano todo. Los señores Concejales interados de lo siguiente por el Señor Presidente, y acordando en la misma sesión de la Sesión, por unanimidad acordaron, que para la vez de la tarde del día de mañana se cite a los señores contribuyentes en un número cuadruplo al de Concejales, al efecto de celebrar la reunión propuesta por el Señor Presidente.

Y en lo que se celebró la Sesión.

Lopez
Bautista
Lopez
Alfonso
Guillen
Alfonso
Guillermo
Cortes
Ortiz

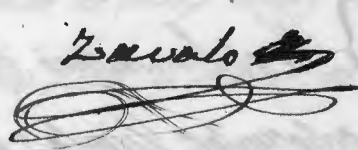
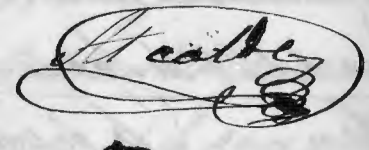
Alcalde de

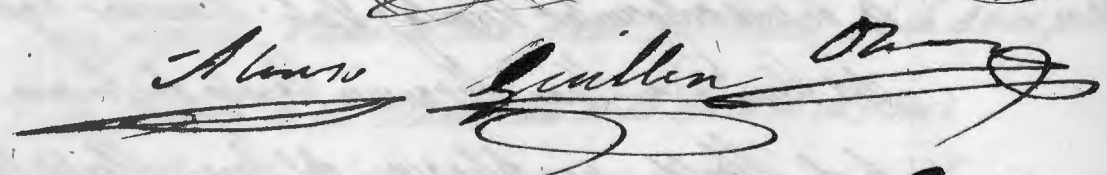
Aguntamiento ordinario del 28 de Agosto

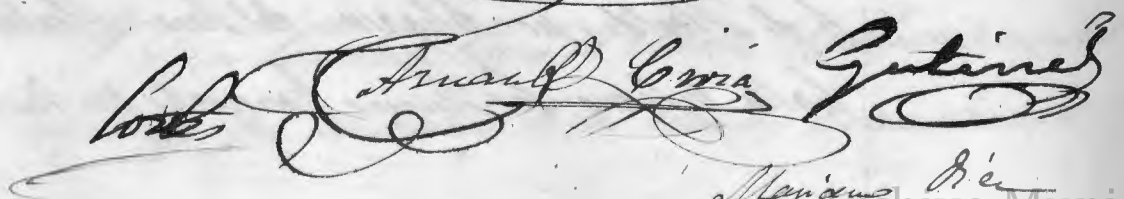
Don

En la ciudad de Calatayud a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos bajo la Presidencia del Señor Don Juan Francisco Pardo de Lerma, Alcaide Proregido de Calatayud por delegación del Señor Alcaide Proregido, que se halla enfermo, los señores Concejales que comparecieron, con la sesión

tenia de los mayores contribuyentes sueltos en la lista adjunta, la Union Abrio la Union manifestando, que siendo ya conocido de los Señores contribuyentes por la convocatoria dirigida a los mismos el objeto de la presente Union, se limitaba a significarles que el Municipio contando como siempre con el apoyo de los señores en todo aquello que pueda interesar al bien de la poblacion, abrigaba la esperanza de que en las actuales circunstancias se proporcionar toda clase de auxilios apoyandose en la Union con el consentimiento de la Corporacion Municipal para el gobierno de la Union, de la localidad de San Juan, a cuyo fin los Señores Concejales prestaban todas las noches haciendo tambien este servicio por turno el Señor Alcalde Corregido y Concejales de Alcalde. Queridos los Señores contribuyentes de la presente por el Señor Presidente, expresaron sus deseos de adhesion al pensamiento del Municipio, el que desde luego podia contar con sus auxilios personales y pecuniarios para sufragar el orden de la localidad sin interrumpir en las actuales circunstancias, y que imitando la conducta de los Señores Concejales prestaban en los señores Union que para sufragar. En la virtud el Señor Presidente a nombre del Ayuntamiento agrego los ofendimientos de los Señores contribuyentes y les dio las gracias por su distinguida abnegacion y patriotismo, levantando la Union de lo que el Secretario testifico.

Envalde  El Cede 

Alonso Guillen 

Don Manuel Maria Gutierrez 

Manuel de

Lista de los Señores mayores contribuyentes que han concurrido a la Union celebrada el dia de hoy.

- | | |
|----------------------|----------------------------|
| D. Pedro Salas | D. Valerio Muñoz Verrano |
| " Julio Girondo | " Francisco Pardo y Arango |
| " Agustin Zabala | " Vicente Michelgo |
| " Manuel Builla | " Joaquin Galatayud |
| Antonio Medaude | " Juan Francisco Aralaz |
| " Manuel Mero | " Agustin Munoz |
| " Jose Benj. Paulino | " Antonio Lomte |
| " Jose Sanz | " Joaquin Diaz |
| " Miguel Ortega | " Cayetano Lamin |
| " Juan Ordo | " Alberto Perroy |
| " Manuel Riego | " Gen. Aras |
| " Roque Landa | " Laram Herrera |
| " Pascual Alente | " Bartolome Aljor |
| " Andres Berg | " Antonio Rajata |
| " Mariano Michelgo | " Enrique Maria Pardo |
| " Carlos Lafuente | " Manuel Miquel |
| " Rafael Muelgo | " Domingo Abas |
| " Santiago Mero | " Gabriel Simanc |
| " Pedro Dominguez | " Jaime Galaz |
| " Manuel Galatayud | " Domingo Galatayud |
| " Agustin Arista | " Enrique Muelgo |
| " Jose Maria Arista | |
| " Jose Diaz y Salas | |
| " Salvador Landa | |

Calatayud 28 Agosto 1864



- D. Mariano Ruiz
- " Gaspar Campa
- " Agustín Estévez
- " Manuel Montón
- " Juanito Loney
- " Enrique Campa
- " Manuel Ruiz
- " Manuel Higuera
- " Jacaro Murro
- " Domingo Salas
- " Juanito Acero
- " Domingo Acero Acero
- " Rafael Acero Acero
- " Jose Maria Acero
- " Jose Ruiz y Salas
- " Roque Gamon
- " Antonio Lorente

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado tener una reunión con el cuerpo de señores contribuyentes con el objeto de ocuparse de asuntos del mayor alto interés para el vecindario a virtud de las actuales circunstancias. Al efecto se dirige a V. M. suplicando que dando una prueba más de su abnegación y patriotismo en todo lo que se relaciona con el bien de la Población de Calatayud V. M. concurra sin falta en punto alguno a las horas oportunas en la tarde de cada día y ora de las 4 de la tarde en adelante para la referida reunión.

Dios que a V. M. así sea. Calatayud 28 de Agosto de 1867

El Alcalde Corregidor.
 Juan Lopez

El Ayuntamiento al margen.

- J. Manuel Catalán Ocon
- J. Juan Sánchez Origo
- Salvador Landa
- Ramon Sagor
- Manuel Muro
- Benito Morcen
- Carlos Lapuente
- Jaquín Díez
- Agustín Sabat
- León Brasa
- Andrés River
- Mariano Michato
- Pedro River
- Miguel Langa
- Juan Orav
- Jaquín Catalina

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado tener una reunión con el cuerpo de mayores contribuyentes con el objeto de ocuparse de asuntos del mayor alto interés para el vecindario a virtud de las actuales circunstancias. Al efecto me diriji a V. V. suplicando que dando una prueba mas de su abnegación y patriotismo en todo lo que se relaciona con el bien de la población, se servirán V. V. concurir sin falta ni protesta alguno a las cosas consignadas en la tarde de este día y hora de las seis en que tendrá lugar la referida reunión.

Dios que a V. V. m. p. d. Calatayud
28 de Agosto de 1884.

El Alcalde Corregidor
Yuanas Flores

L. J. anotado al margen.



- D. Don Benigno Sanjurjo
- " Antonio Muñoz Gorrans
- " Manuel Melendo Gil
- " Manuel Melendo Gil
- " Francisco Llobera
- " Santiago Ramon
- " Jaime Carles
- " Antonio Argente
- " Don Antonio Guez
- " Pedro Pelauy
- " Liborio Carreras
- " Antonio Rocio
- " Antonio Rocio
- " Antonio Medaude
- " Antonio Rocio
- " Enrique M. Sanchez

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado tener una reunion civil el tiempo de mayo y contribuyentes con el objeto de ocuparse de los asuntos del mes alto interes para el secundario a virtud de las actuales circunstancias. Al efecto me dirijo a V. M. suplicando que dando una pronta vista de su abrogacion y patrocinio en todo lo que le plazca para el bien de la poblacion de Calatayud V. M. concurra sin falta y puntualmente a las horas designadas en la tarde de este dia y hora de las Vespas que tendrá lugar la referida reunion.

Dios que a V. M. sea en su favor. Calatayud 28 de Agosto de 1867

El Alcalde Conregador
Thomas Lopez

L. P. Quistado al margen



El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado tener una reunion con el cuerpo de mayores señores de este pueblo con el objeto de ocuparse de asuntos del mayor interes para el vecindario, a virtud de las actuales circunstancias. Al efecto me he dirigido a V. U. esperando que dando una prueba mas de su abnegacion y patriotismo en todo lo que se relaciona con el bien de la poblacion, se servirán V. U. concurir sin falta ni pretexto alguno a las causas constitucionales en la tarde de este dia y hora de las diez en que tendra lugar la referida reunion.

Dios que a V. U. m. d. a. Calatayud
28 de agosto de 1864.

El Alcalde Corregidor.
Yuanas Lopez

G. G. suota do al margen.



Ayuntamiento ordinario del 31 de Agosto.

Corregidor
Caballero
Alfaro
Larrea
Dor
Guillen
Alvarez
Alcalde
Cris
Arna
Gutierrez
Costa
Cala

En el Consistorio de Calatayud a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Señor D. Joaquin Lopez, Alcalde Corregidor, los Señores que suscriben, componentes el Ayuntamiento ordinario de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Alcalde del J.
Barrada del
procurador de la
fuerza de la
que pueden con
prase

Dióse cuenta de una circular del Sr. Gobernador de la provincia de fecha catorce del actual inserta en el Boletín oficial del día diez y siete, por la que se previene a los Alcaldes de la provincia remitan a su Señoría en el término de veinte días, una muestra del número de fanegas de trigo y cebada que puedan comprarse en sus respectivas localidades, con expresión de los precios a que sea dable adquirirlos. En su vista y a fin de dar cumplimiento a la referida circular, se acordó que por la Comisión de Hacienda se presentase al Sr. Intendente una nota expresiva de las fanegas de trigo y cebada que podrán adquirirse en esta población y precio de las mismas.

Se acordó para informar a la Comisión

de obras y maestro titular de los muros, la instanc-
cia presentada por D. Simón Salcedo, Brue-
toro Super y Manuel Salgado de esta ciudad,
denunciando la nota que ha trastornado a
dos Moros en la confrontación de su casa sita
en la calle de la Bar, cuya obra perjudica a los
edificios de los recurrentes por obstruir el curso de
las aguas.

Se dio lectura a un oficio del Director del
Colegio de segunda enseñanza de esta ciudad para
que el Ayuntamiento se sirva disponer la adquisi-
ción de ocho medallas de premios ordinarios para
su distribución entre los alumnos que los obtuvieron
en los ejercicios de oposición habidos en dicho esta-
blecimiento en el curso académico propio pasado,
y se acordó en el Ayuntamiento del Municipio en
María D. Sepúlveda Soto y Heredia para que com-
pre y remita al mismo las indicadas ocho medallas
de la misma clase que las que manda en el año
anterior para el propio efecto.

Visto la informada por el Maestro de la u-
niversidad pública superior de niños D. Equiano Lardiz
su la instancia de Cecilia Fortín de que se dio
cuenta en la Sesión anterior, de cuyo informe
resulta que Juan Navarro hijo de la recurrente
asistió a dicha Escuela sobre seis meses en el año
mil ochocientos sesenta y dos, y no constando al

oficio del Director que
Colegio de 2ª En-
señanza Secundaria
recibe de medallas
de premio



Núm. 38.

En cumplimiento de lo
dispuesto en el art. 15 del
Reglamento vigente de
estudios, el día diez y seis
del presente a las once
de la mañana tendrá lu-
gar en este establecimien-
to la solemne apertura del
curso académico de mil ocho-
cientos sesenta y siete e
mil ochocientos sesenta y
ocho.

Al efecto, el Director y
demás Catedráticos espe-
ran que V. S. llvado del
celo que le distingue por
el lustre de este Colegio

Don Juan Blázquez
de Cecilia Fortín

se dignara' presidir dicho
acto y distribuir los premios
ordinarios a los alumnos a
quienes fueran adjudicados,
por oposicion, virtiendose a
la vez invitar a la M.
y. Junta de Escuelas y
demas Autoridades y Cor
poraciones que puedan dar
mayor importancia y
 solemnidad a este acto li
terario.

Dios que a V. S. D.
Calatayud y Setiembre 12 de
1867.

El Director
Vicente Martinez

M. y. Presidente y Agent. Cont. de Calatayud

Al Excmo. Sr. D. D. y Jefe de 1.ª Inst.ª

En 14 Setiembre de 1867.

El dia 16 de los corrientes y hora de las
once de su mañana, tendra lugar en
el Colegio de S.ª Inesiana de esta Ciudad,
la solemnidad de apertura del curso academico
de 1867 a 1868, a cuyo acto tengo el honor de
invitar a V. S. a fin de que su asis
tencia se sirva solemnizarlo.

Dios &c.

Segun tramiento la instruccion y disposicion del mencionado ~~alcalde~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~epoca~~, se acordó no haber lugar a la gracia de dispensarle del pago de los derechos de matrícula que solicita.

Se acordó girar ~~con~~ ~~car~~ ~~tas~~ a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Primeros ~~escudos~~ ~~cientos~~ ~~milésimos~~ a favor de Vicente Sol, importe de las obras de ferrajería que ha facilitado para las escuelas públicas elementales de niños y niñas de esta ciudad, segun aparece de las cuentas presentadas que se uniran al libramiento.

Segundos ~~cientos~~ ~~setenta~~ ~~y~~ ~~cinco~~ ~~milésimos~~ a favor de D. Salvador Landa, valor de veinte varas de indiana y diez y ocho palmos de percal que facilitó a la Junta local de la primera república para premios de las niñas pobres en los exámenes públicos que tuvieron lugar en el mes de Julio último.

Terceros ~~cientos~~ ~~milésimos~~ a favor del mismo Sr. Landa importe de ocho varas de retos comprados de su casa conienso con destino a la limpieza de las farolas del alumbrado público.

Y diez y seis escudos a favor de Martin Sanchez y Benito Martinez, como gratificación del servicio que han prestado desempeñando

el cargo de la meducion de los moros correspondientes al cumplimiento del año actual.

Con la que se habilita la sesion.

Llopin

Enria Gutierrez Casado Alcaide
Lopez Alvarez

Guillen Larrea

Manano Orta

Ayuntamiento ordinario
nº del 3 de Setiembre

Para
Correa
Larrea
Alonso
Larrea
Cebal
Guillen
Alonso
Alcalde
Pardari
Gutierrez
Carter
Cebal
Alonso

En el Ayuntamiento de Calatayud a tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos bajo la presidencia de Don Juan Lopez Alcaide Proregidor, los señores que fueren componentes el día de hoy, se abrió la Sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Después de la lectura y la deliberacion queda enterado de la carta que el Excmo. Sr. D. Juan Lopez Alcaide Proregidor de Aragón D. Emilio de Valera le ha dirigido al Excmo. Sr. Alcaide Proregidor con respecto a la comision que se le ha dado para que se le presente a la Real Audiencia de Valencia el acuerdo tomado por el Ayuntamiento y cuerpo de mayores contribuyentes en la sesion celebrada el día trece y ocho del presente.

Carta del Capitán
D. Juan de Aragón
Excmo. Sr. D. Juan Lopez Alcaide Proregidor de Aragón

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Zaragoza.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 27 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«Con el objeto de asegurar los intereses públicos y particulares, atacados por los facciosos cuando entran en los pueblos, es indispensable acordar medidas que hagan comprender á los mismos no solo la conveniencia, sino la obligacion en que están de defenderse, ya por las razones expuestas, ya tambien porque no se puede consentir que un puñado de foragidos perturben, recorran y roben una comarca entera. En este concepto la Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar haga á V. S. las prevenciones siguientes que hará cumplir con la mayor exactitud.—1.º Tan luego como en el término de un pueblo, se presente una partida de facciosos, avisará el Alcalde al Gobernador civil y Comandante General de la provincia por medio de propio, sino hay otro mas rápido.—2.º Si el pueblo es de alguna consideracion relativamente á la partida de facciosos, tendrá el Alcalde la obligacion de defenderlo, auxiliado de los vecinos honrados á los cuales se les tendrá en cuenta este servicio.—3.º Si por apatia, incuria ó intencionadamente, no hiciera dicha defensa, será responsable el pueblo en general de los fondos públicos que se lleven, y de los males ó exacciones que la faccion cause á los particulares; en la inteligencia de que esta responsabilidad les será exigida por la primera columna de tropas leales que entre en el pueblo.—4.º Cualquiera de los vecinos del pueblo que teniendo conocimiento de que el término del mismo ha sido invadido por los facciosos, ó de que en él va á levantarse una faccion, no diese aviso al Alcalde ó á las autoridades superiores civil y militar de la provincia y no se opusiere á ella, será considerado como cómplice de los sublevados, y tratado como tal. Es indispensable que V. S. no cese un momento de inculcar á los Alcaldes la obligacion de defender sus pueblos. Esto es sencillo en las circunstancias actuales, cuando la bandera de los facciosos, más ó menos encubierta, es contraria á las creencias y á los principios de la mayoría inmensa de la Nacion, y por consiguiente de la mayoría de cada pueblo. Agregando á esto que los facciosos se llevan sin escrúpulo los fondos públicos y los de particulares, lo cual indica la índole de sus propósitos, no hay duda de que hasta por conveniencia propia los vecinos honrados deben prestarse á cumplir estas disposiciones cuya observancia exigirá V. S. severamente. Circúlelas V. S. inmediatamente á los pueblos para su conocimiento y efectos consiguientes, y aviseme que así lo ha hecho. De Real orden lo digo á V. S. para su mas puntual cumplimiento.»

Al dar á V. conocimiento de la preinserta soberana disposicion, cumpla con el grato deber de manifestarle la satisfaccion con que he visto la noble y patriótica conducta que tanto usted como los dignos concejales de ese Ayuntamiento, los contribuyentes y demás personas honradas de esa localidad, han seguido en las actuales circunstancias. Reprobando como lo han hecho la revolucion social que un puñado de sediciosos indignos del hidalgo nombre español ha intentado en este suelo clásico de lealtad, han dado esa municipalidad y su vecindario una relevante prueba de su amor á S. M. la Reina (q. D. g.), á las instituciones que nos rigen y á la causa del orden público que es la bandera á que deben agruparse todos los hombres honrados y verdaderamente amantes de su pais, para resistir esas banderas facciosas que atacando la sociedad por su base, llevan por donde quiera el luto, la desolacion y la anarquia. Con la conducta seguida por esa municipalidad y su vecindario, han demostrado á esos constantes instigadores de la revolucion que no es tan fácil arrebatár á los pueblos la tranquilidad, sus intereses y el fruto de su aplicacion y trabajo, cuando las personas honradas y amantes del orden están resueltas á que no se altere.

Rotas y dispersas ya las facciones, como lo están hoy por fortuna, sometidas la mayor parte de sus fuerzas á la clemencia de S. M. la Reina, y buscando los restos su salvacion en territorio extranjero, si bien no es fácil una nueva intencion, ni que quieran probar un segundo descalabro, lo es si que muchos de los criminales, vagos y mal avenidos con el trabajo, que formaban parte de las banderas revolucionarias, se diseminan para entregarse al robo y pillage. Preciso es prevenir los males que esas cuadrillas de ladrones causarian en el pais; y á los pueblos toca en primer término evitarlos, organizándose para perseguirlos y quitarles toda ayuda y auxilio tan luego como tengan conocimiento que en sus respectivos territorios ó los colindantes, vaga alguna partida más ó menos numerosa de ellos. Procure usted y el Ayuntamiento de su digna presidencia inculcarlo así en el ánimo de todos los vecinos honrados, haciéndoles comprender que en sus propios intereses está resistir energicamente todo lo que en cualquier sentido pueda producir la alarma en el pais y alterar la tranquilidad y orden público, sino es que quieren ser víctimas de las rapiñas y vandalismo de los que llevados solo por ideas de ambicion y lucro tratan de alterarlo. Si cual no es de esperar, se presentase alguna partida de malhechores en el territorio de esa municipalidad ó en el de las colindantes, excite V. con el Ayuntamiento al vecindario á su persecucion poniéndose de acuerdo con los pueblos limítrofes sin temor ni recelo alguno puesto que las leales fuerzas del ejército y las de la guardia civil no les dejarán un solo instante de reposo hasta exterminarles, cuyas fuerzas auxiliarán á V. y protegerán instantáneamente ese vecindario si fuese necesario.

Confío, pues, en que su lealtad y decision, nada dejarán que desear en este importante asunto, puesto que su noble comportamiento en los ya pasados sucesos, es una prenda segura de que cumplirá dignamente con sus deberes, y extimulará al vecindario á que agrupándose al rededor de su autoridad, sostenga á todo trance el orden público, tan intimamente enlazado con la defensa de sus intereses, de su hogar y de sus familias.

Del recibo de esta comunicacion y de quedar V. y esa municipalidad en su cumplimiento, se servirá V. darme aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 30 de Agosto de 1867.

Antonio de Candalija.

Sr. Alcalde de

Calatayud

Diec especies de *V. murchisoni* n. sp. muestro en la Tabla 1. Se describen en la Tabla 2.



Esta se instruye por el memorial de Maestre de obras en la insten-
cia de Juan Ramirez Munoz, de que se dio cuenta en la Junta celebrada
el día Quinto y Siete del mes de Agosto, y cido el primer de la presente
del Nave, el Ayuntamiento acuerda coincidir a la ocurrencia de lo mismo
que se trata para que las aguas pluviales de los tejados cuyos vertien-
tes dan a la Plaza de las Casas de Regencia vayan numero doce de
la Calle del Puente y numero Siete y nueve de la de la Cruz, quando
conducirlas por medio de canales dandoles salida a la Calle de la

Stela morta
ad S. Samuele
Muro

Ofc del Inten-
to de telegrafos
su proyeccion
edificio para
la estacion

Actura de una comunicacion del Subinspector de Calatayud
de una finca de faja suya del actual, dirigida al Sr. Pae-
dente, para que se le diga si en las Casas Consistoriales o en
quien otro edificio que a la Municipalidad correspondiera, abe-
local a proposito para la estacion y alumbrado: y se acorto con
testase que en las Casas Consistoriales de esta Ciudad no hay
local para poder establecer en ellas la Estacion telegrafica, in-
vite en la misma ninguna otro edificio de la pertenencia de
este Ayuntamiento que pueda ser adecuado y que se requiera
para el referido objeto; haciendole tambien pregunta que el
finca de la finca, perteneciente al Estado, y el mismo edificio
que no siendo de propiedad particular, se presta y es suscep-
tible por su capacidad, situacion y demas que puede apetecerse
para colocar en el la referida Estacion y todas sus dependien-
cias, de que se tiene ya indicado a la Corporacion.

Ofc del Alcalde
de Huesmeda
su construccion
de un lavadero
de ropas

Se dio cuenta de un oficio del Alcalde judicial de Huesmeda
participando que a consecuencia de la tornada del dia veinte y
uno del mes de Agosto, el vecino llamado de San Blas su-
fiero totalmente el lavador de dicho pueblo sin que dar en el
lugar su donde poder lavarse las ropas; mas habiendo otro terre-
no donde podria hacerse lavadero al cual ya fue designado
por Comision de la Municipalidad, siendo cosa de poco coste
el pueblo se obligara a los trabajos por venir para su equi-
dad, mandando este Ayuntamiento un maestro albañil y labor
menor para ello. Acordado su consideracion lo expuesto por
el mencionado Alcalde, se acorto que por el Mayor de obras de
la Municipal que forme el correspondiente presupuesto de
gastos para la construccion del referido lavador en el sitio que
se indica por dicho judicial, para su sujeta determinacion.

CUERPO DE TELEGRAFOS.

SUBINSPECCION DE CALATAYUD.

Negociado 6.
Núm. 872.

Habiendose me orde-
nado por la Direccion ge-
neral del ramo gestione
cerca de la Municipali-
dad de esta Ciudad a fin
de conseguir local gra-
tuito para la estacion
y alumbrado, luego a V.
me diga si en las Casas
consistoriales o en qual-
quiera otro edificio que a
la Municipalidad cor-
responda habra local
aproposito para el obe-
to indicado.

D. S.

Leobis Lopez Carayon

Je manifeste
~~le regret de~~ l'homme patrice à V.
 contentant à un esprit de l'admirable
 d'ordre

VILLA DE NEGOCIOS
 ANTONIO DE
 P. G. Q.
 ZARAGOZA

Con esta fecha dejo abo-
 rados en cuenta de esa
 Corporacion, 2,682 r. 62 cent.
 cobrados por los intereses
 del 2.º semestre del año finan-
 cio, con las sumas pertene-
 cientes a los bienes de pro-
 pios enagenados.

Lo que pongo en su cono-
 cimiento para los efectos oportunos.

Dado en la Villa de Zaragoza a 27 de mayo de 1867

Victoriano J. Por

M. P. S. Alcala Corregidor de Calatayud

[illegible]

que se entienda procedente.

De los gastos de la felicitación de San Patrocinio

Al finiquito y acudiendo a los datos del presupuesto aludido de la felicitación de San Patrocinio, para que disponga la subvención de los gastos.

Memorial de Don Juan de Dios

Se acordó para el informe de la Comisión del ramo la instancia presentada por Don Juan de Dios, Secretario de esta Ciudad, en solicitud de que no se le exija más que la mitad de los gastos ocurridos con motivo del suceso de los gastos de la portuancia de la punta de Maragosa, ocurrido el finado suceso de agosto, cuya importe de cincuenta y un reales le ha sido reclamados por el Municipio.

De la instancia de don Juan de Dios

Visto lo informado por el Director de obras de la Municipalidad y Comisión del ramo en la instancia de Don Juan de Dios, de que se dio cuenta en la Sesión del treinta y uno de agosto último, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen pericial, acuerda se prevenga a Andrés Moros, que de la cuenta quite la mitad de la cuenta o el resto que le correspondiere en la confrontación de Gilera Rita y de la parte de la obra.

Excmo. Sr. D. Mariano Adán

Acudiendo a la solicitud de Mariano Adán, natural de esta Ciudad, alumno del Colegio de Segunda Enseñanza de la ciudad, se acordó disponerle de los derechos de matrícula que se exigen en dicho establecimiento, con independencia al curso próximo venidero, en consideración a la pobreza y calificación de sobresaliente.

Juan de Dios

La liquidación queda enterada de una comunicación de la Audiencia en la Capital Don Victoriano Gonzalez, por parte de la Audiencia, para que con fecha diez del actual deje abonados en cuenta de la suma doscientos veinte y ocho reales dos cuartos y dos maravedís cobrados por los sueldos y del segundo sueldo del sueldo.



M. L. S.

14 de Set.
Comoc...
agru...minto

Casiano P. S. Labrider y
varios de esta ciudad a V. S. en el de
bido respeto exponen: Que en breves
días que por un municipio se está
figura lo que la Junta nueva de la
conducta moral y política que ha
venido observando hasta el día en hijo
Antonio P. S. y Guillen; se ha sido en
niso y obediente a las autoridades, y
inmanente habiendo en las ocupaciones
de su oficio; y así mismo que en el
ultimo sorteo de nuevas ha sido de
clarado soldado por el cuerpo de esta
ciudad, bajo el numero 29, por todo
lo que =

A V. S. suplica, que
en vista de lo expuesto, se sirva auer
der a que se le libere al experimento la
insinuada certificacion como así
lo espera merecer de la comision recti
ficada de V. S. Calatayud dia de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y siete.
P. M. A.

Casiano P. S.

M. L. S. Presid. el Ayunt. Const. de esta ciudad

Mano de la
Casiano P. S.

cuando descomulgado hasta el día en hijo Antonio P. S. y Guillen y
de la V. S. Casiano y obediente a las autoridades y laborioso en
las ocupaciones de su oficio, y tambien que en el ultimo sorteo
de guerra fue declarado soldado por el cuerpo de esta ciudad
bajo el numero veinte y nueve. Entienda la Corporacion y Cons
titucion que el y su hijo Antonio P. S. y Guillen hasta el día
de hoy y sus de ahora segun las ocupaciones de su oficio tan
to moral como politica que ha sido Casiano y obediente a las
autoridades, laborioso en las ocupaciones de su oficio de labrador
y que fue declarado soldado por el cuerpo de esta ciudad, Casiano
que por el Suo Presidente se expone la certificacion que Volunta
ria el expuesto expuesto.

Quita la instancia elevada al Municipio por Juan P. S.
suente P. S. Casiano de esta ciudad en suplica de que se le
despense a P. S. Casiano del pago de los derechos del segun
do y tercero de matricula en el Colegio de Segunda Enseñanza de
esta ciudad por causa de los sucesos ocurridos y que
pueden seguir los sucesos; teniendo presente la Corporacion
las circunstancias que concurran al expediente, Acordo de
var al expuesto de hijo del pago de dichos derechos segun
lo Volunta.

El acuerdo que con cargo a los respectivos Diputados
del Ayuntamiento municipal las cantidades siguientes.

Mano de la
Casiano P. S.

Seis pesos y cuatro cuartos mil quinientos a favor de
Christobal. Otros importe del tablas que el mismo ha con
ducido para el carro mortuario y demas que expone la man
ta que le unia al libramiento.



D. Juan López Martín Regidor
Presidente del Mter Ayuntamiento Prostat
de la Ciudad de Calatayud.

Certifico: Que la conducta moral y política
reivindicada en esta Ciudad por tubos Olaz y
Guillen Loten natural y residente en la mis-
ma, hasta el día 16 de Agosto último, ha sido
buena, cuyo individuo ha estado unido y de-
dicado a las autoridades y labores en las
ocupaciones de su oficio de labrador, el
cual fue declarado Soldado por el ayto de
esta Ciudad correspondiente al singular
del corriente año bajo el número 29. Y
para que pueda hacer constar, por cau-
da de agosto y a instancia del ayuntamiento
de las partes del ayuntamiento Antonio fernan-
dez en Calatayud a 16 de Septiembre de 1867

El Ayuntamiento
a favor del D^{no}
en el Colegio

Y veinte y dos sueldos, contra veinte y tres sueldos a favor de
pilato Don Juan Stameniz de Stalhaus impoesto de los sueldos
de la diputata que la facultado por el p^{ro}curador de los alumnos
del Colegio de Segura suplica a la corte de la ciudad.

Quinto que se levan a la casa.

Alonso Lopez
Alonso
Catalan
Luis
Oyaga
Travala
Alvarez
Mora
Giza
Pedro Martinez
via de...

Ayuntamiento ordinario en el Convento de Calatayud a diez y siete de
septiembre de mil ochocientos veinte y siete

Sancho
Rabalo
Giza
Juan
Bardagi
Alcalde
Alvaraz
Gillen
Cortez
Cacer
Alfonso

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Juan Juan de San-
cho de Lereano, primer teniente de alcalde, y los
que asistieron conponentes el de este día, se abrió la
sesion con la lectura del acta anterior que fue apro-
bada.

Se presento un recibo por la cantidad de ochos ci-
cuos valen a dos sueldos del sistema metrico por
las mercedes de cebadas que el Sr. Juan de Stameniz abogante
ha construido y fidelidad al Ayuntamiento en des-

Memorial au
D. Maunio
Laurage

Memorial au
Salvador Lamon

Pila Nutanensis
S. Thores feler

opio al John
nava ereditaria
distante auto-
nazione p. opio
con variazioni pas-
sive concessi
al capote di
impiegnato

La reforma
el país de la
Llanura

Manifestacion
del Clero no
en la entrega
de los quintos
en la ley de
la pobreza

Por mi el Secretario fue entendida la logoracion del resulla
do de la entrega en la caja de la provincia de suite y seis quintos
corregidos al cajero de esta Ciudad y regularo del Excmto
del rno actual, que tuvo lugar en los dias trece y catorce del actual,
y segun lo acordado del recibo expedido por el Comandante de di
cha caja, habiendo quedado pendientes de observacion los
quintos siguientes: Jose Calera y Paricio numero

dos: Don Maria Pantoja y Guevara numero Sete: Don
Luis Arce y Gutierrez numero veinte y seis, de observacion en
el Hospital militar: Don Pedro Vazquez y Maldonado nume-
ro treinta y nueve, de ampliacion de expediente para el
dia cinco de Octubre proximo: Don Manuel Gordero y
y Macanilla numero treinta y ocho, de curacion
en el Hospital militar: Don Juan Berual numero
cincuenta, para ampliar los intereses de los justifi-
cados el ultimo dia cinco de Octubre: Don Cristobal
Martinez Rubio numero cincuenta y tres, pendiente
de observacion en el Hospital militar: He acordado
conste en actas la y propuesta manifestacion y que el in-
dudado me lo lleve al expediente de su paron.

No siendo obligatorio el estudio del Francés en los Ins-
titutos y Colegios de la Universidad, cuyos convecinios
podran adquirirlo privadamente, y atendido el insigni-
ficante numero de alumnos que desde el año proximo para

Supresion de la
Catedra de Lengua de la Universidad matriculando en el de esta jurisdiccion para apun-
tacion de la Universidad de esta Lengua, el Ayuntamiento acuerda que desde prime-
ro de Octubre proximo quede suprimida la Catedra del Fran-
cés establecida en el Colegio de la Lengua, y que de esta resolu-
cion se de conocimiento al Director de aquel establecimiento
y se comunique al Intendente Don Andres Sabido, para su go-
borno y demas efectos.

Finalmente se acordó girar con cargo a los señores capi-
tulos del presupuesto municipal y en favor de Don Mateo
naus Gonzalez Vazquez, apoderado del Ayuntamiento en Ma-
drid las cantidades siguientes:

Ante personas que ha ratificado al Ayuntamiento del dicho

Libramiento
D. D. J. R. O. R.

171

Don Andres Sabido

21 de Abril de 1807.

Don Andres Sabido, en un celebrada el día
de hoy, ha acordado que desde el
de este presente queda suprimida
la Catedra de Lengua Francesa
que ~~se estableció~~ en el Colegio de
Don Mateo de esta Ciudad, quedando
de el mismo por satisfecho al celo
de ^{acceso} ~~este~~ con que V. lo ha de
suspender.

Recomiendo a V. para su gobierno
y demas efectos—
Don A.

171

anexo a n.º 13

21 de Set. 1887

El Ayuntamiento de Calatayud
ha acordado que la Cate-
dra de Francés establecida en el Colegio
de San Juan de los Rios, dependiente
de la Universidad de Valencia, quede
supeditada desde el 1.º de
Octubre próximo, en adelante a
esta Universidad no teniendo
obligación en el Colegio.
Lo acordó el Ayuntamiento y
firmó el Sr. D. Juan de
los Rios.

172

Oferta del Colegio de N.ª S.ª de Calatayud

21 Set. 1887.

Los Ayuntamientos de Calatayud y
de los Rios han acordado que la Cate-
dra de Francés establecida en el Colegio
de San Juan de los Rios, dependiente
de la Universidad de Valencia, quede
supeditada desde el 1.º de
Octubre próximo, en adelante a
esta Universidad no teniendo
obligación en el Colegio.
Lo acordó el Ayuntamiento y
firmó el Sr. D. Juan de
los Rios.



L'ha ricevuto
 a. Meloni
 Pior
 sus.

*Oyendo los testamentos y legados que igualmente le ha
traslado al suplico Don Francisco Castro por cuarenta peligos
de rebelion para los Altos y Bajos de la matricula de Subidos.*

Donde que ~~se~~ ^{se} ~~encuentra~~ ^{encuentra} la Piedad.

Lupus Cavallo ^{Don}

Alvarez Gendlen

Cases

Love Edward

Chia

Maudie, B'n
to

Ayuntamiento ordinario. En el Concejtorio de la Plaza de Santa y Ocho de Peten
 Del 28 de Setiembre. Hicieron mil ochocientos Cuarenta y Cuatro. Mandados bajo la
 Presidencia de Don Anias Lopez Maldonado Corregidor, los Quiores que
 subscriben congozantes al de este dia, se abrio la Union con la lectura de
 acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Consejo provincial de
Cacagoza de fecha veinte y seis del actual, previniendo a este Ayun-
tamiento lo respectivo en comunicada del mismo con los respectivos auto-

U.S.
Corregidor
Kabalo
vion
Lauca
Livia
Guillen
Amas
Alvares
Alcalde
Cortes
Cala
Alvares

Oficio del Concej.
provd. en la ex-
cepcion del mero
Mano Bernal

reparados durante dicho mes de Octubre propiamente a las
muere de la manana, en cuyo dia se vna sucesivamente la ex-
cion de Juan Bernal como Portador con el mismo sueldo
por el cargo de este Ciudad para el cumplimiento del presente auto.
Y enterada la informacion acuerda se haga saber al Juan Ber-
nal y otros Regidores se presenten ante el referido Consejo
provincial a las muere de la manana del citado dia, quedando
reconocido como Comisariado para proseguir dicho acto el cargo
desado de la Municipalidad en Zaragoza Don Victoriano G. Ory
Acordado en consecuencia por el Ayuntamiento las razones
expuestas por Don Blas Ferrn y su hijo de Don Joaquin Baja-
das y Regidor, en el escrito que se dio lectura, se acordó autorizar
al recurrente segun la Petition para labrar de su cuenta las puer-
tas de comunicacion en la calle trasera de la Concepcion, de modo
que impidan el tránsito por la misma, quedando facultada la Co-
mision del Alambriado publico para reformar la colocacion de fa-
nalg en la plaza de San Antonio, a fin de que haga mas luz ha-
cia la casa del Suplicante.

Oficio de p. Man
B. Sandoz de
cano

Vista la instancia presentada por Don Juan Francisco Gau-
cho de Genaro vecino de esta Ciudad, propietario de la casa nume-
ro siete y siete en la Calle de las Cuencas, y de conformidad con lo in-
formado por el Director de Obras de la Municipalidad y Comis-
ion del ramo, se acordó autorizar al recurrente segun la Peti-
ta para arreglar la fachada de dicha casa con arreglo al pla-
no que presenta, y cambiar de la vez el tejado de la misma.

Diose cuenta del informe remitido por la Comision de in-
cendio, en la instancia de Don Benito Muro y Ferras de que
vedio cuenta en Union celebrada el dia siete del actual, y se acordó
de pasar que el recurrente pague y reintegre a los fondos de

Informe al m...
Moral de d...
Benito Muro
Ferrans

ingresar la cantidad de quinientos ochenta y cuatro reales a
que ascienden los jornales y jornales de la noche en que dio prin-
cipio y tuvo lugar el incendio de los pajares del Don Benito Muro y
Ferrans. En consideracion a que los jornales del siguiente dia cubiertos en esta
parte de dicho incendio jamas habian cobrado, se el pago se hubiera
extinguido por completo sin dejar de la mano, siendo de cuenta del
Municipio el abono de los quinientos ochenta y cuatro reales hasta el to-
tal importe de todos los gastos que se ocasionaron con el presente suceso.
El Ayuntamiento acuerda conforme con la Comision, y que se haga sa-
ber al Don Benito Muro y Ferrans como Deputado a Privilegio, su-
tancia para la gobernanza y demas efectos.

Novo al Portero
Moral de car-
go de aprometado
de alojamiento,
carga del mismo
al Port. Palacios

Al virtud de manifestacion hecha por la Comision de Obra
pública, se acordó elevar del cargo de la distribucion de este servicio
al Portero mayor Mariano Morales, por no permitirle la cortesia
de dicha Comision, y que desde luego se sustituya en el mismo al
Portero Felipe Palacios.

Don lo que se levanta la Hura
Lopez Davalos
Gruken
Ceballos Arnau
Dr.
Atende
Laria
Olivia
Mariano de
la

Aguntamiento ordinario / En el Ayuntamiento de Salategad a principios de Octu-
del 10. de Octubre / Sea de mil ochocientos Quenta y siete Mmidos, bajo

J. J.
Corregidos
Abalo
Alonso
Oron
Larrea
Girias
Guillen
Stricas
Alcalde
Cortes

La Residencia de Don Juan Lopez Alcalde Corregidor, Por la
tories que han sido suscriptos el día de este día se abrió la Sesión
con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dijo cuenta de una comunicación del Excmo Gobernador
Español de la provincia de Santa Fe y Ocho del fuero Yutuan
bre para que con arreglo al artículo quinto treinta y siete de la
ley de Virreyes se remita a la Real Audiencia copia del acuerdo
de este Ayuntamiento respecto al suro Blas Garrajo Morote, in-
formándole por separado según esta providencia: Y se acordó su
op de Gobernador de
la parte - acerca del
moro Blas Garrajo
ce de la minuta unida a los autos.

Si eniquiso la Copiacion queda enterada para su cumplimiento de un oficio del Consejo provincial de Paragana practicando que el día cinco del actual studia lugar el nuevo reconocimiento de Manuel Bordaberry quinto por el tipo de esta Ciudad y presentando se presente ante el mismo un Comisionado de esta Municipalidad con dos Vapores y los integrantes para que presencien dicho acto. Y en su virtud se acuerda Comisionar al efecto a Don Mariano Morales Berg, a quien se le dirige la oportuna Comisionacion. Por Don Joaquin Vial encargado por el Ayuntamiento para la distribucion de balas de esta Ciudad se presenta la escritura de obligacion de las ocho mil cuatrocientas y seis que ha recibido de la Administracion Economica de la Diocesis de Tacarigua correspondientes a la produccion del año mil ochocientos Veintay ocho: La que visto los Honorables Concejales suscribieron la mencionada obligacion dando se devuelvan al mencionado encargado para que la entregue al Receptor de Curada a los efectos conducentes.



Quintas
n.º 78

Con arreglo al art.º 134 de la ley de cumplimiento, se servirá V. remitir á este Gobierno con toda urgencia copia del acuerdo de ese Ayuntamiento respecto al mozo Blas Garicano y Merton, informandome por separado segun esta prevenido.

Dios que á v. m. a.º. Para
goza D. D. de N.º. de 1867

Procedunt

entirely

20/2

Al Gobernador de la provincia

176

1. Oct 1867

Plas Hancock y Mouton, quise por
elcup de esta ciudad para el exemplar
del presente año, abye oportunamente ante
este chupir la aceptación de los ⁶ dñeros
en el estado legal de mayor pobre, a quien
mantenía, pues después Carade en segunda
mayoría con Cristoval Paser, éste era sepa
ganado y también pobre.

lo mas interesado en el propio bien,
no estando conforme con la supuesta adquisicion
operacion justifican lo contrario y he-
biendolo verificado plenamente probando que el tanto
val por el mero de la madre del Plas
Jancano Monto, no ipso, no recon-
~~cuerda de~~
~~en el de~~ do caras corrido
lenda, y tener una tienda de efectos en
Candem que vende por mayor y menor,
haciendo compras de otros art- en particular
cercas, el Ayuntamiento consideramos que

Car Mre Pien puede decirse mantenido en
la mayor, madre delirio en cuestión, sin
necesitar para nada del auxilio ~~del~~
quien ^{hija} podría prestar a la viuda,
no dud' en desestimar como desestimo
la pretension de aquel, declarandole
Soldado.

2. Concediendo en donde las ^{mismas} ~~propiedades~~
circunstantes, el Municipio surto
en la citada resolución, habiendo acor-
dado manifestar a V. G. con remi-
sión del ^{certificado} ~~certificado~~ en que consta el estar
refrendado Acuerdo, en cumplimiento
de lo que V. S. ha bien prescrito en
comunicación de 28 de setiembre último.

802 2



Memoria de
D. Mariano
y Mariano

Se dio lectura a una instancia de Don Mariano, hermano y hermano
rell, hermano de la familia y hermano de la familia de Santa Maria de
esta Ciudad en solicitud de que se le libe por el Ayuntamiento una per-
tiguacion de su conducta, moral, y se acordó como se pide, suplicando
en ella que la conducta del recurrente ha sido intachable en todo el
tiempo que lleva de residencia en esta población.

Otro de D. Don
M. Latorre, ap-
derado de la her-
redera del gran
Latorre

Se acordó por el informe de la Municipalidad de obra pública, la ins-
tancia presentada por Don Don Maria Latorre, Administrador de los bienes
del Sr. Don Don Manuel Sebastian Latorre, que ha dirigido al
Ayuntamiento en solicitud de que se le libe obligar a Mariano Mon-
tejo, hijo político de Manuel Ruiz, a que interrumpa las sembranzas que
ha practicado en la suya habida del Sr. y comprata en la casa
que habita el recurrente propia de sus principales, restituyéndola
al Sr. y estado que tenia antes de practicarlas.

Otro de D. Juan
Valderrama, ap-
sado de D. Juan
muel Catalan

Asi mismo se dio cuenta de una solicitud de Don Juan
Valderrama, apoderado de Don Manuel Catalan de Don Juan
al Municipio de Vitoria suando que por el Ayuntamiento del mismo y con
el voto bueno del Sr. Presidente se le ha repudiado una certificación
de la Municipalidad de la contribucion que ha caido a la fincion de dos mil
doscientos ~~cientos~~ y ochocientos ochenta y cuatro centinos que ha
dado la principal Califa en su ciudad, y con se-
lacion a cada ^{uno} de los veinte ~~anios~~ ^{transcurridos} hasta el ultimo su-
pension: Se acordó se libe al recurrente la certificación que soli-
ta, segun el reglamento y fuere de dar.

Al no haberse de

de aquies que se le pagaron por que se le ofende
al que la custodia tiene a un ha en la corte, el cual
se esta ya ocupando en el asunto de que se trata.

Memorandum del Portero
Felipe Salazar, con
aportada en
alojamiento

Tomadas en consideracion por el Ayuntamiento
las razones expuestas por el Portero Felipe Salazar
en el escrito de que se dio lectura, y accediendo a su
suplica, se acordó consignar al recurrente desde pri-
mero del actual un real villan diano de sobrepuesto
en remuneracion del trabajo extraordinario que ha
de proporcionar el cargo de aporreador de aloja-
mientos que invariablemente desempeña a virtud de lo
resuelto en la sesion celebrada el veintidós de febrero
ultimo; y que dicho aumento se incluya en el pre-
supuesto municipal del año proximo economizado.

Libramiento a la
corte de Madrid
D. R.

Se acordó girar con cargo al Capitulo de este ter-
to del Presupuesto y en favor del Recienso D. Mariano
Dier, la cantidad de cinco mil ochocientos y
novecientas, a que ascienden los gastos que ha suplido con
motivos de la conduccion y entrega de los quintos en la
Caja de la provincia por el curso de esta Ciudad y
reemplazo del año actual, cuya comision le fu con-
ferida por el Ayuntamiento.

Otro D. Alberto
Ramirez

Presuntamente se acordó girar con cargo al mismo
Capitulo por el mismo articulo segundo de dicho pre-
supuesto y en favor de Alberto Ramirez, la cantidad
de tres mil ochocientos mil quinientas, importe de las
encomendaciones que ha hecho de libros pertenecien-
tes al Municipio, segun aparece de la cuenta que
se le ha presentado al Ayuntamiento.

Com



M. J. J.

Se acordó al recurrente Felipe Salazar Portero del Ayte. Ayuntamiento.
a P. L. previa la suma correspondiente con la
mayor sujecion posible. En atencion de
Hilario Estrella que desempeña el cargo de apo-
rreador de alojamientos en esta Ciudad, con
el haber de siete reales diarios P. L. tubo aduen-
te al recurrente dicho servicio, señalan-
dole como remuneracion del mismo dicho servi-
cio, un real diario y diez peniques ademas de
turnar con los demas Porteros en las guardias
de la Casa Comunal, habiendolo desempeña-
do de este modo por espacio de ocho años y medio.
Satisfaccion de esta Municipalidad; y sin la menor
duda.

En el año proximo pasado, atendiendo el tra-
bajo y constantes incomodidades que de dia y de
noche proporciona el desempeño del referido
servicio, siendo compensada con la gratificacion
de tres reales diarios nombrados el que se le pague, se di-
visó en duplicado de que se aumentase hasta
dos reales; y el Ayuntamiento en su vista, se sirvió se-
ñalar al recurrente el referido servicio en largandole

al portero mayor Mariano Motadez.

Agila, lo que el Municipio a instancia del Excmo
sacdo moral y accediendo a sus deseos, se ha
servido relevarle del repetido cargo de aporin-
tador de Alojamientos, en cargando nuevamente
al que suscribe el de suspenso del mismo, cuya de-
terminacion le fue comunicada el dia veinte y
ocho del pasado Setiembre.

El Suplicante M. G. P. como medida
adoptada por S. P. habuelto con gusto ha de-
terminado el litado cargo, para atenderlo el
extraordinario trabajo que lleva consigo, y la
de designar a tal correspondiente, como las
su continuidades y sujecion, porque no solo de
dia, si que tambien a veces interrumpidas de la
noche velarian Alojamientos de todas las Clases
como consta en la Comision del mismo, no puede
interior de dirigirse a S. P. Suplicandole que en
virtud de lo expuesto, se le acordar segun se
al menos un real diario al recurrente en compensa-
cion del premiado servicio de Alojamientos, que
quede subdito de haber guardias en la Caja Comisio-
rial, y bien en su propia con todas las deudas y obligacio-
nes de portero ajustando a la misma en los honores de Ofi-
cial, todo en conformidad al establecido anterior-
mente. Gracias que repite con agrado de la verdad
de S. P. Diego de la Cruz. D. D. Calatay. 2.º de Abril 1868.

Felipe Palacios

Al Excmo Sr. Presidente y demas individuos del Ayuntamiento de

Calatayud. Archivo Municipal de Calatayud



la que se levanta la sesión de que go. el infrascripto de
cristiano castro.

Llopis
Ciria Cortes Casas
Moor Bardagi Alcala
Guillen Alvarez Larrea
Alonso Navaleto

Mandamos d'ir

Ayuntamiento ordinario
rio del 8 de Octubre } En el Conventorio de Calatayud a ocho de Oc-
tubre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos los señores
presidentes del P. d. Gaspar Llopis, Alcalde Conregido,
los señores que suscriben componiendo el de esta dia, se abrio
la sesión con la lectura del acta anterior que fue apro-
bada.
Seguidamente dióse cuenta de una comunicacion del Ex-
Gobernador Civil de la provincia de esta fecha del pre-
sente

Conregido
Alcalde
Casas
Moor
Guillen
Alvarez
Bardagi
Cortes
Larrea
Alonso

[illegible]

Los repetidos documentos obsequia y un
 ser continuo, importe del año triunfal de que se
 hace mención, a fin de que desde luego pueda tener
 lugar su ingreso en el fondo de tesoros de puros
 pobres del partido con reintegro de la misma
 cantidad, en conformidad de lo dispuesto por
 dicha ley.

Con el objeto tambien de que el mencionado fondo
de socorro de pueros pobres sea reintegrado de los
documentos sesenta y tres en que igualmente se elimi-
nan de la data de las cuentas del mismo, si a con-
ferencia con el reclaman esta cantidad del efectivo de el-
los, a cuyo fin se le finca abonada como gastos
de socorro suministrados a enfermos pobres transitorios.

Dicha lectura y la corporacion quedo enterada de un oficio de la apocrita en Paragona d. Vitoriano
oficio del agudo L. Ozer, participando haberse permitido multa para el
de Mto. Proio
fue al reconocio lewica de las armas el quinto numero cuarenta
unida de cen
en quinto

gode Manuel Lordeione que quito' pendiota de un
racion y observacion en el Hospital militan, e in-
grado en caja en reemplaz del mismo el uno nu-
mero cincuenta y cinco latormios Moreno tegand,
habiendo quedado de observacion en dicho Caja de quita
ta el numero treinta y nueve Acosmo Bernard,
cuyas declaraciones tubison lugar ante el Cony's
provisional el Ord. en la de los comitay.

Se acordó girar con cargo al fondo de mejoras
libramtos extraordinarios y en favor de por ir a pagar la causa
de diez y seis mil y ciento cincuenta mil pesos.

Votation de la
présentation personnelle
de Camilleux veu-
naley

Compte que se levait la session de quinquante ans.

Mar'ano P'ra
San -



Caranto fernand? leoban caial, caisteto
Decimo De este pueblo a V. con el mayor
respeto expono: que teniendo necesidad
de trasladar su vecindad a la Ciudad de
Calatayud, en Aragon, donde le llaman
afecciones de la familia de su esposa
Anastasia Palacio y el aumento de
sus intereses, y queriendo acreditar su
dicta y antecedente =

Al duplicado se sirva ordenar la baja del
padron de este vecindario, y certificar
al tenor de lo anterior mente expues-
to. Asi lo expuso de la rectitud de
V. cuya vida guardo Dios mil años.

Alcaldete 29 Setiembre del 1867.

Canuto Hernandez

Al presentane sta l'oposicion ha sid austo.

do en el padrón del vecindario
la casa que Camo Camuto
Jernando y Jacobo. Alcaide Court
titulo de Alcaide de veinte
nueve de Setiembre de mil ochocientos
y siete =



U. Atte.
Pascual Miguel

Pascual Miguel, Alde Court de este
pueblo =

Certifico: Que Camuto Jernando y Li-
cobar y su esposa Mataria Pobaino,
son personas de buena conducta
sin que nunca hayan sido amon-
tados por las autoridades desde que
viven en este pueblo que hace mu-
chos años que el Camuto siempre
ocupado en su oficio de Carretero ha
merecido el aprecio de sus convecinos
por su laboriosidad, y que lo hego
constar a su vista en la presente
en Alcaide de la casa a veinte

y nueve de Setiembre de mil
ochocientos y siete 183
Pascual Miguel



Ayuntamiento ordena En el Consistorio de Calatayud a once de Oc-
no del 11 de Octubre tubre de mil ochocientos sesenta y siete. Presi-

Don
Corregidor
Don
Fabiola
Don
Larrea
Don
Guillen
Don
Alonso
Don
Pardagi
Don
Cortes

uidos, bajo la presidencia del Sr. D. Gaspar Lopez, Alcalde
Corregidor, los Sres. que suscriben componentes el de este dia,
se abrió la sesion con la lectura del acta anterior que fue
aprobada.

El Ayuntamiento accedimos a la suplica de Camero
Fernandez de Roba, de esta Ciudad y de oficio Camero, ve-
cino que ha sido de Alcaudete de la Jara, Alcaudete inscri-
biendo en el padron de vecindario segun lo solicita, que

Alcaldes de vendiendo unido a las actas el acta que ha presentado en
ciudad de Cam-
to Fernandez
pueblo de su buena conducta, libre por el Alcalde de
dicho pueblo.

Libramiento
Manuel Pardo

Se acordó que en cargo al respectivo Capitulo del presente
puesto municipal y en favor del alarife Manuel Pardo
la cantidad de un mil ochocientos noventa y siete reales, a que asciende
los reparos de albañileria que ha ejecutado en el Muro publico,
segun expresa la cuenta que se unia al libramiento.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion.

[Signatures]
Lopez
Larrea
Alonso
Guillen
Pardagi
Alonso
Manuel Pardo

Su
 Conquistador
 Savello
 Tabala
 Mo
 dance
 Lind
 Gyllen
 Erdem
 Offener
 ofleale
 Bardagi
 etnai
 Costa
 Cava
 Mon

Manonabe
Fernando Pastor

Librarian to the
President

Citation for
major low
intensity

El Phabirudo, podido celebrarse por falta de comparecencia la sesión con los mayores Contribuyentes para que fueran citados el día diez del actual, con objeto de formalizar la propuesta de los trabajos de practicar personal que ha de practicarse en los Caminos Vecinales de este distrito municipal, con arreglo a lo que dispone el Real Decreto de veintidós de abril de mil ochocientos cuarenta y nueve, se acordó convocar nuevamente a dichos Contribuyentes para la sesión próxima del martes y hora de las seis y media debatirse con el propio objeto y otros de interés común, comunicando la falta de comparecencia con la omisión de las citaciones.

Comme qui se levait la saison.

Lopez
 Nathaniel Young & Co. Agents
 1000

Larrea Gribben Moore's Pindge
Moore Catalpa Arnold
Catalpa Gribben

Mendino Din
Lero

S. S.
Corregidor.
Santos.
Nabato.
Lerma.
Oroz.
Cinca.
Guillen.
Interrera.
Alcalde.
Alvaraz.
Bardagi.
Armas.
Cortaj.
Casas.
Moor.

El Ayuntamiento quedó enterado de tres comunicaciones del Consejo provincial participando que a las nueve de la mañana del día veinte y dos del actual, tendrá lugar el nuevo reconocimiento de D^ñ Salceda y D^{ña} María Benito y Lafuente, quintos por el cupo de esta ciudad, así como lo está en sesión pública de la es-

Oficio del Consejo
para el reanudar
trabajos de tres
quintas

expresion legal expuesta por el quinto. Matro Lopez y
Marco, en atencion a haberse recibido en otro Consejo el
certificado de existencia en el quinto de Juicete Lopez
Marco, hermano de aquel.

Se dio lectura a una instancia suscrita por D. Bartolomé Alejandro, D. Iluminio Carreras y D. Pedro Martínez, por sí y en representación de otros

Memoranda
Paulownia obliqua
die yotson weid
die construction
de Clara de Pozo

de dia en dia se tiene reconociendo la necesidad ap-
-pruante de constituir en esta poblacion una plaza de
toros que sustituya a la que habia perteneciente al
Plojico, demolida en años anteriores, pues el canon
de ella equivale al alojamiento de concurrentes al
la Peña que, a no dudar, ha perdido su anti-
gua preponderancia desde la falta de ese ele-
mento de atraccion y de estímulos: que el Comercio,



la industria y todas las clases ingiere al sistema y participan los parciales efectos de la decadencia que de año en año se deja conocer mas y mas, y si pronto pronto no se procura atajar el mal que tanta perniciosa invoca, no ha de hacerse esperar mucho la desaparicion de ese mercado general que ofrecia ventajas y bienes sin cuento por la concurrencia y afuincia que proporcionaba las funciones y diversiones a que hoy se principia renunciar por falta de circo: que quando por los exponientes por un espíritu mas bien patriótico que especulador, y cediendo a instigaciones e instancias de personas que siempre se afanan por el bien general de la localidad, no han tenido inconveniente de asociarse y allegar sus fondos para construir a sus expensas la mencionada plaza, y contando como cuentan con el eficaz apoyo que el Municipio siempre dispensa a todo lo que es útil y provechoso a los intereses de la poblacion que tan dignamente administra, no han vacilado en acudir al mismo lo primero en demanda de ese mismo apoyo, con la seguridad de que lo obtendrán cumplido con solo cedoles terrenas suficientes al objeto, o en defecto de este designandoles una subvencion que equivalga a sufragar el costo del que les convenga adquirir con destino a su

sivo a la mencionada construcción de plaza de toros,
y en su virtud se piden al Ayuntamiento de Soria
acoger esta solicitud con el celo que le caracteriza en to-
dos los asuntos de interés local, y en su consecuencia
dejar a lo propuesto en la misma. Interada la corpora-
ción de la relacionada instancia, y penetrada del
laudable objeto que los suscritos se proponen con
la construcción de una plaza de toros en esta locali-
dad: considerando los inmensos beneficios que ha de
reportar al vecindario en general y en particular a
las clases comerciales e industriales, la matización
de tan útil y útil, y principalmente en los días de
fiesta, con la afluencia de gentes a las funciones públi-
cas que en ellos tendrían lugar: considerando que esa
plaza de toros, además de ser una importante mejora
material de población para en lo sucesivo propor-
cionarla desde luego y durante su construcción
trabajo a la clase jornalera que tan imperiosamen-
te lo reclama para llenar sus primarias necesidades,
así como al carpinteros, herreros y otros artesanos, que
se encuentran en el propio caso: atendido el sagrado
deber que tiene la Municipalidad de prestar
su apoyo a todo proyecto que tienda al bien de
sus administrados, maxime cuando como el de
que se trata tiene en su fondo un objeto patriótico
de la mayor estimación, los señores Alcaldes aco-
gieron con júbilo por unanimidad el pensamiento

187
de los suscritos, acordando subvencionar a los mismos
con el importe del terreno que adquirieran al objeto de
construir la referida plaza de toros.

En su consecuencia y tratándose con el debido
motivo de gravar los fondos comunales con la cantidad
de cinco mil reales que el Ayuntamiento calcula
necesarios para satisfacer como subvención el costo del
indicado terreno, se acordó someter este importante
asunto a la deliberación del cuerpo de mayores contri-
buyentes, para en caso de que presenten su conformi-
dad con la resolución del Municipio, elevar el acuerdo
a la superioridad para su aprobación, obrando
a la vez por autorizaciones correspondientes para lle-
varlo a debida ejecución.

Seguidamente y estando citados para la pre-
sente sesión los señores mayores contribuyentes en número
igual al de concejales al objeto de formalizar la pro-
puesta de los trabajos de prestación personal que han
de ejecutarse en los caminos vecinales, el Ayuntamiento
determinó que a la vez se dé conocimiento a dichos
señores del acuerdo que antecede y siendo la hora
señalada para que habían sido convocados, previo re-
cibo de atención se presentaron ante el Municipio
los contribuyentes anotados al margen y después de
tomar asiento el Sr. Presidente leyó entero de la instan-
cia y suplica que habían dirigido al Municipio los
señores D. Bartolomé Alejandra, D. Alberto Camarero
y D.odoro Martiñez de que anteriormente se hace



Reconstrucción
de una plaza de toros

merito, así como del acuerdo tomado acerca de la
siguiente, muy importante asunto el de la construcción de
la plaza de toros en todas sus partes a la deliberación y apro-
bación del cuerpo de mayores contribuyentes. Lue-
go este de la repartición por su financia, requirieron por
unanimidad el presupuesto de los recurrentes pa-
ra la construcción de una plaza de toros, y perma-
nencia de los beneficios que la misma ha de proporci-
onar a la localidad, y aprobaron también que desde lue-
go se a llaman al acuerdo tomado por el Municipio
en un asunto tan vital para la población, y en su
virtud la autorizan para consignar en el pre-
suesto municipal el crédito de los cinco mil
cudros que se calcula necesarios para satisfacer
por vía de subvención el costo del terreno con-
tino exclusivo a la expresada construcción de plaza
de toros.

A continuación el mismo A. Presidente ma-
nifestó a los referidos mayores contribuyentes el objeto
para que habían sido convocados, de que se hace men-
to en la sesión de día del anterior, en que la misma
población votó la prestación personal de los trabajos
prestación personal que han de practicarse en los caminos vecinales
de este Distrito en todo el año próximo viniente
y en tercio del motivo de su llamamiento, como
también de las circulares del Sr. Gobernador civil de
la provincia de diez y ocho de Marzo y día de
Abril de mil ochocientos noventa: terminando por

Propuesta para la
prestación personal
de Caminos Vecinales

- D. Juan Carlos Inigo
- Salvador Ludea
- Joaquín Catalina
- José Per. Arellano
- Isaac Blaz
- Juan Man. Gallardo
- Sabriel Mener
- Isa. Blaz
- Vicente Larrea
- Manuel Marcos
- Manuel Indurain
- Ramon Melend.
- Comu. Marcen, en
campo
- Juan Blaz, en
campo
- Manuel Melend.
- Man. Catalan Oca
- Juan. Hernandez
- Carlos de Lafuente
- Juan. M. Sanchez

No habiendo podido celebrarse por falta
de concurrencia en su mayoría la reunión
delo del acta para que fueran A. este
dos, con el objeto de formalizar la proyección
delos trabajos de prestación personal que han
de practicarse en los caminos vecinales de
este Distrito municipal, con arreglo a lo
que dispone el Real Decreto de 18 de
Abril de 1849, se convoca a U. nueva-
mente a las Juntas Comisionadas para la
señal y medida de la tarde de este día,
para tratar con el Ayuntamiento del
referido asunto y otra de mayor inte-
res comun; en inteligencia que el que
dege de asistir, no citando pues a la
población o enfermos, en cuyo caso deba
justificarlo, queda incurso en la multa
de cuarenta rs. en un

De queden enterados tendrán U. la
orden de poner vista a continuación.
Día que 50.0. mil. Calatayud
24 de Octubre de 1887.

Juan Carlos Inigo

J. J. Castañeda, al margen



Salvador Sander Mariano Melendo

Donn Melendo

Jose Perez Sanjurjo

J. Larrea

Rafael Guzman

Esteban

Ena. Catalina Anisioff

Manuel Marco

Jose Luis

Manuel Catalina

Pito Elvondo

Oyon

Carlos de la Fuente

Enrique M. Sanchez

Entre las prevenciones que en las villas se hacen y lo dispuesto en el artículo segundo del Real decreto de veinte y ocho de abril de mil ochocientos cuarenta y uno se acuerda por todos los señores, primero: que el orden o turno en que los vecinos han de hacer el servicio de prestación personal, sea por puertas o barrios segun la costumbre que siempre se ha observado en esta ciudad. Segundo: que en el año proximo viniente se ejecuten estos trabajos en los meses que el Ayuntamiento considere mas conveniente para dar trabajo a la clase jornalera. Tercero: que cada persona obligada a la prestación contribuya para el servicio de caminos con dos jornales en el referido año. Cuarto: que el precio por el que los contribuyentes pueden redimir en dinero el jornal de su persona sea el de cuatrocientas milésimas de un real: quinientas milésimas el de una caballeria mayor: trescientas el de una menor: un real el de un carro o bulquete con una caballeria mayor, y el de un real quinientas milésimas el de un carro con dos caballerias. Cumplimentada en esta forma la disposicion segunda de la ley del ramo, se dicta lo siguiente: si el Ayuntamiento vitula en el caso de aumentar

la cantidad que para caminos vecinales hay
consignada en el presupuesto municipal vigente,
además de la de dos mil ochocientos que el Municipio
tiene reservado consignar en el adicional propio
a formarse, y se acordó no gravar en esas estas
fondos por que sumadas aquellas sumas al produc-
to que resulta de la redención de jornales a dinero
se considera muy suficiente para que en el año
inmediato pueda hacerse algún adelanto en me-
jora de tanto interés: acordándose también que la
referida prestación se suviera con preferencia
en el camino vecinal de primer orden de Calatayud
a Maynar, como el más importante para el Distri-
to y para el país.

Declarados los señores mayores contribuyentes se
continuó la sesión con la lectura del informe remitido
por la Comisión de Hacienda en la instancia de D. Juan
Blas de que se dio cuenta en sesión de veinte y uno
de Setiembre último, en el que después de señalar
el móvil sin pulvis que ha inducido al recurrente
a producir la infundada queja contenida en su ex-
pósito, así como el beneficioso objeto que se propuso el Ayun-
tamiento en favor de sus administrados al plantear la
administración de carnes en el año mil ochocientos cincuen-
ta y siete, y las razones de economía positiva en los
gastos del presupuesto municipal que motivaron
la dispensa que el Municipio sin perjudicar
a nadie otorgó al abastecedor de carnes D. Ramón

190
Borja por el aprovechamiento de yerbas sobrantes
del Estado de las vacas destinadas para Dehesa Ro-
yal, la Comisión propone al Municipio, que a fin
de evitar por textos ulteriores se retire al Sr. Borja to-
da concesión de pastos sobrantes, con a riesgo de
que en lo sucesivo se graven los fondos municipales
con el costo que tengan las vaquillas de San Roque
cedidas gratuitamente por el mismo D. Ramón Borja,
que se da orden y preja al encargado de la Dehesa
Royal para que no admita más bestas que las des-
tinadas a la labranza, que impida la introducción
de las que tengan otra procedencia, y que de ahora
en adelante no viva la tal Dehesa de arsenal de
carne para volver al exchivirismo de los antiguos
abastecedores de carnes. En su vista el Ayuntamiento
conforme con la Comisión y haciendo suyo el relacionado
informe, acuerda se dé traslado de este al Señor Gober-
nador de la provincia en devoción de la mencio-
nada instancia del D. Juan Blas, en cumplimen-
to a lo que su Señoría se sirvió prevenir en comuni-
cación de diez y ocho de Setiembre último.

De conformidad con lo expuesto
por la Comisión de obras en el escrito de reclamación de
D. Juan Blas de D. José María Labor apoderado de los herederos del Sr.
Labor aduán
de la herencia del Sr. D. Pascual Sebastián de Linan, de que se dio cuenta
en la sesión celebrada el día primero del actual, se acor-

do retirar a Mariano Montón y Martínez el permiso que se le concedió en sesión del día de Agosto del presente año, para poder trabajar de su oficio de zapatero en el local existente en la dubida llamada del sol y tanto, puesto que en ella resulta perjuicio de tercero.

Se dio cuenta de un memorial de Alejandro Calvo, labrador y vecino de esta ciudad en suplica de que el Ayuntamiento se sirva acordar que del fondo de imprevisos del presupuesto municipal, o de algun otro concepto disponible, se consiguiera a favor del recurrente la cantidad que estime conducente a mitigar el rigor de los padecimientos en que se ha sumergido y las pérdidas que ha experimentado con el incendio del canamo de superintendencia ocurrido en la tarde de ayer. En su virtud y no habiendo credito consignado en el presupuesto para atender al socorro que se demanda, se acordó desestimar la instancia del suplicante.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Quincecientos ochenta y un escudos, trescientas quince milésimas a favor de Domingo Salvo por el importe de mil ciento treinta y un litros y tres sextos que a razón de trescientas treinta y siete milésimas litro ha facilitado para el alumbrado publico en los meses de Julio, Agosto y Setiembre del presente año.

Seis escudos, setenta y cinco milésimas a

Memoria de la
Junta Calvo

Se giran a Don
Domingo Salvo



favor del Depositario de la Municipalidad que ha satisfecho para pago de los gastos ocurridos en el pagar el incendio ocurrido en la casa de Petra Ontón el día once de Julio último segun aparece de la nota que se unirá al abonar.

Diez y ocho escudos, cuatrocienas milésimas a D. Victoriano S. por el importe del papel de reintegro que suplió en los reportes de la contribucion territorial del actual año economico remitidos a la Superioridad.

Seis escudos a favor del Depositario que ha satisfecho al impresor D. Ramon Sanja por trescientas relaciones de cargo en pliego para las cuentas municipales.

Quince escudos a favor del mismo Depositario que ha satisfecho a los sepulcros por sus obras en la construcion del Cementerio de los cadaveres enterrados en dicho ano economico de mil ochocientos sesenta y dos a sesenta y siete.

Quince escudos a favor del conductor de cadaveres al Cementerio, Antonio Jaque como remuneracion de este servicio en dicho ano economico.

Ciento diez escudos a favor de D. Bernabé Montón por fin y pago del terreno que se ocupó

No al depositario

No al mismo

No al mismo

No al mismo

para el ensanche de la vía pública en la casa de su pertenencia de la calle de San Miguel angular a la de la Plaza, y de los daños y perjuicios causados con dicho motivo.

Se acuerda a D. Antonio Arana por el referido concepto en otra de su pertenencia en la misma calle.

Se acuerda seiscientos mil quinientos a favor del portero Mariano Morales que ha satisfecho en servicios dispuestos por la autoridad en el año económico finado, según aparece de la cuenta que se envía al Ayuntamiento.

Con lo que se levantó la sesión.

López Sánchez

Arana Barro

García Corle Alcala

Mora Alvarez

Guillen Laorea

Navalo

Morales

192
Ayuntamiento ordinario. En el Convento de Calatayud a veintinueve días del 29 de Octubre de 1884 de mil ochocientos ochenta y siete.

11.
Comisario
Luis
Rabalo
Dra
Lara
Gina
Guillen
Morales
Alcala
Barro
Arana
Cortes
Mora

Reunido bajo la presidencia del Sr. D. Juan López, Alcalde, Comisario por turno que suscribe, componentes el de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se da cuenta de una instancia puesta por D. Comisario de Calatayud, D. Alejandro Perea y D. Florencio Perea, de esta vecindad, reproduciendo la suplica que dirigen al Municipio en el mes de abril último para que se sirva disponer la reparación del camino vecinal que conduce desde la casa que el pueblo de Calatayud de Calatayud, particularmente en la parte de río que con-

Mencionado del
Comisario de Calatayud
D. Alejandro Perea
y D. Florencio Perea
1884.

fronta con la huerta del Sr. Perea y Sr. Salas: El Ayuntamiento en vista de la manifestación por la Comisión del Vamo acerca de la espuesta solicitada, acuerda que en la próxima prestación de los trabajos que han de ejecutarse en los caminos vecinales del término municipal, se sirva la que se necesite en dichos caminos de campo y en especial en el trayecto a que aluden los recurrentes.

Se acordó que con cargo a los respectivos Capítulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Seiscientos diez y siete mil quinientos a favor del Ayuntamiento de Calatayud por gastos invertidos en la reparación que ha satisfecho por gastos invertidos en la reparación de la casa Comunal y sus dependencias, según se acordó en la cuenta presentada que se envía al Ayuntamiento.

Cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y siete.

Libramiento al punto
al punto
cinco mil quinientas al punto deponiendo quinquaginta
mente de la refacción para pago de efectos y min
vriende del Consistorio y oficinas.

Alto a D. Joaquín de D. Joaquín Grajales y Font, para de los efectos
Grajales
de ciento que ha facilitado para las oficinas de la
Municipalidad.

Alto a D. Tomás Font para el arreglo de efectos de la Casa
Font
Consistorial.

Alto a D. Joaquín Grajales, importe de los efectos de ciento que ha
Grajales
facilitado para las oficinas del Ayuntamiento.

Alto a Juan Font para el alquiler de un codex comprado por los
Font
Hijos. Consecuente para tal a la librería del fisco
Ciento ha recabado a los Hijos. Ministros de la Sub
nancia y fomento.

Alto a D. Joaquín Grajales, importe de los efectos de ciento que ha
Grajales
facilitado para las oficinas del Ayuntamiento.

Alto a D. Joaquín Grajales, importe de los efectos de ciento que ha
Grajales
facilitado para las oficinas del Ayuntamiento.

193

El que suscribe se compromete a dar el petróleo
para el alumbrado público de esta Ciudad
por todo el año del 1868 al precio de 27 50 centavos
lito bajo mi responsabilidad del cumplimiento
de dicha contrata.

Calatayud 25 de Octubre de 1867

Domingo Laino

Valga el encargo de



a las actas.

El Sr. Presidente manifestó que para dar cumplimiento a lo que previene el Sr. Gobernador de la provincia en circular de verificación de actas, de providencia en circular de verificación de actas, de que a la lectura, publicada por el Sr. Gobernador, en el que se inserta el Real decreto de verificación del propio mes relativo a la intervención pública en que se abraza el cuartito de el comercio provincial en todo el Reino para la enajenación de cincuenta millones de reales nominales en billetes hipotecarios del Banco de España. Substancia hebre digna de la convocatoria para esta feria de los mayores contribuyentes en número de cincuenta, con el fin de hacer comprender las ventajas propias que ha de reportarles el tomar parte en la referida suscripción: literada el almonedero de lo expuesto por el Sr. Presidente, al como de la circular y Real decreto citado, y siendo la hora para que habían sido citados los mencionados contribuyentes, precedido de atender a la persona ante el almonedero, como no habiendo concurrido mas numero que el tres, substancia la manifestación que por esta circunstancia se han nuevamente llamado, a fin de enterarlos y tratar con mas numero del objeto

para que habian sido convocados.
 Con lo que se levantó la sesión. ^{Municipio de Calatayud}
 Cuenta: Valga

Lopez Larrea Reng
Guillen Alvarez
Armas Giria
Armas
Martinez

Ayuntamiento ordinario
 de 2 de Noviembre
 En el Convento de Calatayud a dos de No-
 viembre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos
 bajo la presidencia del R.D. Marcial Lopez, Alcalde
 regidor, los señ. que suscriben componentes el de este día,
 se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que
 fue aprobada.
 Leído cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado
 a los efectos correspondientes de una comunicación del
 Consejo provincial, para que comparecer ante el
 mismo a las nueve de la mañana del día cuatro del
 presente mes de Noviembre, Miguel Chueca, quinto por el cupo de este
 distrito con el número treinta, cuyo nombre no hallando
 no pudo presentarse el sustituto del Sr. D. Octavio.
 El Municipio de Calatayud se halla informado
 por el Sr. D. Juan de Dios y Comisión del Sr. D.
 Juan de Dios, presentada por el Sr. D. Juan de Dios,
 de la existencia de un documento que se encuentra en el
 archivo de este Ayuntamiento, según lo

Oficio del Consejo
 provincial de 2 de
 Noviembre del presente
 mes de Noviembre
 de 1867

libro para reconstituir la lista de los
 pertenecientes a esta villa en los apellidos del Sr. D. Juan de Dios,
 y para recoger el testimonio de los señ.
 tanto de la villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
 la sesión, de que certifico.

Lopez
Alonso Larrea Guillen
Alvarez Armas Giria
Armas

Ayuntamiento ordinario
 de 5 de Noviembre
 En el Convento de Calatayud a cinco de No-
 viembre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos
 bajo la presidencia del R.D. Marcial Lopez, Alcalde
 regidor, los señ. que suscriben componentes el de este
 día, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior
 que fue aprobada.
 Leído cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado
 de una comunicación de la apoderada en la persona de D. Juan
 de Dios, participando que en el reconocimiento practica-
 do el día cuatro del actual ante el Consejo provincial
 del Sr. D. Juan de Dios, quinto por el cupo de este
 distrito con el número treinta, cuyo nombre no hallando
 no pudo presentarse el sustituto del Sr. D. Octavio.
 El Municipio de Calatayud se halla informado
 por el Sr. D. Juan de Dios y Comisión del Sr. D.
 Juan de Dios, presentada por el Sr. D. Juan de Dios,
 de la existencia de un documento que se encuentra en el
 archivo de este Ayuntamiento, según lo

Oficio del Consejo
 provincial de 2 de
 Noviembre del presente
 mes de Noviembre
 de 1867

Pres. del mencionado Consejo.

Eno. habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vanto la sesion de que certifico.

Llopus *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Ayuntamiento extraordinario. En el Consistorio de Calatayud a ocho de no-
viembre del 8 de noviembre. Se abrió de vista otros asuntos de cuenta y rúta.

Corregidor
Pardo
Sabado
Alonso
Larrea
Ortiz
Cisneros
Guillen
Alonso
Barragan
Caceres

Reunidos bajo la presidencia de D. Marcos Llopus, Al-
calde Corregidor, los señ. que susciben componentes
el de este día, se abrió la sesion con la lectura del ac-
ta de la sesion anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de una telegrafia del
G. Gobernador Civil de la provincia dirigida al A. A. A.
calde Corregidor para que consulte con el Ayuntamiento

telegrafia de este municipio si quiere suscribirse a los billetes hipotecarios
Gobernador de la provincia, por la cantidad que le adelanta el tercio de un
porcentaje de los intereses de las fincas vendidas. Y el A. A. A. accede
dando a la invitacion de suscripcion por considerarla

beneficiosa a los intereses comunales, acorda que por
el A. A. A. presente a conteste a dicho telegrama man-
ifestando al G. Gobernador su conformidad con la
expuesta suscripcion a los suscritos billetes por el up-
osido credito, y que al efecto de formalizarla se



presentar ante la Junta Municipal de Calatayud el
aprobado de la sesion de D. Victoriano L. Ortiz.

Queda que se levanta la sesion.

Llopus *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

Alonso

Ayuntamiento ordinario

Del 12 de noviembre. En el Consistorio de Calatayud a doce de noviembre de

1887. Reunidos bajo la presidencia de
Don Marcos Llopus, Alcalde Corregidor, los señ. que susciben
componentes el de este día, se abrió la sesion con la lectura del
acta anterior que fue aprobada.

Corregidor
Pardo
Larrea
Ortiz
Cisneros
Guillen
Alonso
Barragan
Caceres

Corregidor
Pardo
Larrea
Ortiz
Cisneros
Guillen
Alonso
Barragan
Caceres

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador
de Hacienda publica de la provincia para que se manifieste por el
Ayuntamiento si el Hospital Municipal de esta Ciudad se sostiene
con mengos propios o si merece alguna cantidad para ello de
fondos Municipales o Provinciales. Y se acordó contestar que se

del Hospital de N. S. de la Concepción y de tiempo inmemorial
 viene sosteniéndose con recursos propios, sin percibir cantidad
 alguna de fondos Municipales o Provinciales.

Se dio lectura a una carta dirigida al Secretario
 que suscribe con fecha de 10 del actual por el Apoderado de la
 Municipalidad en Zaragoza Don Mariano G. Orz, en la
 que participa para conocimiento y satisfacción del Excmo.
 Sr. D. D. de las dificultades que viene sufriendo
 el cobro de los diez mil cincuenta y dos reales y cuarenta y
 cinco céntimos, procedentes del expediente de aparcería de

Carta de apoderado de 22 de Mayo de 1887.
 Don D. D. Orz,
 Sr. D. D. de las dificultades que viene sufriendo
 el cobro de los diez mil cincuenta y dos reales y
 cuarenta y cinco céntimos, procedentes del expediente de aparcería de

condo por esta Corporación en el mes de Mayo de mil ochocientos
 y tres, y a fin de realizar su cobro, de acuerdo con el
 Excmo. Sr. Gobernador y Excmo. de la Provincia, había verificado la
 enajenación de dicha cantidad en billetes hipotecarios
 en número de cincuenta y ocho importantes once mil seiscientos

treinta y cinco reales, expresando que dicha determinación
 requería la aprobación del Municipio. Interados los Excmos.
 Señores de la referida Junta y tomados en consideración los
 razones y motivos que han servido al Excmo. Sr. D. D. Orz
 para plantear el cobro de los mencionados diez mil cincuenta
 y dos reales y cuarenta y cinco céntimos, suscritos
 los billetes hipotecarios, cuya operación indudablemente ha
 de producir beneficios resultados a los intereses comunales,
 acordaron su conformidad con la referida operación, y que se
 le las gracias al Excmo. Sr. D. D. Orz por el servicio que con el referido
 sueldo suyo acaba de dispensar a la Corporación Municipal.



Para poder resolver
 esta cuestión, los empleados
 de este Hospital de N. S. de la Concepción
 deben contribuir con el
 5 pto sobre sus asignacio-
 nes o sueldos, a fin de
 conocer si dicho Hospital
 se sostiene con recursos
 propios o si percibe algu-
 na cantidad por el
 de fondos municipales o
 provinciales, porque en
 el primer caso esta comu-
 nidad, y en el segundo sugetos
 a ella, y conviene que se resuelva
 en el término mas breve.

Despacho de D. M. S. Orz
 de 22 de Mayo de 1887.

Manuel de la Peña

L. Presidente del Ayuntamiento de Calatayud



198
Alcalde de Calatayud p^{te} del p^{ro}
12 de octubre de 1887.

Al Hospital Municipal de Calatayud, en
de tiempo inmemorial y en el actual
y de tiempo inmemorial, ordenado
con recursos propios, sin que se p^uese
sostenimiento hay que percibirlo en p^{ar}
de la cantidad alguna de fondos
municipales y provinciales.

Lo que se acuerda de este oficio p^{ar}
hacer a la persona de p^{ar}te de p^{ar}
encargado de p^{ar}te de p^{ar}
a la al^{de} of^{icio} de p^{ar}te de p^{ar}

Ordene

[Faint handwritten text in the left margin of the top page]

[Faint handwritten text in the left margin of the bottom page]

1808
12 de Mayo 1808

Al Excmo. Sr. D. Juan de Dios
de la Cruz, Comandante de la
Real Fuerza de San Juan de los
Rios, para que se sirva
de ordenar a los señores
de la Real Fuerza de San Juan de los
Rios, para que se sirva
de ordenar a los señores
de la Real Fuerza de San Juan de los
Rios, para que se sirva

de ordenar a los señores
de la Real Fuerza de San Juan de los
Rios, para que se sirva
de ordenar a los señores
de la Real Fuerza de San Juan de los
Rios, para que se sirva
de ordenar a los señores
de la Real Fuerza de San Juan de los
Rios, para que se sirva



[Faint handwritten text at the bottom of the left page, continuing the letter's content]

[Faint handwritten text on the right page, continuing the letter's content]

[Faint handwritten text at the bottom of the right page, continuing the letter's content]

pal.

de especial
orden
y de los inter-
eses de buena
administracion
del P. P. P.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento que de orden
do de una comunicacion del Excmo. Don Victoriano G. Ory de
fecha diez de los corrientes, en la que participa que tanto los diez
mil cincuenta y dos sueldos, cuarenta y cinco mil quinientos
providentes a la indemnizacion del apedro, como los mil quinien-
tos sueldos que por intereses de los bienes enajenados de los P. P. P.
de esta Ciudad se fueran integrados en Presencia el dia nueve, au-
torizando para que se invirtieran en billetes de cinco reales en numero
de cincuenta y ocho por el primer concepto, y nueve por el segundo,
su junto suma de sesenta y siete, de cuyo valor nominal sea satisfecho el M. P.
por cinco en Presencia, con arreglo a lo que dispone la Real orden que
trata sobre el particular, y que por las sumas restantes se han entre-
gado la correspondiente carta de pago reintegrable, para con
ella atender a los dos plazos restantes que han de satisfacerse, acor-
dando el abono de la subvencion comunicacion, asi como de la carta
de que anteriormente se ha escrito a los efectos correspondientes.

Orden del Director
del Colegio de P.
de la ciudad de
la ciudad de
adultos

Tambien se dió lectura a un oficio del Director del Colegio de
Segunda enseñanza de esta Ciudad de fecha nueve del actual, en el que
manifiesta que en union con los demas Colegios de dicho estableci-
miento y de los señores Profesores de Instruccion primaria, secundaria
y terciaria de la ciudad que al Municipio acuden por la instruccion y depósitos de
una escuela de adultos para contribuir por su parte a su mayor desarrollo, habian concebido el
proyecto de establecer, previa la aprobacion y consentimiento del Ayun-
tamiento, una escuela de adultos a las horas mas acomodadas
de los estudiantes, a fin de que aquellos que no lo estan pueden ser in-
struccion.



trados en la lectura y escritura, nociones de Religión e His-
 toria Sagrada, Gramática Castellana, algunas nociones de Geo-
 grafía, y finalmente en los principios de Aritmética y Sistema me-
 trico decimal; y no dudando que unida de la abstracción y bu-
 nos deseos de los que han de dar la instrucción y de los buenos
 resultados que esta necesariamente ha de producir, el menciona-
 do proyecto, sea acogido favorablemente por el Ayuntamiento
 y que le prestea todo el apoyo que posible sea tanto para
 su plantamiento como para su desarrollo: Acogido en se-
 ñalado por la Corporación Municipal el referido proyec-
 to, se acuerda que para llevarlo a debido efecto se comuni-
 que para su aprobación al Ilustre Rector de la Universidad
 Literaria de Zaragoza y al Ilustre Gobernador de la Provin-
 cia, cuya resolución portarse también al Director del mencio-
 nado Colegio para la satisfacción y la de los señores Profesores y de
 los señores oportunos, dandoles a la vez un voto de gracias por su
 abnegación y por el distinguido interés por el desarrollo de la in-
 strucción.

Quita la instancia presentada por Don Gabriel Guzmán de
 esta vecindad, y de conformidad con lo informado por el. Mas
 se acuerda al Rector de la Universidad y al Ilustre Gobernador de la Provincia, acuer-
 da considerar al mencionado la licencia que deba para mudarse
 la parte superior de la fachada de la casa número treinta y dos de
 su jurisdicción sita en la calle de la Rúa, a condición de no exceder
 de su boventar de la pared de la casa y de poner nuevo alero en
 el tejado.

Finalmente se acuerda girar con cargo al repúblico de impue-

Memorial de
 D. Gabriel Gu-
 zmán

Libramiento
 a D. Mariano
 Zapata

Orto del presupuesto Municipal y refector del Subdelegado de veteri-
 naria D. Mariano Zapata la cantidad de doce sueldos por su su-
 morarios devengados en los dos meses siguientes que por disposición
 de la Autoridad local ha practicado en el ganado lanar de D. Mito-
 rio Alvaraz a consecuencia de haber sido citados de la superen-
 dad de la Miruela.

Lo que se levanta la Copia.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

[Signature]

Mariano de
 Zapata

Ayuntamiento ordinario - Excmo. Conventorio de Calatayud a diez
 y seis de Noviembre de mil ochocientos
 y sesenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Sr.
 D. D. Juan Juan. Sanchez de Leream y Alcala, los
 Sres. que me componen el dicte. ayto, se abrió

Sr.
 Juan
 Alonso
 Leream
 Ochoa
 Cordero

Otro de D. Victoriano
 S. Olor, notario de la
 causa del quínto
 Miguel Amiceo

También queda enterada la Corporación el
 otro oficio de la apoderado en Zaragoza D. Ven
 tridano S. Olor, comunicando que por resolución
 del Concej^o provincial del dho. oficio de los con
 sultores, han quedado pendientes de observación



N.Y.S.

Acordado por el
Exmo. é Illmo. S.^{ra}
Obispo de la Diócesis,
de conformidad con lo
ordenado en Enciclica
de S. Santidad de 17-
de Octubre último,
y segun los terminan-
tes deseos manifes-
tados por S. M. (q. D. g.)
que en todas las Iglesias
y pueblos de la Monar-
quia se celebre un triduo
de oraciones y rogativas
publicas, para que el Señor
se digne ~~dejar~~ los peli-

gros que amensazará
la sagrada persona de
V.º S.ºmo Padre el Papa
Pío Nono y a la S.ª Igle-
lesia, he dispuesto que la
expresada solemnidad
tenga efecto en esta Ciu-
dad en los dias 17, 18 y 19
de los corrientes, celebra-
ndose una Misa solern-
ne a las 10 de la mañana
de cada una de di-
chos dias en la Iglesia
mayor de S.ª Maria y
sabiendo de ella en el
primero una publica
Rogativa, que los dias
sucesivos tendrá lugar
dentro de la citada Igle-
lesia.

En su conseuen-
cia tengo el honor
de ponerla en cono-

cimiento de V.ª
esperando de su re-
ligiosidad, que con
la Corporacion que
tan dignamente pre-
sides se servirá asis-
tir a los menciona-
dos autos. Dios g. de
a V.ª S.ª m.ª a. Calatayud 15 de No-
viembre de 1867.

D.º Joaquín Higuera
V.º G.º

J.º S.º Alde Corregidor de esta
Ciudad

una hospitalidad digna China y
vamos, quinto por el Cap. de esta Ciudad.

Santo del Monte
que los tres son
negativos

Muchísimo, de que se ha comunicado con el Sr. D. Juan
a la invención que se le ha por el Sr. D. Juan
no hay más de otro accidente, acuerda asis-
tir en consecuencia al triduo de oraciones y repa-
tivas públicas que fueran en la Iglesia de Santo
Monte en la día diez y siete, diez y ocho y diez
y nueve del actual, para que el Señor se dignen
alejar los peligros que amenazarán a la sagrada per-
sona de Nro. S. Padre el Papa Pio Noveno y
a la Santa Iglesia.

Coulo qui se levante la tison de qui certifie.

Richard L. Loomis

Stralder

Wm. Maria Moore

Arnaud Laproa Barbaz

Alvarez

Grutten

Steno

Gutierrez

Mariano Ricci
Loro

Agustamiente ordinario } En el Consistorio de Calatagut a diez y
veinte del mes de Noviembre } mes de Noviembre de mil ochocientos
setenta y siete: Reunidos bajo la presidencia de

Se pago delor gastos
del incurrir de Lima
causados Ramon
de los

La Comision de incendios le presenta una
nota expresa de los jurnales de cuerdos por los rion
dichos de la seccion de bomberos y obreros que con-
currieron a apagar el incendio ocurrido la noche
del dia veintiseis de febrero ultimo en la casa de
D. Ramon Ista yta en los afueras de la ciudad de
Zaragoza, importando quince cuerdos cien milen-
mas. El Ayuntamiento de conformidad con lo
que prescribe el Reglamento del ramo, acuerda
que por el depositario de fondos municipales se satis-
faga desde luego dicha cantidad a los individuos
a quienes corresponde, reclamando en reintegro
del reintegrado la Ista.

Notificara la Corporacion de que han sido ab-
suelto y puestos en libertad los cuatros moros
del fuertes que se hallaban encadenados y presos desde el
dier y ocho de agosto ultimo, por cuya circunstancia y
sin embargo de haber sido declarados culpados y depen-
tes por el cuerpo de esta Ciudad para el cumplimiento de
presente auto, no fue dable de presentarse y en-
tregar en la Caja de quinteros, se acordó que asi
que se lepa con seguridad la libertad de aque-
llos, se dirija la oportuna comunicacion al
Consejo provincial a fin de que a tale dia para
la presentacion y debatiendo de los inculcados mo-
ros, que lo son Antonio Blas Guillen, numero trece

of. al Consejo provincial
acerca de la presente
cosa de cuatro moros
que se hallaban en
cauador y preso,



ta, Lucio Bursero Piella, numero veinte, Cefarino
Vera y Gil, numero cincuenta y ocho, y Constante Al-
leno Solis, numero cincuenta y nueve, a los efectos
correspondientes.

Goils qui se levant à la fin de chaque p. d.

Orono Gutierrez
 Arnold Lober
 Moor Larrie
 Alvaldes Rodriguez
 Guillen
 Alonso

Manicure die
~~send~~

Ayuntamiento ordinario
del 23 de Noviembre

Gen.
Copeck
Lafalo
Monio
Lanza
Don

Attes de este día de mil ochocientos sesenta y siete:
Reunidos hay: La presidencia del Exd. H. Lopez, el
calle Corregidor, los Excs. que también componen el

Guillen
Batien
eluan
elwaser
Bardagi
elhalen
elhor
Cavas
Cortes

de este día, se abra la sesión con la lectura de
akta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta y pluvuntamiento quedo' enterado
a los efectos correspondientes de una comunicacion
del Sr. Gobernador civil de la provincia de Aragon
firmada de la actual, dirigida al Sr. Alcalde Concejales,
participando que en vista de la instancia de D.
Juan Blas, vecino de esta ciudad fecha diez y seis
de agosto proximo pasado, de la de Sarago Hen
pero, abastecido de carne; de la comunicacion de
este Municipio fecha veintidos de octubre ulte
rio y de los informes emitidos por dicha Corpora
cion; de conformidad con el parecer del Con
sejo provincial, ha resuelto que en lo sucesivo
se abstenja este Ayuntamiento de dar otes den
tino al Prado denominado de las Vacas que el que
determina la ley, esto es, el pacto del ganado de
labo de la misma poblacion; y en cuanto a torpe
tion destinados a la venta de carne, si estos fueren
de los propios de esta ciudad que los vende la
Municipalidad en publica licitacion, segun se
halla ordenado en la legislacion vigente, a no ser
que se apliquen para algun servicio propio de
la misma.

Tambien quedo' enterada la Corporacion de otra co
municacion de dicha Superioridad, para que en cum
plimiento de la Real orden de veintidos de octubre
ultimo, suprima de la lista del celo del Municipio
en bin de sus administradores, que emplean los me
dios eficientes, prudentes y reservados que en la ley
la sugiere y sean conducentes a la disminucion

Comunicacion del
Gobierno de Aragon
participando la
resolucion acordada
en las instancias
de D. Juan Blas y
D. Jacinto Herre
ra por la Real
Real y patron
de la Municipalidad

Otra del mismo
Sr. Gobernador
de jorales en Aragon



Orden publico
Circular
Reservada

203
El gran numero de forma
los extranjeros ocupados, en
muchas parte de las industrias
que se ejercen en Espana, es una
de las principales causas de
quedar sin colocacion algu
nos brazos del pais. Esta cir
cunstancia que ha llamado
la atencion de S. M. la Reina
(q. d. g.) ha motivado la Real
orden de 24 de octubre ultimo,
que me ha sido comunica
da por el Ministerio de la
Gobernacion, recomendando
sustituya lo necesario a fin
de conseguir que aumente
el numero de nuestros bra
zos y vagan disminuyen
do los extranjeros ocupa
dos, que por ser en su pais
generalmente de mala

reputacion, salen a buscar
trabajo a Espana.

Al comunicarse a ese efec-
tamiento dicha subana
resolucion, espera de su bene-
culo en bien de sus ordinis-
trados, que empleara la
medios eficaces, prudentes
y reservados que su lealtad
le sugiera y sean condu-
centes a la disminucion de
los jornaleros extranjeros y
aumento de los del pais
en ese distrito muni-
cipal.

Los

El Conregidor de Calatayud

que a V. m. D. Calatayud
20 de Noviembre de 1804.

Ante mi

de los jornaleros extranjeros y aumento de los del país
en este distrito municipal.

En virtud del Ayuntamiento que se enterado de un
Oficio del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, con fecha veintidós del actual
por el que se le comunica en la forma de D. Fernando de Oza, y
comunicando que en dicho día ha verificado por com-
pleto el pago de los cincuenta y ocho billetes hipotecarios
correspondientes a este Municipio, así como también
de otros procedentes de importe de los intereses que aquellos
devengan hasta fin de Diciembre próximo, según apa-
recen de la Cota de pago que acompaña, y según
cuenta que cuando se reciban los mencionados billetes,
abonarán a la Municipalidad lo que tenga
devengado el cupon, habiendo quedado por cobrarse
y pagado con el importe de la Cota de pago reinte-
grable que se ha entregado por la tesorería de He-
randa pública de la provincia el día ocho de los ca-
lentes.

Después de la Corporación con la información por
el Sr. D. Juan de los Rios de la Municipalidad y Comi-
sión del Sr. D. Juan de los Rios, se acordó en la sesión presentada por D. Ag-
nacio López, se acordó en la sesión presentada por D. Ag-
nacio López para abrir una puerta en uno de los muros
que existe una casa en la fachada de la casa número
once de la calle del Paredón perteneciente a los señores
pales los herederos de D. Juan de los Rios, a condición
de que tenga buenas proporciones según arte.

Se acordó que se encargue a los respectivos Capítulos
del presupuesto municipal las cantidades exigidas.

En virtud de lo acordado en la sesión de ayer.

Memoria del Sr.
D. Juan de los Rios
apoderado de los
herederos de D. Juan
de los Rios

Sr. de Alberto Jordán, viudo, literario en línea a favor a
 Ramiro Alberto Ramiro, su hijo de la casa y como pariente

206
Cadenas, que ha facilitado para el estudio de la
Mundo y la vida, y una nueva naci6n de los libros.

Comble qui se levante la levion de que cent pr.

Lepus

Donso Larrea
Bordage
Alvarez
Casal

Frank Gutierrez
Cima Drive

Marianne
son

Aguntamiento ordinario } en el Correo de Calatayud a treinta de
Noviembre de 1808 } Noviembre de mil ochocientos sesenta y

4th.
 Corbett
 Fanielo
 Sabalo
 House
 per
 Larrea.
 Fubdan
 Alvaro
 Mandagi
 Alcalde
 Arnan
 Caran

ante: Remidoz bajo la presidencia de V. H. D. Gracia Lopez
el calderoniego, la fin. que tambien componen el
de este dia, se abrio la sesion con la lectura del acta an
tenor que fue aprobados.

Díme cuenta y el obsequio que quedo' enterado
de una comunicacion de un apotecario en la ciudad de Vic-
toriano S. Oros, en la que participia haber ingratitud.

oficial. Por lo tanto se le dio el cargo de quintos de la provincia el día veintinueve de
enero en la ciudad de Quintos de la provincia de la Pampa, y dando en Baya los suplentes
don Blas y Blas y Lucio Guerrero, y dando en Baya los suplentes
don Blas y Blas y Lucio Guerrero, y dando en Baya los suplentes
don Blas y Blas y Lucio Guerrero, y dando en Baya los suplentes

Memorandum
for Porter

Armento de huela
a los mirros y al
canuto de de-
tenido y transi-
ente

Lopus
Samborombene
Gutiérrez
Catalán
Alvaroz
Vina
Arnaud Larrea
Mariano Díaz
Davalos

Archivo Municipal



120.
 Brinquitor
 Lancha
 Rabalo
 Monio
 Lanche
 Oton
 Ciri's
 Swillen
 Alvasee
 Luitdixen
 Abnau
 Alcaider
 Bandagi
 Casas
 Moon

La Corporacion quedo interesada de una comunicacion del Consejo provincial, designando el dia seis del actual a las diez de la mañana para el nuevo reconocimiento del quinto por esta Ciudad de donde serian Maluandub, y previniendo que en dicho dia y hora se presente ante el mencionado Consejo un Comisionado de este Ayuntamiento con un expediente e interesados: Se acordó en cumplimiento, dando comision al apoderado del Ayuntamiento D. Victoriano R. Oro para que procure el referido asunto.

Pro del Internado
de la prov. p.^a q.
uniforme el enfa-
dramen.^{to} de todos
los habitantes

El Sr. Alcalde Comegidor en cumplimiento de lo que dispone la Ley Municipal vigente y Real orden de la Dirección General de Administración Local de fecha de 16 de Julio de mil ochocientos cincuenta, presentó al Ayuntamiento para su discusión y aprobación el Presupuesto

Libramiento a favor de Vicente Gual importe de varias obras de cerraje
que ha ejecutado para la escuela pública de parvulos.

Otro al mismo a favor del mismo Gual importe de varios trabajos de cerrajería que tienen la
egualdad pasada para la Comisaría

Otro a Cipriano Perez a favor de los trabajos de la quintería que ha ejecutado en las
escuelas públicas de la provincia en su cargo.

Y dos cueros a favor del mismo Cipriano por reparar
las vidrieras y calar varios cristales en las Catedrales del Obis-
po de Segovia en su cargo.

Conto que se levanta la Ciudad.

Lopez Sanchez y Canales
Garcia Enria
Aranda Moon
Calas Moon
Alvarez Guillen
Larrea Alcalde
Mariano Doe

Ayuntamiento ordinario En el Consistorio de Calatayud a diez de
del 30 de Diciembre Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete. Pre-
sido por la Presidencia del Sr. Don Juan Francisco Canales
de Sena Primer Alcaide. Los señores que
asistieron Concejales el día de este día se abrió la sesión con la lec-
tura del Acta anterior que fue aprobada.
Se dio cuenta y la Proposición quedó enterada para

Sancho
Larrea
Cidra
Monzo
Guillen
Alvarez
Enrrique
Alcalde
Aranda
Barbosa
Cortes
Monzo Canas



Se cumpliendo de una Comunicación del Sr. Gobernador Civil
de la provincia de fecha siete del actual, por la que se previene,
que los billetes Vigintenarios que este Ayuntamiento posee, no
puedan ser enajenados ni transferidos, sin que por dicha su-
jerencia se haya concedido el correspondiente permiso, después
de exponer el Municipio las causas de necesidad que le impul-
saron a la enajenación o transferencia de los mencionados bi-
lletes; en la firme inteligencia que el Sr. Ayte. restituya a origin
la mayor responsabilidad en el caso de que se levante aquella
operación sin el permiso previo.

También fue de otro oficio del Consejo provincial de
Huesca de la misma fecha, para que se amplie la decla-
ración presentada por el Subdcto Don Apolonia Diaz en el of-
icio del Consejo pro-
vincial por el que se declara del Sr. Don Pedro Corrao Alcala de Guadalupe quinto con el
número treinta y cinco por el caso de esta Ciudad, respecto
al defecto de Sordina alegado por dicho Sr. Refundido a otros
anteriores o bien, en una nueva declaración en caso de que hubie-
ra sido otro el director espiritual del mismo; y previniendo que
el mencionado documento se remita a dicho Consejo para el trata-
miento del mismo, en cuyo día a las diez de su mañana sea sumi-
sido nuevamente el referido Sr. Sr.

Se prescribió por Don Juan Francisco Canales de Sena

Nota de defectos por
entada por el ilustre presbitero de los utiles y defectos que merecen para la susten-
ta de la Escuela
pública elemental de los niños pobres concurrentes a la misma; y a saber
D. Isidro Marañón
tercera Escuela pública elemental de esta Ciudad para nota y
que por el acuerdo de la Escuela Superior Don Agustin Lar-
dey se faciliten al Don Isidro Marañón los efectos a que se
refiere.

Se dio cuenta de dos pagares, uno por la cantidad de
quince mil, quinientos reales vellón, y otro por la de cuasen-
ta mil que don Luis y don Juan Cabalo, y don Joaquin

Diez de esta Ciudad, respectivamente tienen facilitados por
Ayuntamiento para atenciones de la Administración Municipi-

Renovación de los
pagares a favor
de D. Joaquín de Cas y don Juan Cabalo en veinte y cuatro de Mayo último,
y don Juan y don Juan
Cabalo

que don Joaquin Diez el treinta y uno
de octubre próximo pasado. En su vista y no contando el
Ayuntamiento actualmente con fondos para satisfacer los referi-
dos créditos, los señores Concejales por unanimidad acordaron
renovar, como en efecto renovaron los dos mencionados pagares
por tiempo de un año mas cada uno por el interes de un por-
ciento, los cuales fueron sugetos por todos los señores Regi-
ros en la Corporación como diuerso tomado para atenciones co-
munes de años anteriores, quedando unidos a las actas
los pagares finados.

Abonar el diez
por ciento
Al considerando a tres mil trescientos y reales
con los intereses vencidos de los dos referidos pagares, ca-
ya cantidad ha sido satisfecha a los interesados respectivamente
el depositario de Ayuntamiento Don Alejandro Ramirez

210

Por 11.0000 reales vellón

Pagamos en virtud del presente de dos
adjudados y cada uno de por si a la orden de
Don Joaquin Diez, de esta Ciudad, en moneda
de plata o oro el día treinta y uno de Octubre
de mil ochocientos treinta y siete, la cantidad
de cuarenta mil reales vellón con mas el interes
de un diez por ciento anual, valor recibida de
dicho Vitor.

Calatayud treinta y uno de Octubre de
mil ochocientos treinta y siete.

Justo Cabalo

Leon Guillen

Renovado

Postura. B. H. 80

Pagamos el día veinticuatro de Mayo
del año próximo mil ochocientos treinta
y siete a la orden del Sr. D. Juan y
D. Manuel de los, ocurrentes de esta Ciudad,
la cantidad de quinientos mil maravedís
en cincuenta y un cueros o plata mo-
neda que hemos recibido de dicho Sr.
Calatayud veinticuatro de Noviembre
de mil ochocientos treinta y siete.

Juan José de los Rios

Juan José de los Rios

Don Juan y Manuel de los

Don Juan y Manuel de los

212
 Se acuerda la extingui del oportuno abonase a favor del mi
 suo por la suministrada suma, con cargo al fondo de ingre
 sos extraordinarios. El numerado. Tres mil trescientos. Valga

Al on lo que se levante la Junta.

Sancho y Juan
 Ciria Gutierrez
 Borraja
 Arnau
 Moor Guillen
 Larrea
 Alonso

Mariano Diez

Ayuntamiento ordinario
 de 14 de Diciembre
 En el Conitorio de Calatayud a catorce de Di
 cembre de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos ba
 jo la presidencia del Sr. D. Maria Lopez, Alcalde con
 regido, los tres que susciben componentes el de esta di
 strito la sesion con la lectura del acta anterior que
 fue aprobada.

Dice cuenta y la Corporacion queda enterada acor
 dando el cumplimiento de una circular del R. Gobierno
 de civil de la provincia de fecha de la del actual sim
 ta en el Boletín oficial de 196, en la que dispone de
 trasladar la Real orden de tres de los comentes, se pu

Copregido
 Sanchez
 Tabala
 Alonso
 Larrea
 Ciria
 Arnau
 Guillen
 Borraja
 Diez
 Moner
 Cortes
 Alon

Circular del Sr.
Barrado de la
prova reclamando
una nota de los
suos fallidos
del ult. sorteo

viene a los ayuntamientos que bajo su responsabilidad
reunten sin falta alguna en el termino de ochos dias,
nota de los suos fallidos de entre los que sortearon en
el sorteo ultimo, de los incluidos indebidamente en el sorteo
ultimo y excepciones del servicio con arreglo a lo dis-
puesto en el articulo 10 de la ley de recam-
plazo vigente, acompañando a ella los comprobantes
de las defunciones y acuerdos sobre inclusion indebidada
en el sorteo y excepcion del servicio.

Oficio del agente
del Sr. Barrado
de 26 de Julio
de 1867

Se dio lectura a un oficio del agente de la ciudad
realizada en la ciudad de Tordesillas de Tordesillas
que con fecha de 26 de Julio de 1867 en cuan-
ta de la misma dos mil seiscientos ochenta y dos
seiscientos y dos centavos cobrados por intereses de la
misma de Tordesillas del primer semestre del año actual;
y acordó que el depositario de fondos municipales
D. Alejandro Ramirez, se haga cargo de ella misma.

Memoria del Sr.
que se le ha
dado de Tordesillas
no

El Ayuntamiento acordando a la instancia que
pueblo de Tordesillas de Tordesillas en el primer
de Tordesillas de esta ciudad, segun la solicitud.

Excmo. Sr.
D. Victoriano
Barrado

Se acordó girar con cargo al capitulo de gastos de
oficina del presupuesto municipal, cuatrocientos
quinientos mil reales a favor de D. Victoriano B. Barrado,
que ha satisfecho al Impuesto de Tordesillas de Tordesillas,
importe de tres y tres cuartos de Tordesillas de Tordesillas
pueblo y cinco cuartos de Tordesillas a la municipal
del pueblo, que ha reunido para el servicio de los
admon municipal, segun la cuenta de los recu-



27 de Julio
de 1867

Excmo. Sr.
D. Victoriano
Barrado
P. A. D. T.
Barrado, Bar.
no. 1867.

D. Miguel Pelegrin vecino a este pueblo,
a U. respetuosamente expone que convini-
endo a sus intereses, trasladar su domicilio a la
ciudad de Calatayud:
H. U. suplico se le dé a bato en el primer
a vecindario a este pueblo desde el dia a
la fecha. Tordesillas 19 de 1867

Miguel Pelegrin

Ayuntamiento Constitucional de Tordesillas

Oficio

cipo Peter Alcaide Const. de Terres

Certifico: que D. Miguel Pologin de esta
villa y de oficio Labrador Proprietario de esta
vivienda, ha observado constantemente buena
conducta moral y politica. Y para que
lo pueda hacer constar se expide la presente
en Terres a diez de Diciembre de mil ochocientos
veinte y siete.



Juan. Lopez

D. I. O.
Miguel Pologin
Prop.



M. Y. S.

D. Miguel Pelegrin vecino residente en el lugar de Terzer, a V. S. respetuosamente Expone que conuinendo a sus intereses averindarse en esta ciudad, ha solicitado y obtenido la cecacion en el vecindario de dicho pueblo de Terzer, donde ha observado la mejor conducta, segun uno y otro se demuestra en el documento, que acompaña en esta atencion.

A V. S. suplice, que a meritos de lo expu- cito, se sirva admitir al recurrente al ve- cindario y domicilio en esta ciudad, empadro- nandolo en el libro competente, y para los efectos que hubiere lugar. A si lo espera de la rectitud de V. S. Calatayud die. bre. 11 de 1867

Miguel Pelegrin

M. Y. S. Alcalde Conregidor de esta ciudad.

Ad. Juan Mar

215

14 de Set. 1867.

Notifico este Ayuntamiento de que U.
se ha permitido colocar un puente
sobre una de las lagunas de la Orher
Royal para ~~causar~~ ^{a ella} pasar, desde un Cam-
po de pertenencia, y no pudiendo
convenir al que se establezca ningún
canal de servidumbre sobre el terreno
puerto, el Municipio ha acordado ~~pro-~~
~~poner~~ ^{señalar} a U. el
~~terreno~~ ^{de esta comunicación} para que dentro de él pro-
ceda al derribo y desaparición del
indicado puente, en inteligencia que
de no verificarlo se procederá a lo qe
conviene.

Disculpe de esta comunicación
se le ha dado aviso oportuno
al Municipio, a la of. conducente -
D. de P.



los presentados que se unian al libramiento.
Y este es el caso á favor del Sr. Estanislao Ballatañes, por
la ejecución de dicho volumenes de la colección
legislativa, y de los de leyes de esty. municipal y con-
tribucion industrial, pertenecientes al municipio.

El Ayuntamiento, teniendo noticia de que el Sr. Juan Blas
de esta ciudad se ha permitido colocar un puente de
brevia de las sangrías de la dicha boyal para pasar
a ella desde un campo de su pertenencia, y no pudiendo
de consentir el que se establezca ninguna clase de fees
en las sangrías de la dicha boyal, acordó dirigirla
oportuna comunicacion al Sr. Juan Blas señalándole
el termino de tres dias para que dentro de él pre-
ceda al derribo del mencionado puente, y previnién-
dole que de no verificarlo se procederá á lo que
correspondiere.

Queda que se levante la sesión de que conste p. ed.

Lopez	Santibañez
Pardaga	Proa
Alcalde	Arnal
Larrea	Corra
	Monin
	Guillen
	Monso

Mariano Diez

Fri.
 Coxeysda
 famul
 Rabala
 oflowo
 oflain
 oflaen
 ofruan
 Bardags
 ofmonad
 Enstlen
 Ora
 Cortes
 Caicas
 elwor

Seguientemente a dicha lectura a una junta de D. Juan Pablo Carrera, despidiéndose de varios de estos Círculos, por trasladarse u donarles a otros puntos; y se acordó el nombramiento del patron de veirio de la misma, segun el

Cassarea terpidium
dore de veis

4
 Las habiendo mas altura de que bajar se levanto
 la sonda.

Pacheco *Bavato*
Momo *Murphy* *Ma de*
Casas *Pierogi*
Vento *Anual* *Novis*
Mariano Die
Fans

The
Coraqu
Babala
abbino
Bene
Corda
Our
abbino
allalau
Banda

vidos de: la presidencia del Sr. D. Maria Lopez, Alcaide
Corregidor, los que suscriben componen el de este dia
se abrió la Sesion con la lectura del acta anterior que fu
aprobada.



Ms. g. I.

Juan Pablo Carrera Vecino de la
presente Ciudad de Calatayud a V.S.
Expone—

Con el debido respeto Expone—
Que Conviniendole para los Efectos de su
Comercio, Cambiar su Domicilio y a fin de
que se le tenga presente en los casos que
su vecindad en dicha Ciudad, le ha parecido
prudente poner en conocimiento de V.S. se
sirva revajarlo del Censo de la poblacion
favor que espera de la recta Justificacion
de V.S.

Calatayud 14 Diciembre 1867

J. T. Carrera

Primer
dono
Moneda
Corte
Corte

Comunicación de
Gobernador de
provincia de
arrendado de los
patios de la casa
Comunal y P.
ville

de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia
de esta virreinato del actual, dirigida al Sr. Presidente, manifestando,
que habiendo recurrido a dicho Gobierno en test de los
corrientes D. Lázaro Herrera, uno de los vecinos de esta villa
que de los patios destinados a la venta de carnes, que según la
comunicación de Virreinato de 17 de octubre último se mandó
en arrendar, si fueran de propiedad, nada se había hecho;
y con el fin de evitar entre sucesivos otras reclamaciones, se
previene a este Ayuntamiento no dadas el arrendado
de los mencionados patios en pública licitación, ni a que
nada aplique a algún servicio propio de la villa o mu-
nicipalidad. Lútese esta de lo siguiente en la relacionada
comunicación, y de conformidad con lo que manifestó al Sr.
Gobernador en su informe de verificación de 26 de octubre anterior
a la instancia que D. Juan M. de Diego a D. Lázaro Herrera
de la D. H. de Boyal, y consiguiente con la resolución tomada
de en este de punto del comente ante en otra instancia
del Sr. Lázaro Herrera referente al arrendamiento de los
mencionados patios, para que el Ayuntamiento retire el
de Ramón Gayán la cédula que otorgó al mismo del
disfrute de las yemas sobrantes de la D. H. de Boyal, para
vendérsela a la vez en una subasta de las llaves de los
dos mencionados patios dentro del término de cuarenta
días, cuyo plazo finca el día de hoy propio
virreinato, Alzada contestar al Sr. Gobernador significando
dele que la Corporación municipal tiene resuelto
no gravar con arrendos ninguno de los dos mencio-
dos patios, habiendo desistido el de la casa Comunal
para establecer en él la D. H. de Boyal del Reino de
Vegas, y dejado en su posesión el llamado del Penillo mi-
tras no se resuelva el expediente pendiente de la lla-

Se acordó parem a' reformar del Comissio de Instruccion
publicar las notas presentadas por los directores de las escuelas
elementales de ambos sexos y de Aguas Topas,
expensas de los libros y demas utiles que se solicitan con
destino a los alumnos pobres que concurren a sus lecciones
las respectivas.

Se unican unido al provisional por el edificio del matadero público, demuestrado tiempo por la por la citada ruinas, el Municipio acuerda facultar a la Comisión de policía sanitaria para que desde luego se ocupe en un local que sirva de cárcel dentro de la reglamentación en aquellas obras de reparación que se conciderasen necesarias.

Carlo que se levanta la lección.

Lopez Cavallo Alade Casas

Alonso Larrea

Morris
 Moore
 Cates
 Loria

Marino Jón
do

Aguntamiento ordinario del 28 de Diciembre } En el Consistorio de Palatino a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos



You
 Cornegido
 Rabalo
 Abasco
 Lame
 Oro
 Ciria
 Muller
 Aruan
 Heald
 Barbaji
 Cortes
 Monain
 Caray
 Moor

Realorden y
circular de la
comon para fi-
lipinas y
to Nro

Bajo la Presidencia del Sr. D. Juan López Alcalde Corregidor
los señores que suscribe concurrieron el día de este día, se abrió la sesión
con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Donde cuenta del Real Decreto de diez del actual, así como de las circulares de la Junta general de Socorro, para socorrer a Puerto Rico, y del Suor Gobernador Civil de la provincia, insertas en el Boletín oficial del día veinte y dos del corriente mes, en las que se previene entre otras cosas a los Suores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Cabeceras de Partido Judicial, y a los de los ayuntamientos, provean a instatar las juntas de partido y las locales, respectivamente, en cumplimiento de lo prevenido en las reales segundas, tercera y de las disposiciones dadas por la mencionada Junta general, a fin de que unas y otras procedan a abrir de luego la suscripción que establece el Real decreto citado para acudir al remedio posible de los daños causados por las inundaciones, lluvias y terremotos sufridos en dichas Islas. Interados el Planchis de las expuestas circulares, acuerdo su cumplimiento, y en su virtud procedió a la designación de los individuos que han de componer la Junta de Socorro de este partido Judicial, cuyo nombramiento recae en los Suores Don Miguel Cruz Cura parroco de la de Santa Maria, Don Juan Llorca, Regidor Sindico, y Don Francisco Cauchoz Arigo, mayor contribuyente, bajo la presidencia del Suor Alcalde Corregidor, quedando este en instatar la respectiva Junta en el

Reubensminto
del. Junta de
Honro p^a - 10

Se dio lectura a una comunicacion del Señor Alcaide
Trator de Hacienda publica de faja veinte y cuatro del ac-
tual Hacienda de alcance a esta Ciudad para el año venio-
simo proximo viniente del Cuyo que viene satisfaciendo por con-
tribucion de conquirnos, fijando en el presupuesto que acor-
pa a la cantidad de diez y siete mil veinte y dos reales
trece cuartos cincuenta y siete dineros que arroja el calculo formado

Donde se le
indica por
la conferencia
de nuevo en
ceramento

circuito se dio cuenta de una exposición de peticiones por Don Nemesio Aguirre Aguirre y el resto de este fin, exponiendo: Que al Ayuntamiento consta que el morante se halla dedicado al abas- to de carne de esta localidad, y que, para la competencia que se tiene a los otros abastecedores, los que se proporcionan y juzgan- tarse en el artículo de primera instancia al servicio de la carne de esta y sus cuantos la libra carne. Que la esta equidad se debe también el que otros artículos y substitutos no se haya habido de precio, siendo público el negocio que todos los días en general experimentan por ello. Que por causas independientes de la voluntad del morante puede suceder muy bien que la competencia y libertad de los negocios se encuentre de la comu- nidad, pero privado de los locales que el Municipio le había ce- dido en justa compensación de otros servicios gratuitos, y de saluados por otra parte la mejora de los mismos locales, se encuentra en el conflicto de no poder adquirir otros apogeo de las exigidas diligencias que se le busca la practica, y de seguir la posibilidad de su cesación. Y que sin embargo un medio hay para que de su sueldo, y este medio es el de que la Municipalidad le entregue y suelente dos o tres sitios en el Mercado publico, y le permita colocar en ellos igual numero de vendedores, construidos de suelas a las que se bajó el diseño y condiciones que sean del agrado del Ayuntamiento, concediéndole en el contrato la moratoria o prórroga prudente que se es- treme para retirar con carácter de interioridad los dos referidos locales de cuyo desahucio se trata. Formada en consideración la solicitud del morante, el Municipio acuerda que la rebe-

Abandonar al Rego Trimestre del actual Año Cronológico; y se acuerda su aplicación
estando por otro con- y la extensión de los oportunos labranzas, a favor del saido
cepto



Mariano Dè

Cur.
 Cornigida
 Lancha
 Tabala
 effluo
 Larrea
 Oer
 Coid
 Muller
~~Sten~~
 illuane
 oblectale
 Bondagi
 Cortes
 Taras
 choor

Memorial de la
Asamblea General
de la

Archivo Municipal de Calatayud

El Regidor encargado de la inspección del mercado público de esta ciudad, se ha penetrado de la solicitud formulada por D. Ramon Luján y Compañía, y al examinar el informe que V. S. ha tenido a bien recomendarle, no puede excusarse de consignar en su apoyo lo siguiente: Se trata de no privar a la ciudad ~~permanente~~ de la gestión de una industria que se halla íntimamente enlazada con la cuestión de subsistencias, supuesto que el ramo y surtido de carnes constituyen uno de los artículos de primera necesidad.

Quanto tienda a proteger dentro del circulo de la ley lo que atañe a subsistencias, es un deber imperioso de todo Municipio, y D. F. que pueda avanzar a tan noble fin sin mas que acudir a las dos peticiones que encierra la cypunta sobintud, esta en el caso de desracharlas favorablemente, acordando la prorroga o moratoria con caracter de interinidad para la continuacion en los locales a que se refiere, y designando los dos puestos situados el uno frente a la puerta del principal de la casa Consistorial y el otro frente a

la puerta falsa de la casa de D. Andrés Perera
en el mercado público para la colocación de
las vanderas que pretenden construir y establecer
imponiendo la obligación de que sean arregladas
al adjunto plano y la de que como los demás
puestos públicos del mercado hayan de pagar
el impuesto que les correspondía V. S. sin embargo
resolvió lo mas justo. Calatayud 30 de Di-
ciembre de 1867.

Leon Guillen

en el fondo de la misma casa. El ayuntamiento
se opone a la colocación de las vanderas
y expone que ante un edificio de tanta
legitimidad de la Diputación no se debe
hacer semejante cosa por ser de despropósito. Sin
embargo págase los contribuyentes de Calatayud
por ello de la forma expuesta. El ayuntamiento
de Calatayud se opone a la colocación de las
vanderas en el mercado por ser de despropósito
y de poca utilidad. El ayuntamiento de Calatayud
se opone a la colocación de las vanderas en el
mercado por ser de despropósito y de poca
utilidad. El ayuntamiento de Calatayud se opone
a la colocación de las vanderas en el mercado
por ser de despropósito y de poca utilidad.

El ayuntamiento de Calatayud se opone a la
colocación de las vanderas en el mercado por
ser de despropósito y de poca utilidad. El
ayuntamiento de Calatayud se opone a la
colocación de las vanderas en el mercado por
ser de despropósito y de poca utilidad. El
ayuntamiento de Calatayud se opone a la
colocación de las vanderas en el mercado por
ser de despropósito y de poca utilidad. El
ayuntamiento de Calatayud se opone a la
colocación de las vanderas en el mercado por
ser de despropósito y de poca utilidad.

En la tarde de ayer se celebró una sesión
pública en la que se acordó que el ayuntamiento
de Calatayud se opone a la colocación de las
vanderas en el mercado por ser de despropósito
y de poca utilidad. El ayuntamiento de Calatayud
se opone a la colocación de las vanderas en el
mercado por ser de despropósito y de poca
utilidad. El ayuntamiento de Calatayud se opone
a la colocación de las vanderas en el mercado
por ser de despropósito y de poca utilidad.

807

con el H. G. S. de la misma sobre la expedien-
te certificación con referencia a los amillaramien-
tos y repartos en que conste un concepto de deuda
legítima de la Supraconfrontada Casa Cueva—
la cual empadronada por todo el referido término,
habiendo pagado la Contribución territorial, que
por ello se le ha repartido el correspondiente im-
posta de la lotería que antecede acordó: que por
el H. Ilustre se expida la certificación que se
exclama con referencia a lo que resulta de los
amillaramientos y libros de siqueras y repartos
de la Contribución territorial; de donde también
certificación de esta parte de acuerdo á la resun-
tante para los usos que le convengan.

Seguidamente se dio lectura al informe emitido por la Comisión de Mercados en la instancia de D. Ramon Garparx, de que se dio cuenta en la Reunión de la Comisión anterior, y el mismo por encontrarse con ~~terminos~~ ^{terminos} formales en todas las partes acordó concederle a D. Ramon Gar- concedir al precente la gracia que solicita en los terminos que propone la Comisión en su citado escrito, cuyo escrito queda unido a esta acta con la relación de la instancia.

Por lo que Sancho Lereau y Rabalo se manifiesta que a virtud de la unión que el Ayuntamiento tubo a bien conformarla en la sesión anterior, habiéndose reunido a las individuos de las clases encabezadas con el Municipio por los derechos de consumo, y que anteriores de la comunicación de la Municipalidad.



[Faint, illegible handwritten text and signatures, possibly a list or record.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a title or header.]

Indice de los acuerdos tomados
por el Ilustre Ayuntamiento Constitu-
cional de la Ciudad de Calatayud, correspon-
diente al año 1867.

...nogetras supatada el cabildo al do ...
1788 año lo servio

Sesion ordinaria de 1º de Enero

Ayuntamiento ordinario del 2 de Enero

Sortes numerus de los Señores Concejales

Designacion de dias para celebrar las Sesiones

Nombramiento de Procurador Sindico

Nombramiento de Juez de faltas y de Juez de campo

Ayuntamiento ordinario del 5 de Enero

Oficio del Gobernador de la provincia ratificando el reglamento de Bombas.

Memorial de D. Salvador Landa y otros herederos de las Pe-
gas del Pradon.

Oficio de la Abadesa de San Benito sobre la adquisicion de
D.ª Lucia Castell

Division del personal del Ayuntamiento en Comisiones

Sobre la integridad de la Polucion de pesos y medidas metricas.

Oficio del Señor Gobernador sobre la suscripcion a la Enciclopedia

"La ley."

Libramiento a D. Victoriano G. Oro

Otro a D. Ignacio Lardiz

Otro a D. Manuel Marco

Otro al mismo

Otro a D. Celestino Loma

Otro a D. Victoriano G. Oro

Sobre la pro longacion del paseo de L. Francisco.

Ayuntamiento ordinario del 8 de Enero

Memorial de D. Lazaro Herrera

Otro de D. Juan Ruiz dejando de arriendo del patio de la casa
Consistorial

Otro de Pedro Garbajal

Oficio de la Abadesa de San Bruto sobre la Profesion y autos
de dos religiosas

Nombramiento de la Comision del Registro del censo electoral.

Ayuntamiento ordinario del 12 de Enero

Circular del Suor Gobernador de la provincia disponiendo
la marcha que deben seguir los Concejales para el desempe-
ño de sus cargos.

Real despacho aprobando los estatutos de la Cofradia de San
Miguel

Memorial de D. Salvador Landa y otros herederos de la Vega de
Lepucales

Otro de Melchor Gil

Otro de D. Alejandro Perez

Otro de D. Federico Varela solicitando el nombramiento de May-
or titular de obras.

Proposicion de Domingo Salas para facilitar Gas.

Libramiento a D. Gaspar Lanas

Libramiento al Aduan de Perros

Otro a D. Victorio Alvaroz

Sobre sustituir con Gas el acypte de la farola del Colegio

Circular del Aduan de Maunira publica sobre el nombramiento
y propuesta de individuos para la renovacion de la Junta
pericial.

Medicion de las aguas de la izquierda de la Plaza

Ayuntamiento ordinario del 19 de Enero

Memorial de D. Alejandro Merdia

Libramiento a Juan Pansa

Otro a D. Juan Elvindo

Otro a Pablo Bauer y Manuel Gallego

Otro a D. Victoriano G. Oro

Otro a D. Jacinto Olasco

Otro a D. Bernarito Moricon

Ayuntamiento ordinario del 22 de Enero

Memorial de Patricio Pansa

Otro de D. Jose Garcia Ribes

Sobre renovacion de sufragio reconocimiento de edificios
mineros.

Carta del Diputado provincial D. Saturno Munon

Ayuntamiento ordinario del 24 de Enero

Memorial de D. Melchor Frauco

Sobre la formacion del Padron y alistamiento de suenos.

Ayuntamiento ordinario del 29 de Enero

Previa sobre las moedas de diferente comun

Superior en la instancia de Saturno Perea

Sobre la instancia de D. Melchor Franco

Antecedentes sobre la instancia de D. Alejandro J. Herrera

Libramiento al Depositario

Otro a D. Alfredo Lopez

Otro al Depositario

Otro al mismo

Sobre la construccion de tres capotes para los Serenos.

Ayuntamiento ordinario del 1.º de Febrero.

Sobre la solicitud de D. Melchor Franco

Memorial de Damasa Lopez

Otro de D. Francisco Gavito y Arago

Ayuntamiento ordinario del 8 de Febrero.

Oficio del Gobernador de la provincia decretando con su aprobacion un reglamento de bomberos.

Libramiento al Depositario

Ayuntamiento ordinario del 9 de Febrero

Oficio del Gobernador de la provincia sobre aprobacion a las Cuentas municipales de 1862.

Memorial de D. Francisco Gavito y Arago

Memorial de Damasa Lopez

Requerimiento de individuos para la Seccion de bomberos y sobre

no.

Ayuntamiento ordinario del 16 de Febrero

Oficio del Aldean de Hacienda publica sobre requerimientos de individuos de la Junta parcial

Memorial de D. Enrique Larrin y otros propietarios de la Calle de la Pua.

Memorial de D. Mariano Bullido

Otro de D. Feliciano Monton

Otro de Ramon Padua

Otro de D. Jose Garcia Tiber

Libramiento a D. Esteban Lopez

Otro a D. Quinto Noguera

Oficio del Maestro de obras de la municipalidad denunciando las casas numer. 5 y 7 del Union de la Avenida de D.

Mariano del Poz

Ayuntamiento ordinario del 19 de Febrero

Superior en la instancia de D. Enrique Larrin y otros vecinos de la Calle de la Pua

Acuerdo declarando vacante la plaza de Sereno que desempeña el Juan Antonio Navarro.

Provision de dicha plaza de Sereno en Pascual Julber.

Ayuntamiento ordinario del 23 de febrero
Oficio del Sr. Gobernador de la provincia sobre la denuncia
de las casas de D. Mariano Dellos del Museo de
la Historia.

Otro de dicha Autoridad sobre la denuncia del Excmo. del
Barrio.

Ayuntamiento ordinario del 26 de febrero
Medición de aceras de la calle de la Súa
Memorial de Antonio ~~Alonso~~

Memorial de Gabriel Martiner
Libramiento a Antonio Montajo

Ayuntamiento ordinario del 2 de Marzo
Acuerdo para hacer efectivo por subarrendamientos parciales o qu
miales el precio del subarrendamiento de consumos respectiva
al año económico de 1867 a 1868

Memorial de la Señora Abadesa de Santa Clara
Otro de D. Vicente Calvo

Acuerdo relativo del Servicio de alojamiento a Antonio Oba
ca y Gabriel Martiner

Circular sobre la terminación de la Carretera de Tortosa.

Presentación y aprobación del Presupuesto municipal para
el año económico de 1867 a 1868

Ayuntamiento ordinario del 7 de Marzo
Memorial de Vicente Sanchez

Memorial de Valentin Pardo
Libramiento a Pristocel Alled.

Ayuntamiento ordinario del 13 de Marzo
Oficio del Gobernador de la provincia sobre la reclamación de
D. Damasa Pardo y otros referentes a la Arguía de
la Vega de la Saladilla

Memorial de D. Juan Valdes apoderado de D. Manuel Pratata.
Oficio de denuncia de la pared medicinal de la casa de D. Mauri
cio Larraga, sita en el vicario de la Róvina

Oficio del Maestro de Obras de la municipalidad acompañando
copia del plano general de la Carretera de Tortosa
Libramiento a dicho Maestro de Obras

Votación de recursos para cubrir el déficit del presupuesto munici
pal de 1867 a 1868

Ayuntamiento ordinario del 16 de Marzo
Autorización del administrador de Hacienda pública para los subarrenda
mientos parciales de consumos
Oficio de la Abadesa de S. Mado sobre la festividad del Santo
Padre

Medición de aceras de la plaza del Mercado
Clasificación de casas de alojamiento para Jefes y oficiales.
Presentación del Plano de aceras de la Plaza del Mercado.

Ayuntamiento ordinario del 19 de Marzo
Exposición al Gobernador de la provincia reclamando contra el pro

yecto a Alhama de la Carretera de Hortuera
Acuerdo para incluir en el albitaniento a los señores Pascual
Ariza y Panto Alhama.

Separacion del clarinero Florencio Aparicio

Reembolso de clarineros a Gregorio Duce

Libramiento a Manuel Garcia

Ayuntamiento ordinario del 24 de Mayo

Oficio del Alcalde de Molina sobre la carretera de Hortaera

Oficio del Alcalde de Torre del Compte sobre la inclusion en el albi-
taniento del seño Manuel Cordovare

Memorial de D. Antonio Pagan

Otro de D. Sebastian Piron

Reubicacion de aguas de la Calle de la Cruz desde la plaza de
la Barcal vieja a la Calle Manuel

Nota de gastos para la escuela de niños de Murumbal

Libramiento a Vicente Grol

Ayuntamiento ordinario del 26 de Mayo

Exposicion de adhesion a L. M. de Aygua

Memorial de D. Mariano Caballero

Otro de Simona Dania

Ayuntamiento ordinario del 30 de Mayo

Carta de pago de bulas de la predicacion de 1866

Memorial de D. Simion Galarza y otros vecinos de la plaza de

San Pigeo

Ayuntamiento ordinario del 2 de Abril

Memorial de D. Antonio Anar

Sobre la instancia de Simona Dania

Reembolso de Regidor Judicio interior

Ayuntamiento ordinario del 6 de Abril

Oficio del Alcalde de Torre del Compte sobre el seño Manuel
Cordovare

Memorial de D. Bonito Marcan y otros propietarios de Pau-
pil

Ayuntamiento ordinario del 9 de Abril

Reubicacion de la arena del Mercado respectiva a la ladera
del peso publico.

Libramiento a D. Francisco Barra

Manifestacion de la Comision de obras sobre el arreglo de la
calle de Migo que cruce por el convento de religiosas de la
Cruz.

Ayuntamiento ordinario del 13 de Abril

Oficio del Juez de 1.ª Instancia sobre la visita general de Apar-
celes

Manifestacion de la Comision de obras sobre la reparacion
de la calle del convento de Santa Clara

Reembolso de Porta. Simbal, a favor de Roque Ferran-
der

Ayuntamiento ordinario del 16 de Abril
Oficio de la Gobernación de la orden 2ª sobre la prouision del
Interno del Salvador
Cubecacion de la ladra frente al poco pueblo de la Plaza del
Mercado

Sobre el estado ruinoso de algunas paredes del edificio Parul

Ayuntamiento ordinario del 24 de Abril
Circular de la Admón de Hacienda pública para que se im-
ponga contribucion a los cursos que cobra el Estado

Memorial de Quinte Herres

Otro de Mariano Gomis

Comunicacion del Gobernador Arvil de la aprobacion de las
cuentas municipales de 1889

Libramiento a D. Patricio Ballesteros

Otro a D. Agustín Jimeno

Abovace al Depositario

Ayuntamiento ordinario del 27 de Abril

Memorial de D. Carlos Lafuente

Carta de pago de consumos del 9º trimestre

Abovace al Depositario

Otro al mismo

Ayuntamiento ordinario del 30 de Abril

Libramiento a D. Victoriano G. Oroz

Oficio al Gobernador de la provincia de la denuncia del
edificio Iglesia de Santa Lucia

Ayuntamiento ordinario del 4 de Mayo
Real orden estableciendo una Alcaldia. Corregimiento de es-
ta Ciudad y nombrando para su desempeño a D. Blas
Lopez.

Oficio del Maestro titular de obras denunciando algunas
paredes del edificio de las Corules

Otro del mismo Maestro de obras denunciando las casas
num. 23 y 25 de la Calle de Moravia y el Corral num
num 17 de la Calle del Panadero

Memorial de Luciano Moruno

Abovace a favor del Depositario

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a Jose Mugica

Comision al vicario de S. Ouita para buscar orador pa-
ra el Divor. de S. Hugo.

Ayuntamiento ordinario del 17 de Mayo
Dictamen y aprobacion de las cuentas municipales de Diciem-
bre de Abril inclusive

Abovace al Depositario

Otro al mismo.

Abonar al Depositario

Cargo de 163 reales a dicho Depositario

Sobre la renovación de los encabecamientos parciales de consumo.

Ayuntamiento ordinario del 11 de Mayo

Circular de la Aduana de Huelva pública comunicando el repartimiento del cupo de la contribución territorial. Oficio a dicha Aduana solicitando proteja para la puputa civil del indicado reparto.

Comunicación del Señor Gobernador de la provincia autorizando encargos sobre las contribuciones para cubrir el déficit del presupuesto municipal, y para que se forme y reúna nueva propuesta de arbitrios especiales.

Otra de dicha Superioridad sobre existencias de trigo sus precios extracción y aspecto que puputa la cosecha propia.

Memorial de Francisco Argüelles

Otra de Dionisio Genua y Manuel Mendon

Otro del industrial D. Pedro Perri

Nota de la sublección de aguas coloradas desde la casa Comisarial a la del Sr. Colmenar.

Sobre el otorgamiento de los encabecamientos parciales de consumo a favor de las clases correspondientes al año económico de 1867-68

Libramiento a D. Fernando Aguiló

Libramiento a Cipriano Perri

Ayuntamiento ordinario del 14 de Mayo

Memorial de Manuel Genua

Ayuntamiento ordinario del 18 de Mayo

Informe de los clasificadores del grupo de terrenos acerca de la instancia de D. Pedro Perri

Memorial de D. Manuel Melero

Libramiento a Domingo Galán

Otro a D. Juan Bernal

Ayuntamiento ordinario del 21 de Mayo

Posesión de D. María Genua del cargo de Alcalde Corregidor

Manifestación del mismo

Sobre el acopio de 500 cahises de trigo

Comunicación al Señor Gobernador de la provincia solicitando la aprobación de este acuerdo.

Ayuntamiento ordinario del 25 de Mayo

Oficio de la Abadesa de San Benito sobre la profesión de D. Dolores Monjart

Informe y acuerdo a la instancia del industrial Manuel Melero

Solicitud de D. Jacinto Olano

Acuerdo encargando el suministro de cebada y paja carbon y acypte al Diputado Mariano Taur

Ayuntamiento ordinario del 28 de Mayo

Oficio del Abogado de Hacienda publica para que se sancione el expediente promovido por el Marqués de Villasegura sobre subrogacion de suplico e inf. al Municipio

Otro de la Abadesa de San Benito sobre sueldo de honor para las víveres y fiesta de San Hugo.

Ayuntamiento ordinario del 11 de Junio

Oficio de la Sociedad de los Socorros mutuos la Benéfica invitando al ayuntamiento

Oficio del Director facultativo de los baños de Caracullos de Guboa sobre la reparacion del camino

Solicitud de D. Alejandro Fernandez de Merdia

Libramiento a D. Francisco Aguilo

Otro a Vicente Giel

Ayuntamiento extraordinario del 17 de Junio

Sobre la presentacion de un comisionado de apruio por debito de consumos.

Ayuntamiento ordinario del 3 de Junio

Oficio del Gobernador de la provincia confirmando el acuerdo del Ayuntamiento sobre la compra de 800 cahises de trigo

Oficio del Comandante de la Legia de quintos de la provincia reclamando los socorros suministrados a los quintos.

Ayuntamiento ordinario del 15 de Junio

Informe en la instancia de D. Lorenzo Herrera y Decreto a la

misma.

Carta de pago de consumos de D. Fructuoso

Abruar al Depositario

Libramiento al comisionado de apruio D. Manuel Trampillo

Abruar al Depositario

Sobre la compra de 800 cahises de trigo

Ayuntamiento ordinario del 15 de Junio

Oficio del Alcalde de Mueruenda sobre la reparacion del puente

Memorial de D. Juan Gaspar

Subvencion de las aceras de la Calle y plaza de la Huelva

Abruar al Depositario

Otro al mismo

Otro a Hipolito Trabucena

Sobre subasta de los arbitrios espaciales de la Huelva n.º 2 de consumos y el de los puertos publicos.

Ayuntamiento ordinario del 22 de Junio

Memorial de D. Juan Valero y Algora

Comunicacion del Diputado a Cortes D. Andres Olas reuniendo un plenario del proyecto del ferro carril de Calatayud a Huelva

Acuerdo para girar con cargo al Legistado de imprevisos diferentes gastos obligatorios no comprendidos en el presupuesto municipal

Oficio al Gobernador de la provincia solicitando su aprobacion a dicho acuerdo.

Libramiento al Alcalde de Huesca

Otro a D. Vicente Morlaix

Otro a Miguel Beren

Otro al Depositario

Otro a Pedro Fragades y Roque Berales

Ayuntamiento ordinario del 25 de junio

Memorial de Mariano Olvera

Oficio del Alcalde de Huesca sobre la presentacion del Ministro inferior

Libramiento al Depositario del Ayuntamiento

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al Dependiente Millan Garcia

Otro al Maestro de obras de la municipalidad

Otro al Guarda de los Pinos

Otro al visitador de carnes

Otro al margado de la limpieza del Ayaculo.

Libramiento a Juan Manuel Roque

Otro al Depositario

Otro al Capellan del Cementerio

Otro al Depositario

Otro al Portero jubilado

Otro a la Viuda del Sero Pinilla

Otro al Depositario

Otro al mismo

Otro a Jose Melero

Otro a Vicente Giel

Otro a Dionisio Olvera

Otro al Depositario

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a D. Gaspar Lusin

Otro a Domingo Galunio

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a D. Antonio Diaz

Otro a Pedro Aparicio

Otro al Depositario

Libramiento al Depositario

Otro al mismo

Otro a Juan Lerma

Otro a Cipriano Berro

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al Alcalde de Torres

Otro al mismo

Otro al Depositario

Otro a D. Luis Goley

Otro al mismo

Otro al Depositario

Otro a Cipriano Berro

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a D. Victoriano G. Carr

Otro al mismo

Recepcion de las auras colocadas en la Calle de la Cruz

Libramiento al Destapista de dichas auras, Equiano Corroabel

Libramiento a Equiano Corroabel

Ayuntamiento ordinario del 2 de Julio

Resolucion del expediente de subarrendamientos parciales de casa

Sumos, aprobados por la Administracion
Oficio del Director del Colegio de 2.ª Enseñanza sobre los manifiestos de
fin de curso.

Memorial de D. Juan Moor

Sobre la subasta de los arriendos de los impuestos en los queros, el
tramamiento y del pais y puestos publicos

Sobre ejercicios doctrinales de la Union de bomberos

Ayuntamiento ordinario de 6 Julio

Plano de fachada de la casa de D. Antonio Aruaz

Sobre las subastas de los arriendos de los impuestos en los quie-
ros manifiestos y del pais, y puestos publicos

Oficio de D. Mauricio Garraga sobre el derribo de su casa del rin-
con de la Rivera

Sobre la corrida de las vaquillas de San Roque

Ayuntamiento ordinario del 9 de Julio

Subasta del impuesto sobre los queros manifiestos y del pais

Confirmacion al D. Eferio Goto y Mercedia sobre poderes que
le otorgo el Ayuntamiento en 5 de Julio de 1864

Oficio del Alcaide de obras de la municipalidad sobre el estado del
puente de tablas del molino de la Fuente

Acuerdo para la venta de 3 No calices de trigo apropiados para
contener los precios del pan

Libramiento a D. Luis Goley

Presuntación de los individuos de la Junta pericial
Circular de la Administración de Hacienda pública comunicando
el reparto del decimo sobre la contribución territorial.

Ayuntamiento ordinario del 13 de Julio
Oficio del Gobernador de la provincia sobre el fello abalutono a las
cuentas municipales del año económico de 1863 al 1864.
Exorto del Sr. de Bar para que se libre certificación del nombramiento
de Maestro de obras de la Municipalidad D. Federico Ma-
rela.

Ayuntamiento ordinario del 16 de Julio
Real orden sobre la quinta de 6000 hombres
Reparto del contingente de soldados detallados a la provincia
Libramiento al Depositario M. Mamer.

Otro al mismo

Otro al Alcalde de Huesca

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al Depositario M. Mamer

Otro a D. Mariano Muro

Otro a Cipriano Ruiz

Ayuntamiento ordinario del 18 de Julio
Memorial de D. Serafin Guallo
Otro a D. Juan Ollas

Ayuntamiento ordinario del 24 de Julio
Informe en el expediente del Marqués de Villanueva sobre
Cursos Congregados

Decreto al memorial de D. Alejandro Fernandez Merced
Informe en una instancia de D. Francisco Bertran

Libramiento al Ayuntamiento de la 1.ª Bruma insinuaria D. Egu-
cis Larrea

Otro al mismo

Presuntación en los individuos de la Junta pericial
Aprobación al reparto del decimo sobre la contribución territorial.

Ayuntamiento ordinario del 30 de Julio
Memorial de Jose Torras y dumas aguadores
Libramiento a Tomas Secura y Marcos Mercuri

Ayuntamiento ordinario del 3 de Agosto
Circular sobre la numeración y rotulación de casas y calles
Memorial de Mariano Muro

Sobre la sujeción de los 363 habitantes a pagar trigo propia-
dos para continuar el precio del pan.

Abonar a favor del Depositario
Libramiento a D. Mariano Huguier

Ayuntamiento ordinario del 6 de Agosto
Memorial de Mariano Muro Mercuri
Sobre la solicitud de Jose Torras y dumas aguadores
Oficio a D. Mariano Muro sobre la redención de su

Tramite del muelle de la Rivera
Acuerdo para solicitar autorización para que el Colegio
de la Enseñanza se abra a todos los de 1.ª letra
Ayuntamiento ordinario del 10 de Agosto
Circular acerca de la declaración de soldados y su entrega
de los días para la entrega de los quintos en la Baja
Oficio del Sr. Gobernador pidiendo informe acerca del camino
usual de 1.ª orden de Calatayud a Alcañiz.
Ayuntamiento ordinario del 12 de Agosto
Circular del Administrador de Hacienda pública sobre
remisión de documentos relativos a la recaudación del im-
puesto del 5 por 100 sobre los salarios de los empleados
Sobre el nombramiento de facultativos y talladores para reco-
nocer y medir los ríos del partido de Quinto.
Ayuntamiento ordinario del 14 de Agosto
Circular del Gobernador de esta provincia sobre liquidación
y abono de lo que adeuda el Arco por riego municipal
partes en las contenciosas
Oficio de dicho Sr. Gobernador sobre la transacción de una
finca en el término de Alcañiz.
Otro de la misma autoridad acompañando el pliego de con-
diciones para el aprovechamiento de los montes de
Año forestal.
Circular de dicha Superioridad sobre desperdicio en las

lucias telegráficas y ferrocarril
Otra de la misma Sr. orden público
Oficio del Alcalde de Alcañiz, acerca del camino usual de
Calatayud a Alcañiz
Plano de fachada de la casa de Mariano del Sr.
Presuntación de la cuenta de gastos ocurridos en el estudio
de unos pajaros de D. Benito Muñoz.
Ayuntamiento ordinario del 24 de Agosto
Memorial de D. Ventura Borque
Otro de D. Andrés Galán
Libramiento al Depositario
Otro a D.ª Antonia Gout
Otro al Depositario
Ayuntamiento ordinario del 27 de Agosto
Memorial de Cecilia Ortíz y Lanza
Otro de D.ª Damasa Pardo
Citación a los mayores contribuyentes.
Ayuntamiento extraordinario del 28 de Agosto
Reunión con los mayores contribuyentes sobre las actuales
circunstancias
Ayuntamiento ordinario del 31 de Agosto
Circular del Gobernador de la provincia sobre las faenas
de trigo que podrán comprarse

Memorial que D. Guion Galerau y otros vecinos de la pla-
za de S. Juan el Viejo

Oficio del Director del Colegio de la Suplicacion sobre ad-
quisicion de medallas para premios.

Sobre la solicitud de Gracia Fontan

Libramiento a Vincent Grol

Otro a D. Salvador Landa

Otro al mismo.

Otro a los Talladores de los quintos

Ayuntamiento ordinario del 3 de Setiembre

Carta del Capitán General de Aragón exponiendo su grati-
tud al Ayuntamiento.

Circular del Gobernador de la provincia sobre orden publico.

Memorial de Valera Chaur

Sobre la sustancia de D. Demasa Pardo.

Ayuntamiento extraordinario del 6 de Setiembre

Sobre celebrar un sorteo supletorio para algunos premios
a Pedro Morales.

Ayuntamiento ordinario del 11 de Setiembre

Real orden y circular para que los Ayuntamientos promue-
van la construccion de caminos vecinales, y proporcio-
nen jornal a la clase pobre.

Sobre el expediente de reparacion del Maule

Oficio del Inspector de Telégrafos sobre proporcionar edificios

para la Estacion

Otro del Alcalde de Huesca sobre construccion de un labo-
rio de aguas

Sobre los gastos de la festividad de San Paterno

Memorial de D. Benito Munoz Gorrion

Sobre la sustancia de D. Guion Galerau

Solicitud de Marciano Adrañ

Sobre otro de intereses de las lecciones de Pujos

Libramiento a Cipriano Ruiz

Ayuntamiento ordinario del 16 de Setiembre

Oficio del Director del Colegio de la Suplicacion. Sobre la oportu-
na del curso proximo academico.

Memorial de Casiano Heron

Otro de Juan Clemente

Libramiento a Cristobal Alled.

Otro a favor del Director del Colegio.

Ayuntamiento ordinario del 17 de Setiembre

Libramiento a Fernando Aguilo

Sobre la adquisicion del edificio fuente de la Merced

Ayuntamiento ordinario del 21 de Setiembre

Oficio del Gobernador Civil remitiendo a superior una sus-
tancia de D. Juan de las

Memorial de D. Mauricio Larraga

Otro a D. Salvador Landa

Sobre la instancia de D. Andres Feller

Oficio al Gobernador Civil solicitando autorizacion para girar varias partidas con cargo al Presupuesto de unpu-
vistos

Sobre reformas el local de la Secretaria

Apresentacion del Secretario sobre la entrega de los quini-
tos en la caja de la provincia

Supresion de la patada de la lengua francesa en el Cole-
gio de la Supremacia

Libramiento a D. Victoriano G. Ordo

Otro al mismo

Otro al mismo

Ayuntamiento ordinario del 28 de Setiembre

Oficio del Consejo provincial sobre la excepcion del mono
Juan Perual

Memorial de D. Max Herrero apoderado de D. Joaquin Rija-
das

Otro de D. Juan Francisco Sanchez de Lercaus

Informe al memorial de D. Quinto. Vermon. Serrano

Relato al Portero Morales del cargo de aporuntador de alo-
jamiento y cargo del mismo al Portero Palacios

Ayuntamiento ordinario del 1.º de Octubre

Oficio del Gobernador de la provincia acerca del mono Blas
Garcia

Oficio del Consejo provincial sobre el rescancamiento del quini-
to Manuel Bordenave

Presentacion de la obligacion de dulas para el año 1858

Memorial de D. Mariano Navarro

Otro de D. Jose Maria Latorre, apoderado de los herederos
del General Buñau

Otro de D. Juan Maldres, apoderado de D. Manuel Batatau

Ayuntamiento ordinario del 5 de Octubre

Oficio del apoderado del Ayuntamiento D. Cesario Vato y
Heredia, sobre conversion de una inscripción en trans-
ferible del 3.º p.º

Oficio del Gobernador Civil sobre la reclamacion de dicho cre-
dito

Memorial del Portero Felipe Palacios, como aporuntador
de alojamiento

Libramiento al Secretario D. Mariano Diaz

Otro a Alberto Navarro

Ayuntamiento ordinario del 8 de Octubre

Oficio del Gobernador de la provincia para que se elimine
ciertas partidas de las cuantas de los pobres del año
1850

Oficio del Alcalde de Elfranco reclamando de 263 y 4 por 1000
por de reformas transcurridas

Oficio del Agente D. Victoriano Orta sobre el reconocimiento
de varios quintos.

Libramiento a Jose Navarro

Notacion de la prestacion personal de caminos vecinales.

Ayuntamiento ordinario del 14 de Octubre

Solicitud de condonacion de camino Fernandez

Libramiento a Manuel Padilla

Ayuntamiento ordinario del 19 de Octubre

Memorial de Bernardo Pastor

Libramiento al tenor presidente

Notacion a los mayores contribuyentes

Ayuntamiento ordinario del 24 de Octubre

Oficio del Consejo provincial sobre reconocimiento de
tres quintos.

Memorial de D. Pantolome y Alejandroff otros vecinos
sobre construccion de plaza de Armas

Notacion de Mayores Contribuyentes

Sobre construccion de una plaza de Armas

Propuesta para la prestacion personal de caminos vecinales

Recurso a la instancia de Juan Olas

Sobre la instancia de D. Jose Maria Labor, Admin. de los
haciendas del funeral Linan

Memorial de D. Alejandro Labor

Libramiento a Domingo Leluis

Abonar al Depositario

Libramiento a D. Victoriano G. Orta

Otro al Depositario

Otro al mismo

Otro a Antonio Lagui

Otro a D. Bernardo Morante

Otro a D. Antonio Armar

Otro a Mariano Morales

Ayuntamiento ordinario del 29 de Octubre

Memorial de D. Berna Morant, D. Alejandro Labor y

D. Florencio Nauas

Libramiento al Depositario

Otro al mismo

Otro a Joaquin Grajales

Otro a D. Antonia Font

Otro a Enrique Grajales

Otro a Juan Faus

Otro a Patricio Ballester

Contrato de gas por Domingo Leluis para el alumbrado
de publico en 1868.

Circular del Gobierno de la provincia sobre la suscrip-
cion a los billetes hipotecarios del Banco de España.

Ayuntamiento ordinario del 2 de Noviembre

Oficio del Consejo provincial para la suspension del quin

to Miguel Olvera
Memorial de Nogueil

Ayuntamiento ordinario del 8 de Noviembre
Oficio del agente D. Victoriano G. Orra sobre reconoci-
miento del quinto Miguel Olvera Navarro

Ayuntamiento extraordinario del 8 de Nov.
Telegrama del Señor Gobernador de la Provincia sobre
suscripción a los billetes hipotecarios.

Ayuntamiento ordinario del 12 de Noviembre
Oficio del Admón. de Hacienda pública de la provincia so-
bre los fondos en que se sostiene el Hospital municipal
Carta del Apoderado del Ayuntamiento D. Victoriano G.
Orra sobre libro de 6052 euros del expediente de la
luminidad y conversión de dicha cantidad en billetes hipo-
otecarios.

Oficio del apoderado. Señor Orra sobre Ed. Rd. y los intere-
ses de bienes suagnados a los progenos.

Otra del Director del Colegio de 1.ª enseñanza sobre la creación
de una escuela de adultos.

Memorial de D. Gabriel Guinoy

Libramiento a D. Antonio Trapatá

Ayuntamiento ordinario del 16 de Nov.
Oficio del Gobernador de la provincia autorizando para

conseguir un alporrimento. Loos, resacas con destino a
la compra de terreno para una filara de ~~trazas~~
Otra de D. Victoriano G. Orra sobre la declaración del quinto.

Miguel Olvera
Otra del Vicario General del distrito sobre regalías

Ayuntamiento ordinario del 19 de Nov.
Sobre pago de los gastos de incendio de una casa de D. Ma-
mon Ileta

Oficio al Consejo provincial acerca de la presentación de cuatro
suos, que se hallaban en tasados y presos.

Ayuntamiento ordinario del 23 de Noviembre
Comunicación del Gobierno de provincia participando la reso-
lución verbalizada en las instancias de D. Juan Ollas y D.
García Herrera sobre la Delinea Regata y paten de la
Municipalidad.

Otra del mismo sobre disminución de jornales extranjeros.

Oficio de D. Victoriano G. Orra sobre pago del importe de
53 billetes hipotecarios.

Memorial de D. Ignacio Lopez apoderado de los herederos
de D. Francisco Los Auzos.

Libramiento al Depositario

Otra al mismo

Ayuntamiento ordinario del 26 de Noviembre
Oficio del Gobernador Civil de la provincia acerca del nom-

Expediente y Residencia del Director de Caminos Provinciales.
Libramiento a D. Victoriano G. Oro

Otro a Alberto Navarro

Ayuntamiento ordinario del 30 de Noviembre
Oficio de D. Victoriano G. Oro sobre el ingreso en legia de
los gemelos Antonio Blas y Jacobo Guerrero.

Memorial de los Doctores

Aumento de sueldo a los viscosos y al conductor de delinquir
y transeuntes.

Ayuntamiento ordinario del 2 de Diciembre
Oficio del Hecazgo provincial sobre el reconocimiento del quin
to Herodes Terrero.

Otro del Gobernador de la provincia para que reforme el cen
so padronamiento de todos los habitantes.

Presuntiva y discusion del presupuesto adicional al mu
nicipal ordinario

Ayuntamiento ordinario del 7 de Diciembre
Circular del Gobierno de provincia sobre supresion y agre
gacion de Ayuntamientos.

Libramiento a Vicente Giel

Otro al mismo

Otro a Cipriano Perer

Ayuntamiento ordinario de 10 de Diciembre
Oficio del Gobernador de la provincia sobre la imagenacion de

los Párrafos hipotecarios

Otro del Hecazgo provincial sobre el expediente del monasterio
de San Lorenzo

Nota de oficio presentada por el Ayuntamiento de la 2.^a L.
suela publica de ciudad D. Serafin Aparicio

Presuncion de dos pagadores a favor de D. Joaquin Diaz y
D. Juan y D. Juan de los Rios

Atestacion al Diputado

Ayuntamiento ordinario del 16 de Diciembre
Circular del Gobernador de la provincia reclamando una us
ta de los muros fallidos del ultimo Puerto

Oficio del Agente Senior Oro sobre cobro de 2682 y 62 cu
tiavos por intereses de las lamiyas de propios.

Memorial de D. Miguel Pelgrim solicitando vecindario.

Libramiento a D. Victoriano G. Oro.

Otro a Patricio Párrafos

Oficio a D. Juan Blas para que quite su puente que ha co
locado sobre las lagunas de la D. H. de la boyal

Ayuntamiento ordinario de 17 Diciembre
Memorial de Pablo Carreras despidiendole de vecino.

Ayuntamiento ordinario del 21 de Diciembre
Comunicacion del Gobernador de la provincia sobre el arriendo
de los patios de la Casa Consistorial y de Villa.

Notas presentadas por los Ministros de las Grancas Clementales
después de haberlas que suscritas para los cuernos.

Sobre buscar un local provisional para maule.

Agustamiento ordinario del 28 de Diciembre

Real orden y circular sobre la forma para el liquido y buer
to Pico

Reunimiento de la Junta de Abastos para el

Comunicacion de la Aduana de Hacienda publica de la pro-
vincia desahucando a esta Ciudad del pago de la contribu-
cion de consumos.

Reunimiento de Comisionados para que asistan a la confe-
rencia de nuevo presupuesto.

Instancia del abastecedor de carne, D. Manuel Gaspar, Solicitan
de puntos de venta en la plaza del mercado

Distancia de aprobacion a las cuentas municipales de Mayo, Ju-
nio y periodo de Ampliacion del año 1866-67 y demas
de la Aduana municipal.

Presentacion de dos cartas de pago del 1º y 2º trimestre de
la Contribucion de consumos.

Abuare al Depositario por dicho concepto.

Abuare al Depositario por la cantidad pasada de consumos a
municipales en el 1º y 2º trimestre del mismo.

Agustamiento ordinario del 31 de Diciembre

Memorial de Serafina Guillen y Moral

Informe de la Comision de Mercado a la instancia de D. Ma-
nuel Gaspar.

Reunimiento de nuevos Comisionados para conferenciar con el

Aduana de Hacienda publica sobre el desahucio y su abe-
stamiento de consumos.

Abuare a favor del Depositario de fondos municipales.

El Ayuntamiento de Calatayud
por el Sr. D. Juan de
Herrera y Sotomayor
Alcalde ordinario de Calatayud
en virtud de lo acordado en el
Ayuntamiento de Calatayud
de 15 de Mayo de 1808
y en virtud de lo acordado en el
Ayuntamiento de Calatayud
de 15 de Mayo de 1808
y en virtud de lo acordado en el
Ayuntamiento de Calatayud
de 15 de Mayo de 1808

Archivo Municipal de Calatayud

ACUERDOS

DEL

AYUNT.^o

Año

1867.

Municipal de